I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Generalitat

LEY 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que Les Corts han aprobado y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, en nombre del rey, promulgo la siguiente Ley:

Índice

Preámbulo
Título I. De la aprobación de los presupuestos
Capítulo I. Contenido y créditos iniciales
Artículo 1. Contenido
Artículo 2. Créditos iniciales
Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales
Capítulo II. Beneficios fiscales
Artículo 4. Beneficios fiscales
Título II. De la gestión presupuestaria de los gastos
Capítulo I. Normas generales de la gestión
Artículo 5. Créditos en función de objetivos y programas
Artículo 6. Principios de gestión
Artículo 7. Carácter limitativo de los créditos
Artículo 8. Gestión integrada y su contabilización
Artículo 9. Del Fondo de Contingencia
Capítulo II. Gestión de los presupuestos docentes no universitarios
Artículo 10. Gestión económica en los centros docentes públicos no universitarios
Artículo 11. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados
Artículo 12. Indemnizaciones del profesorado afectado por la modificación de conciertos
Artículo 13. Control financiero de los centros docentes públicos no universitarios
Capítulo III. Gestión de los presupuestos universitarios
Artículo 14. Del presupuesto de las universidades públicas dependientes de la Generalitat
Artículo 15. De la liquidación de los presupuestos de las universidades públicas dependientes de la Generalitat
Artículo 16. Rendición de cuentas y control financiero en el ámbito de las universidades públicas dependientes de la Generalitat
Capítulo IV. Otras normas de gestión
Artículo 17. De la clasificación de los créditos comprendidos en los capítulos IV y VII en líneas de transferencias o de subvención
Artículo 18. De los gastos plurianuales de carácter financiero
Artículo 19. Del incumplimiento de obligaciones frente a otras administraciones públicas
Artículo 20. De las regularizaciones derivadas de reintegros vinculados a la gestión delegada de las prestaciones por incapacidad temporal
Capítulo V. Regulación del seguimiento de la gestión
Artículo 21. Régimen de seguimiento de los presupuestos de sanidad
Artículo 22. Régimen de seguimiento de los presupuestos de educación
Artículo 23. Régimen de seguimiento de los presupuestos de servicios sociales
Capítulo VI. Normas para la modificación de los presupuestos
Artículo 24. Principios generales
Artículo 25. De las ampliaciones de crédito
Artículo 26. Competencias del Consell para autorizar modificaciones presupuestarias
Artículo 27. Competencias de la Conselleria de Hacienda y Economía para autorizar modificaciones presupuestarias

Artículo 28. Competencias de las consellerias para autorizar modificaciones presupuestarias
Artículo 29. De las modificaciones presupuestarias en el ámbito del sector público instrumental
Título III. De los gastos de personal
Capítulo I. Delimitación del ámbito subjetivo y régimen retributivo de aplicación al mismo
Artículo 30. Delimitación del ámbito subjetivo
Artículo 31. De los gastos del personal incluido en el ámbito subjetivo del presente título
Artículo 32. Régimen retributivo del personal al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título, sometido a régimen administrativo y estatutario
Artículo 33. Retribuciones de las personas que ocupen puestos de altos cargos del Consell y de la Administración de la Generalitat, así como del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat
Artículo 34. Retribuciones del personal funcionario de la Generalitat incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat
Artículo 35. Retribuciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias
Artículo 36. Retribuciones del personal eventual
Artículo 37. Régimen retributivo del personal laboral al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente título
Artículo 38 Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario al servicio de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental
Artículo 39. De la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal
Artículo 40. Del nombramiento de personal funcionario interino con cargo a los créditos para inversiones
Capítulo II. Otras normas en materia de gastos de personal
Artículo 41. Responsabilidad en la gestión de la contratación laboral temporal
Artículo 42. Indemnizaciones por extinción de contratos mercantiles y de alta dirección y por despido del personal laboral del sector público de la Generalitat
Artículo 43. Paga adicional o equivalente del personal al servicio de la Generalitat
Artículo 44. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Generalitat
Artículo 45. Otras medidas de control de los gastos de personal
Artículo 46. De las retribuciones del personal laboral adscrito a las entidades que conforman el sector público instrumental
Título IV. Gestión de las líneas de subvención y de transferencias
Capítulo único. De las subvenciones y las transferencias
Artículo 47. Subvenciones corrientes y de capital excepcionadas del régimen de pago anticipado
Artículo 48. Del libramiento de las líneas de transferencias
Artículo 49. De las líneas que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales
Artículo 50. Financiación de las delegaciones de competencias de la Generalitat en las entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos de servicios sociales
Título V. De las operaciones financieras
Capítulo único. Deuda pública, operaciones de tesorería y avales de la Generalitat
Artículo 51. De la deuda pública
Artículo 52. De la deuda pública a corto plazo
Artículo 53. De los avales
Artículo 54. Asunción por la Generalitat de la carga de la deuda de 2025 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
Artículo 55. De las operaciones de crédito del sector público
Artículo 56. Asunción por la Generalitat de las mayores obligaciones tributarias sobrevenidas de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana SA y de la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana
Título VI. De las normas tributarias
Capítulo I. De los impuestos indirectos
Artículo 57. Tarifas del canon de saneamiento
Capítulo II. De las tasas y otros ingresos

Artículo 58. Tasas propias y otros ingresos de derecho público
Título VII. De la información a les Corts
Capítulo único. De la información a las comisiones de Les Corts
Artículo 59. De la información de la Conselleria de Hacienda y Economía
Disposiciones adicionales
Primera. De los presupuestos de Les Corts, la Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Comité Econòmic i Social y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Segunda. Del pago aplazado
Tercera. De las operaciones de capital
Cuarta. De la estructura de la contabilidad presupuestaria
Quinta. De la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública
Sexta. Del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana
Séptima. De las aportaciones patrimoniales con cargo a los presupuestos de la Generalitat
Octava. De las entidades financieras.
Novena. Adaptación de las medidas de reestructuración del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat
Décima. De la tramitación anticipada de ayudas y becas de I+D+i, de enseñanzas universitarias y de estudios superiores
Décima primera. De la información en materia de estabilidad y sostenibilidad.
Décima segunda. De los fondos vinculados a la dependencia y de la tasa por prestación de servicios de atención social
Décima tercera. De los créditos afectados por tasas y otros ingresos
Décima cuarta. Costes unitarios de las tasas por prestación de servicios sociales relativos a residencias y viviendas tuteladas y de la prestación de asistencia personal
Décima quinta. De los activos financieros
Décima sexta. De los ingresos vinculados a la cooperación al desarrollo
Décima séptima. Pacto valenciano contra la violencia machista y de género
Décima octava. Módulos económicos para la financiación del personal en la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales
Décima novena. De la publicación de las tablas retributivas
Vigésima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles de la Generalitat, de las entidades públicas empresariales de la Generalitat, de las fundaciones del sector público de la Generalitat y de los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la Generalitat en 2025
Vigésima primera. Del cálculo de la prestación económica en los supuestos de incapacidad temporal
Vigésima segunda. Del régimen en materia del componente retributivo relacionado con la formación permanente de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes y del complemento específico singular para determinados puestos docentes
Vigésima tercera. Del régimen en materia de carrera profesional y desarrollo profesional del personal al servicio de las instituciones sanitarias
Vigésima cuarta. Del régimen de la carrera profesional horizontal del personal funcionario de la Administración de la Generalitat
Vigésima quinta. Del régimen de la carrera profesional horizontal del personal laboral de la Administración de la Generalitat
Vigésima sexta. Autorización de unidades escolares en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025-2026
Vigésima séptima. Prestaciones por acogimiento familiar
Vigésima octava. Del control y de la contabilidad aplicable a determinadas entidades del sector público administrativo de la Generalitat
Vigésima novena. Del personal de los consorcios adscritos a la Generalitat
Trigésima. Del régimen excepcional de modificación de determinados créditos de transferencias en materia de educación

Trigésima primera. Del régimen de incentivos vinculados al personal subrogado en el ámbito sanitario
Trigésima segunda. De los convenios interadministrativos suscritos para la gestión de las prestaciones en materia de servicios sociales
Trigésima tercera. Contratos de personal adicionales en aplicación de planes estratégicos
Trigésima cuarta. Del complemento autonómico transitorio del personal funcionario de carrera al servicio de la administración de justicia
Trigésima quinta. Del régimen retributivo de los puestos de trabajo sujetos a provisión indistinta
Trigésima sexta. Normativa en materia gestión presupuestaria
Trigésima séptima. De las convocatorias y acuerdos de acción concertada derivados del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el cual se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social
Trigésima octava. Medidas para garantizar la cobertura de las necesidades de personal de los consorcios sanitarios
Trigésima novena. De la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación y Resiliencia
Cuadragésima. Reglas especiales sobre incorporación de créditos financiados por ingresos finalistas
Cuadragésima primera. Seguimiento de la gestión del personal al servicio de la Administración de justicia, competencia de la Generalitat
Cuadragésima segunda. Imputación de gastos autorizados y modificaciones presupuestarias aprobadas, con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado
Cuadragésima tercera. De la asignación de los créditos asociados al Plan de recuperación económico- social del territorio afectado por la dana
Cuadragésima cuarta. De las reorganizaciones administrativas
Cuadragésima quinta. Del módulo de compensación para la equiparación del nivel de vida del personal de la Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea residente en Bruselas.
Cuadragésima sexta. De los ingresos procedentes de reintegros en materia de renta valenciana de inclusión.
Disposiciones transitorias
Primera. De la ampliación de los plazos previstos en las disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat
Segunda. De las retribuciones del personal laboral
Tercera. De la adecuación a la normativa básica en materia de personal
Cuarta. Del sector público instrumental de la Generalitat
Quinta. Del complemento autonómico transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Generalitat
Sexta. De la generación de los fondos asociados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
Séptima. De los informes en materia de seguimiento de los gastos
Disposición derogatoria
Única. Derogación normativa
Disposiciones finales
Primera. De la coordinación con Diputaciones
Segunda. Del desarrollo y ejecución de la presente ley
Tercera. Entrada en vigor

PREÁMBULO

Los últimos días del mes de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana se vio afectada por una dana de efectos terribles sobre su ciudadanía y territorio, dañando toda clase de bienes e infraestructuras, provocando la interrupción de servicios esenciales como el abastecimiento de agua, el suministro energético y de telefonía, los transportes terrestres, y el acceso a los servicios básicos de sanidad, educación y servicios sociales.

También se ha visto perjudicada de forma relevante la estructura económica del territorio, incidiendo de forma especial en el tejido empresarial, y en los autónomos y las empresas que lo sustentan.

La magnitud de la catástrofe determinó que con fecha 5 de noviembre de 2024, el Consejo de Ministros aprobara un Acuerdo por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio

damnificado como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos (dana) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

La situación descrita, como no puede ser de otro modo, incidió directa e inmediatamente en la actividad de la Generalitat, incluyendo la financiera, alterando de forma sustancial sus objetivos y reorientando sus prioridades a corto plazo. En este sentido, una de las primeras decisiones adoptadas, desde el punto de vista financiero, fue la de retrasar la presentación en Les Corts de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, así como la de dar apoyo directo e inmediato a los diferentes departamentos del Consell, con el fin de asegurar una financiación ordenada que permitiese acometer las distintas medidas que se requerían para la reparación y vuelta a la normalidad de la zona afectada.

Transcurridos más de tres meses desde la dana, se han puesto en marcha todo un conjunto de nuevas estructuras, destacando la creación de una Vicepresidencia específica para coordinar todas las acciones para la recuperación económica y social de la Comunitat, así mismo se han adoptado un conjunto de actuaciones y medidas para a asegurar una respuesta inmediata a la emergencia con el fin de evitar mayores daños, también para proteger a las personas y los bienes y velar por la seguridad ciudadana y satisfacer las necesidades básicas de la población afectada, incluyendo la atención sanitaria, psicológica y social, así acciones dirigidas a la reparación inicial de los daños para restablecer los servicios e infraestructuras esenciales.

Por lo que se refiere al ejercicio 2025, el conjunto de medidas que se adopten para consolidar la normalización económica y social del territorio afectado por la dana, necesariamente, deben quedar integradas en los principios y criterios inspiradores del Plan de Recuperación Económico-Social. Este Plan pretende no solo responder a los efectos inmediatos de la catástrofe, sino también recuperar y reconstruir el territorio y la actividad humana, en áreas tan relevantes como la de los servicios públicos y las infraestructuras, el tejido empresarial y el medio ambiente, integrando las perspectivas de las diferentes administraciones públicas implicadas, del sector privado y de la propia sociedad civil, de tal forma que ejecutado el Plan la Comunitat Valenciana disponga de los recursos necesarios para hacer frente en el futuro, en su caso, acontecimientos de similar naturaleza.

Para todo ello, los presupuestos de la Generalitat para 2025 incluyen una previsión de 2.365 millones de euros.

En este contexto, la tramitación del proyecto de ley anual de presupuestos, tiene como fin, entre otros, integrar en el presupuesto de la Generalitat todas las actuaciones que se están desarrollando como consecuencia de la dana y, además, las que está previsto implantar a lo largo del ejercicio, para asegurar una mayor eficacia y eficiencia de la gestión de la recuperación y vuelta a la normalidad, y dotar de la transparencia necesaria a las actuaciones que acometerá la Generalitat en el marco del mencionado Plan de Recuperación Económico-Social.

El entorno político-económico que acompaña al proceso de elaboración de los presupuestos para el año 2025 se caracteriza por un crecimiento sostenido en los próximos años de la economía mundial.

En el ámbito doméstico, existe un contexto de inestabilidad institucional que se plasma en la dificultad, durante dos años consecutivos, para aprobar los objetivos fiscales, en la necesidad de prorrogar en 2025 los Presupuestos Generales del Estado, y en las importantes dificultades que tiene el Gobierno de España para impulsar la aprobación de estos. Todo ello en un contexto de cambio radical de las reglas fiscales para todos los países de la Unión Europea por la aprobación del Reglamento UE 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024.

Estas nuevas reglas europeas pretenden simplificar la gestión de los objetivos fiscales, circunscribiendo el cumplimiento de un solo objetivo: el gasto no financiero primario neto de ajuste de medidas de ingreso definido por el propio Reglamento que permita a largo plazo mejorar el déficit estructural y, por ende, situar el stock de deuda por debajo del límite del 60 por ciento. Para tal efecto, los países deben presentar un Plan Fiscal y Estructural a 4 o 7 años que permita al final del periodo observar una senda de reducción rápida de la ratio deuda/PIB.

Este Plan no solo afecta a la Administración del Estado, sino también al conjunto de subsectores de la Administración, incluidas las Comunidades Autónomas y, dado que el rango normativo es de Reglamento, este es de inmediata aplicación para los Estados desde su entrada en vigor. Esta norma europea debe armonizarse con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, bien modificándola o bien aplicándola en el sentido de hacerla compatible para que todos los subsectores de la Administración actúen con lo dispuesto en la norma europea y, en consecuencia, gestionando solamente el único objetivo que es la nueva regla de gasto europea.

El pasado 15 de octubre de 2024 el Gobierno de España presentó el Plan Fiscal y Estructural de medio plazo 2025-2028, documento fundamental tras la reforma de la gobernanza fiscal de la UE, en vigor desde el 30 de abril de 2024, en el que se establece un nuevo marco fiscal a siete años, del que las comunidades autónomas ni han sido informadas ni han participado.

Los datos fundamentales que se derivan del plan, de acuerdo con la información facilitada por el Gobierno de España, son:

– Si bien el Plan abarca los años 2025-2028, el escenario de consolidación presentado alcanza los siete años, estableciendo una senda de crecimiento medio del gasto primario neto, gasto computable, del 3,4 por ciento para los primeros cuatro años, y del 3 por ciento para el periodo a 7 años.

– Se garantiza la sostenibilidad de la deuda pública a medio plazo, de tal manera que se prevé que para el ejercicio 2027 la ratio deuda/PIB se situará sobre el 100 por ciento.

– El plan incluye un conjunto de medidas, básicamente las ya previstas en el Plan de Recuperación más algunas adicionales y/o complementarias, con impacto tanto en el crecimiento económico como en la sostenibilidad fiscal. El impacto estimado en el nivel potencial del PIB a medio plazo asciende a 5,7 puntos en 2031, teniendo en cuenta el efecto de las medidas del MRR.

No obstante, los objetivos de deuda que se considera que se alcanzarían a largo plazo podrían ser algo menores si los multiplicadores fiscales fueran superiores a la unidad, si el plazo de ajuste del PIB al PIB potencial fuera más elevado, o si se tuvieran en cuenta las externalidades negativas derivadas de grandes economías de la Eurozona, haciendo ajustes fiscales al mismo tiempo.

A estas circunstancias debemos añadir que, hasta el pasado 15 de octubre de 2024, el Plan a medio plazo no se ha visto acompañado del Plan presupuestario para 2025, ni tampoco concreta cómo se han de aplicar y distribuir los compromisos nacionales adquiridos, sin que haya objetivos aprobados de acuerdo con la normativa nacional, ni se haya proporcionado ninguna información a las administraciones territoriales.

Así las administraciones territoriales han elaborado sus presupuestos sin disponer de toda la información económico-financiera necesaria, ni conocer el impacto de las medidas y reformas que integran el Plan Fiscal y Estructural en las finanzas públicas de las comunidades autónomas, pese a ser, estas administraciones, responsables del 50% del gasto público.

Dado este conjunto de circunstancias, la Generalitat ha elaborado sus presupuestos para 2025 adaptándose al nuevo marco y centrándose en el análisis de gasto, sus previsiones de cierre y evolución futura. Pese a no disponer de toda la información necesaria del Gobierno central, se ha realizado un esfuerzo por realizar unos presupuestos realistas, con un déficit en línea con los déficits históricos y con el déficit estructural de la Generalitat.

Así, con la adaptación a lo contemplado en el Plan Fiscal y Estructural de acuerdo con el Reglamento, se aplica como tasa de crecimiento del gasto primario neto, el cumplimiento de la regla de gasto, fijada por el Gobierno en el 3,2 por ciento, y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Plan Fiscal y Estructural 2025-2028 del Reino de España del 15 de octubre de 2024.

Al igual que la regla de gasto de la normativa nacional siempre ha sido la misma para todas las Administraciones Públicas, ante la falta de información adicional se debe suponer que la regla de gasto europea se aplique de la misma manera, es decir, la misma tasa de crecimiento para cada una de la Administraciones Públicas afectadas.

Es evidente, y reconocido por todos los análisis técnicos, que la Generalitat solo podrá reconducir su déficit nominal si se modifican los factores estructurales que lo sustentan, fundamentalmente un sistema de financiación autonómico cuya reforma está pendiente desde hace más de 10 años y al que no se hace referencia alguna a lo largo del Plan Fiscal y Estructural de medio plazo aprobado por el Gobierno de España.

Por ello se hace imprescindible incidir en la necesidad, mientras se resuelve la cuestión de la aprobación y puesta en marcha del nuevo modelo, que por parte del Gobierno de España se regule un Fondo Transitorio de Nivelación que permita paliar las ineficiencias del modelo actual que tanto perjuicio están causando a determinadas comunidades autónomas, entre las que se encuentra la Comunitat Valenciana.

Este Fondo que se hace todavía más necesario visto el esfuerzo presupuestario adicional que la dana va a exigir a la Hacienda de la Generalitat durante los próximos años.

La Comunitat Valenciana es la comunidad autónoma más castigada por la infrafinanciación acumulada durante más de dos décadas. Desde 2002 alterna con la Región de Murcia la última posición como comunidad autónoma peor financiada por habitante ajustado. En 2022 (último ejercicio liquidado) la financiación efectiva de la Comunitat Valenciana fue de 3.089 euros por habitante ajustado, lo que supone 276 euros menos que la media de autonomías y 865 euros por debajo de la mejor financiada.

En este marco, se han elaborado unos presupuestos realistas con la ejecución que garantizan tanto la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por la dana, como el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales pese a las dificultades descritas.

Los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2025 reflejan las prioridades en políticas públicas del Gobierno valenciano: la recuperación y estabilidad económica y social de la Comunitat Valenciana tras la dana, potenciar las

políticas sociales, acometer actuaciones que favorezcan la dinamización de la economía, la mejora del bienestar de la ciudadanía y la igualdad real de oportunidades, incidiendo especialmente en los municipios afectados por la dana.

El objetivo es continuar el camino iniciado en la mejora de la gestión pública para asegurar un uso eficiente y responsable de los recursos, eliminando el gasto superfluo y acabando con las ineficiencias, para construir una administración ágil y útil, al servicio de la ciudadanía y las empresas. Tomando especialmente en consideración la situación en que se encuentra la Comunitat Valenciana tras la dana.

El Consell tiene como prioridad la inmediata puesta en marcha del Plan de Recuperación Económico-Social como instrumento fundamental para abordar la respuesta eficaz e inmediata a las graves consecuencias de la dana, con el fin de asegurar una reconstrucción a largo plazo de la Comunitat Valenciana, que permita consolidar la recuperación del tejido social y productivo afectado. El principal objetivo del Plan es restaurar el territorio y la actividad humana al estado previo a la catástrofe, asegurando la recuperación de los servicios públicos, las infraestructuras, el tejido empresarial y el medio ambiente, cuya eficaz puesta en marcha y desarrollo exigirá la coordinación, no solo entre los diferentes departamentos del Consell, sino, también, la colaboración eficiente con el resto de las administraciones públicas.

Las políticas sociales, como pilar de la acción del Gobierno, concentran la mayor parte de actuaciones y líneas presupuestarias, con un incremento respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la necesidad de aumentar las prestaciones para asegurar el bienestar y la justicia social, el encarecimiento de los tratamientos sanitarios y el envejecimiento de la población.

Entre las actuaciones previstas en materia sanitaria destaca el refuerzo de la Atención Primaria y el desarrollo del Plan de Salud Mental, mientras en la política educativa primará garantizar la gratuidad y universalidad de la educación de 0 a 3 años, mejorar la calidad educativa, asegurar los recursos de las universidades públicas valencianas y el refuerzo de las plantillas.

Los presupuestos para 2025 reflejan un aumento de las partidas sociales destinadas a atender a los colectivos más vulnerables, entre ellos, las ayudas para dependencia, con el reto de seguir reduciendo las listas de espera, los programas de atención a personas con discapacidad, la inversión para crear nuevas plazas residenciales y la puesta en marcha de centros para la atención integral de las víctimas de violencia sobre la mujer.

La Generalitat seguirá primando las medidas dirigidas a facilitar el acceso a jóvenes y colectivos vulnerables a la vivienda, a través de una mejora de la fiscalidad, de instrumentos financieros y el desarrollo del Plan Vive, la mayor apuesta de coordinación entre administraciones para conseguir suelo público que permita la construcción de vivienda protegida.

Asimismo, el Consell avanzará en la reforma fiscal para aliviar a las familias y favorecer la competitividad empresarial; se prevé una ampliación en las deducciones del IRPF y el establecimiento de ventajas fiscales que beneficien al sector primario, y que propicien la captación y consolidación de inversiones que generen empleo y riqueza.

El desarrollo del Plan de Reindustrialización, la Estrategia de Innovación para la Comunitat Valenciana, el impulso a la industria audiovisual y nuevas líneas para el desarrollo de suelo industrial son otras de las acciones contempladas, todo ello acompañado de inversión en infraestructuras sostenibles para lograr un desarrollo equilibrado de nuestro territorio, con la participación de todos los sectores, así como incentivos para la necesaria transición energética de las empresas.

De la misma forma, el turismo contará con el impulso del Consell, que seguirá actuando contra la economía sumergida y promoviendo programas para la desestacionalización.

Los presupuestos incluyen también mayores inversiones para el sector agrario y ganadero, con especial énfasis en los seguros agrarios y ayudas a los jóvenes agricultores.

En Justicia, se apuesta por mejorar las infraestructuras y la consolidación de la justicia gratuita.

Todas estas políticas y los gastos públicos asociados se desarrollan en un marco de equidad territorial, que tiene su correspondiente reflejo en la distribución de los diferentes gastos e inversiones contempladas en este presupuesto.

Respecto del contenido concreto del articulado, cabe destacar que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto y en la legislación financiera básica, los presupuestos de la Generalitat están sujetos a los mismos límites materiales que los del Estado, y en tal sentido, la Ley de presupuestos de la Generalitat para el 2025, un año más, y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, distingue dos tipos de preceptos: en primer lugar, los que responden a lo que podría considerarse el contenido mínimo, necesario e indisponible de la misma, y por otro, los que conforman lo que se ha denominado como el contenido eventual, en la medida que se trata de materias que guardan relación directa con las previsiones de ingresos o habilitaciones de gastos.

La Ley de presupuestos de la Generalitat para el 2025 consta de cincuenta y nueve artículos, agrupados en siete títulos, cuarenta y seis disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y tres finales.

El título I, De la aprobación de los presupuestos, conforma la parte principal del contenido calificado como esencial, en la medida que el mismo incluye los importes relativos a la totalidad de los gastos e ingresos de la Generalitat, distinguiendo al efecto los relativos a la Administración de la Generalitat de los vinculados a su sector público instrumental, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat. Por otra parte, se recogen en este mismo título los importes relativos a los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado, incluyéndose el detalle diferenciado del impacto de los beneficios en unos y otros. Este título más allá de las actualizaciones necesarias, no se ha modificado.

El título II, De la gestión presupuestaria de los gastos, consta de seis capítulos. El primero de ellos recoge las normas generales de gestión, y el segundo hace referencia a las normas para la gestión de los presupuestos docentes no universitarios, e incluye, por un lado, las normas para los centros públicos, y por otro, las que regulan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados. El tercero de los capítulos recoge las normas fundamentales para la financiación del sistema universitario valenciano, incluyendo toda una serie de preceptos dirigidos a establecer el marco jurídico básico aplicable a las actuaciones financieras de la Generalitat en el sector de la educación universitaria. El cuarto incluye cuatro preceptos de diferente alcance y contenido, referidos todos ellos a cuestiones vinculadas a la gestión económico-financiera, y cuya redacción no se ha visto modificada respecto al pasado ejercicio. El capítulo quinto relativo a las actuaciones vinculadas al seguimiento de la gestión de los gastos asociados a servicios públicos fundamentales es nuevo, y el capítulo VI concreta, para el ejercicio 2025, la normativa que, en materia de modificaciones presupuestarias, se recoge en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

Las principales novedades en este título afectan a las siguientes materias:

Respecto del régimen de los módulos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, se han incluido ciertas mejoras:

– en el ámbito de la Formación Profesional, en la cuestión de las horas adicionales de profesorado.

– en el ámbito de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, en sustitución del actual modelo basado en la unidad de apoyo a la integración, se ha optado por un modelo de horas adicionales de profesorado de educación especial, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.

En materia de universidades, se han concretado los plazos para la formulación de sus cuentas anuales.

Otra de las novedades relevantes que recoge el título es la incorporación de tres nuevos preceptos, los artículos 21, 22, y 23, cuyo objetivo principal es sentar las bases para asegurar una mayor eficacia en la gestión del régimen presupuestario de las conselleries responsables de las prestaciones asociadas a los servicios públicos fundamentales. De tal manera que, en colaboración con la conselleria competente en materia de hacienda, se introducen mecanismos y soluciones conjuntas que permitan mejorar dicha gestión, y asegurar que la atención de los compromisos y prestaciones garantizadas se realiza de forma sincrónica con la situación real de la Tesorería. Esta fórmula trata de paliar los efectos que sobre la ciudadanía de la Comunitat Valenciana tiene el retraso en la actualización del modelo de financiación, de forma que solo una gestión responsable y coordinada, que asegure que los órganos competentes en materia de hacienda conozcan en tiempo y forma las necesidades reales de gasto en áreas tan relevantes, pueda compensar los desfases temporales que dicha infrafinanción produce entre los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

La redacción es similar en los tres preceptos, no obstante incluir las precisiones necesarias en función de las características propias de cada uno de los servicios públicos afectados.

Por último, en el artículo 25, relativo a los créditos ampliables, se han introducido una serie de modificaciones en orden a priorizar los gastos asociados a las prestaciones vinculadas a derechos subjetivos.

El título III, De los gastos de personal, se ordena en dos capítulos, en los que se recogen principalmente las normas relativas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Generalitat, distinguiendo según sea laboral, funcionario o personal estatutario y eventual. El contenido de este título se completa con toda una serie de disposiciones adicionales, que desarrollan y complementan su alcance.

El título IV, Gestión de las líneas de subvención y de transferencias, incluye una serie de excepciones al régimen general de pago anticipado de las subvenciones previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat. El titulo se ha modificado al objeto de incorporar concretos supuestos, además de introducir puntuales modificaciones técnicas en la redacción, propuestos por los distintos centros de gestión.

El título V, De las operaciones financieras, se estructura en un único capítulo, y en él se refleja la autorización para el endeudamiento anual de la Generalitat, el importe máximo de los avales a prestar por la Generalitat durante el 2025 y el régimen de las operaciones de crédito del sector público.

El título VI, De las normas tributarias, se compone de dos capítulos. El primero establece la tarifa aplicable al canon de saneamiento, y el segundo se refiere a los tipos aplicables a las tasas propias y otros ingresos de la Generalitat.

Respecto al canon, un ejercicio más no se incrementan las cuotas, y respecto de las tasas, se mantienen, igualmente por segundo año consecutivo, los tipos de cuantía fija y en lo que respecta a los restantes ingresos de derecho público no tributarios de la Hacienda de la Generalitat se mantienen en el importe exigible el 1 de enero del año 2024, con determinadas excepciones, como son los precios públicos, que se regirán por su propia normativa, y aquellas tasas creadas o modificadas por la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para el año 2025.

El título VII, De la información a Les Corts, incluye un único artículo que detalla un conjunto de supuestos, vinculados al ámbito económico-presupuestario, sobre los que la Conselleria de Hacienda y Economía tiene que dar cuenta periódicamente a Les Corts, en el marco de las previsiones que al efecto recoge la mencionada Ley 1/2015, de 6 febrero, de la Generalitat.

El contenido de la Ley de presupuestos se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias y finales, en las que se recogen preceptos de alcance diverso, y que fundamentalmente tienen por objeto completar y concretar aspectos diversos de la gestión presupuestaria. Cabe destacar como principales novedades:

– Adecuar el régimen de incorporación de remanentes de Les Corts a la propia naturaleza de la Institución.

– Concretar la regulación de la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario.

– Mejora de los criterios y exigencias del procedimiento para aprobar planes estratégicos en el ámbito del sector público instrumental.

– En relación con la gestión de créditos financiados con fondos finalistas, se han incorporado toda una serie de reglas en orden a facilitar su gestión durante el marco temporal que abarca el cierre y liquidación del ejercicio.

– Se desarrolla el régimen de control y seguimiento del gasto público, y las medidas asociadas al mismo, previstas en el artículo 56.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

– Se introduce una regulación concreta para atender la coordinación necesaria entre los responsables de la gestión del personal de la Administración de Justicia, y los órganos competentes en materia de gastos de personal de la Conselleria de Hacienda y Economía.

– Se regula un régimen específico para las reorganizaciones administrativas que tengan incidencia en la clasificación orgánica y por programas del presupuesto.

– Se ha actualizado el importe del complemento autonómico transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia, en los términos previstos en el Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consell, por el cual se ratifica el Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, de la Mesa Sectorial de Justicia.

TÍTULO I
De la aprobación de los presupuestos

CAPÍTULO I
Contenido y créditos iniciales

Artículo 1. Contenido

1. Los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

a) Las obligaciones que pueden reconocer las Instituciones a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 20 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

b) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.

c) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las sociedades mercantiles de la Generalitat.

d) La totalidad de los gastos e ingresos de las entidades públicas empresariales de la Generalitat y de otras entidades de derecho público distintas de las anteriores.

e) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las fundaciones del sector público de la Generalitat.

f) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la misma, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.

g) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

2. En consecuencia, los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 son el resultado de la integración de los siguientes presupuestos:

a) El de las Instituciones recogidas en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

b) El de la Administración de la Generalitat.

c) Los de los organismos autónomos de la Generalitat.

d) Los de los consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la misma.

e) Los de las entidades públicas empresariales de la Generalitat y otras entidades de derecho público distintas de las anteriores.

f) Los de las sociedades mercantiles de la Generalitat.

g) Los de las fundaciones del sector público de la Generalitat.

h) Los de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Artículo 2. Créditos iniciales

1. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto de la Generalitat, se aprueban créditos por importe de 32.291.432.470 euros, cuya distribución por Grupos Funcionales es la siguiente:

	Euros
0. Deuda Pública	7.139.735.550
1. Servicios de Carácter General	1.219.296.840
2. Protección Civil y Seguridad Ciudadana	440.473.620
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	3.105.210.590
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	17.125.379.940
5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico	1.033.666.810
6. Regulación Económica de Carácter General	1.345.951.650
7. Regulación Económica de los Sectores Productivos	881.717.470

2. Las dotaciones de gastos aprobadas para el cumplimiento de los fines de los distintos organismos autónomos de la Generalitat, consignan créditos por importe de 1.576.720,80 miles de euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

	Miles de euros
Institut Valencià de la Joventut.	27.557,52
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.	20.483,73
LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación.	525.729,17
Institut Cartogràfic Valencià.	4.263,41
Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.	14.887,81
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.	323.156,04
Agencia Tributaria Valenciana.	54.779,44
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.	353.877,68
Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.	244.593,18
Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.	1.605,27
Agencia Valenciana de Protección del Territorio.	2.629,26
Instituto Valenciano de Estadística.	3.158,29

3. Las dotaciones de gastos aprobadas para el cumplimiento de los fines de los distintos consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la misma, consignan créditos por importe de 564.940,35 miles de euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

	Miles de euros
Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana	6.659,79
Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	125.978,08
Consorcio Gestión del Centro de Artesanía de la CV	662,50
Consorcio Hospital General Universitario de Valencia	429.475,06

Consorcio Espacial Valenciano, Val Space Consortium	991,00
Consorci Consell de l'Horta de València	1.173,92

4. Para las entidades públicas empresariales de la Generalitat y otras entidades de derecho público distintas de las anteriores, la estimación de gastos aprobada alcanza un importe de 1.492.717,95 miles de euros, cuya distribución es la siguiente:

	Miles de euros
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.	356.776,92
Institut Valencià de Finances.	114.778,25
Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl.	103.325,54
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.	280.382,50
Institut Valencià de Cultura.	47.218,49
Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació.	4.767,83
Instituto Valenciano de Arte Moderno.	12.064,95
Turisme Comunitat Valenciana.	81.541,00
Entidad Pública Saneamiento Aguas Residuales de la CV.	345.290,22
Patronat del Misteri d'Elx.	510,50
Instituto Valenciano de Servicios Sociales.	65.825,37
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.	2.600,00
Corporación Valenciana de Medios de Comunicación.	19.052,66
Agencia Valenciana de la Innovación.	56.029,45
Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.	2.554,27

5. Se aprueban las estimaciones de gastos de las sociedades mercantiles de la Generalitat por un importe de 571.802,10 miles de euros, distribuidas de la siguiente forma:

	Miles de euros
Valenciana d'Estrategies i Recursos per a la Sostenibilitat Ambiental, SA.	92.338,09
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SA.	33.872,89
Sociedad Proyectos para la Transformación Digital, SA.	26.408,53
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, SA.	24.536,97
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA.	2.370,63
SA. de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana.	20.361,81
Aeropuerto de Castellón, SL.	15.084,94
Sociedad Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias.	74.886,88
Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU.	21.286,11
Centro Especial de Empleo del IVASS, SAU.	4.369,15
Societat Valenciana d'Inspecció Técnica de Vehicles, SA.	68.373,73
Societat Valenciana Fira València, SA.	28.986,27
Societat Valenciana Fira Alacant, SA.	4.261,83
Espais Econòmics Empresarials, SL.	69.327,81
Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA.	85.336,46

6. Para las fundaciones del sector público de la Generalitat, la estimación de gastos aprobada alcanza un importe de 146.532,35 miles de euros, cuya distribución es la siguiente:

	Miles de euros
Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo.	3.738,34
Fundación de la CV para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia.	17.025,00
Fundación de la CV de Investigación de Excelencia.	1.731,31
Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea.	731,50
Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la CV.	27.543,01
Fundación de la CV Palau de les Arts Reina Sofía.	31.878,42

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la CV.	44.429,40
Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral.	515,60
Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL).	10.295,58
Fundación de Oftalmología Médica de la CV.	8.644,19

7. Para los fondos carentes de personalidad jurídica, la estimación de gastos aprobada alcanza un importe de 21.441,00 miles de euros, cuya distribución es la siguiente:

	Miles de euros
Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FSE	9,00
Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER	21.432,00

8. Para el resto de entidades del sector público no adscritas a la Administración de la Generalitat, la estimación de gastos aprobada alcanza un importe de 5.093,30 miles de euros, cuya distribución es la siguiente:

	Miles de euros
Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana	5.093,30

9. Como resultado de las consignaciones de créditos aprobados, que se detallan en los apartados anteriores, el presupuesto consolidado de la Generalitat para el ejercicio 2025 asciende a 34.202.706.820 euros.

Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales

1. Los créditos aprobados en el apartado 1 del artículo anterior se financiarán:

a) Con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de 22.039.630.710 euros.

b) Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 51 de esta ley.

2. Los créditos aprobados para dotar los gastos de los distintos sujetos que conforman el sector público de la Generalitat, a los que se refieren los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo anterior, se financiarán con los créditos consignados a estos fines en el estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Generalitat y con las respectivas previsiones de ingresos por operaciones propias de la actividad de cada uno de estos sujetos.

CAPÍTULO II
Beneficios fiscales

Artículo 4. Beneficios fiscales

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y a aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat se estiman en 8.174.088.410 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros		
	Comunitat	*Estado*	*Total*
Sobre la renta de las personas físicas (tramo autonómico)	187.790.000	1.168.590.000	1.356.380.000
Sobre el Patrimonio	0	1.025.880.000	1.025.880.000
Sobre sucesiones	898.807.466	87.944.361	986.751.827
Sobre Donaciones	464.492.146	21.573.552	486.065.698
Transmisiones Patrimoniales Onerosas	75.532.843	89.251.055	164.783.898
Operaciones Societarias	0	36.130.625	36.130.625
Actos Jurídicos Documentados	22.822.187	417.571.756	440.393.943
Gravamen especial premios	0	73.590.000	73.590.000
Tributos sobre el Juego	104.827	9.000	113.827
Canon de Saneamiento	37.735.000	0	37.735.000
Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	3.592	0	3.592
IVA	0	3.284.740.000	3.284.740.000

Impuesto especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	0	8.450.000	8.450.000
Impuesto especial sobre Hidrocarburos: Tipo general	0	178.050.000	178.050.000
Impuesto especial sobre Hidrocarburos: Tipo Especial	0	68.280.000	68.280.000
Electricidad	0	13.240.000	13.240.000
Medios de transporte	0	13.500.000	13.500.000
Total beneficios fiscales	1.687.288.061	6.486.800.349	8.174.088.410

TÍTULO II
De la gestión presupuestaria de los gastos

CAPÍTULO I
Normas generales de la gestión

Artículo 5. Créditos en función de objetivos y programas

Los créditos del estado de gastos de los presupuestos de la Administración de la Generalitat y del resto de sujetos que conforman su sector público instrumental, financiarán la ejecución de las actuaciones incluidas en los programas presupuestarios. La contracción de obligaciones con cargo a aquellos se realizará con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos señalados en los citados programas.

Artículo 6. Principios de gestión

En el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, la gestión y ejecución de los presupuestos de gastos de la Administración de la Generalitat, sus organismos autónomos, y del resto de entidades integrantes del sector público de la Generalitat con presupuesto limitativo, deberá sujetarse a los siguientes principios:

a) La gestión contable-presupuestaria estará condicionada a que se hayan producido las actuaciones administrativas previas que reglamentariamente se determinen y que garanticen la inmediata disposición de gastos y/o contracción de obligaciones.

b) No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y cualquier otro acto administrativo, así como las disposiciones generales con rango inferior a ley, que infrinjan esta norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

c) El cumplimiento de las limitaciones expresadas en la letra anterior deberá verificarse al nivel de vinculación que esta ley establece para los distintos casos.

Artículo 7. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por esta ley o por las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la legislación vigente.

2. En el ámbito de la Administración de la Generalitat y de los organismos autónomos de la Generalitat, el crédito presupuestario se determina, atendiendo a la clasificación orgánica, de acuerdo a su naturaleza económica y funcional, de la forma siguiente:

a) Para los gastos de personal, en bienes corrientes y de servicios y financieros: consignación por capítulo económico, programa presupuestario y fondo.

b) Para los gastos de transferencias, corrientes y de capital: consignación por línea, ya sea de subvención o transferencia, capítulo económico, programa presupuestario y fondo.

c) Para los gastos de inversiones reales:

– en el caso de créditos no finalistas: consignación por capítulo económico y programa presupuestario.

– en el caso de créditos finalistas: consignación por proyecto de inversión, capítulo económico, programa presupuestario y fondo.

d) Para los gastos de activos y pasivos financieros: consignación por proyecto financiero, capítulo económico, programa presupuestario y fondo.

e) Para los gastos de alcance plurianual, cualquiera que sea el capítulo al que vengan referidos, excepcionalmente el fondo no será vinculante para las anualidades futuras.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Consell, en aquellos supuestos que estime necesarios, podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación.

4. Asimismo, complementariamente al nivel de vinculación establecido en el apartado segundo, la gestión de los gastos del capítulo I, Gastos de personal, se instrumentará mediante su desagregación en artículos presupuestarios y, en su caso, conceptos, con el fin de adecuarla a los principios y criterios de control, seguimiento y racionalización de los gastos de personal previstos en la normativa vigente.

Artículo 8. Gestión integrada y su contabilización

1. La vinculación de los créditos y su carácter limitativo que dispone la presente ley no excusa, en ningún supuesto, la contabilización del gasto en el nivel que se determina para cada caso:

a) Para los gastos de personal, en bienes corrientes y de servicios y los financieros: subconcepto económico y fondo, este último en los casos que proceda.

b) Para las transferencias, corrientes y de capital: subconcepto económico, sublínea y fondo, este último en los casos que proceda.

c) Para las inversiones reales, activos y pasivos financieros: subconcepto económico, subproyecto y fondo, este último en los casos que proceda.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los gastos relativos a los programas de las distintas consellerias u organismos autónomos, podrán contabilizarse, opcionalmente, desagregados por centros de gasto.

3. Adicionalmente a lo dispuesto en el punto anterior, y a fin de posibilitar la gestión integrada del presupuesto de la Conselleria de Sanidad, a efectos de la vinculación en lo que se refiere al nivel orgánico, el mismo se establece en el servicio presupuestario para el programa 412B «Prestaciones asistenciales, farmacéuticas y complementarias».

4. Los créditos para gastos de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación constituirán funcionalmente los programas 322C «Labora. Servicio Valenciano de Empleo y Formación», consignándose desagregados en subprogramas presupuestarios en el presupuesto de la propia entidad, y 322R00 «MRR. Labora. Servicio Valenciano de Empleo y Formación», que se regirá por lo establecido en la normativa de gestión de los fondos del referido Plan y sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional trigésima novena y en la disposición transitoria séptima de la presente ley.

5. En tal sentido, los ajustes presupuestarios en los niveles de desagregación a que se refieren los apartado 2, 3 y 4 anteriores, se realizarán por la Conselleria u organismo que tenga asignadas las competencias en la materia, salvo los ajustes que afecten al capítulo I, que supongan una variación de los importes asignados a los artículos y conceptos presupuestarios a que se refiere el apartado 4 del artículo 7 anterior, que se realizarán a través de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda.

Artículo 9. Del Fondo de Contingencia

1. La cuantía para el presente ejercicio en concepto de Fondo de Contingencia ascenderá a 9.000.000 euros.

2. Las condiciones de funcionamiento del Fondo de Contingencia se ajustarán al régimen general previsto para las modificaciones presupuestarias en los artículos 44 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y en la presente ley.

CAPÍTULO II

Gestión de los presupuestos docentes no universitarios

Artículo 10. Gestión económica en los centros docentes públicos no universitarios

1. Los centros docentes públicos no universitarios dispondrán de autonomía en su gestión económica, en los términos que se establecen en los puntos siguientes:

a) Constituirán ingresos de estos centros, que deberán ser aplicados a gastos de funcionamiento:

1.º Los fondos que se les libren, a propuesta de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de educación, mediante órdenes de pago en firme y con cargo al presupuesto anual de esta, con la finalidad de cubrir los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reposición de inversiones, adquisición de mobiliario, equipamiento, equipos

didácticos, obras de reparación y adecuación de las instalaciones en materia de eficiencia energética y otros que sean aprobados por la dirección general competente en materia de centros docentes públicos.

2.º Los fondos provenientes de otras administraciones públicas, instituciones de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los mismos tengan el carácter de finalistas, y su titularidad esté afectada expresamente al centro docente en cuestión.

3.º Aquellos obtenidos a través de las ayudas, premios y otros ingresos otorgados por instituciones, organismos y entidades públicas y privadas por el desarrollo de proyectos y acciones de innovación e investigación educativa realizadas por el profesorado y el alumnado en el marco de la programación general anual del centro.

4.º Los derivados de la venta de bienes y prestación de servicios distintos de los gravados por las tasas y los precios públicos.

5.º Los producidos por legados, donaciones o cualquier otra forma admisible en derecho.

6.º El saldo final, en su caso, de la cuenta de gestión del ejercicio anterior, que podrá ser objeto de reintegro o minoración de recursos procedentes de la conselleria competente en materia de educación, siempre y cuando queden cubiertos los gastos derivados de las obligaciones ordinarias del centro, los gastos correspondientes a los ingresos que tengan el carácter de finalistas, así como los gastos incluidos en el apartado segundo de este artículo, en aquellos casos en los que quede debidamente justificada la finalidad de los mismos, así como su periodo de ejecución.

b) Los gastos en bienes corrientes y de servicios que tengan su origen en los ingresos citados en el punto anterior, se justificarán mediante la rendición de una única cuenta de gestión anual por la persona titular de la dirección del centro, previa aprobación de la misma por el respectivo consejo escolar o consejo social.

Los centros pondrán a disposición de la administración educativa las cuentas de gestión anual que les sean requeridas.

c) La documentación que corresponda elaborar al centro relativa a su presupuesto y a su cuenta de gestión deberá ajustarse, en cualquiera de los conceptos de gasto a que venga referida, a la clasificación económica del estado de gastos que se aplica en la presente ley. A tal efecto, los gastos en bienes corrientes y de servicios incluirán, además de los contenidos en el capítulo II de la vigente clasificación económica del estado de gastos de la Generalitat, los destinados a reposición de inversiones, adquisición de mobiliario, equipamiento, equipos didácticos, obras de reparación y adecuación de las instalaciones en materia de eficiencia energética del propio centro, que se corresponden con los siguientes artículos de gasto, de acuerdo con la citada clasificación económica del estado de gastos de la Generalitat:

1.º 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

2.º 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

2. Los gastos destinados a reparaciones, que excedan del mero mantenimiento de los centros y los destinados a la adquisición de mobiliario, equipamiento y equipos didácticos del propio centro, podrán efectuarse siempre que en conjunto no sobrepasen la cantidad de 75.000 euros, y que quede suficientemente acreditado que se cubren previamente el resto de las obligaciones ordinarias del mismo.

Las direcciones territoriales de la conselleria competente en materia de educación excepcionalmente podrán autorizar a los centros docentes públicos gastos que tengan por objeto obras de reparación, hasta un límite máximo de 75.000 euros anuales, adicionales a lo establecido en el párrafo anterior, siempre que quede acreditado que el centro cubre previamente el resto de sus obligaciones ordinarias.

3. En materia de eficiencia energética, los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Generalitat dispondrán de autonomía para gestionar con el presupuesto del centro los gastos necesarios para dotar de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo a los mismos.

La posibilidad de realizar dichos gastos queda condicionada a que no afecten a la cobertura de las necesidades ordinarias para el normal funcionamiento del centro escolar y las que resulten de las actividades educativas.

A los efectos de lo establecido en este apartado, los directores de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Generalitat tendrán las competencias ordinarias en materia de contratación necesarias para la realización de estos gastos, siempre que los mismos no superen los umbrales para los contratos menores, recogidos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Respecto al procedimiento y la justificación de los expedientes de gasto a los que se refiere este apartado, se estará a lo establecido en la normativa que regula la gestión económica de los centros docentes. Se deberá estar además a las instrucciones que se dicten al efecto por la Dirección General de Infraestructuras Educativas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior la gestión económica de los centros integrados públicos de formación profesional y de los centros adscritos en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana se regirá por una normativa específica.

Artículo 11. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

1. De acuerdo con lo establecido en los apartados primero y segundo del artículo 117 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a los efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2025, es el fijado en el anexo I de esta ley.

2. Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad el 1 de enero de 2025, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones empresariales y sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento de la firma del correspondiente convenio.

En ningún caso podrá la administración aceptar el abono de retribuciones al profesorado de los centros concertados que superen en cómputo anual a la cuantía a abonar al profesorado homólogo de centros públicos, tomando en consideración el salario base, el complemento de destino y el complemento específico.

La administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo I de esta ley.

Así mismo, la administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en convenio colectivo, que supongan un porcentaje superior al establecido con carácter general en el artículo 31 de esta ley.

El componente del módulo destinado a Otros gastos y el de Personal complementario surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025 y se abonará mensualmente a los centros que justificarán su aplicación en los plazos que establezca la normativa al efecto. En el caso de que la titularidad del centro sea una sociedad cooperativa y haya solicitado acogerse a su régimen específico de financiación, las cantidades que en concepto de salarios y cargas sociales correspondan al profesorado cooperativista que presta sus servicios en los niveles concertados se abonarán así mismo mensualmente.

Los ciclos formativos de grado básico se financiarán conforme el módulo económico establecido en el anexo I. Los conciertos de los ciclos formativos de grado básico tendrán carácter general, conforme establece el artículo 116.6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Además de lo establecido, en los centros cuyo concierto educativo esté por debajo de las cuatro unidades y dicho concierto se refiera tanto a educación primaria como al primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, se mantendrá la dotación del profesorado necesario con la titulación adecuada, de modo que ello permita la correcta impartición de la enseñanza, hasta la extinción total de las unidades objeto de concierto.

En el supuesto de que algún centro de educación primaria contará con menos de tres unidades en el conjunto de niveles concertados, la dotación en concepto de Otros gastos será la equivalente a tres unidades de educación primaria, previa solicitud al respecto del titular del centro.

3. Las cantidades a percibir de las personas matriculadas en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignan al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de etapas educativas no obligatorias, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, al amparo de las Leyes orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y 2/2006, de 3 de mayo, son las que se establecen a continuación:

a) Bachillerato: 25,70 euros por persona matriculada/mes, durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

b) Ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior:

1.º En los primeros cursos de cada ciclo: 25,70 euros por persona matriculada/mes, durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2.º En los segundos cursos de cada ciclo:

– Ninguna cantidad en los ciclos en cuyo segundo curso solo se realiza la formación en centros de trabajo.

– 25,70 euros por persona matriculada/mes, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, en los ciclos cuyo segundo curso consta de once semanas de enseñanza presencial en el centro.

– 25,70 euros por persona matriculada/mes, en los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, en los ciclos cuyo segundo curso consta de veinte semanas o más de enseñanza presencial en el centro.

No podrá percibirse el importe de cada mensualidad con antelación al día 1 del mes a que corresponda el cobro, ni podrá requerirse mensualidad alguna en los meses de julio y agosto.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria de la percibida directamente de la administración, de tal modo que la financiación total de

dicho componente por unidad concertada no supere, en ningún caso, lo establecido en el módulo económico fijado en la presente ley para los respectivos niveles de enseñanza.

4. Se faculta a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de educación para fijar las relaciones profesorado/unidad concertadas suficientes para impartir el plan de estudios vigente en cada etapa educativa objeto de concierto, calculadas con base en jornadas de veinticinco horas lectivas semanales para el profesorado, no pudiendo la citada conselleria asumir los incrementos retributivos, reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo I de esta ley. A este respecto, en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que se hallen concertados, el número de horas de profesora o profesor en los primeros cursos será de un máximo de 30 semanales y, en los segundos cursos, de 35 horas para los ciclos formativos de 2.000 horas, y de 5 horas para los ciclos cuya duración sea inferior a 2.000 horas (ciclos LOGSE) y que sigan manteniendo su currículo y, también, la Formación en Centros de Trabajo, en segundo. En los ciclos formativos de grado básico, el número de horas de profesora o profesor será de 30 semanales en cada curso.

Los centros que disponen de concierto en ciclos formativos de grado medio o superior y en los supuestos en que esté previsto desdoble en los módulos correspondientes, podrán hacer uso de las horas que correspondan por este concepto solo cuando se acredite que el ciclo formativo tiene matriculadas un mínimo de 20 personas con asistencia efectiva en el módulo en cuestión. Estas horas se sumarán a las contenidas en el módulo económico, que están indicadas en el párrafo anterior. En el supuesto de que un centro tenga concertadas varias unidades del mismo ciclo en un mismo curso y cumplida la normativa en materia de ratios alumnado/unidad, podrán desdoblar el mínimo de unidades posible.

En el caso de las cooperativas que estén acogidas al régimen específico de financiación, la conselleria competente en materia de educación establecerá el módulo máximo a percibir por los centros, según las horas previstas en cada ciclo formativo en concepto de desdoble, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

5. Los centros que impartan la educación secundaria obligatoria completa contarán con una persona que preste los servicios de orientación educativa y profesional, que se incluirá en la nómina de pago delegado del centro, con un mínimo de 1 hora por unidad concertada. Los costes correspondientes a las horas de orientación vienen recogidos en los módulos económicos por unidad escolar de la educación secundaria obligatoria.

En el resto de etapas concertadas, la dotación del profesorado que presta servicios de orientación educativa y profesional se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Educación infantil y primaria.

La dotación correspondiente a las etapas de educación infantil y primaria se aplica en función del número total de unidades concertadas de ambas etapas (se excluyen las unidades específicas de educación especial en centros ordinarios y las unidades de apoyo a la integración) y aplicarán los siguientes intervalos: en los centros entre 4 y 9 unidades la dotación será de doce horas. En los centros de más de 9 y hasta 18 unidades la dotación será de dieciocho horas. En los centros de más de 18 unidades la dotación será de veinticinco horas.

No se aplicará esta dotación de horas a los centros privados concertados que están recibiendo esta atención por parte del correspondiente Gabinete Psicopedagógico Municipal.

b) Educación secundaria.

Además, de la dotación de educación secundaria obligatoria en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado se asigna 1 hora de Orientación Educativa por cada unidad concertada de bachillerato o ciclos formativos, hasta un máximo de veinte horas.

c) Centros específicos de educación especial.

Se asignan las horas de Orientación Educativa según los siguientes intervalos. En los centros de hasta 3 unidades concertadas la dotación será de diez horas. En los centros de 4, 5 y 6 unidades concertadas la dotación será de veinte horas. En los centros de más de 6 unidades concertadas la dotación será de veinticinco horas.

En total, la asignación máxima para cada centro será de cincuenta horas, que incluyen las horas previstas de educación secundaria obligatoria (1 hora por cada unidad concertada).

Los centros privados concertados, en el uso de su autonomía, podrán dedicar más horas a la Orientación Educativa que las inicialmente asignadas, sin que esto implique un incremento de dotación horaria ni en los módulos económicos del concierto y siempre que se cumplan los horarios de las asignaturas, materias y módulos previstos en la normativa vigente.

Las horas de Orientación Educativa se incluirán en el concierto educativo dentro del pago delegado de los centros concertados, o bien en los módulos económicos que reciben las cooperativas de enseñanza sujetas al régimen específico de financiación, según los módulos específicos de orientación educativa y profesional, que figuran en el anexo I y que equivalen a una unidad completa (veinticinco horas) y que se pagarán de manera proporcional a la asignación de horas realizada.

6. A partir del 1 de enero de 2025, la Administración educativa financiará el coste adicional en la cotización de las jubilaciones parciales del personal docente incluido en el sistema de pago delegado, en el que el trabajador reduzca su jornada y salario entre un mínimo del 25 por ciento y un máximo del 50%, siempre que haya estado de alta en el citado sistema al menos los seis años inmediatamente anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial, y se cumplan los requisitos previstos en el Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el resto de normativa concordante.

Así mismo, la Administración educativa solamente financiará las jubilaciones parciales del personal docente incluido en el sistema de pago delegado que reduzca su jornada y salario en un 75 por ciento, cuando el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida en los términos previstos en la citada normativa. Dicho relevista tiene que estar dado de alta en la bolsa de recolocación del personal docente de centros privados concertados para que la conselleria competente en materia de educación asuma el coste adicional de cotización del jubilado parcial y de la diferencia del 25 por ciento de horas que implica la jornada completa del relevista. Estas horas se sumarán a las contenidas en el módulo económico del anexo I de esta ley del correspondiente nivel educativo en el que esté encuadrado el jubilado parcial.

7. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, prevé en los artículos 22, 24, 27, 74 y 157 el establecimiento de programas y otras actuaciones específicas de refuerzo y apoyo educativo y para la mejora de los aprendizajes, así como la consecución de la equidad y la compensación de desigualdades en educación. Con este objetivo los centros concertados podrán desarrollar, integrado en la estructura del concierto educativo, un plan de actuación para la mejora, u otros programas específicos de atención a la diversidad del alumnado, a través de una dotación de horas adicionales a las que les corresponden en virtud del concierto, mediante su inclusión en el sistema de pago delegado o en el régimen específico de financiación de los centros organizados en régimen de cooperativas que así lo hayan elegido.

Así mismo, se podrán establecer aquellos programas específicos anuales que estén autorizados por la conselleria competente en materia de educación en función de las características del alumnado y del presupuesto establecido para cada programa.

En todos estos casos, las horas de profesorado se asignarán mediante la resolución correspondiente, y las retribuciones se fijarán según los módulos específicos de programas específicos anuales que figura en el anexo I de esta ley, que equivalen a una unidad completa (veinticinco horas) y que se pagarán de manera proporcional a la asignación de horas realizada. Este profesorado será objeto de inclusión en la nómina de pago delegado del respectivo centro.

8. A los centros concertados en la etapa de Bachillerato que tengan concertada alguna unidad mixta les corresponderán cincuenta y ocho horas por cada unidad del primer curso y, cincuenta y seis horas por cada unidad de segundo curso.

Se entenderá por unidad mixta aquella que agrupe alumnado de más de una modalidad de Bachillerato en las asignaturas troncales y que se podrá desdoblar en las asignaturas correspondientes de cada modalidad.

9. Los centros que dispongan de proyectos de Formación Profesional Dual de 2.º curso aprobados y en funcionamiento podrán disponer de hasta cuatro horas adicionales de profesorado a las contenidas con carácter general a todos los efectos en los módulos económicos del anexo I de esta ley, en el ciclo formativo de grado medio o de grado superior objeto de esta modalidad, de acuerdo con lo previsto para los centros privados concertados en la Orden 5/2022, de 15 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunitat Valenciana.

Los centros que impartan Formación Profesional, según se dispone en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, podrán disponer de hasta 6 horas adicionales de profesorado a las contenidas con carácter general a todos los efectos en los módulos económicos del anexo I de esta ley, en el ciclo formativo de grado básico, medio o de grado superior según la siguiente distribución: 2 horas adicionales por cada unidad de primer curso y 2 horas adicionales que, excepcionalmente podrán ser ampliadas hasta 4 horas previo informe de la dirección general competente en materia de Formación Profesional, para cada unidad de segundo curso, dependiendo del carácter de la familia profesional.

La implantación total de las horas asignadas se realizará en el plazo de dos cursos escolares. Al inicio del curso escolar 2024-2025 se dotará de las horas correspondientes a primer curso y al inicio del curso escolar 2025-2026 se completará la dotación correspondiente a segundo curso.

Las horas de tutoría se incluirán, en los plazos indicados anteriormente, en el concierto educativo dentro del pago delegado de los centros concertados, o bien en los módulos económicos que reciben las cooperativas de enseñanzas sujetas al régimen específico de financiación, según los módulos que figuran en el anexo I y que equivalen a una unidad completa (25 horas) y que se pagarán de manera proporcional a la asignación de horas realizada.

Las direcciones generales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, competentes en materia de Formación Profesional Dual y en materia de Financiación de Centros Concertados, emitirán las correspondientes resoluciones conjuntas en las que consten las horas concedidas.

La Dirección General de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, competente por razón de la materia de Financiación de Centros Concertados, abonará las horas concedidas en la nómina de pago delegado de los centros concertados.

10. En relación con los centros docentes concertados de educación especial específicos (CEEE), se incluye un apartado de módulos económicos en el anexo I de esta ley, en el cual se recoge un incremento proporcional de horas del profesorado de educación física y de educación musical, hasta un máximo de dos profesores en centros que dispongan de 9 o más unidades de educación especial.

Así mismo, los CEEE dispondrán de un profesor de apoyo de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje, con 25 horas, cuando cuenten con 7 o más unidades de educación especial.

Por otra parte, tanto en las unidades específicas en centros ordinarios como en los CEEE se ha previsto la inclusión del profesorado de Audición y Lenguaje en el módulo de «Salarios y costes sociales», lo que implica su incorporación al régimen de pago delegado. Se reducen los importes correspondientes a este personal del módulo «Personal complementario» exclusivo de estas unidades y centros. La suma de los diferentes módulos se mantiene sin cambios. En el caso de las cooperativas acogidas a un régimen específico de financiación el módulo global se mantiene sin cambios.

Las horas de profesorado de audición y lenguaje previstas en cada unidad según su tipología son: autistas: 16 horas; plurideficientes: 8 horas; psíquicos (moderados): 8 horas; psíquicos (profundos y severos): 5 horas.

Se establecerá reglamentariamente un periodo transitorio para el personal que realiza actualmente estas funciones y no cumpla con el requisito de titulación de personal docente, a fin de que obtenga la misma.

11. Los centros que cuenten con enseñanzas concertadas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, en sustitución del actual modelo basado en la Unidad de Apoyo a la Integración, podrán contar con horas adicionales de profesorado de educación especial, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, que se incluirán en la nómina de pago delegado del Centro.

12. Los centros podrán disponer de horas de atención domiciliaria, de conformidad con la sección tercera de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, que se abonarán desde el pago delegado.

Artículo 12. Indemnizaciones del profesorado afectado por la modificación de conciertos

Se autoriza a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de educación a asumir, con cargo a la dotación asignada a las líneas de subvención previstas para la cobertura de las obligaciones derivadas de los conciertos educativos, el reintegro a los centros docentes privados concertados o directamente el abono a los trabajadores de las indemnizaciones que correspondan al profesorado afectado por la modificación o por el no acceso o no renovación total o parcial de los conciertos educativos, de conformidad con lo que dispongan los acuerdos en vigor en esta materia. La percepción de dicha indemnización implica la renuncia al procedimiento de recolocación previsto en dichos acuerdos.

Artículo 13. Control financiero de los centros docentes públicos no universitarios

La dirección de cada centro rendirá a la Intervención General de la Generalitat, por mediación de la intervención delegada en la conselleria con competencias en materia de educación, copia de la cuenta anual en la que conste la diligencia de aprobación por el consejo escolar, antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio.

Los centros se sujetarán al control financiero que se establece en el capítulo III del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

CAPÍTULO III
Gestión de los presupuestos universitarios

Artículo 14. Del presupuesto de las universidades públicas dependientes de la Generalitat

1. Las universidades públicas valencianas aprobarán sus presupuestos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente y los remitirán, junto con los de sus entidades dependientes, a la conselleria con competencias en materia de universidades en el plazo de un mes desde su aprobación.

Los presupuestos de las universidades públicas valencianas y los de sus entidades dependientes clasificadas dentro del sector de administración pública de la comunidad autónoma incluirán una referencia expresa al cumplimiento de los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, incorporarán información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, así como deberán cumplir con el límite de gasto no financiero, aprobado establecido en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados anualmente por acuerdo del Consell para cada una de las universidades públicas valencianas, en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público y de acuerdo con la dotación que, para la financiación de las universidades, contemple la correspondiente ley de presupuestos. En el caso de los contratos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, no se requerirá dicha autorización.

La dotación que cada universidad fije anualmente en sus presupuestos para la cobertura de las plazas y los puestos del personal funcionario y contratado docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberá adecuarse al coste autorizado que se establezca por el Consell. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas para cada año, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la autorización del Consell, previa presentación de una memoria justificativa del citado incremento en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo.

3. A tal efecto, las universidades públicas elaborarán una propuesta de anteproyecto de gastos de personal para el ejercicio 2026 en la que se justifiquen los costes salariales reales brutos a 30 de junio de 2025, así como las dotaciones necesarias para la cobertura presupuestaria de los puestos vacantes en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público, todo ello en cómputo anual, diferenciando los mismos para el personal docente e investigador y para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y detallando, dentro de cada uno de dichos sectores, los correspondientes al personal fijo y al temporal. Acompañando a dicha información elaborarán una estimación de necesidades adicionales en materia de gastos de personal para 2026, que deberá ser suficientemente motivada.

La citada propuesta deberá remitirse con anterioridad al 1 de septiembre de 2025 a la conselleria competente en materia de universidades, que la analizará y valorará, y remitirá sus conclusiones a la conselleria competente en materia de hacienda para la autorización por el Consell de los costes del personal para el ejercicio 2026, de conformidad con el artículo 57.6 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

4. Respecto del nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, las universidades deberán respetar la normativa que con el carácter de básica rija en la materia.

5. La aportación dineraria de la Generalitat para los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades que corresponde a cada universidad será la establecida en el anexo II de esta ley, y se abonará a las universidades en pagos mensuales. Por acuerdo del Consell podrá modificarse el importe de la aportación que corresponda a cada universidad.

6. La financiación de la inversión material aprobada por el Consell en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana podrá realizarse mediante la inversión directa de la administración o de cualquiera de los sujetos que integran su sector público instrumental, líneas de transferencia de capital a favor de las universidades, operaciones de crédito de las universidades autorizadas por el órgano competente y cualquier otra fórmula financiera de cooperación público-privada.

7. Las operaciones de crédito de las universidades a que se refiere el apartado anterior se financiarán con cargo a la correspondiente aportación dineraria recogida como transferencia por el presupuesto de la Generalitat, que incluirá el importe de la carga financiera correspondiente, la amortización del capital y los gastos de las operaciones de crédito que, en su caso, devengaran en la anualidad 2025.

8. El Consell, a propuesta de las personas que tengan asignada la titularidad de las consellerias con competencias en materia de hacienda y en materia de universidades, puede determinar la modificación, la nueva financiación y la sustitución de las operaciones de crédito de las universidades autorizadas para financiar inversiones.

Artículo 15. De la liquidación de los presupuestos de las universidades públicas dependientes de la Generalitat

1. Las universidades y sus entidades dependientes deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente y remitirla, debidamente aprobada por los órganos de la universidad a los que estatutariamente corresponda, a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, antes del 30 de junio. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 57.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la liquidación del presupuesto deberá incluir una referencia expresa al cumplimiento de los objetivos de

equilibrio y sostenibilidad financiera, e incorporar información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

2. En el caso de que las universidades liquiden los presupuestos con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, y la universidad deberá remitir en todo caso dicho acuerdo junto con la liquidación del presupuesto a la conselleria con competencias en materia de universidades antes del 30 de junio. La revocación de dicho acuerdo exigirá autorización previa de la conselleria con competencias en materia de hacienda, en los términos establecidos en el artículo 57.8 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario. No será necesaria la adopción del mencionado acuerdo si la universidad acredita que el remanente de tesorería negativo tiene su causa directa e inmediata en la deuda pendiente de ejercicios anteriores reconocida por la Generalitat a través del correspondiente convenio, y siempre que este incluya un plan de pago aplazado de la misma. En este caso, la universidad deberá remitir, adicionalmente y antes del 30 de junio, a la conselleria con competencias en materia de universidades, la documentación que justifique tanto la no necesidad de adopción del acuerdo de reducción de gastos como que la universidad, en la última liquidación confeccionada y en el último presupuesto aprobado, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La conselleria con competencias en materia de hacienda podrá adoptar, en el marco de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la universidad, en los siguientes supuestos:

a) Falta de remisión de la liquidación del presupuesto.

b) Falta de adopción del acuerdo previsto de reducción de gastos del nuevo presupuesto, en el caso de liquidación con remanente de tesorería negativo, salvo que este no se hubiese adoptado en cumplimiento del apartado 2 de este artículo.

4. De acuerdo con el artículo 57 de la mencionada Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, las universidades públicas dependientes de la Generalitat, sujetas a auditoría, deberán formular sus cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de la Intervención General dentro de los 10 días siguientes a su formulación.

Artículo 16. Rendición de cuentas y control financiero en el ámbito de las universidades públicas dependientes de la Generalitat

1. El control financiero de las universidades públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat. Dicho control tendrá por objeto evaluar que la actividad y los procedimientos se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, con los previstos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y a propuesta de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, se podrán realizar durante el ejercicio 2025, a través de la Intervención General de la Generalitat, las auditorías que se estimen necesarias para el seguimiento de la aplicación por las universidades de la aportación dineraria para la financiación de sus actividades, incluidas sus inversiones.

3. La Intervención General podrá contar, para el desarrollo de las funciones contempladas en el presente artículo, con la colaboración de los órganos responsables de control interno de las universidades públicas dependientes de la Generalitat.

CAPÍTULO IV
Otras normas de gestión

Artículo 17. De la clasificación de los créditos comprendidos en los capítulos IV y VII en líneas de transferencias o de subvención

1. La clasificación de los créditos comprendidos en los capítulos IV y VII en líneas de transferencias o de subvención, incluida en la presente ley, no modificará la naturaleza de los negocios jurídicos afectados por las mismas.

2. En consecuencia, dicha clasificación se realiza únicamente a los efectos de lo previsto en el capítulo I del título preliminar, tanto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, como del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y con el fin de que la actividad financiera de la Generalitat en la modalidad de gasto subvencional logre una mejor y más eficiente

asignación de los recursos públicos, y un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en el ámbito de la Generalitat respecto del resto de administraciones públicas.

3. De acuerdo con lo anterior, y con el fin de asegurar que las mencionadas clasificaciones contenidas en la ley se ajustan al objetivo descrito en el apartado anterior, todos los ajustes o correcciones que tengan por objeto adecuar la concreta clasificación asignada inicialmente a una línea en la presente ley se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

Artículo 18. De los gastos plurianuales de carácter financiero

Durante 2025, los gastos financieros vinculados a operaciones de arrendamiento financiero con opción de compra se asimilarán, a efectos de la aplicación de los límites y requisitos en materia de gastos plurianuales, al régimen propio de los gastos para inversión de los que traigan causa.

A tal efecto, en aquellos supuestos en que la operación no requiera la modificación de los porcentajes o el incremento del número de anualidades a efectos de los gastos de inversión, la Intervención General será el órgano responsable de actualizar los escenarios de compromisos plurianuales por los importes necesarios para reflejar adecuadamente los compromisos financieros derivados de la operación.

Artículo 19. Del incumplimiento de obligaciones frente a otras administraciones públicas

La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas o deducciones sobre transferencias con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, efectuadas por otras administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas, en virtud de cualquier concepto, será imputada, antes del fin del ejercicio en que se produzca, al presupuesto de gastos de la conselleria o entidad del sector público administrativo que dio origen a la compensación.

A los efectos de lo que dispone el párrafo anterior, la conselleria competente en materia de Hacienda instará al órgano competente que hubiera incumplido su obligación de pago para que efectúe la imputación a sus créditos presupuestarios en el plazo máximo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la imputación al presupuesto, la conselleria competente en materia de Hacienda efectuará dicha imputación, realizando cuantas operaciones sean necesarias en ejecución del presupuesto de la conselleria que haya incumplido la anterior obligación.

El importe del ingreso minorado como consecuencia de los procedimientos de deducción o compensación por deudas de los distintos sujetos integrantes del sector público instrumental se compensará, en su caso, con cargo a obligaciones que se encuentren pendientes de pago en la Tesorería a favor de dichas entidades.

La Conselleria de Hacienda y Economía será el órgano competente para adoptar las medidas necesarias en orden a instrumentar la regularización contable de los respectivos gastos e ingresos.

Artículo 20. De las regularizaciones derivadas de reintegros vinculados a la gestión delegada de las prestaciones por incapacidad temporal

En el ámbito de la Administración de la Generalitat, corresponde a la persona titular de la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda la formalización de los ajustes presupuestarios necesarios para la regularización contable de las recuperaciones por pago delegado de la Seguridad Social correspondientes a las bajas por incapacidad temporal, en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

CAPÍTULO V
Regulación del seguimiento de la gestión

Artículo 21. Régimen de seguimiento de los presupuestos de sanidad

1. La conselleria competente en materia de sanidad informará a la conselleria competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos en cada uno de sus capítulos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Dicha información se extenderá igualmente a los presupuestos de los consorcios sanitarios. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la conselleria competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual.

En relación con los gastos de personal, a fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del presupuesto, deberá incorporarse al informe mensual al cual hace referencia el párrafo anterior la información relativa a: la cobertura de las

plantillas presupuestarias, la adecuación a los hitos temporales que se establezcan para el gasto variable de personal, para el nombramiento o contratación de sustitutos y personal temporal, ya sea estatutario, funcionario o laboral, y para el resto de gastos de personal. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos de la conselleria.

2. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, con carácter mensual, y con el objeto de promover el intercambio de información a través de los sistemas de información de que dispongan, el conocimiento compartido y la búsqueda de soluciones conjuntas, así como para fijar criterios, modelos homogéneos e hitos temporales para el gasto de personal, por la conselleria con competencias en materia de hacienda se impulsará la realización de reuniones conjuntas con los responsables competentes, por razón de la materia, de la conselleria competente en materia de sanidad.

Artículo 22. Régimen de seguimiento de los presupuestos de educación

1. La consellería competente en materia de educación informará a la consellería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades, de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria. En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la conselleria competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual. La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de formación profesional, de carácter público, dependientes de la conselleria competente en materia de educación a lo largo del curso escolar 2025-2026, se someterá en cualquier caso a los importes globales consignados en el Presupuesto de la presente ley.

En relación con los gastos de personal, a fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del presupuesto, deberá incorporarse al informe mensual al cual hace referencia el párrafo anterior la información relativa a: la cobertura de las plantillas presupuestarias, la adecuación a los hitos temporales que se establezcan para el gasto variable de personal, para el nombramiento o contratación de sustitutos y personal temporal, ya sea funcionario, incluido el docente, o laboral, y para el resto de gastos de personal.

2. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, con carácter mensual, y con el objeto de promover el intercambio de información a través de los sistemas de información de que dispongan, el conocimiento compartido y la búsqueda de soluciones conjuntas, así como para fijar criterios, modelos homogéneos e hitos temporales para el gasto de personal, por la conselleria con competencias en materia de hacienda se impulsará la realización de reuniones conjuntas con los responsables competentes, por razón de la materia, de la conselleria competente en materia de educación.

Artículo 23. Régimen de seguimiento del presupuesto de servicios sociales

1. La conselleria competente en materia de servicios sociales informará a la conselleria competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos en cada uno de sus capítulos, con especial referencia a los destinados a la atención de la dependencia, a los contratos programa y a la atención sociosanitaria de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la conselleria competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual.

En relación con los gastos de personal, a fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del presupuesto, deberá incorporarse al informe mensual al cual hace referencia el párrafo anterior la información relativa a: la cobertura de las plantillas presupuestarias, la adecuación a los hitos temporales que se establezcan para el gasto variable de personal, para el nombramiento o contratación de sustitutos y personal temporal, ya sea funcionario o laboral, y para el resto de gastos de personal.

2. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, con carácter mensual, y con el objeto de promover el intercambio de información a través de los sistemas de información de que dispongan, el conocimiento compartido y la búsqueda de soluciones conjuntas, así como para fijar criterios, modelos homogéneos e hitos temporales, por la conselleria con competencias en materia de hacienda se impulsará la realización de reuniones conjuntas con los responsables competentes, por razón de la materia, de la conselleria competente en materia de servicios sociales.

CAPÍTULO VI
Normas para la modificación de los presupuestos

Artículo 24. Principios generales

1. Los límites establecidos para la modificación de los créditos, en los artículos 44 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, se aplicarán a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, con las especificaciones contenidas en los artículos del presente capítulo.

2. Toda modificación presupuestaria deberá indicar expresamente los programas, servicios y créditos presupuestarios afectados por la misma, y será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

3. Constituyen modificaciones presupuestarias:

a) Las de las consignaciones de los créditos de los respectivos programas del presupuesto.

b) Las producidas en la relación de objetivos de los programas aprobados en el presupuesto.

c) La inclusión o supresión de líneas de subvención o transferencias, así como la variación de sus importes previstos y los datos esenciales de las mismas.

d) La inclusión o supresión de proyectos en el anexo de inversiones reales y en los de activos y pasivos financieros.

e) La variación de los importes previstos en los proyectos de operaciones financieras.

f) La variación de los importes previstos en los fondos finalistas.

4. Con carácter general, las modificaciones presupuestarias que se autoricen en el presupuesto de la Administración de la Generalitat y en los presupuestos de sus organismos autónomos serán informadas por las intervenciones delegadas, requiriéndose adicionalmente el informe de la Intervención General en aquellos supuestos en los que el Consell sea el órgano competente para su autorización. Las modificaciones presupuestarias que se inicien de oficio por la conselleria competente en materia de hacienda, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, serán informadas exclusivamente por la Intervención General cualquiera que sea el órgano competente para su autorización.

5. En el ámbito de la Administración de la Generalitat, la ejecución de las modificaciones presupuestarias corresponderá, en todo caso, al órgano de nivel directivo que tenga asignadas las competencias en materia de presupuestos de la Generalitat.

Artículo 25. De las ampliaciones de crédito

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan a continuación:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y las prestaciones familiares, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como las aportaciones de la Generalitat al régimen de previsión social del funcionariado y otras prestaciones sociales.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicio realmente prestado en la administración.

c) Los créditos destinados al pago del personal, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores, por modificación del salario mínimo interprofesional o que se deriven de la normativa vigente.

d) Los que se destinen al pago de intereses o a la amortización del principal y los gastos derivados de las operaciones financieras, incluidas aquellas cuya titularidad corresponda a los diferentes sujetos que integran el sector público instrumental, tal y como queda definido en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, así como las obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Generalitat.

e) Los destinados a satisfacer el pago de las pensiones por vejez o enfermedad y, asimismo, las ayudas individualizadas de desarrollo personal dirigidas a promover la autonomía de las personas con discapacidad y las ayudas de atención residencial contempladas en el artículo 36.1.a y b de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

f) Los derivados de aquellas obligaciones generadas por los intereses de demora previstos en el artículo 22 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

g) Los derivados, en su caso, de la devolución de ingresos indebidos.

h) Los destinados a la cobertura del programa de gratuidad de libros de texto y otro material curricular.

i) Los derivados de sentencias judiciales firmes.

j) Los destinados al pago de productos farmacéuticos, incluidas las ortoprótesis, procedentes de recetas médicas y los destinados a la cobertura de ayudas vinculadas a la pobreza farmacéutica.

k) Los créditos destinados a dar cobertura al apoyo a la suscripción de seguros agrarios, que se contemplan en la línea de subvención S0288 «Apoyo a la suscripción de seguros agrarios», incluida en el anexo de transferencias corrientes del programa presupuestario 714B00.

l) Los créditos destinados a la cobertura y reparación de los daños en las explotaciones agrarias y ganaderas, derivados de inclemencias meteorológicas, en los términos que el Consell establezca para cada supuesto y que se recogen en la línea de subvención S0238 «Protección de la renta de los agricultores ante daños no cubiertos por el seguro agrario», incluida en el anexo de transferencias corrientes del programa presupuestario 714B00.

m) Los créditos necesarios para la cobertura de gastos que se deriven de las liquidaciones anuales de los contratos suscritos en el ámbito sanitario para la gestión de servicios públicos por concesión.

n) Los créditos destinados a la cobertura de necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

o) Los créditos destinados a satisfacer el pago de las prestaciones económicas reguladas en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

p) Los créditos destinados al reconocimiento de las prestaciones económicas de dependencia, previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

q) Los créditos destinados a hacer frente a los gastos de sostén a la crianza de personas menores de edad acogidas que reúnan las condiciones preceptivas, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 132 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

r) Los créditos destinados a satisfacer la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género y machista establecida en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y desarrollada en la Orden de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

s) Los créditos destinados a satisfacer el reconocimiento del derecho a las indemnizaciones y ayudas directas previstas en los artículos 16, 16.bis, 16.ter y 55 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, recogidas en las líneas S0379 y S0380 reguladas en el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

t) Los créditos destinados a cofinanciar o complementar los planes estatales de vivienda.

u) Los créditos destinados a financiar el pago de alquiler o cuotas hipotecarias en los supuestos previstos en los párrafos a y b del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, así como financiar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía del derecho subjetivo a la vivienda en los términos previstos en el artículo 2.3 de la citada ley.

v) Los créditos destinados a satisfacer las ayudas económicas a favor de las víctimas del terrorismo derivadas de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de ayuda a las víctimas del terrorismo, y el Decreto 109/2010, de 16 de julio, del Consell, que aprueba su reglamento.

w) Los créditos destinados a satisfacer las subvenciones derivadas de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, y el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, para las actuaciones correspondientes a asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa por abogado, abogada, procurador o procuradora de turno de oficio y asistencia letrada a la persona detenida o presa, funcionamiento e infraestructuras de los colegios de profesionales y formación.

x) Los créditos que la Generalitat consigne para la financiación de las prestaciones garantizadas de servicios sociales.

y) Los créditos destinados por la Conselleria de Sanidad, a las ayudas de desplazamientos (transporte y dietas) de pacientes sometidos a tratamientos prolongados como son la rehabilitación, quimioterapia, radioterapia y otros tratamientos oncológicos y especialmente los pacientes sometidos a hemodiálisis.

z) Excepcionalmente, la conselleria competente en materia de hacienda podrá aprobar, previa autorización del Consell, ampliaciones de crédito, en las secciones y los capítulos a los que tengan que imputarse los gastos contabilizados a día 31 de diciembre de 2024 en las cuentas financieras correspondientes a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, hasta un importe máximo conjunto equivalente al saldo existente a 31 de diciembre de 2024 en dichas cuentas financieras, con la condición de no afectar al objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio de 2025.

aa) Los créditos destinados a la atención de los gastos para la compensación a los propietarios y arrendadores prevista en el Real Decreto ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes.

2. Cuando la dotación prevista para los gastos relacionados en el apartado anterior resulte insuficiente, la cuantía de los créditos podrá ser incrementada hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si la ampliación se financia con cargo a bajas en otros créditos del presupuesto no financiero, se tramitará como transferencia de crédito, a la que no le será de aplicación la limitación prevista en el artículo 49.1.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

b) Si la ampliación se financia con cargo al Fondo de Contingencia, se tramitará de acuerdo con las reglas generales que rigen su utilización.

c) Si la ampliación se financia con cargo a la previsión del resultado del ejercicio corriente, la conselleria con competencias en materia de hacienda procederá a su ampliación, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo. A tal efecto, el Consell será el órgano competente para autorizar la financiación de las ampliaciones citadas en el párrafo anterior.

d) Las ampliaciones a que se refiere la letra z) del apartado 1 del presente artículo podrán financiarse, mediante generación de créditos, con cargo a los fondos que se asignen a la Comunitat Valenciana en el marco del correspondiente mecanismo extraordinario de financiación.

3. En todo caso, la ampliación de los créditos a que se refiere el presente artículo deberá tener su correspondiente contrapartida presupuestaria con anterioridad al cierre contable del ejercicio.

Artículo 26. Competencias del Consell para autorizar modificaciones presupuestarias

Corresponde al Consell, a propuesta de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, la autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Las transferencias y habilitaciones entre créditos de diferentes programas, con las limitaciones que recogen los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

b) Las modificaciones en la relación de objetivos de los programas.

c) La inclusión y supresión de líneas de subvención o de transferencias no contempladas en planes o programas sectoriales previamente aprobados por el Consell, así como la variación de los datos esenciales de las mismas.

No podrá dotarse o incrementarse crédito destinado a líneas sujetas al procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 168.1.A de la mencionada Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, salvo en los supuestos y con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

d) La minoración total o parcial de las líneas de subvención sujetas al procedimiento de concesión directa previsto en los apartados A y C del artículo 168.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y en la disposición adicional quinta de esta ley, siempre que haya decaído el derecho a su percepción.

e) La variación de los importes previstos en las líneas de transferencia para las aportaciones dinerarias a los distintos sujetos que integran el sector público instrumental de la Generalitat con las limitaciones y condiciones establecidos en el artículo 47 de la Ley 1/2015, 6 de febrero, de la Generalitat.

f) La inclusión, variación y supresión de proyectos de operaciones financieras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.f de esta ley.

g) Las transferencias por traspaso a la sección y programa Gastos diversos, consecuencia de la aplicación de lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y las transferencias que se realicen en orden a su reasignación a otros créditos del presupuesto.

h) Las transferencias para la aplicación del Fondo de Contingencia.

i) La incorporación de los remanentes de crédito regulada en el artículo 45.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, siempre que afecten al presupuesto de la Administración de la Generalitat y se financien mediante bajas en el Fondo de Contingencia o bajas en otros créditos de operaciones no financieras.

Todos los acuerdos adoptados por el Consell, conforme a lo dispuesto en el presente artículo, habrán de remitirse a Les Corts en el plazo máximo de quince días hábiles desde su aprobación.

Artículo 27. Competencias de la Conselleria de Hacienda y Economía para autorizar modificaciones presupuestarias

Corresponde a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, a propuesta, en su caso, de las consellerias interesadas, la autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Las habilitaciones y transferencias de crédito, con las limitaciones que recogen los artículos 46 y 49 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, siempre que los créditos afectados pertenezcan a un mismo programa.

Como excepción a lo anterior podrá autorizar habilitaciones y transferencias, incluso entre diferentes programas presupuestarios, cuando tengan por objeto:

– Reasignar los créditos vinculados al Fondo de Compensación Interterritorial y a los Fondos Estructurales de la Unión Europea, en este último caso de acuerdo con el correspondiente programa operativo.

– Adaptar la distribución de los créditos del presupuesto a las variaciones orgánicas y competenciales, en los términos y con las limitaciones previstas en el artículo 44.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

b) La inclusión, modificación o supresión de fondos finalistas.

c) Las generaciones y anulaciones, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de las cuales se dará cuenta a Les Corts en el plazo máximo de quince días hábiles desde su aprobación.

d) Las que tengan por objeto la correcta imputación contable de los créditos contemplados en el presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 49 de la mencionada Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

e) La incorporación de los remanentes de crédito regulada en el artículo 45 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, que afecten al presupuesto de la Administración de la Generalitat y se financien con cargo a remanentes de tesorería afectados.

f) La inclusión, variación o supresión de líneas, de transferencias y de subvención, y proyectos de operaciones financieras, cuando:

– Deriven directamente de planes o programas sectoriales previamente aprobados por el Consell.

– Tengan su origen en generaciones, modificaciones y/o anulaciones de fondos finalistas y por objeto el cumplimiento de las actuaciones específicas que originan la financiación.

– Tengan por finalidad la agregación y/o desagregación de líneas ya existentes en un mismo capítulo y programa, atendiendo a la coincidencia en su objeto y naturaleza.

– Supongan la inclusión de líneas de subvención para dar cobertura al procedimiento excepcional previsto en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

– Deriven de manera directa y necesaria de sentencia firme, cuando no haya crédito equivalente en el presupuesto en vigor.

– Sea necesaria su reapertura por obligaciones debidamente adquiridas de años anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de esta ley.

g) La variación en los importes previstos en las líneas de subvención, excepto en las líneas sujetas al procedimiento de concesión previsto en el apartado A del artículo 168.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

h) La variación en los importes previstos en las líneas de transferencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.e de esta ley y en la normativa específica aplicable a cada una de ellas.

i) La variación de los datos descriptivos de las líneas de subvención que no alteren los datos esenciales ni la finalidad de la misma.

j) Las transferencias de créditos de capítulo I, entre programas de una misma conselleria.

k) La inclusión o supresión de proyectos de inversión.

Artículo 28. Competencias de las consellerias para autorizar modificaciones presupuestarias

1. Corresponde a las personas que tengan asignada la titularidad de las consellerias respectivas autorizar, previo informe favorable de la intervención delegada correspondiente, las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias entre los capítulos II del presupuesto de gastos de los diferentes programas adscritos a la conselleria de que fuesen titulares, salvo que implique la variación los importes previstos en los fondos finalistas.

b) Transferencias entre los capítulos III del presupuesto de gastos de los diferentes programas adscritos a la conselleria de que fuesen titulares, salvo que implique la variación los importes previstos en los fondos finalistas.

c) Transferencias entre los mismos capítulos VI del presupuesto de gastos de los diferentes programas adscritos a la conselleria de que fuesen titulares, salvo que implique la inclusión o supresión de proyectos de inversión o la variación de los importes previstos en los fondos finalistas de proyectos de inversión.

d) Reapertura de líneas de subvención o de transferencia y de proyectos de inversión existentes en ejercicios anteriores que tengan por objeto la imputación de las obligaciones a que hace referencia el apartado 5 del artículo 39 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y en los términos previstos en el mismo, siempre que se financien mediante ajustes dentro del mismo capítulo y programa presupuestario.

2. En caso de discrepancia de la intervención delegada, el órgano competente para resolver será la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

3. Autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere el presente artículo, se remitirán al órgano de nivel directivo que tenga asignadas las competencias en materia de presupuestos de la Generalitat, a los efectos de instrumentar su ejecución.

Artículo 29. De las modificaciones presupuestarias en el ámbito del sector público instrumental

1. Durante 2025, las modificaciones presupuestarias en los presupuestos de los organismos autónomos de la Generalitat, atendiendo a lo dispuesto al respecto en los artículos 44, 45, 47, 49 y 50 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, se autorizarán por:

a) La persona que ostente la dirección del organismo, aquellas que en el ámbito de la Administración de la Generalitat la competencia está atribuida a las respectivas consellerias.

b) La persona responsable de la conselleria a la que estén adscritos, aquellas que en el ámbito de la Administración de la Generalitat la competencia está atribuida a la Conselleria de Hacienda y Economía.

c) La persona responsable de la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, aquellas que en el ámbito de la Administración de la Generalitat la competencia está atribuida al Consell, a excepción de las previstas en el artículo 26.e de esta ley.

Cuando las modificaciones afecten a gastos de personal requerirán, en todo caso, informe preceptivo y vinculante de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

En el supuesto de informe negativo de la intervención delegada, las modificaciones previstas en las letras a y b del presente apartado se remitirán en discrepancia a la conselleria con competencias en materia de hacienda, la cual autorizará o denegará las mismas.

2. Durante el ejercicio 2025, la autorización de las modificaciones en el presupuesto de los consorcios adscritos a la Generalitat y de las entidades de derecho público integradas en el sector público administrativo con presupuesto limitativo corresponderá:

a) Al Consell cuando varíe la cuantía global del presupuesto mediante aportación de la Generalitat, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e del artículo 26 de esta ley y en el apartado cuarto de este artículo.

b) A la persona responsable de la conselleria a la que estén adscritas, o de la que dependan funcionalmente, cuando las modificaciones afecten a gastos de personal, o a subvenciones sujetas al procedimiento de concesión directa previsto en el apartado A del artículo 168.1 de la Ley 1/2015, de 6 febrero, de la Generalitat, y requerirán informe preceptivo y vinculante de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

c) A la persona que ostente la dirección de la entidad, las variaciones en la cuantía global del presupuesto, cuando las mismas tengan su origen en ingresos finalistas o ingresos de derecho público o privado que legalmente estén autorizados a percibir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50.1.b de la mencionada Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, debiendo hacerse constar en la resolución que la modificación no afecta negativamente al equilibrio presupuestario de la entidad, e incorporar al expediente una memoria económica detallada.

3. Durante 2025, las modificaciones presupuestarias en los presupuestos de las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, se autorizarán por:

a) Si la modificación viniera afectada por aportaciones de la Administración de la Generalitat o de otras entidades integradas en su sector público instrumental, la competencia corresponderá a quien, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, la tenga atribuida en el ámbito de la Generalitat, por lo que ambas modificaciones se tramitarán y acordarán conjuntamente mediante el procedimiento que le sea de aplicación.

b) A la persona responsable de la conselleria a la que estén adscritas, o de la que dependan funcionalmente, cuando las modificaciones afecten a gastos de personal, previo informe favorable de la conselleria competente en materia de hacienda, debiendo hacerse constar en la resolución que la modificación no afecta negativamente al equilibrio presupuestario de la entidad, y contener una memoria económica detallada.

c) A la persona que ostente la dirección de la entidad, las variaciones en la cuantía global del presupuesto, cuando las mismas tengan su origen en ingresos finalistas o ingresos de derecho público o privado que legalmente estén autorizados a percibir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50.1.b de la mencionada Ley 1/2015, debiendo hacerse

constar en la resolución que la modificación no afecta negativamente al equilibrio presupuestario de la entidad, e incorporar al expediente una memoria económica detallada.

4. En aquellos supuestos en que la autorización de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el presente artículo exija o conlleve la simultánea modificación del presupuesto de la Administración de la Generalitat, todas las modificaciones se tramitarán y autorizarán conjuntamente, de acuerdo con el procedimiento aplicable a la Administración de la Generalitat. A tal efecto, las diferentes propuestas se tramitarán de forma conjunta, en un único expediente, a propuesta de la conselleria a la que estén adscritas la entidad o entidades afectadas.

TÍTULO III
De los gastos de personal

CAPÍTULO I
Delimitación del ámbito subjetivo y régimen retributivo de aplicación al mismo

Artículo 30. Delimitación del ámbito subjetivo

Lo dispuesto en el presente título será de aplicación, en los términos y con el alcance previsto en cada caso, a los siguientes sujetos:

a) Las Instituciones de Autogobierno de la Comunitat Valenciana, enumeradas en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 21 y siguientes del mismo.

b) Las instituciones a que se refiere el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat.

c) La Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos.

d) Las sociedades mercantiles de la Generalitat.

e) Las entidades públicas empresariales de la Generalitat y otras entidades de derecho público distintas de las anteriores.

f) Las fundaciones del sector público de la Generalitat y los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de dicha administración.

g) Las universidades públicas y centros universitarios dependientes de la Generalitat, así como sus entidades dependientes que hayan sido clasificadas dentro del sector de administración pública de la Generalitat, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Artículo 31. De los gastos del personal incluido en el ámbito subjetivo del presente título

1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio de las distintas entidades o sujetos a que se refiere el artículo 30 de esta ley no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Durante el ejercicio 2025, las personas jurídicas incluidas dentro del ámbito del presente título:

a) En cuanto al régimen de aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos, deberán adecuarse a las normas que con el carácter de básico dicte, en su caso, el Estado.

b) No podrán convocar y/o conceder cualquier ayuda en concepto de acción social, así como cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad.

3. Lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado 1 deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Los complementos personales y transitorios, y demás retribuciones que tengan análogo carácter, siempre que no sean de carácter general y obedezcan a situaciones concretas de una o más personas al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito subjetivo del presente título, así como las indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, se regirán por su normativa específica, y por lo dispuesto en la presente ley.

6. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. El personal al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título, con excepción de aquel sometido al régimen de arancel, no podrá percibir participación alguna de los tributos,

comisiones y otros ingresos como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas al mismo, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, sin perjuicio de las que resulten de la aplicación del régimen de incompatibilidades.

8. Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, de los que deriven incrementos, directa o indirectamente, de gasto público en materia de gastos de personal, requerirán con carácter preceptivo y para su plena efectividad el informe previo y favorable de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe.

9. Los límites establecidos en el presente artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título

Artículo 32. Régimen retributivo del personal al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título, sometido a régimen administrativo y estatutario

En el año 2025, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título, sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) El sueldo y los trienios de dicho personal no podrán experimentar incremento alguno respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1, y por las cuantías reflejadas en el artículo 34.1.a de esta ley.

b) Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no impedirá la adecuación de dichas retribuciones cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

c) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 34.1.b de esta ley y del complemento de destino o concepto retributivo equivalente mensual que se perciba.

d) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias serán las vigentes a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 34.1.e, 35 y 43.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Artículo 33. Retribuciones de las personas que ocupen puestos de altos cargos del Consell y de la Administración de la Generalitat, así como del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat

1. Durante el ejercicio 2025 las retribuciones del personal a que se refiere el presente artículo no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024 y a tal efecto, las retribuciones de las personas que componen el Consell y el nivel de órganos superiores de las consellerias se fijan en las siguientes cuantías, en euros y referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

Presidenta o president de la Generalitat	80.173,92
Vicepresidenta o vicepresidente	68.297,40
Consellera o conseller	68.297,40
Secretaria autonómica o secretario autonómico	68.281,92

2. En el año 2025 las retribuciones de las personas que integran el nivel directivo de las consellerias y asimilados, se fijan en las siguientes cuantías de sueldo base, complemento de destino y complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Sueldo base – *Euros*	*C. destino* – *Euros*	*C. específico* – *Euros*
Subsecretario o subsecretaria	14.698,08	12.906,48	37.629,96
Director o directora general	14.859,48	13.048,08	35.295,48

Las pagas extraordinarias serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base indicado en el cuadro anterior y los trienios que, en su caso, le correspondan.

3. Las retribuciones, excluidos los trienios, de aquellos altos cargos que reúnan la condición de personal funcionario, incluido el personal de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad del Estado, aunque no estuviesen en situación de servicio activo en la Administración, por cualquier causa, o incluso hallándose en situación de reserva o retiro, serán, a su elección, las establecidas en la Ley de Presupuestos para los altos cargos de la Generalitat o las retribuciones que percibían por cualquier concepto en el puesto de trabajo que viniesen desempeñando en su administración de procedencia. Estas retribuciones serán actualizadas anualmente en el mismo porcentaje que las establecidas en la Ley de Presupuestos para los altos cargos de la Generalitat. En el caso de que no se provenga del servicio activo, se tomará como referencia el último puesto que hubiera desempeñado. El importe será certificado por la administración de origen. Sin que en ningún caso puedan ser superiores, en su conjunto y cómputo anual, a las establecidas en la Ley de Presupuestos para el President de la Generalitat, incrementadas en un 15 por ciento.

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior a aquellos altos cargos que, como requisito para su nombramiento, deban reunir la condición de funcionario público conforme a su normativa específica, a los que se les aplica lo dispuesto en el punto 1 de la disposición adicional sexta de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

4. Las retribuciones del personal directivo de las entidades del sector público instrumental, siempre que no desempeñe un puesto de alto cargo de la Administración de la Generalitat, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

A los efectos de lo previsto en el artículo 37 de esta ley, las citadas retribuciones no se integrarán en la masa salarial de sus respectivas entidades.

El establecimiento o modificación de las retribuciones del personal directivo de los entes que integren el sector público instrumental requerirá informe favorable de las consellerias que tengan asignadas las competencias en materia de hacienda y de sector público.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el personal funcionario declarado en servicios especiales por ser miembro del Consell, o alto cargo de la Administración de la Generalitat, tendrá derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudiera tener reconocido como personal funcionario, los cuales se abonarán con cargo a los créditos que se incluyen al efecto en los estados de gastos.

6. Las indemnizaciones por motivo de residencia y las indemnizaciones por motivo de desplazamiento del personal a que se refiere el presente artículo se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 34. Retribuciones del personal funcionario de la Generalitat incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de esta ley, y de acuerdo con lo previsto en la disposición final cuarta de la Ley 4/2021, de 16 de abril, las retribuciones a percibir en el año 2025 por el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación del presente artículo serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios, que correspondan al grupo o subgrupo de clasificación profesional de pertenencia del personal a que se refiere el presente artículo, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades, a percibir en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2025:

Grupo/Subgrupo	*Grupo Ley 30/1984*	*Sueldo (euros)*	*Trienios (euros)*
A1	A	15.922,80	612,84
A2	B	13.768,20	499,80
B	–	12.035,28	438,48
C1	C	10.337,52	378,36
C2	D	8.603,76	257,52
APF	E	7.874,76	193,92

b) Las pagas extraordinarias, que se percibirán conforme a lo dispuesto en el artículo 32.c de esta ley, se ajustarán cada una de ellas a las siguientes cuantías:

– En concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo	*Grupo Ley 30/1984*	*Sueldo (euros)*	*Trienios (euros)*
A1	A	818,82	31,53
A2	B	836,78	30,37
B	–	866,84	31,60
C1	C	744,56	27,21
C2	D	710,44	21,24
APF	E	656,23	16,16

– En concepto de complemento de destino o concepto retributivo equivalente, la correspondiente a una mensualidad.

c) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo desempeñado, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe en euros
30	13.908,72
29	*12.475,32*
28	11.951,16
27	11.426,04
26	10.024,56
25	8.893,80
24	8.369,16
23	7.845,12
22	7.320,00
21	6.796,32
20	6.313,08
19	5.990,88
18	5.668,44
17	5.346,00
16	5.024,28
15	4.701,36
14	4.379,64
13	4.056,84
12	3.734,28
11	3.411,72
10	3.089,88
9	2.928,96
8	2.767,32
7	2.606,28
6	2.445,12
5	2.283,84
4	2.042,16

3	1.800,96
2	1.559,28
1	1.317,72

d) Los complementos específicos o conceptos análogos asignados a los puestos de trabajo desempeñados por el personal a que se refiere el presente artículo, cuya cuantía anual no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2024.

El complemento específico anual, se percibirá en 14 pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, una en el mes de junio y otra en diciembre, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de esta ley.

e) El complemento de carrera profesional horizontal, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de esta ley y por las cuantías recogidas en el anexo IV de la presente ley.

f) Durante el ejercicio 2025 la cuantía destinada al complemento de productividad, dentro de cada sección presupuestaria o equivalente, no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2024.

El complemento de productividad se aplicará, en su caso, con los criterios que establezca el Consell, a propuesta de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, y para su aplicación se estará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 55.2.b del texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobado por el Decreto legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell, de conformidad con la disposición final cuarta de la Ley 4/2021, de 16 de abril. A tal efecto, se autoriza a la citada conselleria para dotar, en su caso, los créditos globales destinados a atender el mencionado complemento, una vez hayan sido fijados los criterios por el Consell.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derecho individual alguno respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

La conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

g) La concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios será competencia del Consell, a propuesta de la conselleria que resulte afectada, previo informe favorable de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda.

h) Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias, de carácter fijo y periódico, cuando sea necesario, para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

i) Los complementos personales de garantía y los transitorios se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2024, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de grupo o subgrupo, nivel, puesto de trabajo, la promoción profesional, el reconocimiento o progresión del grado de carrera profesional o desarrollo profesional o cualquier otro incremento retributivo, incluido el de carácter general establecido en la presente ley, que afecte al puesto de trabajo o grupo o subgrupo de pertenencia. En ningún caso, se considerarán los trienios, el complemento de productividad, las gratificaciones extraordinarias ni las indemnizaciones por razón de servicio.

Únicamente se procederá al reconocimiento de nuevos complementos personales, que en todo caso tendrán el carácter de transitorios, para el mantenimiento de las retribuciones calculadas en cómputo anual, en los supuestos de clasificación inicial en la Generalitat como consecuencia de transferencias de competencias, así como los que se puedan reconocer en aplicación de un plan de ordenación del personal.

j) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y en lo que se refiere a los complementos de destino y específico, se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 24.1.B.d de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, no experimentando incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.8 de esta ley, con carácter previo a cualquier negociación que implique modificación de condiciones retributivas, y con independencia de que conlleve o no crecimiento real del capítulo I, y de la naturaleza consolidable o no del gasto afectado por la misma, deberá solicitarse de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda la oportuna autorización, que deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes en el programa presupuestario al que se encuentre adscrito el puesto o puestos de trabajo cuyas retribuciones se pretende modificar.

3. Los créditos de personal presupuestariamente consignados no implicarán necesariamente reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Artículo 35. Retribuciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas a dichos conceptos.

2. La cuantía anual de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos que estén asignados a dicho personal no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 34.1.h y en el artículo 43 de esta ley.

3. La cuantía anual de las retribuciones correspondientes a los complementos de carrera profesional y desarrollo profesional que tengan reconocidos el personal que ostenta la condición de personal sanitario conforme a lo dispuesto en el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2024.

4. Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, igualmente no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

5. De acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente, el personal sanitario a que se refiere el apartado 1, y que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias dependientes de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de sanidad, podrá percibir una productividad variable, que responderá a la ponderación de los siguientes parámetros: uso eficiente de los recursos, calidad asistencial, accesibilidad y grado de implicación en actividades propias de la organización.

En todo caso, las cantidades que perciba cada persona por este concepto serán de conocimiento público del personal de la institución sanitaria donde preste servicios, así como de quienes tengan la representación sindical del citado personal. La cuantificación de los parámetros, fijación de los criterios de distribución y, en su caso, la modificación de los mismos, se establecerá mediante acuerdo del Consell. La cuantía individual del complemento de productividad se fijará mediante la resolución de la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de sanidad.

El crédito total asignado a este concepto retributivo no experimentará ningún incremento, en términos anuales, respecto del establecido a 31 de diciembre de 2024, en los términos y condiciones previstos en el apartado 1.f del artículo 34 de esta ley.

6. Los complementos personales de garantía, los transitorios y todos aquellos complementos que no obedezcan a retribuciones de carácter general, incluido el complemento de productividad compensatoria, que pudiera tener reconocidos el personal sanitario a que se refiere el apartado 3 de este artículo, se regularán, en cuanto al incremento anual aplicable, por lo previsto en el artículo 31.5 de esta ley, y en cuanto al régimen de absorción, por lo previsto en el artículo 34.1.i de esta ley. A tal efecto, el complemento de productividad compensatoria será absorbido en cómputo anual por un importe equivalente al 100 por ciento del incremento retributivo, cuando sea como consecuencia del cambio de grupo o subgrupo, nivel, puesto de trabajo, carrera profesional, desarrollo profesional o cualquier otro incremento retributivo que afecte al puesto de trabajo, grupo o subgrupo de pertenencia, o al grado de carrera o desarrollo profesional.

7. El personal licenciado, diplomado o graduado en alguna de las titulaciones recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que ocupe puestos en la Administración de la Generalitat adscritos a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de sanidad para los que se incluya como requisito el estar en posesión de alguna de dichas titulaciones, tendrá la consideración de personal sanitario conforme a lo dispuesto en el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat.

8. Las retribuciones del personal en formación, personal de cupo y zona y personal de cuerpos sanitarios locales al servicio de las instituciones sanitarias, experimentarán un incremento en los términos previstos en el artículo 31.1 respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2024.

9. El personal que, en el momento de suscribir un contrato laboral especial de alta dirección para desempeñar una plaza de carácter directivo de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, tuviera una vinculación temporal con la Generalitat Valenciana como personal estatutario percibirá durante la vigencia del contrato de alta dirección, además de las retribuciones que correspondan por el contrato de alta dirección, las que pudieran corresponder por los trienios y el grado de carrera o desarrollo profesional que acredite tener reconocidos en el puesto de origen de personal estatutario sin que en ningún caso puedan ser superiores, en su conjunto y cómputo anual, a las establecidas en la ley de presupuestos para el presidente de la Generalitat, incrementadas en un 15 por ciento.

Artículo 36. Retribuciones del personal eventual

1. Durante el ejercicio 2025 las retribuciones del personal a que se refiere el presente artículo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el personal funcionario declarado en servicios especiales por ser nombrado en un puesto de naturaleza eventual en la Generalitat tendrá derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudiera tener reconocido como personal funcionario, los cuales se abonarán con cargo a los créditos que se incluyen al efecto en los estados de gastos.

Artículo 37. Régimen retributivo del personal laboral al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente título

1. La masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo del presente título, que no experimentará incremento alguno en 2025, está integrada, a los efectos de esta ley, por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el ejercicio 2024 por el citado personal, con el límite, para el personal de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, de las cuantías informadas favorablemente por la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda para este ejercicio presupuestario.

Se exceptúan en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la entidad ocupadora.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o los suplidos por gastos que hubiera realizado la persona empleada.

La limitación del incremento a que se refiere el párrafo primero operará sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización de trabajo o clasificación profesional y de la consecución de los objetivos asignados en cada conselleria mediante el incremento de la productividad. A tal efecto, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.1 de esta ley, los gastos asociados a la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto del número de efectivos.

2. Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de la comparación, tanto en lo que respecta a los efectivos de personal y su antigüedad como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, no tendrán la consideración de incremento, a efectos de la autorización prevista en el presente artículo, aquellas variaciones de la masa salarial bruta que deriven de la afectación de fondos de carácter finalista y consolidable, siempre que tengan su origen, directo o indirecto, en subvenciones nominativas, de naturaleza corriente, provenientes de otras administraciones públicas de carácter territorial.

En ningún caso, dichas variaciones de la masa salarial podrán amparar incrementos retributivos que superen los límites que establezca, con el carácter de básicos, la normativa estatal en la materia.

3. Lo previsto en los apartados anteriores representa el límite máximo de masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

En el ámbito de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, la autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2025, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

4. Con anterioridad al 1 de abril de 2025, los distintos órganos de la Administración de la Generalitat con competencias en materia de personal, y los responsables de los distintos sujetos que conforman el sector público instrumental de la Generalitat, deberán solicitar a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2024.

La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos o dotaciones correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado.

Las entidades que conforman el sector público de la Generalitat deberán remitir a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, junto a la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a la contratación temporal realizada en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas, así como cualquier otra información relativa a los costes de personal asumidos durante el ejercicio anterior.

Mediante la orden de la conselleria competente en materia de hacienda, se establecerán los requisitos de la información a suministrar por las entidades mencionadas en el párrafo anterior, y el procedimiento para la autorización de la masa salarial.

5. En todo caso, la autorización de la masa salarial a que se refiere el apartado anterior se hará teniendo en cuenta la minoración del concepto de acción social y la de los conceptos vinculados a aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

6. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato laboral, deberán comunicarse a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2024.

7. Las indemnizaciones, complementos personales de garantía y demás retribuciones de carácter análogo del personal laboral no podrán experimentar crecimiento respecto a 2024.

Artículo 38. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario al servicio de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental

1. Durante el año 2025, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, serán preceptivos los siguientes informes favorables:

a) Para el personal al servicio de la Administración de la Generalitat y de los organismos autónomos adscritos a la misma, los correspondientes a las consellerias competentes en materia de hacienda y función pública.

b) Para el personal al servicio de los consorcios hospitalarios a los que se refiere el apartado 3 del artículo 2 de la presente ley, los correspondientes a las consellerias competentes en materia de hacienda y sanidad.

c) Para el personal al servicio del resto de sujetos que conforman el sector público instrumental de la Generalitat, los correspondientes a las consellerias competentes en materia de hacienda y sector público.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:

a) Determinación de las retribuciones para puestos de nueva creación, o modificación de las correspondientes a puestos ya existentes en la relación de puestos de trabajo de la entidad u organismo.

b) Firmas de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares suscritos por cualquiera de los sujetos que integran el sector público instrumental de la Generalitat, así como sus revisiones, adhesiones o extensiones de los mismos.

c) Aplicación del vigente convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Generalitat y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones de los mismos.

d) Fijación de las retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reflejadas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra a, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a las consellerias competentes para la emisión de los informes mencionados en el apartado 1 del presente artículo.

e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal sometido a régimen administrativo al servicio del sector público de la Generalitat.

f) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal que presta servicios en el exterior.

3. La determinación o modificación de las retribuciones se sujetará al siguiente procedimiento:

a) La propuesta o proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma, se remitirá a las consellerias competentes a los efectos de la emisión de los informes previstos en el apartado primero, acompañado de una memoria económica que incluya una valoración de su coste, así como de los efectos en los estados de ingresos y gastos de los programas presupuestarios de la Generalitat y de las entidades con contabilidad presupuestaria, y en los estados de recursos y dotaciones del resto de personas jurídicas afectadas. En todo caso, la propuesta deberá venir debidamente motivada.

b) Los mencionados informes serán evacuados en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, y versarán sobre:

– El correspondiente a la conselleria competente en materia de hacienda, sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2025 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento.

– El correspondiente a la conselleria competente en materia de función pública, sobre las repercusiones respecto de las relaciones de puestos de trabajo y, en general, su adecuación a la política de recursos humanos de la Generalitat.

– El correspondiente a la conselleria competente en materia de sanidad, sobre las repercusiones relativas a la calidad asistencial hospitalaria y la adecuación a las políticas retributivas del personal de instituciones sanitarias.

– El correspondiente a la conselleria competente en materia de sector público, sobre las repercusiones respecto de la relación de puestos de trabajo de la entidad y, en general, sobre su coherencia respecto de la política retributiva y los procesos de reestructuración y racionalización del sector público instrumental. No obstante, para el caso de los consorcios de carácter sanitario el órgano competente para la emisión del presente informe será la conselleria competente en materia de hacienda.

De no emitirse, cualquiera de los mencionados informes, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es desfavorable.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, considerado de acuerdo con el apartado anterior, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

5. Durante 2025 el personal laboral y no funcionario que preste sus servicios en cualquiera de los distintos sujetos que integran el sector público instrumental de la Generalitat no podrá devengar, ni, en consecuencia, percibir retribución alguna en concepto de productividad. En tal sentido, durante 2025 las citadas personas jurídicas no podrán aplicar el concepto de productividad.

Lo que dispone el párrafo anterior no será de aplicación:

a) al personal que presta sus servicios en los consorcios hospitalarios, que se regirá, a efectos del devengo y la percepción, en su caso, de retribuciones en concepto de productividad, por lo que establece el apartado 5 del artículo 35 de la presente ley;

b) al personal que presta sus servicios en entidades calificadas por ley como operador crítico y operador de servicio esencial, siempre que el convenio colectivo en vigor así lo regule, en la forma y en el plazo temporal fijados en este, y en aplicación de un plan de eficiencia.

6. No podrán autorizarse gastos derivados de la determinación o modificación de las retribuciones del personal incluido en el presente artículo, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.

Artículo 39. De la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público de la Generalitat, a excepción de las instituciones a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 30 de esta ley, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como la plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles de la Generalitat, las entidades públicas empresariales de la Generalitat y otras entidades de derecho público distintas de las anteriores, las fundaciones del sector público de la Generalitat y los consorcios adscritos a la Generalitat se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta ley.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás del 110 por cien.

b) La tasa especifica, en los términos previstos en el apartado Dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

El resultado de la aplicación de las tasas de reposición de efectivos prevista en este artículo deberá incluirse en una única Oferta de Empleo Público.

2. Deberá tenerse en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral por vacante que no hayan sido incluidas en ejecución de ofertas anteriores.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

a) Administración educativa, nivel enseñanzas no universitarias, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

b) Administración sanitaria, respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

c) Puestos de trabajo cuyas funciones estén vinculadas al control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

d) Puestos de trabajo cuyas funciones estén vinculadas al asesoramiento jurídico y a la gestión de los recursos públicos.

e) Puestos de trabajo cuyas funciones estén vinculadas a los servicios de prevención y extinción de incendios.

f) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas del personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

Igualmente, con el límite máximo del 120 por ciento de la tasa de reposición, se autoriza a los organismos públicos de investigación para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

g) Plazas de los cuerpos de catedráticos de universidad y de profesores titulares de universidad, de profesores permanentes laborales regulados en el artículo 82 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y las plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana. En todo caso, dichas convocatorias requerirán de autorización previa de la conselleria competente en materia de universidades.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos de catedráticos de universidad y de profesores titulares de universidad y a los profesores permanentes laborales previsto en el párrafo anterior, cada universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales e internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

h) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima, a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.

i) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

j) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Mediante Acuerdo del Consell, a propuesta de las consellerias competentes en materia de función pública y hacienda, se podrá autorizar con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de carácter estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado Tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de

trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Generalitat.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por el Consell y publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ejercicios anteriores a 2025, incluidas las que hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de universidades, en los términos previstos en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

c) Las plazas correspondientes a personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal o autonómica.

e) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

1. La tasa de reposición de uno o varios de los sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse a los sectores prioritarios.

2. La Administración de la Generalitat podrá ceder tasa a las Universidades de su competencia, y las Universidades públicas podrán cederse tasa entre ellas, previa autorización de los órganos competentes en materia de universidades y presupuestos.

3. No podrá cederse tasa de reposición de la Administración de la Generalitat a sus sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios adscritos a la Generalitat por parte de cualquiera de las administraciones o entidades que participen en los mismos.

4. Como excepción, el sector público de la Generalitat podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando la Generalitat haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio a otra Administración distinta podrá ceder la tasa de reposición a la administración que realiza la prestación.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el resto de normativa autonómica aplicable.

2. En todo caso la contratación de dicho personal requerirá la autorización previa de las conselleries que tengan asignadas las competencias en materia de hacienda y de función pública.

No obstante, lo anterior, no se requerirá la autorización de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de función pública y, en consecuencia, nada más será necesaria la autorización de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, para la contratación de personal laboral temporal o el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino en los siguientes supuestos:

a) En el ámbito de las entidades de derecho público de la Generalitat, entidades públicas empresariales de la Generalitat, sociedades mercantiles de la Generalitat, fundaciones del sector público de la Generalitat y consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directamente o indirectamente al poder de decisión de esta administración.

b) En el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

c) Para el personal docente.

d) Para el personal al servicio de la administración de justicia, competencia de la comunidad autónoma.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado Cinco.1, la concreta autorización a que se refiere este apartado se sujetará:

– Para el personal a servicio de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos, a los criterios y condiciones establecidos en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat y en la normativa por la que se establecen los procedimientos de autorización en materia de gastos de personal de la Generalitat.

– Para el personal al servicio del sector público instrumental, a los criterios y condiciones establecidos en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

3. La celebración de contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal solo podrá formalizarse en las condiciones de los apartados anteriores, y a tal efecto, requerirá, en todo caso, la previa autorización de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

4. No se autorizarán convocatorias de plazas o puestos vacantes de personal laboral de las entidades que conforman el sector público instrumental de la Generalitat, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que requerirán, en todo caso, autorización previa, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los apartados anteriores.

Seis. Seguimiento de aprobación de la Oferta de Empleo Público.

La Generalitat Valenciana y las universidades dependientes de la misma, con el fin de permitir el seguimiento de la Oferta Pública de Empleo por parte de la Administración General del Estado, deberán adoptar las medidas y remitir la información y documentación que a tal efecto se establezca con el carácter de básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 40. Del nombramiento de personal funcionario interino con cargo a los créditos para inversiones

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.c de la Ley 4/2021, de 16 de abril, las distintas conselleries y los organismos autónomos de la Generalitat podrán formalizar durante 2025, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, el nombramiento de personal funcionario interino, respetando en todo caso lo establecido en el apartado 1 del artículo 39.Cinco de esta ley, para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que el nombramiento tenga por objeto la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada, que respondan a necesidades no permanentes de la Administración, siempre que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales programas estén debidamente reflejados en los presupuestos de la Generalitat vigentes.

c) Que estos programas no puedan ser ejecutados con el personal, funcionario o laboral, fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que dichos programas estén financiados o cofinanciados con fondos finalistas.

2. A los efectos de lo previsto en el mencionado artículo 18.2.c, en los nombramientos a los que se refiere el presente artículo se hará constar el programa para cuya realización se formaliza el nombramiento y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre funcionarios interinos. En ningún caso podrá asignarse personal para funciones distintas de las determinadas en los nombramientos, de las que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal nombrado, en los términos y condiciones previstas en la Disposición Adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La información a los representantes de los empleados públicos se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de función pública.

3. El nombramiento podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de programas que hayan de superar de dicho período.

4. El expediente que acompañe a la propuesta de nombramiento deberá incorporar una memoria elaborada por el órgano responsable de la gestión y ejecución del programa en el que se incluirá una proyección económica que abarque los años de duración del programa y el número de funcionarios interinos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo detalle de su valoración, incluyendo los costes sociales.

5. La realización de los nombramientos regulados en el presente artículo será objeto de fiscalización previa en todo caso. A estos efectos, los créditos de inversiones se entenderán adecuados para la formalización de nombramientos de funcionarios interinos si no existe crédito suficiente para ello en el concepto presupuestario destinado específicamente al nombramiento de funcionarios interinos.

CAPÍTULO II
Otras normas en materia de gastos de personal

Artículo 41. Responsabilidad en la gestión de la contratación laboral temporal

1. Los contratos de trabajo del personal laboral en el ámbito del artículo 30 de esta ley, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones que con el carácter de básico se establezcan por el Estado en la correspondiente ley de presupuestos, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y respetando lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

2. Los órganos competentes en materia de personal de los departamentos de la Administración de la Generalitat y de las entidades que conforman su sector público instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, a fin de evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

3. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el título VIII de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

Artículo 42. Indemnizaciones por extinción de contratos mercantiles y de alta dirección y por despido del personal laboral del sector público de la Generalitat

1. La extinción, por desistimiento del empresario, de los contratos mercantiles y de alta dirección, cualquiera que sea la fecha de su celebración, del personal que preste servicios en el sector público instrumental de la Generalitat, únicamente dará lugar a una indemnización no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.

No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las comunidades

autónomas o de las entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo mínimo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

Serán nulas de pleno derecho las cláusulas de los contratos mercantiles o de alta dirección a que se refiere este artículo que se opongan a lo establecido en el mismo.

2. Las indemnizaciones por despido, cese o extinción del personal laboral del sector público de la Generalitat que no sea personal directivo, no podrán ser superiores a las establecidas por disposición legal de derecho necesario. Serán nulos de pleno derecho los pactos, acuerdos o convenios que reconozcan indemnizaciones o compensaciones económicas superiores a las mencionadas.

Excepcionalmente, mediante la resolución motivada, la conselleria que tenga competencias en materia de hacienda podrá autorizar importes superiores a los indicados.

Artículo 43. Paga adicional o equivalente del personal al servicio de la Generalitat

Las pagas adicionales o equivalentes del complemento específico percibidas junto a las pagas extraordinarias de junio y diciembre no podrán incluir, en ningún caso, los siguientes conceptos retributivos:

– Componente compensatorio del complemento específico, regulado por Decreto 99/1995, de 16 de mayo, del Consell de la Generalitat.

– Complementos de festividad, nocturnidad y turnicidad, creados por Decreto 99/1995, de 16 de mayo, del Consell de la Generalitat.

– Componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno, de puestos de trabajo docentes singulares o por inspección educativa.

– Componente retributivo relacionado con la formación permanente del funcionariado docente y la realización de las actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza, regulado en el Decreto 164/2017,

de 27 de octubre, del Consell.

– Cualquier otro concepto que retribuya el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el empleado desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, así como los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

El personal al servicio de la Generalitat que esté percibiendo alguno de dichos complementos retributivos en las pagas adicionales o equivalentes del complemento específico percibidas junto a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, perderá el derecho a la percepción del mismo.

Artículo 44. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Generalitat

1. En el año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta ley, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los cuerpos y escalas de médicos forenses, de secretarios de juzgados de paz, de gestión procesal y administrativa, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial, competencia de la Generalitat, serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas y el complemento general del puesto o concepto análogo serán las vigentes a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de esta ley.

b) Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las adaptaciones que deriven del establecimiento de las nuevas relaciones de puestos de trabajo de dicho personal, así como de los programas concretos de actuación que pudieran implantarse a lo largo del ejercicio.

2. Durante el ejercicio 2025, de acuerdo con el artículo 519.4 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por parte de la conselleria competente en materia de justicia se fijarán las cuantías individualizadas del complemento específico de aquellos funcionarios al servicio de la Administración de Justicia destinados en la Comunitat Valenciana que se integren en alguna de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben conforme a lo dispuesto en la citada ley orgánica.

En cumplimiento del citado precepto, en ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a un puesto de trabajo. Su percepción será incompatible con la de los siguientes complementos retributivos:

– Complemento autonómico transitorio.

– Complemento de penosidad.

Asimismo, la percepción de dicho complemento específico dará lugar a la finalización del derecho a percibir la productividad lineal establecida en el acuerdo de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales de fecha 28 de septiembre de 2004.

Artículo 45. Otras medidas de control de los gastos de personal

1. Durante el ejercicio 2025, los créditos máximos destinados, dentro de cada programa presupuestario, a satisfacer los gastos de personal que no sean de carácter fijo y periódico no podrán experimentar incremento alguno respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos anuales y de homogeneidad.

2. A los efectos del apartado anterior, se entenderán por gastos de personal que no sean de carácter fijo y periódico los siguientes:

a) Pagos en conceptos de guardias, festividad, nocturnidad, turnicidad y atención continuada.

b) Los derivados de sustituciones de personal por vacaciones, permisos y licencias, por incapacidad temporal, licencias por maternidad y cualquier otro supuesto legalmente reconocido.

3. Con carácter excepcional, la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda podrá autorizar la modificación de los créditos máximos señalados en el primer apartado, previa solicitud motivada del órgano competente en materia de personal de cada conselleria.

Artículo 46. De las retribuciones del personal laboral adscrito a las entidades que conforman el sector público instrumental

1. Las retribuciones del personal laboral al servicio de las distintas entidades que componen el sector público instrumental de la Generalitat no podrán sobrepasar bajo ningún concepto las que se determinan en la presente ley para un puesto de trabajo de categoría A1, complemento de destino 30 y complemento específico E050.

Las diferencias por exceso que pudieran resultar por aplicación de lo previsto en el presente apartado a los contratos preexistentes, se computarán mediante un complemento personal de garantía, de carácter transitorio y absorbible con cargo a futuros incrementos retributivos para cuyo cálculo se estará a lo dispuesto en el artículo 34.1.i de la presente ley y en el apartado primero de la disposición adicional novena del Decreto ley 3/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que se modifica la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018.

2. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y vinculadas a la especial cualificación requerida para el puesto de trabajo, podrá autorizarse una retribución por encima de la indicada en el apartado anterior, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso. Dicha autorización corresponderá al Consell mediante acuerdo motivado, a propuesta de la conselleria de adscripción de la entidad que así lo requiera, la cual deberá acompañar a su petición una memoria económica y un informe motivado, suscritos por el máximo responsable de la entidad.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo por parte del Consell, deberá recabarse informe preceptivo y vinculante de las consellerias con competencias en materia de hacienda y sector público.

3. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación:

a) A las retribuciones correspondientes al personal directivo del sector público instrumental, que en todo caso se regirán por lo previsto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell.

b) A las retribuciones del personal al servicio de los consorcios adscritos a la Generalitat, para los que se estará a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

c) A las retribuciones del personal laboral temporal que se contrate en la modalidad de duración determinada inferior a un año natural, como artistas en espectáculos públicos vinculados a la programación artística de las entidades que componen el sector público instrumental de la Generalitat, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 7 del Real decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

En tal sentido, el correspondiente expediente deberá incorporar un informe subscrito por el órgano responsable de la contratación de personal de la correspondiente entidad en el que quede debidamente justificado que las retribuciones a abonar se sitúan en los valores de mercado del sector correspondiente.

TÍTULO IV
Gestión de las líneas de subvención y de transferencias

CAPÍTULO ÚNICO
De las subvenciones y las transferencias

Artículo 47. Subvenciones corrientes y de capital excepcionadas del régimen de pago anticipado

Durante el ejercicio 2025, quedan exceptuadas del régimen de pago anticipado de subvenciones previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, las siguientes:

1. En el área de los servicios sociales, las subvenciones de naturaleza corriente siguientes:

a) Las subvenciones destinadas a paliar situaciones de primera necesidad, de emergencia o de subsistencia, debidamente justificadas, de personas individuales o unidades familiares, así como las prestaciones económicas de naturaleza corriente destinadas al sostén de la crianza de personas menores de edad acogidas, de las que podrá librarse de inmediato, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe.

b) Las partidas de subvenciones dirigidas a ámbitos de emergencia social, inclusión social, financiación programas atención primaria básica, pobreza y colectivos de especial vulnerabilidad, así como al fomento del voluntariado, podrán librarse inmediatamente, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe, siempre que sus beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector.

Igualmente, las ayudas personales para promoción de la autonomía personal destinadas a personas con discapacidad podrán librarse inmediatamente, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe.

c) Subvenciones destinadas a los servicios sociales de atención primaria y secundaria:

1.º Cuando vayan dirigidas al mantenimiento de los centros, siempre que se trate de entidades públicas, cooperativas o entidades sin fines de lucro, podrán librarse de inmediato, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe.

2.º Cuando vayan dirigidas a la financiación de programas de actuación y actividades de atención primaria, incluidos los programas relativos en la ejecución de medidas judiciales, los programas dirigidos a la promoción de la autonomía de personas con diversidad funcional, los programas de realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional, los programas de promoción de ocio y autonomía personal de personas mayores, los programas de sensibilización de derechos, políticas integrales en materia de infancia, y participación de la infancia y la adolescencia, los programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, fomento del acogimiento familiar y adopción, y formación a profesionales que trabajen con infancia, los programas dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra la mujer, los programas de escuelas de familia para la formación específica a las familias, así como programas para información y apoyo a las situaciones familiares específicas que se reconozcan, podrá librarse de inmediato, una vez concedidas, hasta el cien por cien de su importe.

Los porcentajes a que se refieren los apartados 1 y 2 precedentes, podrán ser fraccionados, en caso de ser preciso, en un número mayor de pagos anticipados, hasta contemplar el señalado límite de porcentaje máximo, manteniendo el resto de condiciones para el seguimiento y control de los objetivos de la subvención.

En cualquier caso, las personas y entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones de naturaleza corriente recogidas en los apartados anteriores, deberán justificar, durante el periodo establecido en las respectivas bases reguladoras, los gastos objeto de la subvención que hayan sido financiados con los importes realmente percibidos, momento a partir del cual se procederá a la liquidación de la misma, de la que podrá derivarse una regularización, que implicará la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

3.º El libramiento de las líneas de subvención destinadas a financiar los conciertos para la prestación de servicios sociales por entidades de iniciativa social se realizará mensualmente, conforme a los módulos económicos fijados en la convocatoria y el número de plazas y/o actuaciones concertadas en el correspondiente concierto social. El pago de las mensualidades se librará a mes vencido con la presentación de la relación nominal de personas atendidas, plazas concertadas no ocupadas, en su caso, y/o actuaciones realizadas, conformadas por el órgano competente. La liquidación y el abono se realizarán de acuerdo con el artículo 87.4 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. El libramiento correspondiente al mes de diciembre se librará de forma anticipada con la relación nominal de personas atendidas y plazas no ocupadas a fecha 1 de diciembre, o la estimación de ocupación completa del centro, o la estimación de las actuaciones que se prevén realizar en dicho mes, según los casos, sin perjuicio de las

regularizaciones correspondientes, que se efectuarán, en todo caso, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, que implicarán la exigencia, en su caso, de reintegro de los importes indebidamente percibidos.

d) Las subvenciones de naturaleza corriente y de capital para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunitat Valenciana, en las que se podrá librar de inmediato una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe.

e) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas a las universidades de la Comunitat Valenciana, que tengan un carácter social, tendrán a estos efectos la misma consideración y podrá librarse anticipadamente hasta el 65 por ciento de su importe; el 35 por ciento restante se librará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

f) El pago de las subvenciones personales para financiar estancias en residencias para personas mayores y personas con discapacidad y centros de día se librará a mes vencido, tras la presentación de la correspondiente factura justificada con la relación nominal de los residentes acogidos durante el mes inmediatamente anterior a la justificación, excepto la liquidación correspondiente al mes de diciembre, la cual se librará justificada con la relación nominal de los beneficiarios atendidos en el centro a 1 de diciembre. La justificación de las subvenciones efectivamente prestadas se efectuará hasta el día 15 de enero del año siguiente, procediéndose en ese momento a la liquidación de las mismas, de la que podrá derivarse una regularización que implicará la exigencia de reintegro de los importes indebidamente percibidos junto con el interés de demora correspondiente, caso de que la justificación fuera insuficiente.

g) Las subvenciones de capital para financiar proyectos de inversión en materia de equipamiento, vehículos, proyectos y obras en el ámbito de los servicios sociales: cuando se trate de transferencias de capital para financiar proyectos de inversión en materia de equipamiento, vehículos, proyectos y obras en el ámbito de los servicios sociales, se podrá prever en las bases reguladoras un anticipo que alcance hasta el 30 por ciento de la subvención concedida.

h) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas al Consell Valencià de la Joventut, articuladas a través de las líneas de subvención S0984 y S0978 del presupuesto de gastos del Institut Valencià de la Joventut, podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento una vez concedidas y con carácter previo a la justificación.

i) Las subvenciones nominativas concedidas a las entidades locales beneficiarias de la línea S1044 «Xarxa Jove» del presupuesto de gastos del Institut Valencià de la Joventut podrá entregarse anticipadamente hasta un 100 por ciento, una vez concedidas con carácter previo a la justificación.

j) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas a la asociación Iniciatives Solidàries, articuladas a través de las líneas de subvención S0975 del presupuesto de gastos del Institut Valencià de la Joventut, podrán entregarse anticipadamente hasta un 100 por ciento una vez concedidas y con carácter previo a la justificación.

2. En el área de educación las subvenciones siguientes:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 422A00 «Enseñanza Primaria» destinadas a financiar el coste de escolarización del alumnado matriculado en el primer ciclo de educación infantil en centros privados autorizados y escuelas infantiles municipales de la Comunitat Valenciana incluidos en la línea de subvención S0363: hasta el 100 por ciento podrá librarse de inmediato, una vez concedida.

La justificación de la subvención al primer ciclo de Educación Infantil se realizará mediante la justificación mensual, por parte de las personas progenitoras, de la asistencia del alumnado al centro autorizado de educación infantil, y por medio de la certificación mensual por parte del centro o escuela infantil. En escuelas municipales se realizará mediante la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención con el correspondiente certificado que se presentará en los meses de enero y junio con el detalle mensual del periodo correspondiente.

b) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 422A00 «Enseñanza Primaria» destinadas a financiar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de centros específicos de Educación Especial, incluidos en la línea de subvención S0234: hasta el 50% podrá librarse de inmediato, una vez concedida. Justificado el importe anticipado, el resto de la subvención, hasta el máximo del 100 por ciento del importe concedido, se abonará previa comprobación de la documentación justificativa presentada, en los términos establecidos por las bases reguladoras de la subvención.

c) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 422A00 «Enseñanza Primaria» destinadas a financiar los servicios complementarios de transporte y comedor del centro de educación especial Cruz Roja, de Valencia, incluido en la línea de subvención S0661: podrá librarse de inmediato, una vez concedida, hasta el 50por ciento de su importe. El resto de la subvención se librará una vez comprobada la documentación justificativa del total del gasto realizado.

d) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones de los programas 422A00 «Enseñanza Primaria» y 422B00 «Enseñanza Secundaria» destinadas a financiar las subvenciones individuales para el

servicio de transporte escolar, líneas de subvención S0177 y S0443 se harán efectivas al 100 por ciento una vez resuelta la convocatoria y con carácter previo a la justificación.

A efectos de justificación las secretarías de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar, comprobarán que el alumnado beneficiario ha cumplido la finalidad para la que se le concede la subvención. A estos efectos se entenderá que no ha cumplido dicha finalidad el alumnado que los días de no asistencia a clase supongan más del 20 por ciento del total de días lectivos del curso escolar. Las secretarías de los centros remitirán, en el plazo de quince días desde la finalización del periodo lectivo, a la dirección territorial correspondiente, un certificado donde conste la relación de alumnos/as que han cumplido la finalidad para la que se les concede la subvención y aquellos/as que no la cumplen, al objeto de que se instruya el procedimiento de reintegro correspondiente.

e) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias, formación profesional básica y bachillerato en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana: hasta el cien por cien de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

f) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 422B00 «Enseñanza Secundaria» destinadas al fomento de la enseñanza de música y danza en las escuelas de música y danza municipales y de entidades sin ánimo de lucro, incluidas en la línea de subvención S0235: hasta el 70 por ciento podrá entregarse inmediatamente, una vez concedida. Justificado el importe anticipado, el resto de la subvención, hasta el máximo del 100 por ciento del importe concedido, se abonará previa comprobación de la documentación justificativa presentada, en los términos establecidos por las bases reguladoras de la subvención. A este efecto, las respectivas convocatorias podrán exonerarlos de la obligación de presentar garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.5.f de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, si bien podrá exigirse la presentación de un informe de auditoría elaborado por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

g) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa» para el fomento, participación y asociación de familias de alumnado, destinadas a financiar gastos de funcionamiento y la ejecución de actividades formativas, así como el ejercicio de actividades extraescolares, incluidas en la línea de subvención S0118, podrá entregarse hasta el 100 por ciento de la subvención inmediatamente, una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

h) Las subvenciones de naturaleza corriente, concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa» para el apoyo y asesoramiento a alumnado no universitario, incluidas en la línea de subvención S0301, se podrá librar hasta el 100 por ciento de la subvención inmediatamente, una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

i) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa» destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, educativas, de carácter cultural y/o deportivo, dirigidas a la población escolar, incluidas en la línea de subvención S0539, podrá librarse hasta el 100 por ciento de la subvención inmediatamente, una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

j) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 422A00, Enseñanza primaria, destinadas a la financiación parcial de los gastos de personal docente y de gastos corrientes de las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, titulares de centros docentes autorizados para impartir la educación básica de personas adultas en la Comunitat Valenciana, entidades privadas sin ánimo de lucro que dispongan de autorización como entidades vinculadas al Centro Específico de Educación a Distancia, y a corporaciones locales que colaboren con la administración educativa aportando personal o recursos económicos a los centros docentes de educación de personas adultas de titularidad de la Generalitat, para el sostenimiento de sus actividades de educación de personas adultas, incluidos en la línea de subvención S0120, hasta el cien por cien podrá librarse de inmediato, una vez concedida.

k) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 421C00 «Ordenación Educativa» incluidas en la línea de subvención S1491«Subvenciones Auxiliares de Conversación extranjeros en centros privados concertados », destinadas a que los centros educativos privados concertados que impartan enseñanzas básicas puedan contratar personas que actúen como auxiliares de conversación, podrá librarse hasta el cincuenta por cien de inmediato una vez concedida. El resto de la subvención, hasta el máximo del 100 por ciento del importe concedido, se abonará en los términos establecidos por las bases reguladoras de la subvención.

l) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa», destinadas a financiar la realización de proyectos de innovación educativa dirigidas a centros públicos de titularidad distinta de la Generalitat y privados concertados de la Comunitat Valenciana,

incluidas en la línea de subvención S0388, hasta el 100 por ciento de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

m) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad educativa», destinadas a financiar la realización de actuaciones para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar, dirigidas a centros públicos de titularidad distinta de la Generalitat y privados concertados de la Comunitat Valenciana, incluidas en la línea de subvención S0437, hasta el 100 por ciento de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

n) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa», destinadas a financiar las acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, incluidas en la línea de subvención S1781, hasta el 100 por ciento de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

o) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa», destinadas a financiar el fomento, participación y asociación de alumnado de formación de personas adultas de la Comunitat Valenciana, incluidas en la línea de subvención S0499, hasta el 100 por ciento de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

p) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00, Evaluación, innovación y calidad educativa, capítulo IV, destinadas a financiar el fomento de proyectos artísticos cuyos destinatarios previstos son centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, hasta el cien por cien de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

q) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00, Evaluación, innovación y calidad educativa, capítulo IV, destinadas a financiar el fomento de proyectos de educación medioambiental cuyos destinatarios previstos son centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, hasta el cien por cien de la subvención podrá librarse de inmediato una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

r) La subvención de naturaleza corriente concedida en el marco de las actuaciones del programa 422D00, Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo, destinada a la promoción del valenciano con inteligencia artificial, contemplada en la línea de subvención S1678 y con beneficiario previsto Escuela de Posgrado y Red de Centros de Investigación de Inteligencia Artificial (ValgrAI), pudiendo librarse hasta un anticipo del cien por cien de la subvención una vez concedida, según lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico de concesión y con carácter previo a la justificación.

3. En el área de relaciones laborales:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas por la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de trabajo, destinadas a financiar el Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana, costes fijos de inclusión en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la Mutualidad alternativa a la Seguridad Social del colegio profesional que corresponda, podrán librarse de inmediato, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe, con carácter previo a la justificación, previa comprobación de la documentación presentada de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras.

b) En las subvenciones de naturaleza corriente concedidas por la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de trabajo, destinadas a financiar a los sindicatos y organizaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se librará en el momento de la resolución de concesión el 50 por ciento del importe concedido. La cantidad restante se librará previa justificación mediante la comprobación de la documentación presentada de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras.

4. En las áreas de formación profesional para el empleo, de fomento del empleo e inserción laboral:

a) En materia de formación profesional para el empleo el régimen aplicable será el previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, excepto las ayudas y becas al alumnado desempleado, cuando los fondos públicos se transfieran a entidades colaboradoras para su entrega y distribución, en cuyo caso se podrá anticipar a dichas entidades hasta el 100 por ciento de la cuantía concedida por dichos conceptos, una vez iniciado el programa formativo y previa presentación de la correspondiente solicitud.

b) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas por la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de empleo, a través de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, tanto en el área de fomento del empleo e inserción laboral como en materia de formación profesional para el empleo, se podrán librar

anticipadamente hasta el 80 por ciento de la subvención correspondiente a cada anualidad, siempre que así se prevea y en los términos que se establezca en las respectivas convocatorias de subvenciones.

5. En el área de innovación empresarial:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas en el marco de las actuaciones vinculadas directamente a programas y convenios en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial, podrán hacerse efectivas en los siguientes términos: en subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i, adquisición, renovación o mejora de infraestructuras de investigación científica y técnica, difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, realización de acciones especiales, complementarias para proyectos de investigación, grupos y redes de investigación y transferencia de tecnología, así como otras actuaciones en materia de I+D+i llevadas a cabo por institutos tecnológicos de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, por institutos superiores de investigación cooperativa, por los parques científicos de la Comunitat Valenciana y por otras entidades sin ánimo de lucro que faciliten el desarrollo, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a estas en materia de apoyo a la innovación, podrá librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento de la subvención correspondiente a cada anualidad, una vez concedida.

b) En las subvenciones concedidas a los Centros Europeos de Empresas e Innovación de la Comunitat Valenciana (CEEI) que ostenten la etiqueta European Business and Innovation Centre Network concedida por EBN (EU|BIC) en el marco de las actuaciones dirigidas a lograr un ecosistema valenciano del emprendimiento innovador, diversificado y eficiente, podrá librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento de la subvención correspondiente a cada anualidad una vez concedida. A tal efecto, las respectivas convocatorias o convenios de colaboración podrán exonerarles de la obligación de presentar garantías, si bien podrán exigirse la presentación de un informe de auditoría elaborado por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

6. En el ámbito de actuación del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), las subvenciones de capital gestionadas por el citado instituto, que dirigidas a financiar actividades de I+D+i empresarial y de Dinamización territorial este determine en las respectivas convocatorias, una vez concedidas podrán librarse de forma anticipada siempre que la solicitud del anticipo sea formulada antes de la fecha límite de ejecución de los proyectos, con arreglo a las siguientes condiciones:

– En el caso de actuaciones de Investigación, Desarrollo e Innovación empresarial, hasta un 75 por ciento de la subvención concedida cuando las empresas beneficiarias sean microempresas o pequeñas empresas, y hasta el 50por ciento de la subvención concedida cuando sean medianas empresas.

– En el caso de actuaciones de dinamización territorial para una nueva industria sostenible, hasta un 60 por ciento de la subvención concedida cuando los beneficiarios sean entidades sin fines de lucro.

El tamaño de empresa se determinará siguiendo el criterio previsto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE 187, 26 de junio de 2014), así como en la normativa que pudiera modificarla.

7. En el área de sanidad:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 313B00 «Salud Mental y Adicciones» y del programa 412B28 «Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia» destinadas a financiar a entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y organizaciones no gubernamentales podrán librarse inmediatamente, una vez concedida, hasta el 60 por ciento del importe, y el 40 por ciento restante se librará después de la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

b) Las subvenciones de naturaleza corriente o capital en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 411E00 «Investigación en Ciencias de la Salud» destinadas a financiar la I+D+i, podrán librarse anticipadamente a los organismos y centros de investigación beneficiarios, hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida. Los organismos y centros de investigación que resulten beneficiarios de dichas subvenciones, durante el mes de enero del ejercicio siguiente, deberán justificar la totalidad del gasto anual objeto de subvención, momento a partir del cual se procederá a la liquidación de la misma, de la que podrá derivarse una regularización, que implicará la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

c) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 411F00 «Planificación y Atención al Paciente», destinadas a financiar las asociaciones, federaciones o entidades, sin ánimo de lucro, de pacientes, sus familiares, las de voluntariado sanitario o aquellas que tengan entre sus fines mejorar la calidad de vida de pacientes, que desarrollen programas de ayuda mutua y autoayuda, relacionados con la mejora de la calidad de

vida de los/as pacientes en la Comunitat Valenciana, podrán librarse inmediatamente, una vez concedidas, hasta el 60 por ciento del importe, y el 40 por ciento restante se librará después de la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

8. En las subvenciones concedidas a los municipios, mancomunidades de municipios y consorcios incluidos en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en el marco del fondo de compensación previsto en el Plan eólico de la Comunitat Valenciana, podrá librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento de la ayuda una vez concedida.

Asimismo, las subvenciones de capital destinadas a las entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos de la Comunitat Valenciana, podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento, una vez concedidas y con carácter previo a la justificación.

Además, en las subvenciones y concesiones nominativas concedidas en los municipios, las mancomunidades de municipios, los consorcios y las diputaciones incluidos en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y en el presupuesto ordinario dentro del Plan de gestión de residuos, se podrá entregar anticipadamente hasta un 100 por ciento de la ayuda una vez concedida y con carácter previo a la justificación.

9. En el área de cooperación internacional al desarrollo, las subvenciones de naturaleza corriente y de capital concedidas en el ámbito de las actuaciones del programa 134A00 «Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible», podrán librarse inmediatamente una vez concedidas hasta el 100 por cien con carácter previo a la justificación.

10. En el área de hacienda, las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 611B00 «Financiación Autonómica» destinadas:

a) Al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, podrán librarse anticipadamente a los organismos y centros de investigación, hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedidas.

b) Al fomento de la formación, la investigación y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la economía pública, entre las universidades valencianas y la Administración de la Generalitat, hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedidas.

11. En materia de vivienda y calidad e innovación en la edificación:

a) En relación con subvenciones de naturaleza corriente y de capital podrá librarse, una vez concedidas, de forma anticipada:

1. Hasta el 60 por ciento de su importe en aquellas destinadas a la rehabilitación para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, cuando todas las personas residentes en el inmueble sean menores de treinta y cinco años y con unos ingresos de la unidad de convivencia inferiores a 2,5 IPREM, quedando exoneradas de la constitución de garantías para los primeros 10.000 euros.

2. Hasta el 100 por ciento del importe en el caso de subvenciones destinadas a administraciones públicas territoriales e institucionales de la Comunitat Valenciana, para la adquisición y mejora de viviendas y edificios de viviendas. Hasta el 50 por ciento el resto de personas o entidades beneficiarias.

3. Hasta el 80 por ciento, en el caso de subvenciones concedidas a las administraciones públicas territoriales y las instituciones de la Comunitat Valenciana para la rehabilitación de edificios y la realización de actuaciones urbanas.

4. Iniciativas públicas de proyectos que supongan el fomento de la transición ecológica del entorno construido que se desarrollen por administraciones publicas territoriales e institucionales, entidades integrantes del sector público instrumental de la Generalitat, entidades locales y universidades en el ámbito de la arquitectura sostenible, hasta un 50por ciento de los fondos concedidos. El anticipo será del 30 por ciento en el caso de subvenciones concedidas a personas o entidades beneficiarias no incluidas en la relación anterior.

5. Hasta el 100 por ciento de su importe cuando se concedan a las Entidades Locales, particulares, ONG, entidades financieras, filiales inmobiliarias y entidades de gestión de activos, y tengan por objeto facilitar una solución habitacional inmediata y en su nombre, a las personas beneficiarias que sean víctimas de violencia de género, se hayan visto afectadas por desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. El pago anticipado de estas ayudas quedará exonerado de la prestación de garantías.

6. Actuaciones realizadas por organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro, así como colegios profesionales, para proyectos o programas vinculados a las áreas de arquitectura sostenible e I+D+i, hasta un 50% de los fondos concedidos. El anticipo será del 30 por ciento en el caso de subvenciones concedidas a personas o entidades beneficiarias no incluidas en la relación anterior.

7. En el caso de actuaciones vinculadas directamente a programas o convenios en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial en materia de arquitectura y entorno construido, podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento actuaciones en materia de I+D+i llevadas a cabo por institutos tecnológicos de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana.

b) En el caso de iniciativas realizadas por personas físicas y/o jurídicas que no estén contempladas en los apartados 1 a 8 anteriores, este anticipo podrá ser hasta del 30 por ciento y quedarán exoneradas de la constitución de garantías para los primeros 10.000 euros.

c) Las prestaciones de urgencia así como las ayudas para hacer frente al pago de alquiler, del precio de ocupación del inmueble destinado a alojamiento habitacional inmediato o de cuotas hipotecarias en situaciones especiales de emergencia particularmente cuando las personas beneficiarias sean víctimas de violencia de género, personas que se han visto afectadas por desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables podrán librarse de inmediato, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe. El pago anticipado de estas ayudas y prestaciones quedará exonerado de la prestación de garantías.

12. En el área de ciencia e innovación:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 542C00 «Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)» y del programa presupuestario 542M01 «MRR. Ciencia e Investigación» destinadas a financiar la I+D+i podrán librarse anticipadamente a los organismos y centros de investigación, así como a las personas beneficiarias, hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida.

Asimismo, las bases reguladoras de las subvenciones para la consolidación y fortalecimiento de proyectos y grupos de I+D+i, así como las de atracción de talento, siempre que tengan carácter plurianual, podrán contemplar un régimen de justificación del presupuesto total aprobado de la ayuda y sus anualidades, por el que las inversiones y gastos de cada proyecto o grupo puedan realizarse a lo largo de su periodo de ejecución, sin que coincidan necesariamente con el plan de pagos establecido en la resolución de concesión, debiendo realizar y justificar anualmente gastos por un importe mínimo del 5 por ciento respecto del importe total concedido en cada anualidad.

b) En el ámbito de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, las subvenciones corrientes y de capital gestionadas por la citada agencia dirigidas a financiar actividades de I+D+i, y cuyos beneficiarios sean universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, institutos de investigación sanitaria, entidades e instituciones sanitarias vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud que desarrollen actividad investigadora, centros públicos de I+D+i dependientes o vinculados a las administraciones públicas y a sus organismos, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a estas en materia de apoyo a la innovación, podrán librarse una vez concedidas, hasta el 100 por ciento de su importe correspondiente a cada anualidad, con carácter previo a la justificación.

c) Durante el presente ejercicio quedan exceptuadas del régimen de pago anticipado de subvenciones previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, la subvención contemplada en la línea presupuestaria S0831 y con beneficiario previsto REDIT, pudiendo librarse hasta un anticipo del 100 por ciento de la subvención concedida, según lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico de concesión.

d) Durante el ejercicio 2025, queda exceptuada del régimen de pago anticipado de subvenciones previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, la línea de subvención S1233, incluida en anexo de transferencias de capital del programa presupuestario 121H00 «Avance de la Sociedad Digital», pudiendo librarse hasta un anticipo del 40 por ciento de la subvención concedida, según lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico de concesión.

e) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas en el marco de las actuaciones de los programas presupuestarios 542D00 «Desarrollo Tecnológico e Innovación», 121H00 «Avance de la Sociedad Digital», y 542M00 «MRR Transformación Digital y Tecnológica», cuyos beneficiarios sean universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, centros públicos de I+D+i dependientes o vinculados a las administraciones públicas y a sus organismos, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro, así como otras personas físicas o jurídicas beneficiarias, podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida, según lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico de concesión.

No obstante, respecto a las líneas de subvención S1600 y S1233, incluidas en los anexos de transferencias corrientes y de capital del programa 121H00 «Avance de la Sociedad Digital», solo podrá librarse un anticipo de hasta el 40 por ciento de la subvención concedida, según lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico de concesión.

13. Todas aquellas subvenciones derivadas de la aplicación y puesta en marcha de las diferentes líneas de ayudas contempladas en el Decreto ley 3/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el saneamiento de las entidades locales en especial dificultad económico– financiera, y la cofinanciación de servicios en zonas de baja densidad poblacional, se podrán entregar anticipadamente, de acuerdo con lo que se establece en las correspondientes bases, hasta un 100 por cien de la ayuda una vez concedida.

14. Para las transferencias de capital vinculadas a subvenciones que se concedan en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, las bases reguladoras podrán contemplar pagos anticipados que alcancen hasta el 100 por ciento del importe anual de la subvención concedida.

15. En el área de justicia, las siguientes subvenciones de naturaleza corriente:

a) Las incluidas en la línea de subvención S0779 destinadas a universidades de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo de trabajos y/o estudios, cursos, congresos en materia de violencia sobre la mujer, estudios sobre legitimidad de la justicia penal y el impacto del acceso a la justicia en las víctimas y los grupos vulnerables en la Comunitat Valenciana y, así mismo, en materia de asistencia jurídica gratuita, mediación, asistencia a las víctimas del delito y del terrorismo, en las que, una vez concedida la subvención y con carácter previo a su justificación, se podrá librar anticipadamente hasta el 65 por ciento de su importe. El resto de la subvención, hasta el máximo del 100 por ciento del importe concedido, se abonará tras la aportación de la documentación justificativa y la comprobación de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

b) Las incluidas en la línea de subvención S0094 destinadas a la financiación de los servicios de mediación de proximidad en mancomunidades de municipios, ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con población superior a 7.000 habitantes y que cuenten con juzgados de paz con personal funcionario de los cuerpos al servicio de la administración de justicia y ayuntamientos de municipios cabecera de partido judicial en las que, una vez concedida la subvención y con carácter previo a su justificación, se podrá librar anticipadamente el 100 por ciento de su importe.

16. En materia de industria:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente o de capital que tengan por objeto el impulso de la industria audiovisual y el empleo del sector dentro del territorio valenciano, a través de la financiación de proyectos de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en las que se incurran gastos de producción en el territorio de la Comunitat Valenciana, podrán librarse anticipadamente hasta un 35 por ciento del importe correspondiente a cada anualidad, una vez concedidas.

b) En las subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas por la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de industria, destinadas a financiar actividades desarrolladas por asociaciones que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, se podrán librar en el momento de la resolución de concesión hasta el 50% del importe concedido. La cantidad restante se librará previa justificación mediante la comprobación de la documentación presentada de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras.

17. En el área de cultura y deportes:

a) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas por l'Institut Valencià de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de su presupuesto que tengan por objeto el fomento de actividades de interés cultural, en el ámbito de las artes escénicas y audiovisuales y de la música de la Comunitat Valenciana, una vez concedida la subvención se podrá librar anticipadamente hasta el 65 por ciento de su importe. El resto de la subvención se librará una vez comprobada la documentación justificativa presentada, en los términos establecidos por las bases reguladoras de la subvención.

b) Las subvenciones de naturaleza corriente concedidas por la Presidencia con cargo a los créditos del programa 457A00 de su presupuesto, que tengan por objeto el fomento de la actividad deportiva, especialmente las dedicadas al fomento y promoción del deporte de base y en hábitos saludables y en educación en valores, una vez concedida la subvención se podrá librar anticipadamente hasta el 65 por ciento de su importe. El resto de la subvención se librará una vez comprobada la documentación justificativa presentada, en los términos establecidos por las bases reguladoras de la subvención.

c) Las subvenciones de naturaleza corriente dentro del Mecanismo de recuperación y Resiliencia (MRR) y las de capital en materia de deporte, incluidas en este presupuesto, destinadas a los municipios y entidades locales menores se podrán librar anticipadamente hasta un 100 por ciento, una vez concedidas y con carácter previo a su justificación.

18. Durante el ejercicio 2025, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 del artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, los beneficiarios de las subvenciones que a continuación se detallan estarán exentos de la

obligación de prestar las garantías previstas para el pago anticipado en el apartado 2 del citado artículo 171, en los términos definidos para cada supuesto, expresamente, en el correspondiente instrumento jurídico de concesión:

a) Los beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa 422A00 «Enseñanza Primaria» destinadas a financiar el coste de la escolarización del alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados y escuelas infantiles municipales de la Comunitat Valenciana, incluidos en la línea de subvención S0363.

b) Los beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de centros específicos de educación especial incluidos en la línea de subvención S0234.

c) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias, formación profesional básica y bachillerato en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

d) La entidad Cruz Roja, titular del CEE Parálisis Cerebral Infantil Cruz Roja, de Valencia, cuando se trate de subvenciones destinadas a financiar los servicios complementarios de transporte y comedor del citado centro, articuladas a través de la línea de subvención S0661.

e) Los beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 421C00 destinadas a través de la línea de subvención S1491 destinadas a que los centros educativos privados concertados que impartan enseñanzas básicas puedan contratar personas que actúen como auxiliares de conversación.

f) Los titulares de los centros especiales de empleo, calificados e inscritos en el registro administrativo de centros especiales de empleo de la Comunitat Valenciana, en relación con las subvenciones en materia de fomento de empleo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad para el mantenimiento de sus puestos de trabajo y los costes laborales de su personal de apoyo.

El órgano competente para resolver podrá requerir al beneficiario para que constituya y acredite la correspondiente garantía cuando ello resulte justificado por las circunstancias objetivas concurrentes.

g) Personas beneficiarias de las prestaciones económicas para el sostén a la crianza de personas menores de edad acogidas.

h) Los beneficiarios de becas concedidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

i) Los beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el marco de las actuaciones del programa presupuestario 313B00 «Salud Mental y Adicciones» y del programa 412B28 «Atención sanitaria de media y larga estancia», destinadas a financiar a entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

j) Las empresas de inserción, calificadas e inscritas en el registro administrativo de Empresas de Inserción de la Comunitat Valenciana, en relación con las subvenciones en materia de fomento de empleo destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las Empresas de Inserción.

El órgano competente para resolver podrá requerir al beneficiario para que constituya y acredite la correspondiente garantía cuando ello resulte justificado por las circunstancias objetivas concurrentes.

k) Las convocatorias o convenios de colaboración que ordenen las subvenciones a las que se refiere el apartado 6 del presente artículo, podrán exonerar a los beneficiarios de la obligación de presentar garantías, si bien podrá exigirse la presentación de un informe de auditoría elaborado por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

l) Las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

m) Las entidades beneficiarias de las subvenciones de naturaleza corriente y de capital concedidas en el marco del programa presupuestario 411E00 «Investigación en Ciencias de la Salud», destinadas a financiar la I+D+i.

n) Los beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar el Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana, y los costes fijos de inclusión en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la Mutualidad alternativa a la Seguridad Social del colegio profesional que corresponda.

o) Los beneficiarios de las subvenciones de capital del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas a financiar actividades de I+D+i empresarial deberán constituir las garantías por un 25 por ciento sobre el importe a anticipar con anterioridad a la justificación de la subvención y previamente al libramiento de los citados anticipos; en el caso de entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las actuaciones de Dinamización territorial, la garantía será de un 15 por ciento sobre el importe a anticipar, manteniéndose las mismas condiciones en cuanto al momento de su constitución.

p) Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la letra b del apartado 12 del presente artículo.

q) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa», destinadas a financiar las actividades de las asociaciones de estudiantes no universitarios, así como de sus federaciones y confederaciones.

r) Los beneficiarios de las subvenciones a que se refieren del apartado 9 del presente artículo.

s) Los beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriendo concedidas en el ámbito de las actuaciones del programa «Participación ciudadana» destinadas a financiar proyectos de entidades ciudadanas que ponen en práctica fórmulas de participación ciudadana y de fomento del asociacionismo, en el marco de la línea de subvención S0417 «Ayudas a proyectos de participación ciudadana desarrollados por entidades ciudadanas».

t) Los Grupos de Acción Local beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriente y de capital de la operación 19.4 apoyo a los costes de explotación y de animación de la estrategia de desarrollo local participativo, de la medida 19 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana.

El órgano competente para resolver podrá requerir al beneficiario para que constituya y acredite la garantía correspondiente cuando eso resulte justificado por las circunstancias objetivas concurrentes.

u) En el caso de aquellas subvenciones convocadas por LABORA, servicio valenciano de empleo y formación, para la realización de acciones formativas, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de formación profesional en el ámbito laboral, asociada al Catálogo nacional de calificación profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, las entidades que solicitan pagos anticipados estarán exoneradas de la constitución de garantías para los primeros quinientos mil euros.

v) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa», para el fomento, participación y asociaciones de familias del alumnado, destinadas a financiar gastos de funcionamiento y la ejecución de actividades formativas, así como el ejercicio de actividades extraescolares.

w) Los beneficiarios de las subvenciones destinadas a la financiación parcial de los gastos de personal docente y de gastos corrientes para el sostenimiento de sus actividades de educación de personas adultas incluidos en la línea de subvención S0756.

x) Los beneficiarios de las subvenciones de naturaleza corriente de l'Institut Valencià de Cultura, que tengan por objeto el fomento de las actividades de interés cultural, en el ámbito de las artes escénicas y audiovisuales y de la música de la Comunitat Valenciana.

y) El Consell Valencià de la Joventut y los consells locals de la Joventut de la Comunitat Valenciana beneficiarios de subvenciones corrientes o de capital del Institut Valencià de la Joventut.

z) Los beneficiarios de las ayudas en materia de accesibilidad y beneficiarios de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de viviendas y edificios de vivienda.

aa) Los beneficiarios de las subvenciones y concesiones nominativas a que se refiere el párrafo tres del apartado 8 de este artículo, esto es, los municipios, las mancomunidades de municipios, los consorcios y las diputaciones, incluidos en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y en el presupuesto ordinario dentro del Pla de gestión de residuos.

ab) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa» destinadas a financiar:

– La realización de proyectos de innovación educativa dirigidas a centros públicos de titularidad distinta de la Generalitat y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

– La realización de actuaciones para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar dirigidas a centros públicos de titularidad distinta de la Generalitat y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

– La realización de proyectos artísticos y de educación medioambiental dirigidas a centros públicos de titularidad distinta de la Generalitat y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

En todos estos supuestos, el órgano competente para resolver podrá requerir al beneficiario para que constituya y acredite la correspondiente garantía, cuando ello resulte justificado por las circunstancias objetivas concurrentes.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00, Evaluación, innovación y calidad educativa, destinadas a financiar acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro incluidos en la línea de subvención S1781.

ac) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de las actuaciones del programa 421E00 «Evaluación, Innovación y Calidad Educativa» destinadas a financiar el fomento, participación y asociación de alumnado de formación de personas adultas de la Comunitat Valenciana.

ad) Los beneficiarios de las subvenciones corrientes o de capital dirigidas a financiar actividades desarrolladas por asociaciones que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana.

19. Durante 2025, y de acuerdo con las disponibilidades reales de la tesorería, en todos aquellos supuestos previstos en el presente artículo en los que se haya fijado un porcentaje de pago anticipado, los libramientos efectivos podrán ser fraccionados siempre que lo permita la naturaleza y objeto de la subvención, hasta alcanzar el señalado límite de porcentaje máximo, manteniendo el resto de las condiciones para el seguimiento y control de los objetivos de la subvención.

A tal efecto, por el órgano de nivel directivo o superior de la Conselleria de Hacienda y Economía que tenga asignadas las competencias en materia de tesorería se podrán dictar las instrucciones necesarias para asegurar la efectividad de lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 48. Del libramiento de las líneas de transferencias

1. El libramiento de las transferencias corrientes destinadas a prestaciones de dependencia y por acogimiento familiar de personas menores de edad se realizará mensualmente, con anterioridad a la finalización del mes de devengo al que corresponda, acompañado de una relación nominal de las personas atendidas a día 15 de cada mes conformada por el órgano competente, y sin perjuicio de las regularizaciones correspondientes que se efectuaran y que implicarán la exigencia, en su caso, de reintegro de los importes indebidamente percibidos.

2. El libramiento de las transferencias corrientes destinadas al pago de los convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales con las entidades locales en el ámbito competencial de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, regulados por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, anticiparán un 100 por ciento del importe total tras la concesión de la misma en la primera anualidad, así como, en cada anualidad siguiente durante la vigencia del convenio.

Durante el mes de enero del ejercicio siguiente, deberán justificar la totalidad de los gastos objeto de la transferencia que hayan sido financiados con los importes realmente percibidos. La liquidación podrá realizarse durante toda la vigencia del contrato programa o a su finalización, de la que podrá derivarse una regularización, la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

Durante la vigencia del contrato programa, y de acuerdo con las disponibilidades reales de la tesorería, en los supuestos previstos en el apartado segundo del presente artículo en los que se haya fijado un porcentaje de pago anticipado, los libramientos efectivos podrán ser fraccionados siempre que lo permita la naturaleza y objeto de la transferencia, hasta alcanzar el señalado límite de porcentaje máximo, manteniendo el resto de condiciones para el seguimiento y control de los objetivos del convenio interadministrativo plurianual.

A efectos de asegurar un reflejo adecuado de la contabilidad plurianual de la Generalitat, la conselleria podrá reajustar unilateralmente las anualidades reflejadas en los diferentes convenios interadministrativos plurianuales. La resolución que actualice el reajuste se tendrá que comunicar a las entidades locales en el momento en que se firme por parte de la persona titular de la Conselleria.

Artículo 49. De las líneas que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales

La inclusión de las líneas de subvención de carácter nominativo: S0733 y S0746, así como de las líneas de transferencia corriente que financian los convenios interadministrativos plurianuales T0017, T0018, T0019 y T0020, en el capítulo IV del presupuesto de gastos de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales, implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación, por parte de la hacienda de la Generalitat, desde la entrada en vigor de la ley, a favor de la entidad local beneficiaria, a los efectos del artículo 181 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las

haciendas locales, y 43 y 44 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos.

Una vez suscritos los convenios interadministrativos plurianuales (contratos programas), y dado el alcance plurianual, de acuerdo con su naturaleza jurídica, de las líneas de transferencias que los financian, T0017, T0018, T0019 y T0020, con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, los mencionados convenios serán documento suficiente para que se generen los créditos correspondientes en el presupuesto de la entidad local.

No obstante, lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, durante el ejercicio 2025 corresponde a la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de igualdad y políticas inclusivas autorizar, previo informe favorable de la intervención delegada, las transferencias de créditos entre las líneas T0017, T0018, T0019 y T0020.

Artículo 50. Financiación de las delegaciones de competencias de la Generalitat en las entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos de servicios sociales

1. La financiación de las delegaciones de competencias de la Generalitat en las entidades locales para la construcción, ampliación, adecuación y reforma, y en su caso, adquisición de equipamiento de centros públicos de servicios sociales, tanto de atención primaria específica como de atención secundaria, se efectuará a través de la correspondiente línea o líneas de transferencia del capítulo VII «Transferencias de capital» de los presupuestos de la Generalitat.

2. Dicha financiación se ajustará al ritmo de ejecución de las actuaciones delegadas.

Sin embargo, cuando la delegación se refiera a la realización de obras, podrá acordarse que el pago del precio se realice de manera total y de una sola vez después de finalizadas las obras o mediante cualquier otro mecanismo de acuerdo a derecho que por medio de convenio pacten las partes.

Se podrán hacer entregas contra la certificación mensual expedida por el órgano competente de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratos del sector público, así como anticipos de pago hasta el importe máximo de la primera anualidad prevista en la resolución o en el convenio que formalice la delegación en concepto de redacción de proyectos y estudios técnicos previos a la ejecución de las obras.

Excepcionalmente, puede acordarse que la entidad local anticipe la financiación. En todo caso, el importe máximo de delegaciones que incluyan el anticipo de financiación no podrá superar los créditos presupuestarios efectivamente afectados al plan.

3. La financiación que apoye a la delegación de competencias o equivalente abarcará el presupuesto total de la actuación delegada, incluyendo los compromisos plurianuales de gasto. En ese sentido, constituye un importe global que engloba la totalidad de contratos que integran esta actuación.

Las transferencias que efectúe la Generalitat que tendrán la naturaleza de aportaciones dinerarias cumplirán la obligación de financiación a que se refiere el apartado sexto del artículo 27 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

4. En caso de que, durante el proceso de adjudicación, se produzcan bajas respecto de la cuantía inicialmente fijada en la resolución o convenio que formalice la delegación, estas tendrán que dar cobertura a cualquier incremento de gasto que se produzca durante la ejecución de los contratos gestionados por delegación, cuya autorización se haya ajustado a la normativa en la materia. Las bajas producidas en la cuantía inicial se podrán destinar a financiar cualquier otra actuación, siempre que se realice en el centro de servicios sociales afectado por la delegación o en su entorno inmediato, y esta redunde en una mayor calidad o funcionalidad para el centro. Estas actuaciones complementarias se tendrán que autorizar por la conselleria competente en materia de servicios sociales.

En todo caso, el importe de las bajas habrá de destinarse a financiar el de los contratos modificados o complementarios que pudieran producirse en el desarrollo de la actuación objeto de delegación.

5. En los casos que resulte aplicable la revisión excepcional de precios establecida por el Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio, de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, a actuaciones realizadas en aplicación de las delegaciones de competencias previstas en este artículo, la misma será satisfecha, siempre que sea posible, con el saldo existente respecto a la cantidad concedida inicialmente como financiación de la delegación. Cuando el saldo existente resulte insuficiente y como excepción a lo

dispuesto en el párrafo anterior de este artículo, la financiación de la delegación se entenderá incrementada con el importe necesario para atender el pago de esta revisión de precios excepcional.

La aprobación de las revisiones excepcionales que procedan corresponderá a los órganos de contratación de las entidades locales, cuyo importe se aplicará en todo caso en la certificación final de obra.

El importe de la revisión excepcional de precios se corregirá, en caso de que proceda, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato, con los precios oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión. Esta corrección también se podrá llevar a cabo en una certificación final adicional excepcional con este único contenido, cuando la misma pueda realizarse sin necesidad de esperar a la liquidación del contrato por haber sido publicados los índices definitivos correspondientes.

En el caso de contratos en los cuales resulte aplicable una revisión de precios ordinaria, por estar así prevista en el pliego correspondiente, en las certificaciones finales o liquidaciones en las cuales se aplique la revisión extraordinaria de precios se tendrá que detallar de manera desglosada el importe correspondiente al incremento del precio del contrato consecuencia de esta revisión extraordinaria.

Para atender las obligaciones que se deriven de lo establecido en este apartado habrá de efectuarse una retención adicional del 5 por ciento del presupuesto total de la actuación delegada, que conste en la resolución o en el convenio que formalice la delegación.

6. Asimismo, en los supuestos en que no sea de aplicación el Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, podrá excepcionalmente modificarse la resolución o el convenio que formalice la delegación, por aumento en el importe de la financiación, cuando la entidad local acredite que se ha producido un incremento del coste de los materiales que consten en la documentación técnica que sirvió de base para la delegación.

7. El requisito de obtención de visado previo del proyecto técnico básico y de ejecución de obras con anterioridad a la licitación de las mismas, no será de aplicación para aquellos centros de servicios sociales cuya tipología no se regule por la normativa en vigor. En este caso dicho visado previo se sustituirá por el informe favorable de la oficina técnica de la conselleria competente en materia de servicios sociales, emitido durante el procedimiento de delegación de competencias.

Asimismo, a los efectos de la tramitación y obtención del visado previo regulado en el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, se podrá tener en cuenta la normativa sectorial en vigor en el momento de emisión del informe favorable emitido por la referida oficina técnica en el procedimiento de delegación de competencias.

8. Al finalizar las actuaciones financiadas, las obras, o en su caso, el equipamiento serán recepcionados por la entidad local y tendrá que contar con el visto bueno del órgano competente en materia de infraestructuras de servicios sociales.

9. La resolución o convenio que articule la delegación, que habrán de prever los compromisos económicos que asume la Generalitat, será documento suficiente a efectos de generar los créditos correspondientes en el presupuesto de la administración que asuma la delegación.

10. Sin perjuicio de cuál sea el ritmo con el que se realicen las transferencias a las entidades locales, el pago a los contratistas requerirá que se cumplan las condiciones que generen el derecho de cobro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 198, 210 y 241 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Cuando se cumplan dichas condiciones, los municipios o, en su caso, las entidades locales que actúan como sujetos receptores de la delegación podrán, en todo caso, ceder a favor de los terceros contratistas los créditos o derechos de cobro que tienen contra la Generalitat, en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en esta ley. Si se produce la cesión mencionada, esta tendrá que ser comunicada a la conselleria competente en materia de servicios sociales en el plazo de diez días desde que sea formalizada.

11. A efectos de asegurar un reflejo adecuado de la contabilidad plurianual de la Generalitat, la conselleria podrá reajustar unilateralmente las anualidades reflejadas en las diferentes resoluciones o actos jurídicos equivalentes que articulan la delegación. La resolución que actualice el reajuste se tendrá que comunicar a las entidades locales en el momento en que se firme por parte de la persona titular de la conselleria.

12. La delegación podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución de delegación o de los compromisos asumidos por la corporación relativos a la temporalización de las actuaciones delegadas dentro del ámbito de vigencia de esta, así como por razones de interés público por resolución de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de servicios sociales. En todo caso, podrá revocarse la delegación cuando después del plazo de un año a contar desde el día de la firma de la resolución la entidad local no haya realizado ninguna licitación ni adjudicación para la realización de las competencias delegadas.

13. Se faculta a la persona titular de la dirección general con competencias en infraestructuras de servicios sociales a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de la línea o líneas mencionadas.

TÍTULO V
De las operaciones financieras

CAPÍTULO ÚNICO
Deuda pública, operaciones de tesorería y avales de la Generalitat

Artículo 51. De la deuda pública

1. Se autoriza al Consell para que, a propuesta de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, incremente la deuda de la Generalitat con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2025, no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2025 en más de 4.270.687.980 euros.

2. Este límite será efectivo al término del ejercicio pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado:

a) Por el importe de las modificaciones netas de créditos presupuestarios correspondientes a los capítulos I a VII de gastos.

b) Por el importe de la variación neta de activos financieros.

c) Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos correspondientes a los capítulos I a VII contenidas en la presente ley y los realmente cobrados en el ejercicio.

d) Por los anticipos reintegrables o préstamos concertados con otras administraciones públicas, para las inversiones incluidas en planes o programas conjuntos.

e) Por la diferencia entre los créditos presupuestarios totales de los capítulos I a VII y el importe global de las obligaciones reconocidas de los citados capítulos en el ejercicio.

f) Por los anticipos de tesorería y la variación neta de las operaciones no presupuestarias con impacto en la tesorería de la Generalitat, previstas legalmente.

g) Por la diferencia entre las obligaciones reconocidas al inicio del ejercicio, pendientes de pago de ejercicios anteriores y los derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se hubieran cobrado durante el ejercicio.

h) Por los importes procedentes de la disminución del saldo neto de deuda viva de aquellas entidades que se clasifiquen en el sector administraciones públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunitat Valenciana de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

i) Por la cuantía del endeudamiento autorizado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 que no haya sido utilizado, como consecuencia de variaciones en la periodificación de las necesidades de financiación de la Generalitat.

j) Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2025, por el importe derivado de la adhesión de la Comunitat Valenciana a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras, en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

k) Por el importe derivado de la adhesión de la Comunitat Valenciana a cualquier mecanismo de liquidez que se implante por el Estado, al objeto de facilitar a la Generalitat la financiación suficiente para afrontar los gastos excepcionales de la dana 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el apartado anterior según supongan un aumento o disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Generalitat.

Artículo 52. De la deuda pública a corto plazo

La persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de hacienda será el órgano competente para autorizar las operaciones de endeudamiento por plazo igual o inferior a un año, destinadas a atender las necesidades de tesorería derivadas de diferencias en el vencimiento de sus ingresos y pagos, con el límite del 30 por ciento de los créditos consignados. Este límite deberá entenderse referido, en todo caso, al volumen vivo.

Artículo 53. De los avales

1. La Generalitat, en los términos previstos en los artículos 89 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, podrá prestar avales durante el ejercicio 2025 para las operaciones que concierten las entidades o empresas públicas, y sociedades que tengan por objeto facilitar la financiación o la promoción de empresas no financieras, hasta un límite de 100 millones de euros.

2. La cuantía a que se refiere el apartado 1 de este artículo podrá ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio.

3. Los importes de las operaciones de productos derivados, avaladas y vinculadas a operaciones de crédito, no computarán en el límite máximo por avales a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

4. A los efectos de lo que prevén los apartados anteriores será el Consell, a propuesta de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, el órgano que deberá autorizar los avales, en los términos previstos en los artículos 89 y 90 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

5. El Institut Valencià de Finances podrá prestar avales, cauciones u otro tipo de garantías durante el ejercicio 2025, en los términos previstos en su reglamento, por un importe que no podrá superar los 90 millones de euros de riesgo vivo a 31 de diciembre de 2025. No obstante, se autoriza al Consell a modificar el citado límite, si se considera conveniente por razones de una mayor operatividad en el ámbito crediticio.

6. Durante 2025, todas las operaciones de avales a conceder por la Administración de la Generalitat o por cualquiera de las personas jurídicas que integran su sector público estarán sujetas a las condiciones de prudencia financiera establecidas en la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, y demás normativa de desarrollo.

Artículo 54. Asunción por la Generalitat de la carga de la deuda para 2025 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

1. La Generalitat asume la carga de la deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente a 2025.

El importe de la deuda amortizada en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior se constituye en aportación de la Generalitat para incrementar el fondo patrimonial de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

2. La persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de hacienda autorizará las operaciones de tesorería y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 55. De las operaciones de crédito del sector público

1. A propuesta de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos, establecerá, para el ejercicio 2025, el límite máximo de endeudamiento de las personas jurídicas que se clasifican en el sector administraciones públicas de la Comunitat Valenciana o en el sector sociedades no financieras, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Quedarán excluidas del cómputo de este límite máximo de endeudamiento las operaciones de confirming que instrumente la tesorería de la Generalitat como forma de pago a las personas jurídicas citadas.

El volumen máximo de operaciones deberá respetar los límites que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. El acuerdo en que se establece dicho límite, fijará el importe máximo de deuda susceptible de contratarse por cada una de las personas jurídicas a que se refiere el apartado anterior durante 2025, distinguiendo las que provengan de la refinanciación de vencimientos, de las que sean nuevo endeudamiento.

3. El acuerdo podrá ser objeto de las revisiones y actualizaciones necesarias, siempre que los nuevos límites de endeudamiento garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Anualmente, el centro directivo competente en materia de política financiera dará cuenta a la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos, de todas y cada una de las operaciones que hubieren sido suscritas por las personas jurídicas mencionadas en el apartado 1 anterior, que deberán, en todo caso, respetar los límites de endeudamiento máximos por entidad establecidos por la citada Comisión.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.4 del Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional, adoptado el acuerdo no podrá suscribirse operación de crédito alguna que por su naturaleza o importe no se ajuste a los requisitos y condiciones de este. En cualquier caso, durante el ejercicio 2025 no podrá suscribirse operación de endeudamiento alguna en el ámbito de sector público autonómico, sin que previamente la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos haya establecido el límite a que se refiere el apartado primero del presente artículo.

Artículo 56. Asunción por la Generalitat de las mayores obligaciones tributarias sobrevenidas de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valencina, SA y de la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana

1. La Generalitat asume la carga de la deuda tributaria y los intereses de ejercicios anteriores, así como las obligaciones derivadas del ejercicio en curso del impuesto sobre el valor añadido que correspondan a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA y de la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana, derivadas de modificaciones normativas o de cambios de interpretación de las correspondientes administraciones tributarias.

El importe de la deuda abonada por este concepto en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior constituirá aportación de la Generalitat para incrementar el fondo patrimonial de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana SA y de la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana.

2. Los órganos competentes en materia de tesorería y de sector público de la Generalitat autorizarán las operaciones de tesorería y adoptarán el resto de medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, respectivamente.

TÍTULO VI
De las normas tributarias

CAPÍTULO I
De los impuestos indirectos

Artículo 57. Tarifas del canon de saneamiento

1. Con efectos a partir del día 1 de enero del año 2025, las tarifas del canon de saneamiento serán las siguientes:

a) Usos domésticos: de acuerdo con los siguientes tramos de población, determinados según el último censo:

Población municipio (n.º habitantes)	*Cuota de consumo (euros/m³)*	*Cuota de servicio (euros/año)*
Entre 500/3.000	0,321	32,43
Entre 3.001/10.000	0,376	39,75
Entre 10.001/50.000	0,412	43,81
Superior a 50.000	0,441	44,83

b) Usos industriales (no domésticos) con consumos de agua de hasta 3.000 metros cúbicos por año, que no tengan aprobado un coeficiente corrector: la tarifa del canon será la establecida para usos domésticos en el municipio en el que se ubique la empresa, local o establecimiento correspondiente. Para ello, se utilizará siempre como referencia el consumo producido en el año anterior. En el momento en que se apruebe un coeficiente corrector, le serán de aplicación las tarifas previstas en el párrafo siguiente.

c) Usos industriales (no domésticos) con consumos de agua superiores a 3.000 metros cúbicos por año:

c.1) Cuota de consumo: 0,570 euros/m³.

c.2) Cuota de servicio:

Calibre del contador	*Cuota de servicio (euros/año)*
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Mayor de 80 mm.	4.071,50

2. A efectos de lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana, las cuotas de consumo y de servicio para usos industriales podrán ser incrementadas o disminuidas en función de los coeficientes correctores que se establezcan en consideración a los criterios establecidos en dicha ley.

3. Cuando se produzcan facturaciones del agua cuyo período de consumo abarque diferentes años, se imputará a cada uno de ellos la parte de la cuota total de consumo que proporcionalmente corresponda a la fracción de dicho período comprendida en los mismos.

CAPÍTULO II
De las tasas y otros ingresos

Artículo 58. Tasas propias y otros ingresos de derecho público

1. Se mantienen para el año 2025 los tipos de cuantía fija de las tasas y restantes ingresos de derecho público no tributarios de la Hacienda de la Generalitat, en el importe exigible el 1 de enero del año 2024.

Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o esta no se valora en unidades monetarias.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes ingresos:

a) A las tasas creadas o cuya cuantía se haya modificado por la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el año 2025, que se exigirán por los importes establecidos en la citada ley.

b) A los precios públicos, cuyas cuantías se fijarán, en su caso, por su normativa específica.

3. Cuando, a lo largo de 2025, de la recaudación de tasas y otros ingresos de derecho público se pueda estimar un rendimiento inferior o superior al previsto, se podrán modificar los créditos del estado de gastos financiados con dicha fuente de recursos.

TÍTULO VII
De la información a les corts

CAPÍTULO ÚNICO
De la información a las comisiones de Les Corts

Artículo 59. De la información de la Conselleria de Hacienda y Economía

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 47.2, 57.2, 89.5, 91.4 y 139 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y en los distintos artículos de la presente ley, la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria competente en materia de hacienda dará cuenta a la comisión correspondiente de Les Corts, de los siguientes aspectos del desarrollo presupuestario:

a) En el plazo de los quince días siguientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, de los remanentes de créditos que, procedentes del ejercicio liquidado, se incorporan al ejercicio corriente.

b) Trimestralmente, del grado de ejecución del programa de inversiones de la Generalitat.

c) Anualmente, de la distribución de la participación de las entidades locales en los ingresos generales del Estado.

d) Mensualmente, el estado de ejecución del presupuesto de los organismos autónomos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De los presupuestos de Les Corts, la Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Comité Econòmic i Social y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

1. La Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Consell Jurídic Consultiu, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Comité Econòmic i Social y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, pueden incorporar los remanentes de presupuestos anteriores a los mismos capítulos presupuestarios en que estén consignados en el ejercicio 2024.

2. Las dotaciones presupuestarias de las secciones de Les Corts, la Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Comité Econòmic i Social y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se tienen que librar mensualmente, por doceavas partes, a nombre de las mismas, y no tienen que estar sujetas a justificación, sin perjuicio de lo que se prevé en el apartado tercero de la presente disposición adicional.

3. La Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Consell Jurídic Consultiu, la Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Comité Econòmic i Social, Les Corts Valencianes y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, con anterioridad al 30 de marzo de 2025, tienen que reintegrar a la Generalitat la totalidad de los remanentes de tesorería, excepto aquellos que quedan vinculados por la aplicación de lo previsto en el primer apartado de la presente disposición adicional.

4. El régimen de incorporación de remanentes de Les Corts se regirá por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de Les Corts.

5. El régimen de incorporación de remanentes del Síndic de Greuges se regirá por lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Segunda. Del pago aplazado

En los casos admitidos por la normativa básica en vigor, la inclusión de cláusulas de pago aplazado del precio en los contratos de la Administración de la Generalitat o de cualquier persona jurídica integrante del sector público instrumental de la Generalitat, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, exigirá, en todo caso, informe preceptivo y vinculante de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda.

Tercera. De las operaciones de capital

1. Las actividades de industrialización tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo especialmente en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

2. Las actividades de investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital siempre que los gastos de la operación financiada estén vinculados a la implementación de proyectos de tales actividades, en otro caso los gastos asociados a las mismas deberán imputarse de acuerdo con su naturaleza económica.

Cuarta. De la estructura de la contabilidad presupuestaria

Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en las respectivas leyes de creación, los organismos autónomos de la Generalitat, así como las entidades de derecho público a que se refiere el artículo 2.3.a.3.º de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, se ajustarán a la estructura de contabilidad presupuestaria de esta, tanto en la presentación de sus estados de gastos e ingresos iniciales, como en el reflejo de su gestión económica.

Quinta. De la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

1. Durante el año 2025, la aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, su otorgamiento, así como la apreciación de la concurrencia de dichas circunstancias, corresponderá al presidente o a la presidenta y, en su caso, a la persona titular de la conselleria en su respectivo ámbito competencial, cuando las mismas no superen los 18.000 euros por beneficiario o beneficiaria, y siempre que el conjunto de las ayudas a conceder en la convocatoria no supere los 100.000 euros.

En estos supuestos, será necesaria la previa existencia de una línea de subvención en los correspondientes programas presupuestarios de la presidencia y del resto de consellerias, cuya finalidad sea la de atender estas eventualidades.

2. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones no tendrán la consideración de disposiciones de carácter general, serán aprobadas por decreto del presidente o de la presidenta o por orden de las personas titulares de las consellerias que las establezcan, y se publicarán en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Dichas bases contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Deberá constar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, así como aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. A tal efecto, el

expediente incluirá necesariamente una memoria del órgano gestor de la subvención competente por razón de la materia en la que deberán quedar debidamente justificadas dichas circunstancias.

b) Definición del objeto de la subvención y el régimen jurídico aplicable.

c) Personas beneficiarias y modalidades de subvención.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por las personas beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras.

3. Todos los procedimientos de concesión directa a que se refiere el presente artículo quedarán sujetos a los informes de la Abogacía General de la Generalitat y de la conselleria competente en materia de hacienda.

4. Si la cuantía de estas subvenciones, tanto por beneficiario o en conjunto, superase los límites establecidos en el apartado 1 de este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

Sexta. Del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana

1. Mientras el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana no disponga de presupuesto propio aprobado mediante norma con rango de ley, sus gastos se imputarán en la forma y con cargo a los créditos previstos para la conselleria competente en materia de universidades, que actuará como órgano de contratación de la entidad.

2. Hasta que se produzca el traspaso efectivo de bienes y servicios y del personal de administración y servicios en favor del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, los servicios generales y comunes de la conselleria competente en materia de universidades, como departamento de adscripción, continuarán prestándose al Instituto en los términos previstos en el artículo 95 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con el siguiente alcance:

– Servicios comunes en el área de contratación pública.

– Servicios comunes en el área de gestión económico-presupuestaria.

– Servicios comunes en el área de gestión del patrimonio inmobiliario.

3. La organización y gestión compartida de los servicios comunes objeto de esta disposición se coordinará por la subsecretaría de la conselleria competente en materia de universidades. Los servicios objeto de organización y gestión compartida serán prestados por los medios humanos y materiales adscritos por la subsecretaría de la conselleria competente en universidades en las áreas correspondientes de sus servicios comunes, manteniéndose la dependencia orgánica y funcional del personal respecto a este órgano directivo.

4. El coste de la gestión compartida de los servicios comunes será imputado en el presupuesto de la conselleria competente en materia de universidades, con cargo a sus programas 421A00 «Dirección y Servicios Generales» y 422G00 «Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la CV» en función de la naturaleza del gasto.

Séptima. De las aportaciones patrimoniales con cargo a los presupuestos de la Generalitat

Será preceptivo el informe de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación para la realización de aportaciones patrimoniales, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, a las sociedades mercantiles de la Generalitat, así como a las entidades públicas empresariales de la Generalitat.

El citado informe tendrá por objeto la valoración de las necesidades de financiación de las sociedades y entidades, así como el examen de los efectos que la aportación pretendida pudiera tener en el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Octava. De las entidades financieras

A fin de garantizar la coordinación y la adecuada relación entre las entidades financieras y la Generalitat, incluyendo al efecto la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, el órgano de nivel directivo o superior de la Conselleria de Hacienda y Economía, que tenga asignadas las competencias en materia de tesorería informará, con carácter preceptivo y vinculante, los acuerdos de colaboración que tenga que suscribir cualquier órgano o persona jurídica de la Generalitat y una entidad financiera.

Novena. Adaptación de las medidas de reestructuración del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat

En el marco del proceso de reestructuración del sector público, durante 2025, se autoriza a la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de hacienda a que adopte las medidas necesarias en

orden a asegurar que las consignaciones y dotaciones presupuestarias reflejan adecuadamente la estructura jurídico-organizativa resultante del citado proceso.

En todo caso, el conjunto de medidas que pudieran adoptarse en el marco de la anterior autorización no podrá suponer incremento de gasto en el presupuesto consolidado de la Generalitat.

Décima. De la tramitación anticipada de ayudas y becas de I+D+i, de enseñanzas universitarias y de estudios superiores

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y en atención a las particulares circunstancias que concurren en la tramitación de subvenciones y becas de investigación, desarrollo e innovación, así como de las subvenciones y becas de enseñanzas universitarias y de estudios superiores, las consellerias con competencias en la materia podrán iniciar la tramitación anticipada de las mismas a partir del 1 de marzo de 2025.

Décima primera. De la información en materia de estabilidad y sostenibilidad

La conselleria con competencias en materia de hacienda será el órgano responsable del seguimiento mensual de los datos de ejecución del presupuesto a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A tal efecto, en el marco de la normativa vigente en materia de modificaciones presupuestarias, impulsará los ajustes necesarios para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria asignado.

Décima segunda. De los fondos vinculados a la dependencia y de la tasa por prestación de servicios de atención social

1. Durante el ejercicio 2025 todas las aportaciones, ya sean del Estado o de cualquier otro sujeto, público o privado, para financiar las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, quedarán afectadas al cumplimiento de la misma. A tal efecto en el supuesto de tratarse de mayores ingresos sobre los totales previstos, así como de ingresos no previstos, y que estén vinculados en origen a la materia, deberá tramitarse, en el marco de la legislación vigente y de acuerdo con las previsiones reflejadas en los estados de ingresos del presupuesto inicial del 2025, la correspondiente generación de créditos, en orden a formalizar la mencionada afectación.

2. Durante el ejercicio 2025, si en aplicación de la tasa por prestación de servicios de atención social se reconocieran mayores ingresos que los inicialmente previstos por este concepto en el presupuesto, el importe del exceso reconocido quedará directamente afectado a la financiación de los servicios de atención social, previa la tramitación del correspondiente expediente de generación de crédito.

Décima tercera. De los créditos afectados por tasas y otros ingresos

Con cargo a los créditos que figuren en los estados de gastos de los distintos sujetos que integran el sector público administrativo de la Generalitat, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos o predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras administraciones, solo podrán gestionarse gastos en la medida que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto la Conselleria de Hacienda y Economía, determinará los créditos presupuestarios y el procedimiento de afectación en cada caso.

Décima cuarta. Costes unitarios de las tasas por prestación de servicios sociales relativos a residencia y vivienda tutelada y de la prestación de asistencia personal

En el ejercicio 2025 los costes unitarios de referencia de los servicios relativos a residencia y vivienda tutelada, a los que se refiere el capítulo I y II del título V de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, y el coste unitario de referencia para el cálculo de la prestación de asistencia personal, previsto en el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, serán los siguientes:

a) Servicio de atención residencial en residencias:

1.º Residencias para personas mayores: 2.330 euros mensuales/27.960 euros anuales.

2.º Residencias para personas con discapacidad y con problemas graves de salud mental: 2.700 euros mensuales/32.400 euros anuales.

b) Servicio de atención residencial en centro residencial de carácter convivencial (vivienda tutelada):

1.º De apoyo extenso o vivienda tutelada asistida: 2.550 euros mensuales/30.600 euros anuales.

2.º De apoyo limitado o intermitente o vivienda tutelada de atención supervisada: 2.042 euros mensuales/24.504 euros anuales.

c) Servicios de asistencia personal: 2.350 euros mensuales/28.200 euros anuales.

Décima quinta. De los activos financieros

La Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación es el órgano responsable del cumplimiento de las condiciones de prudencia financiera en relación con la variación neta de activos financieros en el ámbito de las entidades incluidas en el sector administraciones públicas, subsector comunidades autónomas o en el subsector sociedades no financieras, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A tal efecto y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica en la materia, durante 2025, con carácter previo a la formalización de este tipo de operaciones, siempre que su contrapartida sea un pasivo o cuenta de patrimonio neto de personas físicas o jurídicas distintas de las recogidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, los distintos sujetos o entidades incluidos en el ámbito subjetivo definido en el párrafo anterior, deberán solicitar de la mencionada secretaría autonómica la correspondiente autorización.

Décima sexta. De los ingresos vinculados a la cooperación al desarrollo

Durante el ejercicio 2025, y en materia de cooperación internacional al desarrollo, los ingresos obtenidos de la recuperación de activos, según sentencia judicial firme, ordenando el reintegro de fondos públicos indebidamente dispuestos, quedarán afectos al presupuesto de la conselleria competente en materia de cooperación al desarrollo, y serán destinados al cumplimiento de fines propios vinculados directamente a la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Décima séptima. Pacto valenciano contra la violencia machista y de género

Con la finalidad de implementar de forma eficaz y transversal el Pacto valenciano contra la violencia machista y de género, cada conselleria publicará en su respectiva página web los objetivos del pacto que se le han asignado, el presupuesto destinado y un seguimiento de su ejecución.

Décima octava. Módulos económicos para la financiación del personal en la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, se fija el módulo mínimo de financiación del personal del sistema de atención primaria con el siguiente alcance:

1. El módulo anual mínimo de financiación del personal técnico será de 33.650 euros.

2. El módulo anual mínimo de financiación del personal administrativo y del personal con formación profesional será de 24.000 euros.

Décima novena. De la publicación de las tablas retributivas

En el marco de lo previsto en la disposición transitoria tercera de esta ley, el Consell acordará la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de las tablas retributivas vigentes del personal al servicio de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos.

Vigésima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles de la Generalitat, de las entidades públicas empresariales de la Generalitat, de las fundaciones del sector público de la Generalitat y de los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la Generalitat en 2025

1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles de la Generalitat, las entidades públicas empresariales de la Generalitat, las fundaciones del sector público de la Generalitat y los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la Generalitat, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición adicional.

La contratación de personal temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas en el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, así como el resto de normativa aplicable, previa la correspondiente autorización.

2. Las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de las enumeradas en el apartado 3 del artículo 39.Dos de esta ley tendrán una tasa de reposición del 120 por

ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

En los demás casos la tasa será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 39.Dos.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 39.Tres.

3. Las fundaciones del sector público de la Generalitat que gestionen servicios públicos o realicen actividades de las enumeradas en el apartado 3 del artículo 39.Dos de esta ley tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

En los demás casos la tasa será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 39.Dos.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 39.Tres.

4. Los consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la Generalitat, que con arreglo a la legislación aplicable puedan contratar personal propio, y que gestionen servicios públicos o realicen actividades de las enumeradas en el apartado 3 del artículo 39.Dos de esta ley tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 39.Dos.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 39.Tres.

Además, las entidades y organismos mencionados en los apartados anteriores podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinida en el sector público de la Generalitat. A tal efecto, los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo en la misma cuantía, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat.

5. Las contrataciones de personal de carácter indefinido, a que se refieren los apartados anteriores, requerirán, en todo caso, informe favorable de la conselleria con competencias en materia de hacienda y de sector público.

Por la conselleria competente en materia de sector público se podrán establecer bases o criterios de actuaciones comunes en los procesos selectivos, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, así como la implantación del procedimiento electrónico.

6. Las contrataciones temporales de los distintos sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de la presente disposición solo podrán realizarse en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y deberán en todo caso ajustarse a lo previsto en el artículo 39.Cinco de esta ley.

A tal efecto, durante el primer trimestre de 2025, los mencionados sujetos deberán elaborar, un plan de actuación que recoja las previsiones y necesidades de contratación temporal para el ejercicio. Dicho plan deberá ser aprobado por la dirección general competente en materia de Presupuestos.

Vigésima primera. Del cálculo de la prestación económica en los supuestos de incapacidad temporal

Sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional décima del Decreto ley 3/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que se modifica la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, el cálculo de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Generalitat, ya sea funcionario, estatutario o laboral, y cualquiera que sea el régimen de la seguridad social que le sea aplicable, se sujetará en todo caso a lo establecido en la normativa estatal en materia de seguridad social y lo previsto en la normativa reguladora del mutualismo administrativo.

El cálculo del complemento retributivo, a que se refiere la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del personal al servicio de la Generalitat, ya sea funcionario que esté incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, o estatutario o laboral, se realizará sobre las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, quedando excluidos, en todo caso, los conceptos retributivos, que a continuación se detallan: los atrasos de

cualquier concepto retributivo, las gratificaciones o indemnizaciones, la productividad variable, así como las pagas extraordinarias y el componente compensatorio del complemento específico, que se hayan percibido en dicho mes.

Respecto del personal funcionario incluido en el régimen de mutualismo administrativo, dicho complemento retributivo se aplicará para el periodo de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal.

Vigésima segunda. Del régimen en materia del componente retributivo relacionado con la formación permanente de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes y del complemento específico singular para determinados puestos docentes

1. Con efectos 1 de enero de 2025, las cuantías del componente retributivo relacionado con la formación permanente de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes, serán las establecidas en el anexo III de la presente ley, referidas en cómputo anual.

2. El personal docente que tenga la condición de funcionario, el personal docente con contrato laboral y el personal funcionario en prácticas tendrán derecho a la percepción del componente retributivo relacionado con la formación permanente y la realización de otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza.

3. De conformidad con el Decreto 126/2015, de 31 de julio, del Consell, por el que se regulan los puestos de trabajo de carácter docente para la realización de funciones específicas de asesoramiento y coordinación asesoramiento técnico docente en el ámbito de la conselleria competente en materia de educación de la Generalitat, los importes retributivos que percibirán los ocupantes de los puestos de trabajo de coordinador asesor técnico docente y asesor técnico docente, quedan equiparados a los importes retributivos de los complementos específicos por ejercicio de puestos de trabajo docente singular, asignados a los puestos de coordinador técnico y asesor técnico de programas de reforma de las enseñanzas, respectivamente.

Vigésima tercera. Del régimen en materia de carrera profesional y desarrollo profesional del personal al servicio de las instituciones sanitarias

Con efectos 1 de enero de 2025, las cuantías de los complementos de carrera profesional y desarrollo profesional que corresponde al personal que desarrolla su actividad en el marco de la estructura orgánica y funcional de la Conselleria de Sanidad y de las personas jurídicas que formando parte del sector público instrumental de la Generalitat dependen de la citada conselleria, serán las establecidas en el anexo IV de la presente ley, referidas en cómputo anual.

Vigésima cuarta. Del régimen de la carrera profesional horizontal del personal funcionario de la Administración de la Generalitat

Con efectos 1 de enero de 2025, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, el importe del complemento de carrera profesional horizontal que corresponda a cada funcionaria o funcionario será el establecido en el anexo IV de la presente ley, referido en cómputo anual.

Vigésima quinta. Del régimen de la carrera profesional horizontal del personal laboral de la Administración de la Generalitat

Con efectos 1 de enero de 2025, el importe del complemento de carrera profesional horizontal del personal laboral de la Administración de la Generalitat, se determinará en los mismos términos y condiciones previstos en la disposición adicional vigésima cuarta para el personal funcionario, de conformidad con lo que establezca en el correspondiente Acuerdo de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Generalitat.

El importe que corresponda al personal laboral de la Administración de la Generalitat consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior vendrá referido en cómputo anual.

Vigésima sexta. Autorización de unidades escolares en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025-2026

1. El Consell autorizará el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2025-2026. Dicha autorización, que tendrá carácter global, se tramitará a propuesta de la conselleria con competencias en materia de educación, y previo informe, de carácter preceptivo y vinculante, de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

2. La conselleria con competencias en materia de educación únicamente podrá autorizar permutas, del concierto de ciclos formativos de grado medio y grado superior en un centro, que no impliquen incremento de gasto. En caso de que, por

razones justificadas y excepcionales, se proponga una permuta que implique incremento de gasto, deberá ser autorizada por el Consell mediante el procedimiento indicado en el apartado anterior, excepto en aquellos supuestos en que las permutas sean consecuencia de modificaciones derivadas de la normativa básica.

Vigésima séptima. Prestaciones por acogimiento familiar

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 132 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, los diferentes importes en función de la cualificación y disponibilidad requerida por la modalidad de acogimiento, de las necesidades de la persona acogida, o de otras circunstancias que afecten notablemente a la incidencia del acogimiento en la situación económica familiar para el ejercicio 2025, figuran en el anexo V de esta ley.

Vigésima octava. Del control y de la contabilidad aplicable a determinadas entidades del sector público administrativo de la Generalitat

1. Durante el ejercicio 2025 el control interno de los organismos autónomos Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria e Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, se ejercerá exclusivamente mediante la modalidad de auditoría pública.

2. Las entidades de derecho público integradas en el sector público administrativo a que se refiere el artículo 3.1.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, aplicarán el mismo plan general de contabilidad que la Administración de la Generalitat, salvo que, por causas justificadas, que harán constar en sus cuentas anuales, continúen aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan general de contabilidad de la empresa española.

Vigésima novena. Del personal de los consorcios adscritos a la Generalitat

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el régimen jurídico del personal al servicio de los consorcios adscritos a la Generalitat será el aplicable al personal dependiente de esta última, y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

A tal efecto el sistema retributivo del personal de los consorcios, tanto en lo que se refiere a las retribuciones básicas como a las complementarias, y con independencia del tipo de jornada que tenga asignado, debe articularse sobre la base de cuantías unitarias o equivalentes respecto de las percibidas por el personal al servicio de la Generalitat. En consecuencia, las retribuciones del personal que preste sus servicios en los distintos consorcios adscritos a la Generalitat no podrán sobrepasar, para cada categoría profesional, las establecidas en las tablas retributivas aplicables, durante 2025, al personal incluido en el ámbito subjetivo del artículo 30 de la presente ley.

2. Las diferencias por exceso que pudieran resultar por aplicación de lo previsto en la presente disposición a los contratos preexistentes, se computarán mediante un complemento personal de garantía, de carácter transitorio y absorbible con cargo a futuros incrementos retributivos, para cuyo cálculo se estará a lo dispuesto en el artículo 34.1.i de la presente ley.

3. Las distintas consellerias competentes por razón de la materia, serán las responsables de impulsar la aplicación de lo previsto en la presente disposición adicional.

Trigésima. Del régimen excepcional de modificación de determinados créditos de transferencias en materia de educación

1. No obstante lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la presente ley, durante el ejercicio 2025 corresponde a la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de educación, autorizar, previo informe favorable de la intervención delegada, las transferencias de créditos entre las dotaciones de las líneas de subvención y transferencias que estando incluidas, tanto en el programa presupuestario 422A00 «Enseñanza primaria», como en el 422B00 «Enseñanza secundaria», dan cobertura a los programas de ayudas de comedor, transporte escolar y de Xarxa de Llibres, así como a los conciertos educativos de régimen general y de régimen singular.

2. Las transferencias de créditos a que se refiere el apartado anterior, únicamente podrán autorizarse de acuerdo con las correspondencias que a continuación se detallan:

a) Ayudas de comedor: Líneas S0178 y S0289 de los programas presupuestarios 422A00 y 422B00, respectivamente.

b) Transporte escolar: Líneas S0177 y S0443 de los programas presupuestarios 422A00 y 422B00, respectivamente.

c) Programa Xarxa de Llibres: Líneas S0486 y S0487 para la reposición y renovación de libros de texto y material curricular de enseñanzas obligatorias, de los programas presupuestarios 422A00 y 422B00, respectivamente.

d) Conciertos educativos: Líneas S0119 y S0494 de los programas presupuestarios 422A00 y 422B00, respectivamente.

Trigésima primera. Del régimen de incentivos vinculado al personal subrogado en el ámbito sanitario

Durante 2025 el Consell, a través de la conselleria competente en materia de sanidad, pondrá en marcha las medidas y procesos necesarios, en el marco de la legislación vigente, en orden a adecuar el sistema de incentivos del personal subrogado de los departamentos de Salud La Ribera, Torrevieja, Denia y Manises al aplicable al personal estatutario de la conselleria de Sanidad, regulado en el Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la conselleria competente en sanidad.

Trigésima segunda. De los convenios interadministrativos suscritos para la gestión de las prestaciones en materia de servicios sociales

1. Las líneas que den cobertura a los convenios interadministrativos plurianuales de colaboración suscritos, con administraciones locales, para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales, en desarrollo de lo previsto en los artículos 110 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat y 11 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, se clasificarán como líneas de transferencia de acuerdo con lo establecido con el artículo 17 de la presente ley, y su régimen y gestión se sujetará a lo previsto al efecto en el procedimiento previsto en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat y en las leyes anuales de Presupuestos.

2. A tal efecto, el régimen de pago de las obligaciones económicas asumidas por la Generalitat, consecuencia de la suscripción de los convenios de colaboración mencionados en el apartado anterior, previsto en el apartado segundo del artículo 23 del citado Decreto 38/2020, de 20 de marzo, deberá entenderse referido a las aportaciones dinerarias derivadas de la ejecución de las correspondientes líneas de transferencia.

Trigésima tercera. Contratos de personal adicionales en aplicación de planes estratégicos

Excepcionalmente, la conselleria competente en materia de hacienda, a través de la secretaria autonómica competente en la materia, podrá autorizar, por encima de los limites señalados en esta ley, las contrataciones de personal que resulten necesarias para dar cumplimiento, en el ámbito del sector público instrumental de la Generalitat, a aquellos instrumentos de planificación estratégicos que sean aprobados por el accionista mayoritario o, por la conselleria de adscripción o de tutela y que hayan sido informados favorablemente por la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos. En todo caso, el plan estratégico, que se remita a la Comisión, deberá ir acompañado de la memoria económica a la que se hace referencia en la normativa reguladora del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, y de los informes preceptivos de las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y sector público.

Trigésima cuarta. Del complemento autonómico transitorio del personal funcionario de carrera al servicio de la administración de justicia

La Generalitat Valenciana asumirá el pago del complemento autonómico transitorio del personal funcionario de carrera al servicio de la administración de justicia en situación de incapacidad temporal a partir del día 181, hasta el momento en que entre en funcionamiento la nueva oficina judicial en todos los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, y con ella el sistema retributivo previsto en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Trigésima quinta. Del régimen retributivo de los puestos de trabajos sujetos a provisión indistinta

El personal empleado público que desempeñe puestos que, de acuerdo con su clasificación, puedan ser objeto de provisión, indistintamente, por personal sanitario, docente y de la administración de justicia, percibirá además de las retribuciones correspondientes a la clasificación del puesto de trabajo que ocupe, aquellas vinculadas a los sistemas de carrera profesional, formación permanente o análogos que tuviera reconocidos previamente en su respectivo sector de origen. A tal efecto, el tiempo durante el cual preste servicios en los puestos de trabajo mencionados computará para la progresión de las empleadas y empleados públicos que los ocupen en el sistema propio de su sector de procedencia, y por tanto será incompatible con el perfeccionamiento de complementos correspondientes a otro sector y sistema diferente.

Trigésima sexta. Normativa en materia gestión presupuestaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, con la finalidad de asegurar: la racionalización del gasto, el cumplimiento de los objetivos y prioridades en la planificación presupuestaria, que el ritmo de asunción de gastos se adecúa a las disponibilidades de tesorería, y que las obligaciones asociadas a los servicios públicos fundamentales sean debidamente atendidas, la conselleria con competencias en materia de hacienda podrá adoptar las medidas provisionales, preventivas o correctivas, que considere necesarias.

A tal efecto, la citada conselleria, mediante la resolución motivada, podrá autorizar retenciones de crédito cautelares que podrán extenderse tanto a los créditos que dan soporte a la actividad de la Administración de la Generalitat como a los del sector público instrumental dependiente de la misma, con la finalidad de, en su caso, proceder a su redistribución, en orden al cumplimiento de cualquiera de las finalidades apuntadas en el apartado anterior.

En todo caso, en el supuesto que se adoptase una resolución de retención de crédito, la misma deberá ser comunicada al Consell, para su ratificación.

Trigésima séptima. De las convocatorias y acuerdos de acción concertada derivados del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el cual se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social

Quedan exceptuadas de la aplicación de los límites regulados en el artículo 40.3 de la Ley 1/2015, las líneas presupuestarias destinadas al desarrollo de la gestión de servicios y/o plazas del sistema público valenciano de servicios sociales desarrollados mediante el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el cual se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social, que podrán conseguir el 100 por cien del crédito el año en que se resuelvan las convocatorias y se firmen los acuerdos de acción concertada, así como en los posteriores.

Trigésima octava. Medidas para garantizar la cobertura de las necesidades de personal de los consorcios sanitarios

Durante el ejercicio de 2025 como medida para garantizar la cobertura de las necesidades de personal de los consorcios sanitarios y salvaguardar la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos y ciudadanas, los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial y laboral vacantes, que no comporten responsabilidad de jefatura y no estén reservados a persona titular en las plantillas de estas entidades, deben reconvertirse en puestos de naturaleza estatutaria (cuya provisión debe realizarse por parte de la conselleria competente en materia de sanidad), sin perjuicio de la dotación presupuestaria que sigue siendo de los consorcios, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

Trigésima novena. De la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación y Resiliencia

1. La gestión de los fondos que se asignen en la Comunitat Valenciana a través del Plan de Recuperación y Resiliencia, se gestionarán a través de los programas presupuestarios específicos que se adscriben al Servicio 99 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» dentro de cada sección presupuestaria, o equivalente dentro del sector público instrumental, y mediante los fondos que correspondan, de manera que pueda identificarse el gasto, al menos a nivel de componente e inversión o reforma, según establece el Plan de Recuperación y la normativa dictada para su aplicación. Estos programas únicamente podrán dotarse de los fondos finalistas a recibir de la Administración General del Estado con cargo al referido plan, salvo que deban dotarse de fondos propios adicionales que tengan por objeto cofinanciar las actuaciones o proyectos asociados al mencionado mecanismo.

2. No obstante lo anterior, cuando dichos fondos tengan por objeto financiar gastos de personal docente en centros educativos no universitarios, dadas las especialidades de la gestión de este personal, de forma excepcional y justificada, podrán incluirse en los programas funcionales que corresponda. En todo caso, la conselleria competente por razón de la materia, deberá establecer los mecanismos necesarios para atender adecuadamente las obligaciones de información y seguimiento de la ejecución de tales créditos, así como su justificación, en los términos y condiciones establecidos para este tipo de fondos, tanto en la legislación básica como en la normativa autonómica.

3. En el supuesto de que los créditos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia estén asociados a proyectos o actuaciones cuya financiación se asigne en su totalidad en un ejercicio concreto, y sin perjuicio de que su efectiva ejecución pueda extenderse a dos o más ejercicios presupuestarios, podrá comprometerse la totalidad del gasto derivado de la ejecución de dichas actuaciones, al presupuesto del ejercicio en que se asigne o se presupueste la financiación, en cuyo caso, no será de aplicación el régimen de gestión de gastos plurianuales.

En el caso de que la financiación asignada con cargo al mencionado Mecanismo garantice una senda financiera de dos o más ejercicios para los proyectos o actuaciones a desarrollar, podrán contraerse los gastos que correspondan de acuerdo con las anualidades de dicha senda, y con el límite global de la financiación asignada para el periodo.

Cuadragésima. Reglas especiales sobre incorporación de créditos financiados por ingresos finalistas

1. De forma excepcional e individualizada, y una vez se haya procedido al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aprobar la incorporación de determinados remanentes de crédito procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, en función de los datos que consten en el sistema de información contable al cierre. Dicha incorporación se realizará a propuesta del órgano gestor del gasto correspondiente, y deberá motivarse en la necesidad de ejecución presupuestaria de las actuaciones financiadas, de tal forma que no se ponga en riesgo el cumplimiento en plazo de algún hito o compromiso de gasto con financiación afectada, que pudiera, por tanto, originar una descertificación o reintegro posterior.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cuando la incorporación de remanentes de crédito procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de cualquier otro ingreso finalista venga referida a créditos para gastos de personal, se podrá aprobar su incorporación a partir del 1 de enero.

Dicha incorporación se realizará a propuesta del órgano gestor del gasto correspondiente, y deberá quedar debidamente justificado que la financiación de los puestos de trabajo afectada por la incorporación está directamente asociada al mencionado mecanismo o a otros ingresos finalistas.

2. De forma excepcional e individualizada, y una vez se haya procedido al cierre del ejercicio presupuestario se podrá aprobar la incorporación de determinados remanentes de crédito procedentes del subprograma presupuestario 322C02, Formación y cualificación profesional, correspondiente a Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, antes de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, en función de los datos que consten en el sistema de información contable al cierre. Dicha incorporación se realizará a propuesta motivada del órgano gestor del gasto correspondiente.

Cuadragésima primera. Seguimiento de la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Generalitat

En relación con los gastos de personal, a fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del presupuesto, con carácter mensual la conselleria competente en materia de justicia informará a la conselleria competente en materia de hacienda respecto de los siguientes aspectos: la cobertura de las plantillas presupuestarias, la adecuación a los hitos temporales que se establezcan para el gasto variable de personal, para el nombramiento o contratación de sustitutos y personal temporal, ya sea funcionario o laboral, y para el resto de gastos de personal.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, con carácter mensual, y con el objeto de promover el intercambio de información a través de los sistemas de información de que dispongan, el conocimiento compartido y la búsqueda de soluciones conjuntas, así como para fijar criterios, modelos homogéneos e hitos temporales para el gasto de personal, por la conselleria con competencias en materia de hacienda se impulsará la realización de reuniones conjuntas con los responsables competentes, por razón de la materia, de la conselleria competente en materia de justicia.

Cuadragésima segunda. Imputación de gastos autorizados y modificaciones presupuestarias aprobadas, con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado

1. Las operaciones de gasto realizadas con cargo al presupuesto prorrogado se imputarán a los créditos autorizados por la presente ley.

2. Las modificaciones presupuestarias que determine la conselleria competente en materia de Hacienda, mediante la resolución de su titular, realizadas hasta la entrada en vigor de la presente ley, tendrán efectividad en los presupuestos de la Generalitat para el año 2025. Las modificaciones se aplicarán según la estructura presupuestaria incorporada a los estados de ingresos y gastos de esta ley.

3. La persona titular de la conselleria de Hacienda y Economía será la competente para aprobar las modificaciones presupuestarias que tengan por objeto dar cobertura a aquellos compromisos de gasto adquiridos durante el presupuesto prorrogado, siempre que los créditos consignados en el presupuesto para 2025 sean inferiores a los del presupuesto prorrogado.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las consellerias serán el órgano competente para aprobar aquellas modificaciones presupuestarias que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28, tengas atribuidas.

Cuadragésima tercera. De la asignación de los créditos asociados al Plan de recuperación económico-social del territorio afectado por la dana

Durante 2025, y una vez aprobado el Plan de recuperación económico-social de la Comunitat Valenciana, la persona titular de la conselleria de Hacienda y Economía será la competente para autorizar las modificaciones presupuestarias cuyo objeto sea la imputación entre las diferentes secciones presupuestarias de los créditos dotados en la línea S1889 «Plan de recuperación económico-social del territorio afectado por la dana ocurrida en la Comunitat Valenciana», del capítulo 4 del programa 612F00 «Gastos Diversos».

Cuadragésima cuarta. De las reorganizaciones administrativas

Las reorganizaciones administrativas autorizadas mediante el Decreto del Consell que afecten a la estructura orgánica y funcional de cualquiera de los departamentos del Consell, no implicarán la modificación de los créditos asignados inicialmente a cada uno de los programas presupuestarios, salvo que razones de eficiencia organizativa o de gestión presupuestaría así lo aconsejen.

No obstante lo anterior, los distintos centros directivos gestionarán los créditos, y los asuntos y expedientes asociados a los mismos, relativos a las competencias que efectivamente se les haya atribuido como consecuencia de la reorganización, con independencia del programa en el que estén consignados.

Cuadragésima quinta. Del módulo de compensación para la equiparación del nivel de vida del personal de la Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea residente en Bruselas

Al objeto de equiparar el poder adquisitivo y compensar las condiciones del nivel de vida en relación con las existentes en la Comunitat Valenciana, será de aplicación al personal contratado, por un periodo de un año o superior, en la Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea residente en Bruselas un módulo de compensación. La cuantía del módulo será la resultante de multiplicar el importe de la retribución íntegra de la persona trabajadora, obtenida de la suma del sueldo, el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo desempeñado, el complemento específico y las pagas extras por 0,2, que se liquidará mensualmente junto con el resto de las retribuciones.

Con carácter previo a la aplicación de esta indemnización, el órgano competente de la fundación deberá solicitar informe preceptivo y vinculante a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, específica por persona, donde quede debidamente justificada la duración del contrato, la residencia efectiva y el detalle del cálculo de porcentaje aplicado.

Cuadragésima sexta. De los ingresos procedentes de reintegros en materia de renta valenciana de inclusión

Los ingresos obtenidos a través de los procedimientos de reintegro de pagos indebidamente percibidos en materia de renta valenciana de inclusión quedarán afectos al presupuesto de la conselleria con competencias en materia de renta valenciana de inclusión y vinculados directamente a la cobertura de los gastos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la prestación renta valenciana de inclusión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. De la ampliación de los plazos previstos en las disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat

1. Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

La ampliación del plazo establecida en el párrafo anterior no eximirá a los organismos autónomos afectados, de la obligación de elaborar sus presupuestos para el ejercicio de 2026 de acuerdo con el régimen jurídico y económico-financiero previsto en la mencionada ley para este tipo de entes.

2. Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

En todo caso, las entidades afectadas por la citada disposición transitoria elaborarán sus presupuestos para el ejercicio de 2026 de acuerdo con el régimen jurídico y económico-financiero previsto en la mencionada ley para este tipo de entidades.

3. Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

En todo caso, las entidades afectadas por la citada disposición transitoria elaboraran sus presupuestos para el ejercicio de 2026 de acuerdo con las previsiones recogidas en el correspondiente contrato plurianual de gestión.

Segunda. De las retribuciones del personal laboral

En tanto no se formalice el convenio o convenios a los que se refiere el artículo 38 de la presente ley, las retribuciones del personal laboral se sujetarán a lo previsto en el artículo 31 de la presente ley, sin perjuicio, en su caso, de ulteriores regularizaciones.

Tercera. De la adecuación a la normativa básica en materia de personal

Las previsiones recogidas en la presente ley relativas al régimen y condiciones retributivas del personal al servicio de la Generalitat y de su sector público, y a la oferta de empleo público para el 2025, deberán adecuarse a las normas que con el carácter de básico dicte, en su caso, el Estado.

A tal efecto, se autoriza al Consell, una vez aprobada la correspondiente norma, a que adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior. En este sentido, se faculta al Consell a determinar el incremento de retribuciones del personal del sector público de la Generalitat, dentro de los límites previstos en la normativa básica estatal.

Cuarta. Del sector público instrumental de la Generalitat

Durante 2025, se autoriza al Consell para que, mediante acuerdo, apruebe el presupuesto de los entes del sector público instrumental, incluyendo al efecto los fondos carentes de personalidad jurídica, que inicien su actividad a lo largo del mismo.

Dicha aprobación deberá acordarse con anterioridad a la efectiva puesta en marcha de las entidades u organismos, y su contenido vendrá delimitado por lo previsto al efecto en la Orden 13/2024, de 17 de junio, de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Quinta. Del complemento autonómico transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Generalitat

1. Las cuantías del complemento autonómico transitorio a percibir por el personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia dependientes de la Generalitat Valenciana que, a 31 de diciembre de 2024, no estén incluidos en una Relación de Puestos de Trabajo y no tengan adaptada su estructura retributiva al nuevo régimen resultante de la implantación de la nueva Oficina Judicial, serán las que se detallan a continuación:

Cuerpo	*Complemento Autonómico Transitorio Anual – Euros*
Gestión Procesal y Administrativa	8.592,48
Tramitación Procesal y Administrativa	7.977,36
Auxilio judicial	7.769,88

2. Las citadas cuantías de complemento autonómico transitorio se abonarán a partir del 1 de enero de 2025 al personal señalado en el párrafo anterior, hasta que sean sustituidas por la asignación del complemento específico en el proceso de implantación progresiva de la Oficina Judicial en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la presente ley.

Sexta. De la generación de los fondos asociados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia

Con anterioridad al cierre del ejercicio 2025 todos los ingresos por transferencias recibidos como financiación de la anualidad 2024 de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia, deberán quedar imputados al presupuesto, con su correspondiente contrapartida en el presupuesto de gastos. A tal efecto, la modificación presupuestaria que refleje tal imputación podrá autorizarse, en su caso, tanto a instancia de la conselleria competente por razón de los fondos afectados, como, de oficio, por la conselleria competente en materia de hacienda.

Séptima. De los informes en materia de seguimiento de los gastos

Los informes a los que se refiere el apartado 1 de los artículos 21, 22 y 23, y la disposición adicional cuadragésima primera, se emitirán una vez se haya celebrado la primera de las reuniones conjuntas a que se refiere el apartado 2 de los citados artículos y la mencionada disposición adicional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Quedan derogadas en particular las siguientes disposiciones:

1. La disposición adicional novena del Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024.

2. La disposición adicional primera del Decreto ley 5/2025, de 11 de marzo, del Consell, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.364.280.000 euros, para financiar las actuaciones de la Generalitat en el Plan de restauración para dar respuesta a la dana sufrida por la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, en el marco de la previsión recogida en el artículo 3 del Real Decreto ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de seguridad social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

3. El Decreto 57/2013, de 3 de mayo, del Consell, sobre la expedición electrónica por la Generalitat de los certificados de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. De la coordinación con Diputaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general para la Comunitat Valenciana determinadas funciones propias de las diputaciones provinciales, se unirán, como anexo al presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025, los presupuestos aprobados por las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para ese mismo año, que serán publicados en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Segunda. Del desarrollo y ejecución de la presente ley

Se autoriza al Consell para que, a propuesta de la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Tercera. Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta ley.

València, 30 de mayo de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

Anexo I
Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

Enseñanza y curso	cur	Salarios y costes sociales	Gastos variables	Otros gastos	Pers. Compl.	Módulo 2025
Centros acogidos al sistema de pago delegado						
EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO						
Centros con unidades de líneas incompletas		43.648,40	5.316,21	7.661,19		56.625,80
Centros de 1 unidad		69.837,45	8.505,93	7.661,19		86.004,57
Centros de 2 unidades		56.742,93	6.911,07	7.661,19		71.315,19
Centros de 3 unidades		58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
Centros de 6 unidades		50.923,14	6.202,24	7.661,19		64.786,57
Centros de 9 unidades		48.498,23	5.906,89	7.661,19		62.066,31
Centros de 12 unidades		50.923,14	6.202,24	7.661,19		64.786,57
EDUCACIÓN PRIMARIA						
unidad de línea incompleta con 1 ó 2 uds		43.648,40	5.316,21	7.661,19		56.625,80
unidad de línea incompleta de 3 uds		58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
unidad de línea incompleta de 4 uds		54.560,50	6.645,26	7.661,19		68.866,95
unidad de línea incompleta de 5 uds		52.378,08	6.379,46	7.661,19		66.418,73
unidad de línea incompleta de 5 uds creciente		61.107,76	7.442,69	7.661,19		76.211,64
Centros de 6 unidades		65.472,61	7.974,32	7.661,19		81.108,12
Centros de 12 unidades		61.835,24	7.531,29	7.661,19		77.027,72
Centros de 18 unidades		60.622,79	7.383,62	7.661,19		75.667,60
Centros de 24 o 30 unidades		58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
Integración Primaria		43.648,40	5.316,21	7.822,38		56.786,99
Integración Primaria (media jornada)		21.824,21	2.658,11	4.118,30		28.600,62
UNIDADES DE ED. ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS						
Auditivos		43.648,40	5.316,21	7.974,27	23.826,18	80.765,06
Autistas		71.583,38	5.316,21	7.974,27	21.124,20	105.998,06
Plurideficientes		57.615,89	5.316,21	7.974,27	48.234,78	119.141,15
Psíquicos (Moderados)		57.615,89	5.316,21	7.974,27	24.604,44	95.510,81
Psíquicos (Profundos y severos)		45.399,69	5.316,21	7.974,27	42.288,18	100.978,35
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL						
Auditivos		53.348,05	6.497,58	7.974,27	23.826,18	91.646,08
Autistas		81.283,02	6.497,58	7.974,27	21.124,20	116.879,07
Plurideficientes		67.315,53	6.497,58	7.974,27	48.234,78	130.022,16
Psíquicos (Moderados)		67.315,53	6.497,58	7.974,27	24.604,44	106.391,82
Psíquicos (Profundos y severos)		62.077,72	6.497,58	7.974,27	35.309,34	111.858,91
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
1º o 2º curso (centros con sólo 1 ud en 1º o en 2º)		71.911,98	14.242,62	9.242,98		95.397,58
1º o 2º curso (centros con 2 o 3 uds. en estos cursos)		113.237,00	22.096,99	9.242,98		144.576,97
1º o 2º curso (centros con 4 o 5 uds. en estos cursos)		103.040,31	20.107,22	9.242,98		132.390,51
1º o 2º curso (centros con 6 o 7 uds. en estos cursos)		100.178,08	19.548,69	9.242,98		128.969,75
1º o 2º curso (centros con 8 o 9 uds. en estos cursos)		98.881,14	19.295,60	9.242,98		127.419,72
1º o 2º curso (centros con 10 o 11 uds. en estos cursos)		95.312,29	18.599,17	9.242,98		123.154,44
1º o 2º curso (centros con 12 o más uds. en estos cursos)		93.111,94	18.169,80	9.242,98		120.524,72
3º o 4º curso (centros con sólo 1 ud en 3º o en 4º)		83.376,20	16.513,17	10.201,86		110.091,23
3º o 4º curso (centros con 2 o 3 uds. en estos cursos)		123.321,77	24.064,93	10.201,86		157.588,56
3º o 4º curso (centros con 4 o 5 uds. en estos cursos)		105.778,09	20.641,46	10.201,86		136.621,41
3º o 4º curso (centros con 6 o 7 uds. en estos cursos)		102.510,16	20.003,76	10.201,86		132.715,78
3º o 4º curso (centros con 8 o 9 uds. en estos cursos)		99.715,21	19.458,36	10.201,86		129.375,43
3º o 4º curso (centros con 10 o 11 uds. en estos cursos)		95.767,88	18.688,07	10.201,86		124.657,81
3º o 4º curso (centros con 12 o más uds. en estos cursos)		94.168,30	18.375,93	10.201,86		122.746,09
Integración Secundaria		50.881,11	10.077,31	7.822,37		68.780,79

Integración Secundaria (media jornada)		25.440,56	5.038,66	4.118,30		34.597,52
BACHILLERATO						
Bachillerato	1º	82.969,48	16.432,62	13.560,09		112.962,19
Bachillerato	2º	90.796,80	17.982,86	13.560,09		122.339,75
Bachillerato (unidad mixta)	1º	113.495,99	22.478,58	13.508,24		149.482,81
Bachillerato (unidad mixta)	2º	109.582,34	21.703,46	13.508,24		144.794,04
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL						
Todas las etapas		48.920,68	9.689,04			58.609,72
PROGRAMAS ESPECÍFICOS ANUALES						
Educación infantil y primaria		43.648,40	5.316,21			48.964,61
Educación secundaria		48.920,68	9.689,04			58.609,72

Cooperativas de enseñanza sujetas al régimen específico de financiación

EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO					
Centros con unidades de líneas incompletas	43.648,40	5.316,21	7.661,19		56.625,80
Centros de 1 unidad	69.837,45	8.505,93	7.661,19		86.004,57
Centros de 2 unidades	56.742,93	6.911,07	7.661,19		71.315,19
Centros de 3 unidades	58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
Centros de 6 unidades	50.923,14	6.202,24	7.661,19		64.786,57
Centros de 9 unidades	48.498,23	5.906,89	7.661,19		62.066,31
Centros de 12 unidades	50.923,14	6.202,24	7.661,19		64.786,57
EDUCACIÓN PRIMARIA					
unidad de línea incompleta con 1 ó 2 uds	43.648,40	5.316,21	7.661,19		56.625,80
unidad de línea incompleta de 3 uds	58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
unidad de línea incompleta de 4 uds	54.560,50	6.645,26	7.661,19		68.866,95
unidad de línea incompleta de 5 uds	52.378,08	6.379,46	7.661,19		66.418,73
unidad de línea incompleta de 5 uds creciente	61.107,76	7.442,69	7.661,19		76.211,64
Centros de 6 unidades	65.472,61	7.974,32	7.661,19		81.108,12
Centros de 12 unidades	61.835,24	7.531,29	7.661,19		77.027,72
Centros de 18 unidades	60.622,79	7.383,62	7.661,19		75.667,60
Centros de 24 o 30 unidades	58.197,87	7.088,28	7.661,19		72.947,34
Integración Primaria	43.648,40	5.316,21	7.822,38		56.786,99
Integración Primaria (media jornada)	21.824,21	2.658,11	4.118,30		28.600,62
UNIDADES DE ED. ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS					
Auditivos	43.648,40	5.316,21	7.974,27	23.825,85	80.764,73
Autistas	71.583,38	5.316,21	7.974,27	21.124,49	105.998,35
Plurideficientes	57.615,89	5.316,21	7.974,27	48.234,32	119.140,69
Psíquicos (Moderados)	57.615,89	5.316,21	7.974,27	24.603,93	95.510,30
Psíquicos (Profundos y severos)	45.399,69	5.316,21	7.974,27	42.288,02	100.978,19
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL					
Auditivos	53.348,05	6.497,58	7.974,27	23.825,85	91.645,75
Autistas	81.283,02	6.497,58	7.974,27	21.124,49	116.879,36
Plurideficientes	67.315,53	6.497,58	7.974,27	48.234,32	130.021,70
Psíquicos (Moderados)	67.315,53	6.497,58	7.974,27	24.603,93	106.391,31
Psíquicos (Profundos y severos)	62.077,72	6.497,58	7.974,27	35.309,64	111.859,21
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
1º o 2º curso (unidades de líneas incompletas)	71.911,98	14.242,62	9.242,98		95.397,58
1º o 2º curso (centros con 2 o 3 uds. en estos cursos)	113.237,00	22.096,99	9.242,98		144.576,97
1º o 2º curso (centros con 4 o 5 uds. en estos cursos)	103.040,31	20.107,22	9.242,98		132.390,51
1º o 2º curso (centros con 6 o 7 uds. en estos cursos)	100.178,08	19.548,69	9.242,98		128.969,75

1º o 2º curso (centros con 8 o 9 uds. en estos cursos)		98.881,14	19.295,60	9.242,98	127.419,72
1º o 2º curso (centros con 10 o 11 uds. en estos cursos)		95.312,29	18.599,17	9.242,98	123.154,44
1º o 2º curso (centros con 12 o más uds. en estos cursos)		93.111,94	18.169,80	9.242,98	120.524,72
3º o 4º curso (unidades de líneas incompletas)		83.376,20	16.513,17	10.201,86	110.091,23
3º o 4º curso (centros con 2 o 3 uds. en estos cursos)		123.321,77	24.064,93	10.201,86	157.588,56
3º o 4º curso (centros con 4 o 5 uds. en estos cursos)		105.778,09	20.641,46	10.201,86	136.621,41
3º o 4º curso (centros con 6 o 7 uds. en estos cursos)		102.510,16	20.003,76	10.201,86	132.715,78
3º o 4º curso (centros con 8 o 9 uds. en estos cursos)		99.715,21	19.458,36	10.201,86	129.375,43
3º o 4º curso (centros con 10 o 11 uds. en estos cursos)		95.767,88	18.688,07	10.201,86	124.657,81
3º o 4º curso (centros con 12 o más uds. en estos cursos)		94.168,30	18.375,93	10.201,86	122.746,09
Integración Secundaria		50.881,11	10.077,31	7.822,37	68.780,79
Integración Secundaria (media jornada)		25.440,56	5.038,66	4.118,30	34.597,52
BACHILLERATO					
Bachillerato	1º	82.969,48	16.432,62	13.560,09	112.962,19
Bachillerato	2º	90.796,80	17.982,86	13.560,09	122.339,75
Bachillerato (unidad mixta)	1º	113.495,99	22.478,58	13.508,24	149.482,81
Bachillerato (unidad mixta)	2º	109.582,34	21.703,46	13.508,24	144.794,04
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL					
Todas las etapas		48.920,68	9.689,04		58.609,72
PROGRAMAS ESPECÍFICOS ANUALES					
Educación infantil y primaria		43.648,40	5.316,21		48.964,61
Educación secundaria		48.920,68	9.689,04		58.609,72
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO (Todos los centros)					
Aceites de oliva y vinos	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Aceites de oliva y vinos	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Actividades comerciales	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Actividades comerciales	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Aprovechamiento y conservación del medio natural	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Aprovechamiento y conservación del medio natural	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Atención a personas en situación de dependencia	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Atención a personas en situación de dependencia	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Calzado y complementos de moda	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Calzado y complementos de moda	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Carpintería y mueble	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Carpintería y mueble	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Carrocería	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Carrocería	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Cocina y gastronomía	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Cocina y gastronomía	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Conducción de vehículos de transporte por carretera	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Conducción de vehículos de transporte por carretera	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Confección y moda	1º	58.795,56	11.626,86	15.127,34	85.549,76
Confección y moda	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Conformado por moldeo de metales y polímeros	1º	58.795,56	11.626,86	20.389,05	90.811,47
Conformado por moldeo de metales y polímeros	2º	68.488,97	13.564,65	16.949,02	99.002,64
Construcción	1º	58.795,56	11.626,86	12.181,06	82.603,48
Construcción	2º	68.488,97	13.564,65	13.115,62	95.169,24
Cuidados auxiliares de enfermería LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	14.807,30	85.229,72
Cuidados auxiliares de enfermería LOGSE	2º	9.784,15	3.981,43	2.848,26	16.613,84
Elaboración de productos alimenticios	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Elaboración de productos alimenticios	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Electromecánica de maquinaria	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Electromecánica de maquinaria	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Electromecánica de vehículos automóviles	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Electromecánica de vehículos automóviles	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Emergencias sanitarias	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Emergencias sanitarias	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Emergencias y protección civil	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57

Emergencias y protección civil	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Estética y belleza	1º	58.795,56	11.626,86	23.395,85	93.818,27
Estética y belleza	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Fabricación de productos cerámicos	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Fabricación de productos cerámicos	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles	1º	58.795,56	11.626,86	20.389,05	90.811,47
Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Farmacia y parafarmacia	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Farmacia y parafarmacia	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Gestión administrativa	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Gestión administrativa	2º	68.488,97	13.564,65	17.899,35	99.952,97
Guía en el medio natural y tiempo libre	1º	58.795,56	11.626,86	15.276,54	85.698,96
Guía en el medio natural y tiempo libre	2º	68.488,97	13.564,65	16.949,02	99.002,64
Impresión gráfica	1º	58.795,56	11.626,86	20.389,05	90.811,47
Impresión gráfica	2º	68.488,97	13.564,65	18.948,29	101.001,91
Instalación y amueblamiento	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Instalación y amueblamiento	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Instalaciones de producción de calor	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Instalaciones de producción de calor	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Instalaciones de telecomunicaciones	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Instalaciones de telecomunicaciones	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Instalaciones eléctricas y automáticas	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Instalaciones eléctricas y automáticas	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Instalaciones frigoríficas y de climatización	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Jardinería y floristería	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Jardinería y floristería	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Joyería LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Joyería LOGSE	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Mantenimiento de material rodante ferroviario	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Mantenimiento de material rodante ferroviario	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Mantenimiento electromecánico	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Mantenimiento electromecánico	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Mecanizado	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Mecanizado	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Navegación y pesca de litoral	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Navegación y pesca de litoral	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Obras de interior, decoración y rehabilitación	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Obras de interior, decoración y rehabilitación	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Operaciones de laboratorio	1º	58.795,56	11.626,86	12.747,33	83.169,75
Operaciones de laboratorio	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Operaciones subacuáticas e hiperbáricas	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Operaciones subacuáticas e hiperbáricas	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Panadería, repostería y confitería	1º	58.795,56	11.626,86	30.923,06	101.345,48
Panadería, repostería y confitería	2º	68.488,97	13.564,65	13.353,23	95.406,85
Peluquería y cosmética capilar	1º	58.795,56	11.626,86	12.418,67	82.841,09
Peluquería y cosmética capilar	2º	68.488,97	13.564,65	13.353,23	95.406,85
Planta química	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Planta química	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Preimpresión digital	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Preimpresión digital	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Producción agroecológica	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Producción agroecológica	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Producción agropecuaria	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Producción agropecuaria	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Servicios en restauración	1º	58.795,56	11.626,86	23.395,85	93.818,27
Servicios en restauración	2º	68.488,97	13.564,65	16.084,48	98.138,10
Sistemas microinformáticos y redes	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Sistemas microinformáticos y redes	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34

Soldadura y calderería	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Soldadura y calderería	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Vídeo disc-jockey y sonido	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Vídeo disc-jockey y sonido	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR (Todos los centros)

Acondicionamiento físico	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Acondicionamiento físico	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Administración de sistemas informáticos en red	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Administración de sistemas informáticos en red	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Administración y finanzas	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Administración y finanzas	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Agencias de viajes y gestión de eventos	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Agencias de viajes y gestión de eventos	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Anatomía patológica y citodiagnóstico	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Anatomía patológica y citodiagnóstico	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Animación sociocultural y turística	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Animación sociocultural y turística	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Animaciones 3d, juegos y entornos interactivos	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Animaciones 3d, juegos y entornos interactivos	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Artista fallero y construcción de escenografías	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Artista fallero y construcción de escenografías	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Asesoría de imagen personal y corporativa	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Asesoría de imagen personal y corporativa	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Asistencia a la dirección	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Asistencia a la dirección	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Audiología protésica	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Audiología protésica	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Automatización y robótica industrial	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Automatización y robótica industrial	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Automoción	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Automoción	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Caracterización y maquillaje profesional	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Caracterización y maquillaje profesional	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Comercio internacional	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Comercio internacional	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Construcciones metálicas	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Construcciones metálicas	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Coordinación de emergencias y protección civil	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Coordinación de emergencias y protección civil	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Desarrollo de aplicaciones web	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Desarrollo de aplicaciones web	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Dietética LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	12.181,06	82.603,48
Dietética LOGSE	2º	68.488,97	13.564,65	13.115,62	95.169,24
Dirección de cocina	1º	58.795,56	11.626,86	12.418,67	82.841,09
Dirección de cocina	2º	68.488,97	13.564,65	13.353,23	95.406,85
Dirección de servicios de restauración	1º	58.795,56	11.626,86	12.418,67	82.841,09
Dirección de servicios de restauración	2º	68.488,97	13.564,65	13.353,23	95.406,85
Diseño en fabricación mecánica	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Diseño en fabricación mecánica	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Diseño técnico en textil y piel	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Diseño técnico en textil y piel	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Diseño y amueblamiento	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Diseño y amueblamiento	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Diseño y gestión de la producción gráfica	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14

Diseño y gestión de la producción gráfica	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Diseño y producción de calzado y complementos	1º	58.795,56	11.626,86	10.545,55	80.967,97
Diseño y producción de calzado y complementos	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Documentación y administración sanitarias	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Documentación y administración sanitarias	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Educación infantil	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Educación infantil	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Educación y control ambiental	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Educación y control ambiental	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Eficiencia energética y energía solar térmica	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Eficiencia energética y energía solar térmica	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Electromedicina clínica	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Electromedicina clínica	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Energías renovables	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Energías renovables	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Enseñanza y animación sociodeportiva	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Enseñanza y animación sociodeportiva	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Estética integral y bienestar	1º	58.795,56	11.626,86	12.418,67	82.841,09
Estética integral y bienestar	2º	68.488,97	13.564,65	13.353,23	95.406,85
Estilismo y dirección de peluquería	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Estilismo y dirección de peluquería	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Gestión de alojamientos turísticos	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Gestión de alojamientos turísticos	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Gestión de ventas y espacios comerciales	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Gestión de ventas y espacios comerciales	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Gestión forestal y del medio natural	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Gestión forestal y del medio natural	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Guía, información y asistencia turísticas	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Guía, información y asistencia turísticas	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Higiene bucodental	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Higiene bucodental	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Iluminación, captación y tratamiento de imagen	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Iluminación, captación y tratamiento de imagen	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Integración social	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Integración social	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Laboratorio clínico y biomédico	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Laboratorio clínico y biomédico	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Laboratorio de análisis y de control de calidad	1º	58.795,56	11.626,86	12.181,06	82.603,48
Laboratorio de análisis y de control de calidad	2º	68.488,97	13.564,65	13.115,62	95.169,24
Mantenimiento aeromecánico LOGSE	2º	68.488,97	13.564,65	16.949,02	99.002,64
Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	1º	58.795,56	11.626,86	14.843,40	85.265,82
Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	2º	58.795,56	11.626,86	15.419,72	85.842,14
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves	2º	58.795,56	11.626,86	15.419,72	85.842,14
Mantenimiento electrónico	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Mantenimiento electrónico	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Marketing y publicidad	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Marketing y publicidad	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Mecatrónica industrial	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Mecatrónica industrial	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Mediación comunicativa	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Mediación comunicativa	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Óptica de anteojería LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Óptica de anteojería LOGSE	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24

Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	1º	58.795,56	11.626,86	13.508,75	83.931,17
Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Ortoprótesis y productos de apoyo	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Ortoprótesis y productos de apoyo	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Paisajismo y medio rural	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Paisajismo y medio rural	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Patronaje y moda	1º	58.795,56	11.626,86	15.127,34	85.549,76
Patronaje y moda	2º	68.488,97	13.564,65	15.419,72	97.473,34
Prevención de riesgos profesionales LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	15.127,34	85.549,76
Prevención de riesgos profesionales LOGSE	2º	68.488,97	13.564,65	16.038,13	98.091,75
Procesos y calidad en la industria alimentaria	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Procesos y calidad en la industria alimentaria	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
Producción de audiovisuales y espectáculos	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Producción de audiovisuales y espectáculos	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Programación de la producción en fabricación mecánica	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Programación de la producción en fabricación mecánica	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Programación de la producción en moldeo de metales y polímeros	1º	58.795,56	11.626,86	15.888,72	86.311,14
Programación de la producción en moldeo de metales y polímeros	2º	68.488,97	13.564,65	17.628,22	99.681,84
Promoción de igualdad de género	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Promoción de igualdad de género	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Prótesis dentales	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Prótesis dentales	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Proyectos de edificación	1º	58.795,56	11.626,86	10.545,55	80.967,97
Proyectos de edificación	2º	68.488,97	13.564,65	12.739,12	94.792,74
Proyectos de obra civil	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Proyectos de obra civil	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Química y salud ambiental	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Química y salud ambiental	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Química industrial	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Química industrial	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Radioterapia y dosimetría	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Radioterapia y dosimetría	2º	68.488,97	13.564,65	4.605,94	86.659,56
Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Realización y planes de obra LOGSE	1º	58.795,56	11.626,86	17.899,35	88.321,77
Realización y planes de obra LOGSE	2º	9.784,15	3.981,43	4.428,47	18.194,05
Salud ambiental LOGSE	2º	68.488,96	13.564,65	13.115,62	95.169,23
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Sistemas electrotécnicos y automatizados	1º	58.795,56	11.626,86	15.032,27	85.454,69
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2º	68.488,97	13.564,65	15.966,86	98.020,48
Sonido para audiovisuales y espectáculos	1º	58.795,56	11.626,86	17.360,78	87.783,20
Sonido para audiovisuales y espectáculos	2º	68.488,97	13.564,65	18.271,58	100.325,20
Transporte marítimo y pesca de altura	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Transporte marítimo y pesca de altura	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Transporte y logística	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Transporte y logística	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Vestuario a medida y de espectáculos	1º	58.795,56	11.626,86	10.968,15	81.390,57
Vestuario a medida y de espectáculos	2º	68.488,97	13.564,65	13.249,62	95.303,24
Vitivinicultura	1º	58.795,56	11.626,86	18.378,85	88.801,27
Vitivinicultura	2º	68.488,97	13.564,65	19.707,62	101.761,24
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (Todos los centros)					
Actividades agropecuarias	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades agropecuarias	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades de panadería y pastelería	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades de panadería y pastelería	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades domésticas y limpieza de edificios	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades domésticas y limpieza de edificios	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Actividades marítimo-pesqueras	1º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86

Actividades marítimo-pesqueras	2º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86
Agrojardinería y composiciones florales	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Agrojardinería y composiciones florales	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Alojamiento y lavandería	1º	58.795,56	11.626,86	10.848,17	81.270,59
Alojamiento y lavandería	2º	58.795,56	11.626,86	10.848,17	81.270,59
Aprovechamientos forestales	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Aprovechamientos forestales	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	1º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	2º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Artes gráficas	1º	58.795,56	11.626,86	13.330,26	83.752,68
Artes gráficas	2º	58.795,56	11.626,86	13.330,26	83.752,68
Carpintería y mueble	1º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Carpintería y mueble	2º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Cocina y restauración	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Cocina y restauración	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Electricidad y electrónica	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Electricidad y electrónica	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Fabricación de elementos metálicos	1º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Fabricación de elementos metálicos	2º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Fabricación y montaje	1º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86
Fabricación y montaje	2º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86
Industrias alimentarias	1º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Industrias alimentarias	2º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Informática de oficina	1º	58.795,56	11.626,86	13.017,82	83.440,24
Informática de oficina	2º	58.795,56	11.626,86	13.017,82	83.440,24
Informática y comunicaciones	1º	58.795,56	11.626,86	13.017,82	83.440,24
Informática y comunicaciones	2º	58.795,56	11.626,86	13.017,82	83.440,24
Instalaciones electrotécnicas y mecánica	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Instalaciones electrotécnicas y mecánica	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Mantenimiento de vehículos	1º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Mantenimiento de vehículos	2º	58.795,56	11.626,86	12.568,86	82.991,28
Mantenimiento de viviendas	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Mantenimiento de viviendas	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Peluquería y estética	1º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Peluquería y estética	2º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Reforma y mantenimiento de edificios	1º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Reforma y mantenimiento de edificios	2º	58.795,56	11.626,86	11.571,40	81.993,82
Servicios administrativos	1º	58.795,56	11.626,86	10.898,00	81.320,42
Servicios administrativos	2º	58.795,56	11.626,86	10.898,00	81.320,42
Servicios comerciales	1º	58.795,56	11.626,86	10.898,00	81.320,42
Servicios comerciales	2º	58.795,56	11.626,86	10.898,00	81.320,42
Tapicería y cortinaje	1º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Tapicería y cortinaje	2º	58.795,56	11.626,86	10.292,55	80.714,97
Vidriería y alfarería	1º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86
Vidriería y alfarería	2º	58.795,56	11.626,86	14.282,44	84.704,86

ANEXO II

Distribución de las subvenciones para la financiación de las actividades de las universidades públicas competencia de la Generalitat

AÑO 2025

	Importe línea T0002
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA -ESTUDI GENERAL	301.309.900,00 €
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	254.434.030,00 €
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	160.462.600,00 €
UNIVERSITAT JAUME I	83.569.900,00 €
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	77.011.500,00 €
	876.787.930,00 €

ANEXO III

Importes correspondientes al componente retributivo relacionado con la formación permanente de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes

AÑO 2025

SEXENIO	IMPORTE ANUAL (€)	IMPORTE ANUAL ACUMULADO (€)
PRIMERO	1.473,48	1.473,48
SEGUNDO	1.560,72	3.034,20
TERCERO	1.785,24	4.819,44
CUARTO	1.943,28	6.762,72
QUINTO	1.129,68	7.892,40

ANEXO IV

Importes correspondientes a los sistemas de carrera profesional vigentes en la Generalitat

AÑO 2025

1. COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

SUBGRUPO A1	EUROS/AÑO
GRADO 1	3.698,52
GRADO 2	7.396,48
GRADO 3	11.094,30
GRADO 4	14.792,82

SUBGRUPO A2	EUROS/AÑO
GRADO 1	2.404,22
GRADO 2	4.807,88
GRADO 3	7.211,68
GRADO 4	9.615,34

GRUPO B	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.849,26
GRADO 2	3.698,38
GRADO 3	5.547,22
GRADO 4	7.396,34

SUBGRUPO C1	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.541,26
GRADO 2	3.082,10
GRADO 3	4.623,22
GRADO 4	6.163,78

SUBGRUPO C2	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.233,26
GRADO 2	2.465,82
GRADO 3	3.698,52
GRADO 4	4.931,36

A.P.F.	EUROS/AÑO
GRADO 1	924,98
GRADO 2	1.849,40
GRADO 3	2.774,10
GRADO 4	3.698,52

2. COMPLEMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

SUBGRUPO A1	EUROS/AÑO
GRADO 1	3.625,80
GRADO 2	7.251,36
GRADO 3	10.876,68
GRADO 4	14.502,48

SUBGRUPO A2	EUROS/AÑO
GRADO 1	2.356,80
GRADO 2	4.713,36
GRADO 3	7.069,92
GRADO 4	9.426,48

GRUPO B	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.812,84
GRADO 2	3.625,80
GRADO 3	5.438,52
GRADO 4	7.251,24

SUBGRUPO C1	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.510,80
GRADO 2	3.021,72
GRADO 3	4.532,16
GRADO 4	6.042,48

SUBGRUPO C2	EUROS/AÑO
GRADO 1	1.208,76
GRADO 2	2.417,28
GRADO 3	3.625,80
GRADO 4	4.834,32

A.P.F.	EUROS/AÑO
GRADO 1	906,60
GRADO 2	1.812,96
GRADO 3	2.719,32
GRADO 4	3.625,80

ANEXO V

Módulos y cuantías para determinar el importe de las prestaciones económicas para el sostén a la crianza en Familias Acogedoras

AÑO 2025

1. Acogimientos en Familia Acogedora	Importe NNA/día
a) por cada persona menor de edad acogida	17,60 €
b) por cada persona menor de edad acogida con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %	22,00 €
c) por cada persona menor de edad acogida en acogimiento especializado grado 1 (extensa y educadora)	39,60 €
d) por cada persona menor de edad acogida en acogimiento especializado grado 2 (educadora)	69,30 €
2. Acogimiento en Familia Acogedora monoparental/ numerosa	
a) por cada persona menor de edad acogida	20,90 €
b) por cada persona menor de edad acogida con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %	25,30 €
c) por cada persona menor de edad acogida en acogimiento especializado grado 1 (extensa y educadora)	42,90 €
d) por cada persona menor de edad acogida en acogimiento especializado grado 2 (educadora)	72,05 €
3. Disponibilidad para la formalización de acogimientos de urgencia en Familia Educadora de Atención inmediata	Importe por NNA al día disponible o/y acogiendo
a) Para una persona menor de edad	33,93 €
b) Para una persona menor de edad en familia monoparental/numerosa	44,85 €
4. Asistencia médica cualificada	Módulo máximo NNA/año
Todos los conceptos	10.500,00 €

ANEXO VI

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
10000	Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas	6.815.784,98			
100	De las personas físicas		6.815.784,98		
10	Impuesto sobre la renta			6.815.784,98	
11000	Sobre sucesiones	194.830,96			
11001	Sobre Donaciones	17.454,89			
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones		212.285,85		
11100	Sobre el patrimonio de las personas físicas	226.563,90			
111	Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas		226.563,90		
11200	Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito	46.819,95			
112	Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito		46.819,95		
11300	Impuesto sobre viviendas vacías	8.000,00			
113	Impuesto sobre viviendas		8.000,00		
11	Impuestos sobre el capital			493.669,70	
1	**Impuestos directos**				**7.309.454,68**
20000	Sobre transmisiones patrimoniales	1.714.183,39			
200	Sobre transmisiones patrimoniales		1.714.183,39		
20100	I.sobre operaciones societarias	4.002,51			
201	Sobre operaciones societarias		4.002,51		
20200	Sobre actos jurídicos documentados	406.250,58			
202	Sobre actos jurídicos documentados		406.250,58		
20	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			2.124.436,48	
24001	Impuesto sobre el juego online	20.638,01			
240	Impuesto autonómico sobre el juego		20.638,01		
24	Impuesto autonómico sobre el juego			20.638,01	
25001	IVA sobre operaciones interiores	5.603.711,88			
250	Impuesto sobre el Valor Añadido		5.603.711,88		
25	Impuesto sobre el Valor Añadido			5.603.711,88	
26000	Sobre el alcohol y bebidas derivadas	56.135,35			
26001	Sobre cerveza	24.032,04			
26002	Sobre labores de tabaco	522.286,53			
26003	Sobre hidrocarburos: tipo estatal general	877.131,55			
26004	Sobre determinados medios de transporte	86.495,56			
26005	Sobre productos intermedios	1.513,88			
26006	Sobre energía	143.737,34			
260	Impuestos especiales		1.711.332,25		
26	Impuestos sobre consumos específicos			1.711.332,25	
27000	Impuesto sobre actividades que inciden en el Medioambiente	21.420,35			
27002	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos	40.778,27			
270	Impuestos Medioambientales		62.198,62		
27	Impuestos Medioambientales			62.198,62	
2	**Impuestos indirectos**				**9.522.317,24**
30000	Tasa por servicios administrativos derivados de la habilitación de guías de turismo	6,43			
300	Tasas en materia de turismo		6,43		

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
30100	Servicios administrativos en materia de casinos, juegos y apuestas	642,81			
30103	Otros servicios administrativos	913,90			
30106	Tasa por servicios administrativos y técnicos en materia de adopciones internacionales	31,20			
30108	Tasa por utilización del dominio público	246,04			
30109	Tasa por expedición de certificaciones de hojas de servicio por parte del Registro de Personal adscrito a la Dirección c	8,83			
30110	Tasa por servicios administrativos en materia de fundaciones, asociaciones, colegios profesionales y uniones de hecho	81,73			
30112	Tasa por la obtención de testimonios, certificaciones y copias de documentos e instrumentos judiciales	30,00			
30113	Tasa por la prestación de servicios de atención social	102.448,63			
301	Tasas en materia de hacienda,administración pública y bienestar social		104.403,14		
30203	Inserción en el DOCV	233,69			
30206	Tasa por presentación a las pruebas evaluadoras del Servicio Específico de Admisión	4,50			
30207	Tasa por la obtención de la certificación acreditativa del Servicio Específico de Admisión	1,50			
30208	Tasa por actuaciones administrativas en materia de comunicación audiovisual	0,32			
30209	Tasa por inscripción en registro organismos certificación administrativa (OCA)	1,00			
302	Tasas en materia de espectáculos y publicaciones		241,01		
30300	Ordenación de la explotación de los transportes mecánicos por carretera	2.527,47			
30301	Dirección e inspección de obras	3.632,82			
30302	Viviendas de protección pública y actuaciones protegibles	302,75			
30304	Servicios administrativos	53,53			
30305	Venta de impresos requeridos por el libro de control de calidad en obras de edificación de viviendas	0,01			
30308	Tasas por servicios portuarios	24.000,00			
30309	Tasa tramitación autorizaciones en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre	44,90			
303	Tasas en materia de obras públicas, urbanismo y transportes		30.561,48		
30400	Servicios de lectura, investigación certificaciones copias y reproducciones de documentos e impresos en archivos, biblio	0,13			
30403	Servicios administrativos derivados de la actividad académica de nivel no universitario	3.303,91			
30404	Otros servicios administrativos en materia educativa	3.990,50			
30405	Enseñanzas de régimen especial	7.222,68			
30409	Utilización de las instalaciones del complejo educativo de Cheste	0,01			
30411	Servicios prestados por el Registro Territorial de Propiedad Intelectual de la Comunitat Valenciana	22,20			
30413	Tasa por servicios académicos de enseñanzas artísticas superiores	2.608,45			
304	Tasas en materia de cultura, educación y ciencia		17.147,88		
30500	Servicios sanitarios	7.000,00			
30501	Otras actuaciones administrativas en materia de sanidad	1.121,27			

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
30502	Venta de productos y servicios hematológicos	2.129,82			
30505	Prestación de asistencia sanitaria	1.400.800,00			
305	Tasas en materia de sanidad		1.411.051,09		
30600	Ordenación de instalaciones y actividades industriales, energéticas y mineras	2.066,37			
30601	Venta de impresos	58,57			
306	Tasas en materia de empleo, industria, energía y comercio		2.124,94		
30701	Gestión técnico facultativa de los servicios agronómicos	200,00			
30702	Prestación de servicios en materia de ganadería	109,33			
30704	Expedición de las licencias de pesca recreativa, esparavel y marisqueo	606,67			
30705	Servicios administrativos	10,39			
30706	Prestación de servicios en materia de ejecución de obras por contrata	510,00			
30708	Determinaciones analíticas	156,16			
30710	Expedición de títulos profesionales marítimos	6,80			
30711	Expedición del título de buceador profesional básico y de libreta de actividades subacuáticas	1,00			
30712	Autorizaciones de construcción o modernización buques pesqueros, de instalaciones de acuicultura, de comercialización y	1,00			
307	Tasas agricultura, pesca y alimentación		1.601,35		
30800	Servicios administrativos	23,95			
30801	Licencias de caza, pesca, vías pecuarias y actividades complementarias	1.313,56			
30807	Servicios relativos a semillas forestales	0,12			
30808	Tasa por solicitud de concesión de etiqueta ecológica	33,69			
30810	Tasa por servicios administrativos de intervención ambiental	446,05			
30811	Tasa por autorización y control de vertidos a aguas marítimas litorales	3.180,47			
30813	Tasa por el abastecimiento de agua potable en alta desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Alzira	1.677,08			
308	Tasas en materia de Medio Ambiente y Agua		6.674,92		
30900	Acceso a las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y expedición de los títulos deportivos correspondi	350,00			
30901	Acceso a las titulaciones deportivas subacuáticas y expedición de los títulos deportivos correspondientes	3,93			
30902	Acceso a las titulaciones para el gobierno de motos náuticas y expedición del título correspondiente	0,61			
30903	Tasa por autorización de actividades deportivas acuáticas	42,41			
309	Tasas en materia de deportes		396,95		
30	Tasas			1.574.209,19	
31000	Venta de publicaciones y suscripciones a publicaciones periódicas	90,00			
31001	Servicio de fotocopias y otros medios de reproducción	8,21			
31003	Precio Público Pericias ForensesReclamaciones ExtrajudicialesVehículos a motor	130,88			
310	Por servicios generales		229,09		
31100	Servicios de alojamiento, transporte y manutención prestados por	911,59			

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
	centros docentes dependientes de la Generalitat				
311	Precios públicos en materia de cultura, educación y ciencia		911,59		
31300	Venta de productos agrícolas y vino	5,48			
31301	Precios Públicos en materia de Sanidad Vegetal	286,88			
313	Precios públicos en materia de agricultura, pesca y alimentación		292,36		
31402	Servicio de partición de terrenos, consulta y análisis de planos, documentos o productos forestales, realización de memo	36,26			
314	Precios públicos en materia de Medio Ambiente		36,26		
31503	Servicios deportivos	79,18			
31504	Servicios prestados por los centros dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales	12,69			
315	Precios públicos en materia de Bienestar Social		91,87		
31600	Asist.sanit.pacientes priv.convenio aseg	30,97			
316	Precios públicos en materia de sanidad		30,97		
31	Precios públicos			1.592,14	
33000	Tasa sobre el juego del bingo	37.767,05			
33001	Tasa sobre máquinas recreativas tipo B y C	102.948,50			
33002	Tasa de juego sobre casinos	8.486,72			
33003	Rifas, Tombolas y combinaciones aleatorias	22.064,98			
330	Tasas y exacciones sobre el juego		171.267,25		
33	Tasas y exacciones sobre el juego			171.267,25	
34000	Recargo de apremio	3.203,25			
34001	Recargo sobre autoliquidaciones	1.996,94			
340	Recargos		5.200,19		
34100	Intereses de demora	8.034,33			
341	Intereses de demora		8.034,33		
34200	Intereses por fraccionamiento y aplazamiento	1.642,33			
342	Intereses por fraccionamiento y aplazamiento		1.642,33		
34300	Sanciones tributarias	11.993,70			
343	Sanciones tributarias		11.993,70		
34	Otros ingresos de naturaleza tributaria			26.870,55	
35000	Multas	155,95			
350	Multas		155,95		
35100	Sanciones	31.219,99			
35101	Sanciones juego	700,00			
351	Sanciones		31.919,99		
35	Multas y sanciones			32.075,94	
39099	Otros ingresos	151.775,47			
390	Otros ingresos		151.775,47		
39	Otros ingresos			151.775,47	
3	**Tasas, precios públicos y otros ingresos**				**1.957.790,54**
40003	Liquidación y nuevas competencias	1.999.926,44			
40005	Fondo de Garantía y Servicios Públicos Fundamentales	2.017.122,74			
40006	Fondo de Suficiencia Global	2.086.987,04-			
40011	Reintegro aplazamiento liquidaciones negativas SFA	91.237,44-			
400	Transferencias con financiación incondicionada		1.838.824,70		

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
40101	De Educación e Investigación	32.508,64			
40102	De Sanidad	13.750,98			
40104	De Empleo	2.200,00			
40106	De Infraestructuras Públicas y Transporte	53.446,36			
40108	De Trabajo y Servicios sociales	78.193,57			
40191	Transferencia del Estado Educación y FP MRR	18.650,32			
401	Transferencias corrientes finalistas		198.749,87		
40204	De Empleo	1.000,00			
40299	Otras áreas	1.654,95			
402	De Organismos Autónomos del Estado		2.654,95		
40	T. de la Administración del Estado			2.040.229,52	
42000	De la Seguridad Social	31.000,00			
42001	Del Imserso	672.686,37			
420	De la Seguridad Social		703.686,37		
42	T. de la Seguridad Social			703.686,37	
46100	De Diputaciones	31.100,00			
461	De Diputaciones		31.100,00		
46	T. de Corporaciones Locales			31.100,00	
49021	Fondo Social Europeo. Programa Operativo 2021-2027	59.929,70			
49022	FSE. REACT-EU	661,67			
49023	Programa Europeo Básico 21-27	16.173,72			
490	Del Fondo Social Europeo		76.765,09		
49201	De Educación e Investigación	230,00			
492	Otras transferencias de la U.E.		230,00		
49421	FEDER. Programa Operativo 2021-2027	7.826,23			
49422	FEDER REACT-EU	1.015,71			
494	FEDER		8.841,94		
49601	Transferencias corrientes del exterior. Instrumentos/ programas europeos de vecindad. Programa ENI Cuenca del Mediterr	477,44			
496	Instrumentos/Programas Europeos de Vecindad		477,44		
49900	Otras transferencias corrientes	1.885,07			
499	Otras transferencias corrientes		1.885,07		
49	T. del Exterior			88.199,54	
4	**Transferencias corrientes**				**2.863.215,43**
55000	De concesiones administrativas	77,08			
550	De concesiones administrativas		77,08		
55	Productos de conces. y aprovech. especiales			77,08	
59300	Otros ingresos patrimoniales nat.financ.	2.833,11			
593	Otros ingresos patrimoniales nat.financ.		2.833,11		
59	Otros ingresos patrimoniales			2.833,11	
5	**Ingresos patrimoniales**				**2.910,19**
61099	Enajenación de otros edificios	58.576,03			
610	Enajenación de edificios y otras construcciones		58.576,03		
61	Enajenación de demás inversiones reales			58.576,03	
6	**Enajenación de inversiones reales**				**58.576,03**
70101	De Educación e Investigación	21.320,21			

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025 - ESTADO DE INGRESOS					(En miles de euros)
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
70102	De Sanidad	3.091,95			
70103	De Agricultura, Ganadería y Pesca	430,00			
70106	De Infraestructuras Públicas y Transporte	37.683,75			
70108	De Trabajo y Servicios sociales	2.457,17			
70116	Cofinanciación nacional FEMPA	2.250,00			
701	Transferencias de capital finalistas		67.233,08		
70204	De Empleo	1.000,00			
702	De Organismos Autónomos del Estado		1.000,00		
70400	Fondo de Compensación	39.787,97			
70401	Fondo Complementario	13.261,33			
704	Fondos de Compensación Interterritorial		53.049,30		
70	T.De la Administración del Estado			121.282,38	
79021	FEDER. Programa Operativo 2021-2027	171.306,68			
790	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional		171.306,68		
79421	Fondo Social Europeo. Programa Operativo 2021-2027	10.200,00			
794	Fondo Social Europeo		10.200,00		
79503	De Agricultura, Ganadería y Pesca	230,00			
79505	De Medio Ambiente	359,99			
79599	Otras áreas	5.489,82			
795	Otras transferencias de la U.E.		6.079,81		
79603	Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura. FEMPA	16.497,73			
796	Del Fondo Europeo Pesca		16.497,73		
79	T. del Exterior			204.084,22	
7	**Transferencias de capital**				**325.366,60**
91100	Préstamos recibidos largo plazo entes sector público	10.251.801,76			
911	Préstamos recibidos largo plazo entes sector público		10.251.801,76		
91	Préstamos recibidos en moneda nacional			10.251.801,76	
9	**Pasivos financieros**				**10.251.801,76**
TOTAL GENERALITAT					**32.291.432,47**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPÍTULOS

Sección		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
G0101	Les Corts Valencianes	23.952,81	6.234,01	20,00	9.183,12	0,00	39.389,94	1.273,24	47,54	1.320,78	24,00	0,00	24,00	40.734,72
G0102	Sindicatura de Comptes	9.371,69	990,53	2,00	15,60	0,00	10.379,82	145,89	0,00	145,89	6,00	0,00	6,00	10.531,71
G0103	Consell Valencià de Cultura	610,35	851,51	0,00	24,00	0,00	1.485,86	23,50	0,00	23,50	0,00	0,00	0,00	1.509,36
G0104	Consell Jurídic Consultiu	2.600,00	486,00	10,00	0,00	0,00	3.096,00	140,50	0,00	140,50	0,00	0,00	0,00	3.236,50
G0105	Presidencia de la Generalitat	51.121,92	26.709,66	66,67	98.289,15	0,00	176.187,40	9.829,20	35.086,45	44.915,65	0,00	0,00	0,00	221.103,05
G0116	Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	239.190,14	456.925,02	2.316,67	2.049.903,48	0,00	2.748.335,31	46.056,98	212.030,38	258.087,36	0,00	0,00	0,00	3.006.422,67
G0126	Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana	5.998,73	7.770,51	0,00	0,00	0,00	13.769,24	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	14.069,24
G0106	Hacienda y Economía	101.329,03	145.834,41	930,24	337.481,48	0,00	585.575,16	145.868,54	40.365,60	186.234,14	0,00	0,00	0,00	771.809,30
G0107	Justicia y Administración Pública	362.449,54	71.488,49	320,00	68.850,49	0,00	503.108,52	97.272,11	2.262,00	99.534,11	0,00	0,00	0,00	602.642,63
G0108	Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio	89.969,49	341.406,18	1.633,40	176.738,96	0,00	609.748,03	358.633,20	169.188,54	527.821,74	6.937,50	0,00	6.937,50	1.144.507,27
G0109	Educación, Cultura, Universidades y Empleo	3.942.774,97	433.346,29	1.207,03	2.624.048,35	0,00	7.001.376,64	241.341,72	355.937,61	597.279,33	0,00	497,50	497,50	7.599.153,47
G0110	Sanidad	4.419.788,97	2.869.536,06	33.619,80	1.376.502,57	0,00	8.699.447,40	471.752,20	15.774,55	487.526,75	0,00	0,00	0,00	9.186.974,15
G0111	Innovación, Industria, Comercio y Turismo	40.917,22	18.315,28	60,00	185.411,82	0,00	244.704,32	3.666,85	465.891,68	469.558,53	19.700,00	0,00	19.700,00	733.962,85
G0112	Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca	79.177,90	56.272,75	700,00	100.543,62	0,00	236.694,27	106.947,64	113.410,53	220.358,17	0,00	0,00	0,00	457.052,44
G0128	Emergencias e Interior	10.629,66	819,40	0,00	407.634,70	0,00	419.083,76	10,00	21.379,86	21.389,86	0,00	0,00	0,00	440.473,62
G0117	Acadèmia Valenciana de la Llengua	2.164,88	50,00	1,20	563,00	0,00	2.779,08	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	2.979,08
G0119	Servicio de la Deuda	0,00	336,32	1.143.068,78	0,00	0,00	1.143.405,10	0,00	0,00	0,00	15.216,67	5.981.113,78	5.996.330,45	7.139.735,55
G0120	Gastos Diversos	14.000,00	16.600,00	40,00	804.866,46	9.000,00	844.506,46	120,00	47.408,46	47.528,46	16.538,26	0,00	16.538,26	908.573,18
G0124	Comité Econòmic i Social	1.080,00	224,00	3,00	205,00	0,00	1.512,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	1.612,00
G0125	Síndic de Greuges	3.870,10	430,76	5,10	9,99	0,00	4.315,95	33,67	0,00	33,67	0,06	0,00	0,06	4.349,68
TOTAL GENERAL		**9.400.997,40**	**4.454.627,18**	**1.184.003,89**	**8.240.271,79**	**9.000,00**	**23.288.900,26**	**1.483.515,24**	**1.478.983,20**	**2.962.498,44**	**58.422,49**	**5.981.611,28**	**6.040.033,77**	**32.291.432,47**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPÍTULOS - MRR

Sección		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
G0109	Educación, Cultura, Universidades y Empleo	7.910,32	10.090,00	0,00	650,00	0,00	18.650,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.650,32
TOTAL GENERAL		**7.910,32**	**10.090,00**	**0,00**	**650,00**	**0,00**	**18.650,32**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**18.650,32**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0101 - Les Corts Valencianes

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111A00	Actividad Legislativa	23.952,81	6.234,01	20,00	4.137,36	0,00	34.344,18	1.273,24	0,00	1.273,24	24,00	0,00	24,00	35.641,42
111J00	Agencia Antifraude G.V.	0,00	0,00	0,00	5.045,76	0,00	5.045,76	0,00	47,54	47,54	0,00	0,00	0,00	5.093,30
	TOTAL GENERAL	**23.952,81**	**6.234,01**	**20,00**	**9.183,12**	**0,00**	**39.389,94**	**1.273,24**	**47,54**	**1.320,78**	**24,00**	**0,00**	**24,00**	**40.734,72**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0102 - Sindicatura de Comptes

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111B00	Control Externo del Sector Público Valenciano	9.371,69	990,53	2,00	15,60	0,00	10.379,82	145,89	0,00	145,89	6,00	0,00	6,00	10.531,71
TOTAL GENERAL		**9.371,69**	**990,53**	**2,00**	**15,60**	**0,00**	**10.379,82**	**145,89**	**0,00**	**145,89**	**6,00**	**0,00**	**6,00**	**10.531,71**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0103 - Consell Valencià de Cultura

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111C00	Asesoramiento Cultural	610,35	851,51	0,00	24,00	0,00	1.485,86	23,50	0,00	23,50	0,00	0,00	0,00	1.509,36
TOTAL GENERAL		**610,35**	**851,51**	**0,00**	**24,00**	**0,00**	**1.485,86**	**23,50**	**0,00**	**23,50**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.509,36**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0104 - Consell Jurídic Consultiu

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111F00	Alto Asesoramiento	2.600,00	486,00	10,00	0,00	0,00	3.096,00	140,50	0,00	140,50	0,00	0,00	0,00	3.236,50
TOTAL GENERAL		**2.600,00**	**486,00**	**10,00**	**0,00**	**0,00**	**3.096,00**	**140,50**	**0,00**	**140,50**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.236,50**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0105 - Presidencia de la Generalitat

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111D00	Análisis y Políticas Públicas	1.869,86	282,00	0,00	470,00	0,00	2.621,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.621,86
111G00	Gabinete de Organización	2.841,14	688,00	0,00	6.460,00	0,00	9.989,14	0,00	700,00	700,00	0,00	0,00	0,00	10.689,14
111L00	Proyectos Estratégicos	380,82	878,00	0,00	5.355,00	0,00	6.613,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.613,82
112A00	Coordinación de la Acción del Gobierno	875,59	300,00	0,00	200,00	0,00	1.375,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.375,59
112B00	Relaciones con Les Corts	2.619,64	227,00	0,00	0,00	0,00	2.846,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.846,64
112C00	Organización y Coordinación Institucional	601,04	978,00	0,00	490,00	0,00	2.069,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.069,04
112D00	Relaciones Externas	2.541,93	303,50	0,00	1.005,00	0,00	3.850,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,43
112G00	Consejo Valenciano de Transparencia	268,11	150,00	0,00	0,00	0,00	418,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	418,11
112H00	Participación Ciudadana	927,23	183,50	0,00	2.386,00	0,00	3.496,73	0,00	123,00	123,00	0,00	0,00	0,00	3.619,73
112I00	Oficina de Prensa de la Presidencia	170,90	40,00	0,00	0,00	0,00	210,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,90
112J00	Transparencia	1.138,95	131,00	0,00	325,00	0,00	1.594,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.594,95
121B00	Alta Dirección y Servicios Generales	10.344,41	5.854,12	66,67	0,00	0,00	16.265,20	4.880,50	0,00	4.880,50	0,00	0,00	0,00	21.145,70
121J00	Simplificación Administrativa	1.196,56	1.098,09	0,00	0,00	0,00	2.294,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.294,65
121L00	Desarrollo Territorial del Consell en Alicante	381,39	104,50	0,00	0,00	0,00	485,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485,89
121N00	Desarrollo Territorial del Consell en Castellón	418,21	44,20	0,00	0,00	0,00	462,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	462,41
125A00	Administración Local y Organización Territorial del Consell	2.323,12	218,32	0,00	505,19	0,00	3.046,63	0,00	15.530,00	15.530,00	0,00	0,00	0,00	18.576,63
125B00	Lucha contra el despoblamiento y cohesión territorial	259,91	250,00	0,00	57.787,24	0,00	58.297,15	0,00	11.283,45	11.283,45	0,00	0,00	0,00	69.580,60
126A00	Asesoramiento y Defensa en Juicio de los Intereses de la Generalitat	11.165,26	712,60	0,00	0,00	0,00	11.877,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.877,86
126B00	Oficina de Control de Conflictos de Intereses	716,71	0,00	0,00	0,00	0,00	716,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	716,71
126C00	Delegación de Protección de Datos	937,47	93,20	0,00	38,00	0,00	1.068,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.068,67

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0105 - Presidencia de la Generalitat

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
457A00	Fomento de la Actividad Deportiva	4.331,02	4.636,63	0,00	22.686,72	0,00	31.654,37	4.948,70	7.450,00	12.398,70	0,00	0,00	0,00	44.053,07
462A00	Relaciones Informativas y Comunicación	3.404,60	2.057,00	0,00	171,00	0,00	5.632,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.632,60
462B00	Promoción Institucional	1.408,05	7.480,00	0,00	410,00	0,00	9.298,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.298,05
	TOTAL GENERAL	**51.121,92**	**26.709,66**	**66,67**	**98.289,15**	**0,00**	**176.187,40**	**9.829,20**	**35.086,45**	**44.915,65**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**221.103,05**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0116 - Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
431H00	Vivienda y calidad e innovación en la construcción	15.093,00	6.342,25	0,00	18.829,80	0,00	40.265,05	7.186,48	150.055,29	157.241,77	0,00	0,00	0,00	197.506,82
431I00	Función social de la vivienda	2.851,10	1.336,05	0,00	91.154,42	0,00	95.341,57	50,00	11.219,39	11.269,39	0,00	0,00	0,00	106.610,96
134A00	Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible	2.022,67	1.097,30	0,00	74.451,90	0,00	77.571,87	60,00	15.100,00	15.160,00	0,00	0,00	0,00	92.731,87
311A00	Dirección y Servicios Generales	50.751,48	9.281,72	2.316,67	22.242,83	0,00	84.592,70	1.373,58	640,00	2.013,58	0,00	0,00	0,00	86.606,28
313C00	Familia, Infancia y Adolescencia	36.706,49	14.254,16	0,00	35.872,24	0,00	86.832,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.832,89
313D00	Personas con Discapacidad	32.027,66	5.849,52	0,00	18.525,00	0,00	56.402,18	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	58.802,18
313E00	Inclusión Social	6.151,85	18.912,26	0,00	328.902,00	0,00	353.966,11	400,00	2.571,00	2.971,00	0,00	0,00	0,00	356.937,11
313F00	Personas Mayores	65.560,62	14.000,00	0,00	10.017,00	0,00	89.577,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.577,62
313G00	Atención primaria y Dependencia	9.678,78	15.976,77	0,00	634.998,96	0,00	660.654,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.654,51
313H00	Diversidad	2.294,76	4.088,99	0,00	15.011,53	0,00	21.395,28	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	21.400,28
313I00	Gestión y Organización del Sistema	5.945,93	104,40	0,00	702.103,21	0,00	708.153,54	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	709.153,54
313J00	Planificación y Coordinación de Infraestructuras Sociosanitarias	4.388,97	341.538,23	0,00	62.752,84	0,00	408.680,04	27.530,75	24.555,37	52.086,12	0,00	0,00	0,00	460.766,16
313K00	Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales	1.606,21	269,29	0,00	1.073,50	0,00	2.949,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.949,00
313M00	MRR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Políticas Inclusivas	0,00	1.299,34	0,00	0,00	0,00	1.299,34	8.500,00	4.489,33	12.989,33	0,00	0,00	0,00	14.288,67
323A00	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1.832,26	341,69	0,00	18.694,30	0,00	20.868,25	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	20.883,25
323B00	Lucha contra la Violencia sobre la Mujer	2.278,36	22.233,05	0,00	15.273,95	0,00	39.785,36	886,17	0,00	886,17	0,00	0,00	0,00	40.671,53
323M00	MRR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00
	TOTAL GENERAL	**239.190,14**	**456.925,02**	**2.316,67**	**2.049.903,48**	**0,00**	**2.748.335,31**	**46.056,98**	**212.030,38**	**258.087,36**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.006.422,67**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0126 - Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
120A00	Dirección y Servicios Generales	3.023,58	1.700,00	0,00	0,00	0,00	4.723,58	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	5.023,58
120B00	Plan de Recuperación y Reconstrucción	771,43	2.850,00	0,00	0,00	0,00	3.621,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.621,43
120C00	Coordinación, Control y Seguimiento	805,62	2.920,51	0,00	0,00	0,00	3.726,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726,13
120D00	Relaciones y gestión con otras AA.PP para la Recuperación Económica y Social	571,57	100,00	0,00	0,00	0,00	671,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	671,57
442G00	Plan de Prevención, Protección y Respuesta ante Catástrofes Naturales	826,53	200,00	0,00	0,00	0,00	1.026,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,53
	TOTAL GENERAL	**5.998,73**	**7.770,51**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.769,24**	**300,00**	**0,00**	**300,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**14.069,24**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0106 - Hacienda y Economía

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
612K00	Coordinación fondos MRR	536,05	550,42	0,00	0,00	0,00	1.086,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.086,47
111H00	Responsabilidad Social	346,21	0,00	0,00	410,00	0,00	756,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756,21
121F00	Sistemas de Información	28.026,27	86.892,53	343,57	90,00	0,00	115.352,37	106.242,30	0,00	106.242,30	0,00	0,00	0,00	221.594,67
121G00	Telecomunicaciones	2.280,87	11.855,32	0,00	1.126,75	0,00	15.262,94	7.090,52	603,26	7.693,78	0,00	0,00	0,00	22.956,72
121M00	MRR. Transformación e Innovación Digital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.470,90	0,00	11.470,90	0,00	0,00	0,00	11.470,90
551A00	Elaboración y Difusión Estadística	0,00	0,00	0,00	3.128,29	0,00	3.128,29	0,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	3.158,29
611A00	Dirección y Servicios Generales	13.385,49	6.034,80	286,67	250.340,00	0,00	270.046,96	768,80	16,00	784,80	0,00	0,00	0,00	270.831,76
611B00	Financiación Autonómica	836,82	24,00	0,00	16,00	0,00	876,82	0,00	458,00	458,00	0,00	0,00	0,00	1.334,82
612A00	Fondos Europeos	12.582,09	6.566,00	0,00	1.422,00	0,00	20.570,09	24,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	20.594,09
612B00	Tesoro de la Generalitat	2.308,86	15,00	0,00	0,00	0,00	2.323,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.323,86
612C00	Patrimonio de la Generalitat	3.805,40	17.204,15	300,00	250,00	0,00	21.559,55	15.019,16	0,00	15.019,16	0,00	0,00	0,00	36.578,71
612D00	Control Interno y Contabilidad	21.283,19	4.494,35	0,00	0,00	0,00	25.777,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.777,54
612E00	Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas	7.609,96	63,00	0,00	0,00	0,00	7.672,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.672,96
612G00	Ciudad Administrativa 9 de Octubre	534,27	7.998,00	0,00	0,00	0,00	8.532,27	1.015,00	0,00	1.015,00	0,00	0,00	0,00	9.547,27
612H00	Parque Móvil de la Generalitat	430,74	834,74	0,00	0,00	0,00	1.265,48	1.070,00	0,00	1.070,00	0,00	0,00	0,00	2.335,48
612I00	Centro Logístico y Archivo Intermedio de la Generalitat	723,04	880,00	0,00	0,00	0,00	1.603,04	3.167,86	0,00	3.167,86	0,00	0,00	0,00	4.770,90
613A00	Tributos de la Generalitat y Juego	1.923,20	1.896,60	0,00	30,00	0,00	3.849,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.849,80
613B00	Agencia Tributaria Valenciana (ATV)	0,00	0,00	0,00	49.929,44	0,00	49.929,44	0,00	4.850,00	4.850,00	0,00	0,00	0,00	54.779,44
615A00	Planificación y Previsión Económica	1.021,75	115,00	0,00	250,00	0,00	1.386,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386,75
615B00	Actuaciones sobre el Sector Público	1.202,95	45,50	0,00	0,00	0,00	1.248,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.248,45
615C00	Modelo Económico	1.203,37	247,00	0,00	1.410,00	0,00	2.860,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.860,37
631A00	Actuaciones sobre el Sector Financiero	0,00	0,00	0,00	819,00	0,00	819,00	0,00	34.408,34	34.408,34	0,00	0,00	0,00	35.227,34
631B00	Política Financiera	1.288,50	118,00	0,00	28.260,00	0,00	29.666,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.666,50
	TOTAL GENERAL	**101.329,03**	**145.834,41**	**930,24**	**337.481,48**	**0,00**	**585.575,16**	**145.868,54**	**40.365,60**	**186.234,14**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**771.809,30**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0107 - Justicia y Administración Pública

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
112F00	Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia	16.146,23	1.032,00	0,00	59.200,98	0,00	76.379,21	54,00	162,00	216,00	0,00	0,00	0,00	76.595,21
121A00	Atención a la Ciudadanía	6.972,72	1.452,76	0,00	0,00	0,00	8.425,48	384,00	0,00	384,00	0,00	0,00	0,00	8.809,48
121C00	Formación y Estudios	2.829,81	1.147,22	0,00	4.414,51	0,00	8.391,54	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	8.691,54
121D00	Función Pública	9.398,11	1.330,44	0,00	50,00	0,00	10.778,55	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	10.808,55
121K00	Inspección General de Servicios	1.402,38	139,50	0,00	0,00	0,00	1.541,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.541,88
126D00	Concordia y Fomento del Autogobierno	1.129,60	465,00	0,00	1.903,00	0,00	3.497,60	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	3.797,60
141A00	Administración de Justicia	317.089,28	64.016,27	300,00	1.518,00	0,00	382.923,55	95.959,11	2.100,00	98.059,11	0,00	0,00	0,00	480.982,66
141B00	Dirección y Servicios Generales	7.481,41	1.885,30	20,00	0,00	0,00	9.386,71	245,00	0,00	245,00	0,00	0,00	0,00	9.631,71
462C00	Procesos Electorales y Consultas Populares	0,00	20,00	0,00	1.764,00	0,00	1.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.784,00
	TOTAL GENERAL	**362.449,54**	**71.488,49**	**320,00**	**68.850,49**	**0,00**	**503.108,52**	**97.272,11**	**2.262,00**	**99.534,11**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**602.642,63**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0108 - Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
432A00	Urbanismo	5.598,38	1.457,97	0,00	2.574,26	0,00	9.630,61	1.463,25	1.215,00	2.678,25	0,00	0,00	0,00	12.308,86
442A00	Medio Natural y Evaluación Ambiental	26.479,68	21.551,29	0,00	2.620,00	0,00	50.650,97	41.235,60	8.010,02	49.245,62	0,00	0,00	0,00	99.896,59
442B00	Calidad y Educación Ambiental	14.972,60	192.048,86	0,00	10.201,50	0,00	217.222,96	9.413,30	2.251,40	11.664,70	0,00	0,00	0,00	228.887,66
442C00	Cambio Climático	836,26	1.908,63	0,00	630,04	0,00	3.374,93	233,98	1.600,00	1.833,98	0,00	0,00	0,00	5.208,91
442D00	Transición Ecológica	1.238,73	185,00	0,00	45,00	0,00	1.468,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468,73
442E00	Ordenación del Territorio y Paisaje	4.897,53	310,40	0,00	2.546,81	0,00	7.754,74	2.434,61	1.828,60	4.263,21	0,00	0,00	0,00	12.017,95
442F00	Prevención Incendios Forestales	2.250,51	19.940,18	0,00	991,40	0,00	23.182,09	80.320,02	13.110,00	93.430,02	0,00	0,00	0,00	116.612,11
511A00	Dirección y Servicios Generales	13.252,14	2.888,36	1.450,00	207,50	0,00	17.798,00	851,33	0,00	851,33	0,00	0,00	0,00	18.649,33
513A00	Infraestructuras Públicas	7.930,55	33.652,07	0,00	0,00	0,00	41.582,62	200.352,52	0,00	200.352,52	0,00	0,00	0,00	241.935,14
513B00	Planificación, Transportes y Logística	7.319,49	60.730,80	183,40	156.742,45	0,00	224.976,14	2.484,61	128.446,24	130.930,85	2.737,50	0,00	2.737,50	358.644,49
513M00	MRR. Actuaciones mejora de la movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,77	12.597,28	12.652,05	0,00	0,00	0,00	12.652,05
514A00	Puertos, Aeropuertos y Costas	5.193,62	6.732,62	0,00	180,00	0,00	12.106,24	19.789,21	130,00	19.919,21	4.200,00	0,00	4.200,00	36.225,45
	TOTAL GENERAL	**89.969,49**	**341.406,18**	**1.633,40**	**176.738,96**	**0,00**	**609.748,03**	**358.633,20**	**169.188,54**	**527.821,74**	**6.937,50**	**0,00**	**6.937,50**	**1.144.507,27**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0109 - Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
315A00	Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales	7.905,65	3.300,00	0,00	38.445,83	0,00	49.651,48	0,00	458,64	458,64	0,00	0,00	0,00	50.110,12
322A00	Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación	0,00	0,00	0,00	217.131,54	0,00	217.131,54	0,00	11.864,71	11.864,71	0,00	0,00	0,00	228.996,25
322D00	Promoción del Cooperativismo y de la Economía Social	1.456,23	157,50	0,00	7.295,00	0,00	8.908,73	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	11.908,73
421A00	Dirección y Servicios Generales	27.996,87	3.065,52	1.200,00	0,00	0,00	32.262,39	321,28	0,00	321,28	0,00	0,00	0,00	32.583,67
421B00	Administración de Personal	4.169,72	5.175,00	0,00	0,00	0,00	9.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.344,72
421C00	Ordenación Educativa	4.578,43	869,99	0,00	11.530,01	0,00	16.978,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.978,43
421D00	Administración Educativa, Cultural, de Universidades y Empleo	3.770,52	4.908,18	0,00	1.167,03	0,00	9.845,73	0,00	1.070,30	1.070,30	0,00	0,00	0,00	10.916,03
421E00	Evaluación, Innovación y Calidad Educativa	13.171,82	9.545,00	0,00	6.909,00	0,00	29.625,82	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	29.645,82
421F00	Formación del Profesorado	18.127,80	11.048,00	0,00	0,00	0,00	29.175,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.175,80
421G00	Administración General de Enseñanza y Relaciones Sindicales	10.433,06	199,50	0,00	0,00	0,00	10.632,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.632,56
421H00	Innovación Tecnológica Educativa	3.453,86	17.605,33	0,00	0,00	0,00	21.059,19	52.521,42	0,00	52.521,42	0,00	0,00	0,00	73.580,61
422A00	Enseñanza Primaria	1.599.951,36	134.390,04	0,00	996.566,48	0,00	2.730.907,88	12.959,21	2.000,00	14.959,21	0,00	0,00	0,00	2.745.867,09
422B00	Enseñanza Secundaria	2.196.748,48	156.654,60	0,00	142.905,23	0,00	2.496.308,31	12.966,58	1.000,00	13.966,58	0,00	0,00	0,00	2.510.274,89
422C00	Formación Profesional	1.735,56	11.596,00	0,00	8.620,00	0,00	21.951,56	12.045,60	0,00	12.045,60	0,00	0,00	0,00	33.997,16
422D00	Promoción del Valenciano y Gestión del Multilingüismo	4.113,04	3.700,00	0,00	9.155,00	0,00	16.968,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.968,04
422E00	Universidad y Estudios Superiores	1.737,34	276,00	0,00	1.089.066,93	0,00	1.091.080,27	0,00	3.010,00	3.010,00	0,00	0,00	0,00	1.094.090,27
422F00	Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana	416,76	97,95	0,00	0,00	0,00	514,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,71
422G00	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la C.V.	921,87	2.535,50	0,00	0,00	0,00	3.457,37	803,31	0,00	803,31	0,00	0,00	0,00	4.260,68
422H00	Inclusión Educativa	2.817,21	3.440,00	0,00	220,00	0,00	6.477,21	31,00	185,00	216,00	0,00	0,00	0,00	6.693,21
422I00	Infraestructuras Educativas	3.584,36	25.801,00	0,00	0,00	0,00	29.385,36	138.552,33	180.606,69	319.159,02	0,00	0,00	0,00	348.544,38

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0109 - Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
422M00	MRR Educación y Formación Profesional	16.435,62	10.090,00	0,00	650,00	0,00	27.175,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.175,62
452A00	Libro, Archivos y Bibliotecas	8.555,52	5.959,80	0,00	10.197,16	0,00	24.712,48	2.777,99	1.550,00	4.327,99	0,00	0,00	0,00	29.040,47
453A00	Promoción y Actividad Cultural y Escénica	627,26	12.358,38	0,00	62.166,07	0,00	75.151,71	0,00	16.650,00	16.650,00	0,00	0,00	0,00	91.801,71
453B00	Museo de Bellas Artes	1.805,91	5.238,00	0,00	0,00	0,00	7.043,91	1.262,00	0,00	1.262,00	0,00	0,00	0,00	8.305,91
454A00	Patrimonio Artístico, Museos y Artes Plásticas	5.735,42	5.060,00	0,00	21.555,07	0,00	32.350,49	6.731,00	38.744,75	45.475,75	0,00	0,00	0,00	77.826,24
542C00	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	2.525,30	275,00	7,03	468,00	0,00	3.275,33	350,00	95.797,52	96.147,52	0,00	497,50	497,50	99.920,35
	TOTAL GENERAL	**3.942.774,97**	**433.346,29**	**1.207,03**	**2.624.048,35**	**0,00**	**7.001.376,64**	**241.341,72**	**355.937,61**	**597.279,33**	**0,00**	**497,50**	**497,50**	**7.599.153,47**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0110 - Sanidad

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
413M00	MRR Salud Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	428,70	0,00	428,70	0,00	0,00	0,00	428,70
313B00	Salud Mental y Adicciones	131.426,54	47.780,33	0,00	7.765,00	0,00	186.971,87	4.363,12	800,00	5.163,12	0,00	0,00	0,00	192.134,99
411A00	Dirección y Servicios Generales	19.784,38	6.702,90	0,00	40,00	0,00	26.527,28	2.032,46	0,00	2.032,46	0,00	0,00	0,00	28.559,74
411B00	Administración Económico Financiera	9.951,95	50,00	0,00	50,00	0,00	10.051,95	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	10.071,95
411C00	Administración de Recursos Humanos	7.639,27	850,00	0,00	7.550,00	0,00	16.039,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.039,27
411D00	Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	2.855,29	2.327,00	0,00	0,00	0,00	5.182,29	560,00	0,00	560,00	0,00	0,00	0,00	5.742,29
411E00	Investigación en Ciencias de la Salud	718,36	260,00	0,00	10.989,58	0,00	11.967,94	2.728,75	97,00	2.825,75	0,00	0,00	0,00	14.793,69
411F00	Planificación y Atención al Paciente	3.118,50	350,00	0,00	3.500,00	0,00	6.968,50	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6.978,50
411G00	Inspección	16.918,52	993,00	0,00	0,00	0,00	17.911,52	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	17.916,52
411H00	Servicios Generales de la Secretaria Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital	1.836,73	14,00	0,00	0,00	0,00	1.850,73	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1.860,73
412A00	Centros de Salud Pública	70.820,39	3.694,92	15,00	0,00	0,00	74.530,31	2.860,38	0,00	2.860,38	0,00	0,00	0,00	77.390,69
412B21	Atención Primaria	1.046.293,88	608.347,35	181,44	320,00	0,00	1.655.142,67	85.622,45	5.250,00	90.872,45	0,00	0,00	0,00	1.746.015,12
412B22	Atención Hospitalaria	2.783.657,53	1.351.220,02	423,36	276,00	0,00	4.135.576,91	253.206,57	9.427,55	262.634,12	0,00	0,00	0,00	4.398.211,03
412B23	Prestaciones Farmacéuticas	3.802,16	230.559,57	0,00	1.241.270,25	0,00	1.475.631,98	1.774,38	0,00	1.774,38	0,00	0,00	0,00	1.477.406,36
412B24	Prestaciones Externas	0,00	354.208,21	0,00	22.000,00	0,00	376.208,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.208,21
412B25	Servicios Generales de la Secretaría Autonómica de Sanidad	1.221,10	15,00	33.000,00	44.273,35	0,00	78.509,45	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	78.515,45
412B26	Personal Sanitario Residente	215.532,86	0,00	0,00	0,00	0,00	215.532,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.532,86
412B27	Prestaciones Externas Complementarias	0,00	133.999,96	0,00	36.374,93	0,00	170.374,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.374,89
412B28	Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	80.906,88	31.427,73	0,00	0,00	0,00	112.334,61	16.152,00	200,00	16.352,00	0,00	0,00	0,00	128.686,61
412B29	Información para la Salud	5.220,51	32.395,09	0,00	0,00	0,00	37.615,60	89.900,00	0,00	89.900,00	0,00	0,00	0,00	127.515,60
412M00	MRR. Asistencia Sanitaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.301,05	0,00	9.301,05	0,00	0,00	0,00	9.301,05
413A00	Salud Pública	18.084,12	64.340,98	0,00	2.093,46	0,00	84.518,56	2.771,34	0,00	2.771,34	0,00	0,00	0,00	87.289,90

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0110 - Sanidad

Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
TOTAL GENERAL	4.419.788,97	2.869.536,06	33.619,80	1.376.502,57	0,00	8.699.447,40	471.752,20	15.774,55	487.526,75	0,00	0,00	0,00	9.186.974,15

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0111 - Innovación, Industria, Comercio y Turismo

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
121H00	Avance de la sociedad digital	1.650,60	2.960,00	0,00	2.119,00	0,00	6.729,60	0,00	8.562,23	8.562,23	16.500,00	0,00	16.500,00	31.791,83
322B00	Impulso del Ecosistema Emprendedor	966,56	82,00	0,00	11.438,92	0,00	12.487,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.487,48
443A00	Protección Personas Consumidoras y Calidad de Bienes y Servicios	4.232,63	383,25	0,00	850,00	0,00	5.465,88	0,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	5.515,88
542D00	Desarrollo Tecnológico e Innovación	1.006,34	0,00	0,00	6.025,00	0,00	7.031,34	0,00	10.535,00	10.535,00	0,00	0,00	0,00	17.566,34
542F00	Agencia Valenciana de la Innovación	0,00	0,00	0,00	6.772,31	0,00	6.772,31	0,00	49.257,14	49.257,14	0,00	0,00	0,00	56.029,45
542M00	MRR. Transformación Digital y Tecnológica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,68	0,00	660,68	0,00	0,00	0,00	660,68
721A00	Dirección y Servicios Generales	9.398,77	6.913,00	60,00	12.684,59	0,00	29.056,36	3.006,17	4.658,23	7.664,40	2.900,00	0,00	2.900,00	39.620,76
722A00	Política Industrial	7.398,66	415,00	0,00	21.962,00	0,00	29.775,66	0,00	335.970,28	335.970,28	300,00	0,00	300,00	366.045,94
731A00	Energía y Minas	5.549,14	2.959,03	0,00	1.502,00	0,00	10.010,17	0,00	14.870,00	14.870,00	0,00	0,00	0,00	24.880,17
751A00	Ordenación y Promoción del Turismo	5.845,52	4.225,00	0,00	70.761,00	0,00	80.831,52	0,00	10.280,00	10.280,00	0,00	0,00	0,00	91.111,52
761A00	Ordenación y Promoción Comercial y Artesana	4.216,47	341,25	0,00	16.502,50	0,00	21.060,22	0,00	29.585,00	29.585,00	0,00	0,00	0,00	50.645,22
762A00	Internacionalización	652,53	36,75	0,00	34.794,50	0,00	35.483,78	0,00	2.123,80	2.123,80	0,00	0,00	0,00	37.607,58
	TOTAL GENERAL	**40.917,22**	**18.315,28**	**60,00**	**185.411,82**	**0,00**	**244.704,32**	**3.666,85**	**465.891,68**	**469.558,53**	**19.700,00**	**0,00**	**19.700,00**	**733.962,85**

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0112 - Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
714F00	Industria y Cadena Agroalimentaria, I+D+i	6.569,39	2.800,00	0,00	10.615,00	0,00	19.984,39	3.299,89	15.350,00	18.649,89	0,00	0,00	0,00	38.634,28
512A00	Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos	3.253,78	2.663,36	0,00	790,00	0,00	6.707,14	68.166,47	22.183,13	90.349,60	0,00	0,00	0,00	97.056,74
531A00	Estructuras Agrarias	4.299,67	111,20	0,00	860,00	0,00	5.270,87	27.881,93	6.310,00	34.191,93	0,00	0,00	0,00	39.462,80
542B00	Desarrollo Rural, Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	2.746,38	5.104,00	0,00	5.970,87	0,00	13.821,25	641,50	6.875,49	7.516,99	0,00	0,00	0,00	21.338,24
542E00	Transferencia de Tecnología I+D+i	4.078,19	823,12	0,00	12.967,54	0,00	17.868,85	3.380,00	6.139,53	9.519,53	0,00	0,00	0,00	27.388,38
711A00	Dirección y Servicios Generales	31.019,44	5.015,28	500,00	910,00	0,00	37.444,72	1.445,00	27,00	1.472,00	0,00	0,00	0,00	38.916,72
714A00	Ordenación y Mejora de la Producción Pesquera	4.197,11	1.704,00	0,00	10.352,00	0,00	16.253,11	1.108,00	11.700,00	12.808,00	0,00	0,00	0,00	29.061,11
714B00	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria	4.665,86	290,00	200,00	39.583,26	0,00	44.739,12	0,00	33.475,38	33.475,38	0,00	0,00	0,00	78.214,50
714C00	Política Agraria Común	5.631,52	2.846,00	0,00	13.709,95	0,00	22.187,47	85,00	250,00	335,00	0,00	0,00	0,00	22.522,47
714D00	Agricultura y Ganadería	12.716,56	34.915,79	0,00	4.785,00	0,00	52.417,35	939,85	11.100,00	12.039,85	0,00	0,00	0,00	64.457,20
	TOTAL GENERAL	**79.177,90**	**56.272,75**	**700,00**	**100.543,62**	**0,00**	**236.694,27**	**106.947,64**	**113.410,53**	**220.358,17**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**457.052,44**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0128 - Emergencias e Interior

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
221C00	Emergencias y Extinción de Incendios	232,44	0,00	0,00	0,00	0,00	232,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232,44
221D00	Dirección y Servicios Generales	4.704,48	9,40	0,00	0,00	0,00	4.713,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.713,88
221E00	Innovación en Emergencias	194,55	0,00	0,00	0,00	0,00	194,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194,55
221A00	Seguridad y Protección Civil	5.498,19	810,00	0,00	407.634,70	0,00	413.942,89	10,00	21.379,86	21.389,86	0,00	0,00	0,00	435.332,75
	TOTAL GENERAL	**10.629,66**	**819,40**	**0,00**	**407.634,70**	**0,00**	**419.083,76**	**10,00**	**21.379,86**	**21.389,86**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**440.473,62**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0117 - Acadèmia Valenciana de la Llengua

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
541A00	Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	2.164,88	50,00	1,20	563,00	0,00	2.779,08	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	2.979,08
TOTAL GENERAL		**2.164,88**	**50,00**	**1,20**	**563,00**	**0,00**	**2.779,08**	**0,00**	**200,00**	**200,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.979,08**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0119 - Servicio de la Deuda

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
011A00	Servicio de la Deuda	0,00	336,32	1.143.068,78	0,00	0,00	1.143.405,10	0,00	0,00	0,00	15.216,67	5.981.113,78	5.996.330,45	7.139.735,55
TOTAL GENERAL		**0,00**	**336,32**	**1.143.068,78**	**0,00**	**0,00**	**1.143.405,10**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**15.216,67**	**5.981.113,78**	**5.996.330,45**	**7.139.735,55**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0120 - Gastos Diversos

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
462D00	Servicio público de Radio Televisión	0,00	0,00	0,00	72.963,76	0,00	72.963,76	0,00	1.470,28	1.470,28	60,00	0,00	60,00	74.494,04
612F00	Gastos Diversos	14.000,00	16.600,00	40,00	731.902,70	9.000,00	771.542,70	120,00	45.938,18	46.058,18	16.478,26	0,00	16.478,26	834.079,14
TOTAL GENERAL		**14.000,00**	**16.600,00**	**40,00**	**804.866,46**	**9.000,00**	**844.506,46**	**120,00**	**47.408,46**	**47.528,46**	**16.538,26**	**0,00**	**16.538,26**	**908.573,18**

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0124 - Comité Econòmic i Social

Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111100 Asesoramiento Social y Económico	1.080,00	224,00	3,00	205,00	0,00	1.512,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	1.612,00
TOTAL GENERAL	**1.080,00**	**224,00**	**3,00**	**205,00**	**0,00**	**1.512,00**	**100,00**	**0,00**	**100,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.612,00**

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN: G0125 - Síndic de Greuges

	Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111E00	Defensa de los Derechos Fundamentales de los Ciudadanos	3.870,10	430,76	5,10	9,99	0,00	4.315,95	33,67	0,00	33,67	0,06	0,00	0,06	4.349,68
	TOTAL GENERAL	**3.870,10**	**430,76**	**5,10**	**9,99**	**0,00**	**4.315,95**	**33,67**	**0,00**	**33,67**	**0,06**	**0,00**	**0,06**	**4.349,68**

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR GRUPOS FUNCIONALES Y CAPÍTULOS

	Grupo funcional	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
0	Deuda Pública	0,00	336,32	1.143.068,78	0,00	0,00	1.143.405,10	0,00	0,00	0,00	15.216,67	5.981.113,78	5.996.330,45	7.139.735,55
1	Servicios de Carácter General	485.411,56	203.596,99	770,34	229.743,28	0,00	919.522,17	229.033,13	54.211,48	283.244,61	16.530,06	0,00	16.530,06	1.219.296,84
2	Protección Civil y Seguridad Ciudadana	10.629,66	819,40	0,00	407.634,70	0,00	419.083,76	10,00	21.379,86	21.389,86	0,00	0,00	0,00	440.473,62
3	Seguridad, Protección y Promoción Social	360.978,35	499.469,25	2.316,67	2.147.543,65	0,00	3.010.307,92	43.123,62	51.779,05	94.902,67	0,00	0,00	0,00	3.105.210,59
4	Producción Bienes Públicos de Carácter Social	8.307.670,84	3.511.227,03	34.819,80	3.957.884,26	0,00	15.811.601,93	855.666,74	458.051,27	1.313.718,01	60,00	0,00	60,00	17.125.379,94
5	Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico	53.770,34	113.030,53	1.641,63	194.674,96	0,00	363.117,46	324.613,02	338.501,33	663.114,35	6.937,50	497,50	7.435,00	1.033.666,81
6	Regulación Económica de Carácter General	84.675,68	63.686,56	626,67	1.064.629,14	9.000,00	1.222.618,05	21.184,82	85.670,52	106.855,34	16.478,26	0,00	16.478,26	1.345.951,65
7	Regulación Económica de Sectores Productivos	97.860,97	62.461,10	760,00	238.161,80	0,00	399.243,87	9.883,91	469.389,69	479.273,60	3.200,00	0,00	3.200,00	881.717,47
TOTAL GRUPOS FUNCIONALES		9.400.997,40	4.454.627,18	1.184.003,89	8.240.271,79	9.000,00	23.288.900,26	1.483.515,24	1.478.983,20	2.962.498,44	58.422,49	5.981.611,28	6.040.033,77	32.291.432,47

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 0 - Deuda Pública

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
011A00	Servicio de la Deuda	0,00	336,32	1.143.068,78	0,00	0,00	1.143.405,10	0,00	0,00	0,00	15.216,67	5.981.113,78	5.996.330,45	7.139.735,55
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0		0,00	336,32	1.143.068,78	0,00	0,00	1.143.405,10	0,00	0,00	0,00	15.216,67	5.981.113,78	5.996.330,45	7.139.735,55

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 1 - Servicios de Carácter General

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
111A00	Actividad Legislativa	23.952,81	6.234,01	20,00	4.137,36	0,00	34.344,18	1.273,24	0,00	1.273,24	24,00	0,00	24,00	35.641,42
111J00	Agencia Antifraude G.V.	0,00	0,00	0,00	5.045,76	0,00	5.045,76	0,00	47,54	47,54	0,00	0,00	0,00	5.093,30
111B00	Control Externo del Sector Público Valenciano	9.371,69	990,53	2,00	15,60	0,00	10.379,82	145,89	0,00	145,89	6,00	0,00	6,00	10.531,71
111C00	Asesoramiento Cultural	610,35	851,51	0,00	24,00	0,00	1.485,86	23,50	0,00	23,50	0,00	0,00	0,00	1.509,36
111F00	Alto Asesoramiento	2.600,00	486,00	10,00	0,00	0,00	3.096,00	140,50	0,00	140,50	0,00	0,00	0,00	3.236,50
111D00	Análisis y Políticas Públicas	1.869,86	282,00	0,00	470,00	0,00	2.621,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.621,86
111G00	Gabinete de Organización	2.841,14	688,00	0,00	6.460,00	0,00	9.989,14	0,00	700,00	700,00	0,00	0,00	0,00	10.689,14
111L00	Proyectos Estratégicos	380,82	878,00	0,00	5.355,00	0,00	6.613,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.613,82
112A00	Coordinación de la Acción del Gobierno	875,59	300,00	0,00	200,00	0,00	1.375,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.375,59
112B00	Relaciones con Les Corts	2.619,64	227,00	0,00	0,00	0,00	2.846,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.846,64
112C00	Organización y Coordinación Institucional	601,04	978,00	0,00	490,00	0,00	2.069,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.069,04
112D00	Relaciones Externas	2.541,93	303,50	0,00	1.005,00	0,00	3.850,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,43
112G00	Consejo Valenciano de Transparencia	268,11	150,00	0,00	0,00	0,00	418,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	418,11
112H00	Participación Ciudadana	927,23	183,50	0,00	2.386,00	0,00	3.496,73	0,00	123,00	123,00	0,00	0,00	0,00	3.619,73
112I00	Oficina de Prensa de la Presidencia	170,90	40,00	0,00	0,00	0,00	210,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,90
112J00	Transparencia	1.138,95	131,00	0,00	325,00	0,00	1.594,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.594,95
121B00	Alta Dirección y Servicios Generales	10.344,41	5.854,12	66,67	0,00	0,00	16.265,20	4.880,50	0,00	4.880,50	0,00	0,00	0,00	21.145,70
121J00	Simplificación Administrativa	1.196,56	1.098,09	0,00	0,00	0,00	2.294,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.294,65
121L00	Desarrollo Territorial del Consell en Alicante	381,39	104,50	0,00	0,00	0,00	485,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485,89
121N00	Desarrollo Territorial del Consell en Castellón	418,21	44,20	0,00	0,00	0,00	462,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	462,41
125A00	Administración Local y Organización Territorial del Consell	2.323,12	218,32	0,00	505,19	0,00	3.046,63	0,00	15.530,00	15.530,00	0,00	0,00	0,00	18.576,63

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 1 - Servicios de Carácter General

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
125B00	Lucha contra el despoblamiento y cohesión territorial	259,91	250,00	0,00	57.787,24	0,00	58.297,15	0,00	11.283,45	11.283,45	0,00	0,00	0,00	69.580,60
126A00	Asesoramiento y Defensa en Juicio de los Intereses de la Generalitat	11.165,26	712,60	0,00	0,00	0,00	11.877,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.877,86
126B00	Oficina de Control de Conflictos de Intereses	716,71	0,00	0,00	0,00	0,00	716,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	716,71
126C00	Delegación de Protección de Datos	937,47	93,20	0,00	38,00	0,00	1.068,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.068,67
111H00	Responsabilidad Social	346,21	0,00	0,00	410,00	0,00	756,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756,21
121F00	Sistemas de Información	28.026,27	86.892,53	343,57	90,00	0,00	115.352,37	106.242,30	0,00	106.242,30	0,00	0,00	0,00	221.594,67
121G00	Telecomunicaciones	2.280,87	11.855,32	0,00	1.126,75	0,00	15.262,94	7.090,52	603,26	7.693,78	0,00	0,00	0,00	22.956,72
121M00	MRR. Transformación e Innovación Digital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.470,90	0,00	11.470,90	0,00	0,00	0,00	11.470,90
112F00	Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia	16.146,23	1.032,00	0,00	59.200,98	0,00	76.379,21	54,00	162,00	216,00	0,00	0,00	0,00	76.595,21
121A00	Atención a la Ciudadanía	6.972,72	1.452,76	0,00	0,00	0,00	8.425,48	384,00	0,00	384,00	0,00	0,00	0,00	8.809,48
121C00	Formación y Estudios	2.829,81	1.147,22	0,00	4.414,51	0,00	8.391,54	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	8.691,54
121D00	Función Pública	9.398,11	1.330,44	0,00	50,00	0,00	10.778,55	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	10.808,55
121K00	Inspección General de Servicios	1.402,38	139,50	0,00	0,00	0,00	1.541,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.541,88
126D00	Concordia y Fomento del Autogobierno	1.129,60	465,00	0,00	1.903,00	0,00	3.497,60	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	3.797,60
141A00	Administración de Justicia	317.089,28	64.016,27	300,00	1.518,00	0,00	382.923,55	95.959,11	2.100,00	98.059,11	0,00	0,00	0,00	480.982,66
141B00	Dirección y Servicios Generales	7.481,41	1.885,30	20,00	0,00	0,00	9.386,71	245,00	0,00	245,00	0,00	0,00	0,00	9.631,71
121H00	Avance de la sociedad digital	1.650,60	2.960,00	0,00	2.119,00	0,00	6.729,60	0,00	8.562,23	8.562,23	16.500,00	0,00	16.500,00	31.791,83
134A00	Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible	2.022,67	1.097,30	0,00	74.451,90	0,00	77.571,87	60,00	15.100,00	15.160,00	0,00	0,00	0,00	92.731,87
111I00	Asesoramiento Social y Económico	1.080,00	224,00	3,00	205,00	0,00	1.512,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	1.612,00

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL														
GRUPO FUNCIONAL: 1 - Servicios de Carácter General														
Subprograma		**Capítulo I Gastos de personal**	**Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.**	**Capítulo III Gastos financieros**	**Capítulo IV Transferencias corrientes**	**Capítulo V Fondo de contingencia**	**Total Operaciones corrientes**	**Capítulo VI Inversiones reales**	**Capítulo VII Transferencias de capital**	**Total Operaciones de capital**	**Capítulo VIII Activos financieros**	**Capítulo IX Pasivos financieros**	**Total Operaciones financieras**	**Total General**
111E00	Defensa de los Derechos Fundamentales de los Ciudadanos	3.870,10	430,76	5,10	9,99	0,00	4.315,95	33,67	0,00	33,67	0,06	0,00	0,06	4.349,68
120A00	Dirección y Servicios Generales	3.023,58	1.700,00	0,00	0,00	0,00	4.723,58	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	5.023,58
120B00	Plan de Recuperación y Reconstrucción	771,43	2.850,00	0,00	0,00	0,00	3.621,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.621,43
120C00	Coordinación, Control y Seguimiento	805,62	2.920,51	0,00	0,00	0,00	3.726,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726,13
120D00	Relaciones y gestión con otras AA.PP para la Recuperación Económica y Social	571,57	100,00	0,00	0,00	0,00	671,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	671,57
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1		485.411,56	203.596,99	770,34	229.743,28	0,00	919.522,17	229.033,13	54.211,48	283.244,61	16.530,06	0,00	16.530,06	1.219.296,84

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL														
GRUPO FUNCIONAL: 2 - Protección Civil y Seguridad Ciudadana														
Subprograma		**Capítulo I Gastos de personal**	**Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.**	**Capítulo III Gastos financieros**	**Capítulo IV Transferencias corrientes**	**Capítulo V Fondo de contingencia**	**Total Operaciones corrientes**	**Capítulo VI Inversiones reales**	**Capítulo VII Transferencias de capital**	**Total Operaciones de capital**	**Capítulo VIII Activos financieros**	**Capítulo IX Pasivos financieros**	**Total Operaciones financieras**	**Total General**
221C00	Emergencias y Extinción de Incendios	232,44	0,00	0,00	0,00	0,00	232,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232,44
221D00	Dirección y Servicios Generales	4.704,48	9,40	0,00	0,00	0,00	4.713,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.713,88
221E00	Innovación en Emergencias	194,55	0,00	0,00	0,00	0,00	194,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194,55
221A00	Seguridad y Protección Civil	5.498,19	810,00	0,00	407.634,70	0,00	413.942,89	10,00	21.379,86	21.389,86	0,00	0,00	0,00	435.332,75
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 2		10.629,66	819,40	0,00	407.634,70	0,00	419.083,76	10,00	21.379,86	21.389,86	0,00	0,00	0,00	440.473,62

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 3 - Seguridad, Protección y Promoción Social

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
315A00	Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales	7.905,65	3.300,00	0,00	38.445,83	0,00	49.651,48	0,00	458,64	458,64	0,00	0,00	0,00	50.110,12
322A00	Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación	0,00	0,00	0,00	217.131,54	0,00	217.131,54	0,00	11.864,71	11.864,71	0,00	0,00	0,00	228.996,25
322D00	Promoción del Cooperativismo y de la Economía Social	1.456,23	157,50	0,00	7.295,00	0,00	8.908,73	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	11.908,73
313B00	Salud Mental y Adicciones	131.426,54	47.780,33	0,00	7.765,00	0,00	186.971,87	4.363,12	800,00	5.163,12	0,00	0,00	0,00	192.134,99
322B00	Impulso del Ecosistema Emprendedor	966,56	82,00	0,00	11.438,92	0,00	12.487,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.487,48
311A00	Dirección y Servicios Generales	50.751,48	9.281,72	2.316,67	22.242,83	0,00	84.592,70	1.373,58	640,00	2.013,58	0,00	0,00	0,00	86.606,28
313C00	Familia, Infancia y Adolescencia	36.706,49	14.254,16	0,00	35.872,24	0,00	86.832,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.832,89
313D00	Personas con Discapacidad	32.027,66	5.849,52	0,00	18.525,00	0,00	56.402,18	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	58.802,18
313E00	Inclusión Social	6.151,85	18.912,26	0,00	328.902,00	0,00	353.966,11	400,00	2.571,00	2.971,00	0,00	0,00	0,00	356.937,11
313F00	Personas Mayores	65.560,62	14.000,00	0,00	10.017,00	0,00	89.577,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.577,62
313G00	Atención primaria y Dependencia	9.678,78	15.976,77	0,00	634.998,96	0,00	660.654,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.654,51
313H00	Diversidad	2.294,76	4.088,99	0,00	15.011,53	0,00	21.395,28	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	21.400,28
313I00	Gestión y Organización del Sistema	5.945,93	104,40	0,00	702.103,21	0,00	708.153,54	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	709.153,54
313J00	Planificación y Coordinación de Infraestructuras Sociosanitarias	4.388,97	341.538,23	0,00	62.752,84	0,00	408.680,04	27.530,75	24.555,37	52.086,12	0,00	0,00	0,00	460.766,16
313K00	Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales	1.606,21	269,29	0,00	1.073,50	0,00	2.949,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.949,00

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL														
GRUPO FUNCIONAL: 3 - Seguridad, Protección y Promoción Social														
Subprograma		**Capítulo I Gastos de personal**	**Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.**	**Capítulo III Gastos financieros**	**Capítulo IV Transferencias corrientes**	**Capítulo V Fondo de contingencia**	**Total Operaciones corrientes**	**Capítulo VI Inversiones reales**	**Capítulo VII Transferencias de capital**	**Total Operaciones de capital**	**Capítulo VIII Activos financieros**	**Capítulo IX Pasivos financieros**	**Total Operaciones financieras**	**Total General**
313M00	MRR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Políticas Inclusivas	0,00	1.299,34	0,00	0,00	0,00	1.299,34	8.500,00	4.489,33	12.989,33	0,00	0,00	0,00	14.288,67
323A00	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1.832,26	341,69	0,00	18.694,30	0,00	20.868,25	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	20.883,25
323B00	Lucha contra la Violencia sobre la Mujer	2.278,36	22.233,05	0,00	15.273,95	0,00	39.785,36	886,17	0,00	886,17	0,00	0,00	0,00	40.671,53
323M00	MRR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3		360.978,35	499.469,25	2.316,67	2.147.543,65	0,00	3.010.307,92	43.123,62	51.779,05	94.902,67	0,00	0,00	0,00	3.105.210,59

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 4 - Producción Bienes Públicos de Carácter Social

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
457A00	Fomento de la Actividad Deportiva	4.331,02	4.636,63	0,00	22.686,72	0,00	31.654,37	4.948,70	7.450,00	12.398,70	0,00	0,00	0,00	44.053,07
462A00	Relaciones Informativas y Comunicación	3.404,60	2.057,00	0,00	171,00	0,00	5.632,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.632,60
462B00	Promoción Institucional	1.408,05	7.480,00	0,00	410,00	0,00	9.298,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.298,05
462C00	Procesos Electorales y Consultas Populares	0,00	20,00	0,00	1.764,00	0,00	1.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.784,00
432A00	Urbanismo	5.598,38	1.457,97	0,00	2.574,26	0,00	9.630,61	1.463,25	1.215,00	2.678,25	0,00	0,00	0,00	12.308,86
442A00	Medio Natural y Evaluación Ambiental	26.479,68	21.551,29	0,00	2.620,00	0,00	50.650,97	41.235,60	8.010,02	49.245,62	0,00	0,00	0,00	99.896,59
442B00	Calidad y Educación Ambiental	14.972,60	192.048,86	0,00	10.201,50	0,00	217.222,96	9.413,30	2.251,40	11.664,70	0,00	0,00	0,00	228.887,66
442C00	Cambio Climático	836,26	1.908,63	0,00	630,04	0,00	3.374,93	233,98	1.600,00	1.833,98	0,00	0,00	0,00	5.208,91
442D00	Transición Ecológica	1.238,73	185,00	0,00	45,00	0,00	1.468,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468,73
442E00	Ordenación del Territorio y Paisaje	4.897,53	310,40	0,00	2.546,81	0,00	7.754,74	2.434,61	1.828,60	4.263,21	0,00	0,00	0,00	12.017,95
442F00	Prevención Incendios Forestales	2.250,51	19.940,18	0,00	991,40	0,00	23.182,09	80.320,02	13.110,00	93.430,02	0,00	0,00	0,00	116.612,11
421A00	Dirección y Servicios Generales	27.996,87	3.065,52	1.200,00	0,00	0,00	32.262,39	321,28	0,00	321,28	0,00	0,00	0,00	32.583,67
421B00	Administración de Personal	4.169,72	5.175,00	0,00	0,00	0,00	9.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.344,72
421C00	Ordenación Educativa	4.578,43	869,99	0,00	11.530,01	0,00	16.978,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.978,43
421D00	Administración Educativa, Cultural, de Universidades y Empleo	3.770,52	4.908,18	0,00	1.167,03	0,00	9.845,73	0,00	1.070,30	1.070,30	0,00	0,00	0,00	10.916,03
421E00	Evaluación, Innovación y Calidad Educativa	13.171,82	9.545,00	0,00	6.909,00	0,00	29.625,82	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	29.645,82
421F00	Formación del Profesorado	18.127,80	11.048,00	0,00	0,00	0,00	29.175,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.175,80
421G00	Administración General de Enseñanza y Relaciones Sindicales	10.433,06	199,50	0,00	0,00	0,00	10.632,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.632,56
421H00	Innovación Tecnológica Educativa	3.453,86	17.605,33	0,00	0,00	0,00	21.059,19	52.521,42	0,00	52.521,42	0,00	0,00	0,00	73.580,61
422A00	Enseñanza Primaria	1.599.951,36	134.390,04	0,00	996.566,48	0,00	2.730.907,88	12.959,21	2.000,00	14.959,21	0,00	0,00	0,00	2.745.867,09

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 4 - Producción Bienes Públicos de Carácter Social

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
422B00	Enseñanza Secundaria	2.196.748,48	156.654,60	0,00	142.905,23	0,00	2.496.308,31	12.966,58	1.000,00	13.966,58	0,00	0,00	0,00	2.510.274,89
422C00	Formación Profesional	1.735,56	11.596,00	0,00	8.620,00	0,00	21.951,56	12.045,60	0,00	12.045,60	0,00	0,00	0,00	33.997,16
422D00	Promoción del Valenciano y Gestión del Multilingüismo	4.113,04	3.700,00	0,00	9.155,00	0,00	16.968,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.968,04
422E00	Universidad y Estudios Superiores	1.737,34	276,00	0,00	1.089.066,93	0,00	1.091.080,27	0,00	3.010,00	3.010,00	0,00	0,00	0,00	1.094.090,27
422F00	Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana	416,76	97,95	0,00	0,00	0,00	514,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,71
422G00	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la C.V.	921,87	2.535,50	0,00	0,00	0,00	3.457,37	803,31	0,00	803,31	0,00	0,00	0,00	4.260,68
422H00	Inclusión Educativa	2.817,21	3.440,00	0,00	220,00	0,00	6.477,21	31,00	185,00	216,00	0,00	0,00	0,00	6.693,21
422I00	Infraestructuras Educativas	3.584,36	25.801,00	0,00	0,00	0,00	29.385,36	138.552,33	180.606,69	319.159,02	0,00	0,00	0,00	348.544,38
422M00	MRR Educación y Formación Profesional	16.435,62	10.090,00	0,00	650,00	0,00	27.175,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.175,62
452A00	Libro, Archivos y Bibliotecas	8.555,52	5.959,80	0,00	10.197,16	0,00	24.712,48	2.777,99	1.550,00	4.327,99	0,00	0,00	0,00	29.040,47
453A00	Promoción y Actividad Cultural y Escénica	627,26	12.358,38	0,00	62.166,07	0,00	75.151,71	0,00	16.650,00	16.650,00	0,00	0,00	0,00	91.801,71
453B00	Museo de Bellas Artes	1.805,91	5.238,00	0,00	0,00	0,00	7.043,91	1.262,00	0,00	1.262,00	0,00	0,00	0,00	8.305,91
454A00	Patrimonio Artístico, Museos y Artes Plásticas	5.735,42	5.060,00	0,00	21.555,07	0,00	32.350,49	6.731,00	38.744,75	45.475,75	0,00	0,00	0,00	77.826,24
413M00	MRR Salud Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	428,70	0,00	428,70	0,00	0,00	0,00	428,70
411A00	Dirección y Servicios Generales	19.784,38	6.702,90	0,00	40,00	0,00	26.527,28	2.032,46	0,00	2.032,46	0,00	0,00	0,00	28.559,74
411B00	Administración Económico Financiera	9.951,95	50,00	0,00	50,00	0,00	10.051,95	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	10.071,95
411C00	Administración de Recursos Humanos	7.639,27	850,00	0,00	7.550,00	0,00	16.039,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.039,27
411D00	Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	2.855,29	2.327,00	0,00	0,00	0,00	5.182,29	560,00	0,00	560,00	0,00	0,00	0,00	5.742,29
411E00	Investigación en Ciencias de la Salud	718,36	260,00	0,00	10.989,58	0,00	11.967,94	2.728,75	97,00	2.825,75	0,00	0,00	0,00	14.793,69

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 4 - Producción Bienes Públicos de Carácter Social

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
411F00	Planificación y Atención al Paciente	3.118,50	350,00	0,00	3.500,00	0,00	6.968,50	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	6.978,50
411G00	Inspección	16.918,52	993,00	0,00	0,00	0,00	17.911,52	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	17.916,52
411H00	Servicios Generales de la Secretaria Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital	1.836,73	14,00	0,00	0,00	0,00	1.850,73	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1.860,73
412A00	Centros de Salud Pública	70.820,39	3.694,92	15,00	0,00	0,00	74.530,31	2.860,38	0,00	2.860,38	0,00	0,00	0,00	77.390,69
412B21	Atención Primaria	1.046.293,88	608.347,35	181,44	320,00	0,00	1.655.142,67	85.622,45	5.250,00	90.872,45	0,00	0,00	0,00	1.746.015,12
412B22	Atención Hospitalaria	2.783.657,53	1.351.220,02	423,36	276,00	0,00	4.135.576,91	253.206,57	9.427,55	262.634,12	0,00	0,00	0,00	4.398.211,03
412B23	Prestaciones Farmacéuticas	3.802,16	230.559,57	0,00	1.241.270,25	0,00	1.475.631,98	1.774,38	0,00	1.774,38	0,00	0,00	0,00	1.477.406,36
412B24	Prestaciones Externas	0,00	354.208,21	0,00	22.000,00	0,00	376.208,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.208,21
412B25	Servicios Generales de la Secretaría Autonómica de Sanidad	1.221,10	15,00	33.000,00	44.273,35	0,00	78.509,45	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	78.515,45
412B26	Personal Sanitario Residente	215.532,86	0,00	0,00	0,00	0,00	215.532,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.532,86
412B27	Prestaciones Externas Complementarias	0,00	133.999,96	0,00	36.374,93	0,00	170.374,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.374,89
412B28	Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	80.906,88	31.427,73	0,00	0,00	0,00	112.334,61	16.152,00	200,00	16.352,00	0,00	0,00	0,00	128.686,61
412B29	Información para la Salud	5.220,51	32.395,09	0,00	0,00	0,00	37.615,60	89.900,00	0,00	89.900,00	0,00	0,00	0,00	127.515,60
412M00	MRR. Asistencia Sanitaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.301,05	0,00	9.301,05	0,00	0,00	0,00	9.301,05
413A00	Salud Pública	18.084,12	64.340,98	0,00	2.093,46	0,00	84.518,56	2.771,34	0,00	2.771,34	0,00	0,00	0,00	87.289,90
443A00	Protección Personas Consumidoras y Calidad de Bienes y Servicios	4.232,63	383,25	0,00	850,00	0,00	5.465,88	0,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	5.515,88
431H00	Vivienda y calidad e innovación en la construcción	15.093,00	6.342,25	0,00	18.829,80	0,00	40.265,05	7.186,48	150.055,29	157.241,77	0,00	0,00	0,00	197.506,82
431I00	Función social de la vivienda	2.851,10	1.336,05	0,00	91.154,42	0,00	95.341,57	50,00	11.219,39	11.269,39	0,00	0,00	0,00	106.610,96
462D00	Servicio público de Radio Televisión	0,00	0,00	0,00	72.963,76	0,00	72.963,76	0,00	1.470,28	1.470,28	60,00	0,00	60,00	74.494,04

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL														
GRUPO FUNCIONAL: 4 - Producción Bienes Públicos de Carácter Social														
Subprograma		**Capítulo I Gastos de personal**	**Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.**	**Capítulo III Gastos financieros**	**Capítulo IV Transferencias corrientes**	**Capítulo V Fondo de contingencia**	**Total Operaciones corrientes**	**Capítulo VI Inversiones reales**	**Capítulo VII Transferencias de capital**	**Total Operaciones de capital**	**Capítulo VIII Activos financieros**	**Capítulo IX Pasivos financieros**	**Total Operaciones financieras**	**Total General**
442G00	Plan de Prevención, Protección y Respuesta ante Catástrofes Naturales	826,53	200,00	0,00	0,00	0,00	1.026,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,53
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4		8.307.670,84	3.511.227,03	34.819,80	3.957.884,26	0,00	15.811.601,9	855.666,74	458.051,27	1.313.718,01	60,00	0,00	60,00	17.125.379,9

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 5 - Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
551A00	Elaboración y Difusión Estadística	0,00	0,00	0,00	3.128,29	0,00	3.128,29	0,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	3.158,29
511A00	Dirección y Servicios Generales	13.252,14	2.888,36	1.450,00	207,50	0,00	17.798,00	851,33	0,00	851,33	0,00	0,00	0,00	18.649,33
513A00	Infraestructuras Públicas	7.930,55	33.652,07	0,00	0,00	0,00	41.582,62	200.352,52	0,00	200.352,52	0,00	0,00	0,00	241.935,14
513B00	Planificación, Transportes y Logística	7.319,49	60.730,80	183,40	156.742,45	0,00	224.976,14	2.484,61	128.446,24	130.930,85	2.737,50	0,00	2.737,50	358.644,49
513M00	MRR. Actuaciones mejora de la movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,77	12.597,28	12.652,05	0,00	0,00	0,00	12.652,05
514A00	Puertos, Aeropuertos y Costas	5.193,62	6.732,62	0,00	180,00	0,00	12.106,24	19.789,21	130,00	19.919,21	4.200,00	0,00	4.200,00	36.225,45
542C00	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	2.525,30	275,00	7,03	468,00	0,00	3.275,33	350,00	95.797,52	96.147,52	0,00	497,50	497,50	99.920,35
542D00	Desarrollo Tecnológico e Innovación	1.006,34	0,00	0,00	6.025,00	0,00	7.031,34	0,00	10.535,00	10.535,00	0,00	0,00	0,00	17.566,34
542F00	Agencia Valenciana de la Innovación	0,00	0,00	0,00	6.772,31	0,00	6.772,31	0,00	49.257,14	49.257,14	0,00	0,00	0,00	56.029,45
542M00	MRR. Transformación Digital y Tecnológica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,68	0,00	660,68	0,00	0,00	0,00	660,68
512A00	Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos	3.253,78	2.663,36	0,00	790,00	0,00	6.707,14	68.166,47	22.183,13	90.349,60	0,00	0,00	0,00	97.056,74
531A00	Estructuras Agrarias	4.299,67	111,20	0,00	860,00	0,00	5.270,87	27.881,93	6.310,00	34.191,93	0,00	0,00	0,00	39.462,80
542B00	Desarrollo Rural, Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	2.746,38	5.104,00	0,00	5.970,87	0,00	13.821,25	641,50	6.875,49	7.516,99	0,00	0,00	0,00	21.338,24
542E00	Transferencia de Tecnología I+D+i	4.078,19	823,12	0,00	12.967,54	0,00	17.868,85	3.380,00	6.139,53	9.519,53	0,00	0,00	0,00	27.388,38
541A00	Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	2.164,88	50,00	1,20	563,00	0,00	2.779,08	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	2.979,08
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 5		53.770,34	113.030,53	1.641,63	194.674,96	0,00	363.117,46	324.613,02	338.501,33	663.114,35	6.937,50	497,50	7.435,00	1.033.666,81

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 6 - Regulación Económica de Carácter General

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
612K00	Coordinación fondos MRR	536,05	550,42	0,00	0,00	0,00	1.086,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.086,47
611A00	Dirección y Servicios Generales	13.385,49	6.034,80	286,67	250.340,00	0,00	270.046,96	768,80	16,00	784,80	0,00	0,00	0,00	270.831,76
611B00	Financiación Autonómica	836,82	24,00	0,00	16,00	0,00	876,82	0,00	458,00	458,00	0,00	0,00	0,00	1.334,82
612A00	Fondos Europeos	12.582,09	6.566,00	0,00	1.422,00	0,00	20.570,09	24,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	20.594,09
612B00	Tesoro de la Generalitat	2.308,86	15,00	0,00	0,00	0,00	2.323,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.323,86
612C00	Patrimonio de la Generalitat	3.805,40	17.204,15	300,00	250,00	0,00	21.559,55	15.019,16	0,00	15.019,16	0,00	0,00	0,00	36.578,71
612D00	Control Interno y Contabilidad	21.283,19	4.494,35	0,00	0,00	0,00	25.777,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.777,54
612E00	Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas	7.609,96	63,00	0,00	0,00	0,00	7.672,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.672,96
612G00	Ciudad Administrativa 9 de Octubre	534,27	7.998,00	0,00	0,00	0,00	8.532,27	1.015,00	0,00	1.015,00	0,00	0,00	0,00	9.547,27
612H00	Parque Móvil de la Generalitat	430,74	834,74	0,00	0,00	0,00	1.265,48	1.070,00	0,00	1.070,00	0,00	0,00	0,00	2.335,48
612I00	Centro Logístico y Archivo Intermedio de la Generalitat	723,04	880,00	0,00	0,00	0,00	1.603,04	3.167,86	0,00	3.167,86	0,00	0,00	0,00	4.770,90
613A00	Tributos de la Generalitat y Juego	1.923,20	1.896,60	0,00	30,00	0,00	3.849,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.849,80
613B00	Agencia Tributaria Valenciana (ATV)	0,00	0,00	0,00	49.929,44	0,00	49.929,44	0,00	4.850,00	4.850,00	0,00	0,00	0,00	54.779,44
615A00	Planificación y Previsión Económica	1.021,75	115,00	0,00	250,00	0,00	1.386,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386,75
615B00	Actuaciones sobre el Sector Público	1.202,95	45,50	0,00	0,00	0,00	1.248,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.248,45
615C00	Modelo Económico	1.203,37	247,00	0,00	1.410,00	0,00	2.860,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.860,37
631A00	Actuaciones sobre el Sector Financiero	0,00	0,00	0,00	819,00	0,00	819,00	0,00	34.408,34	34.408,34	0,00	0,00	0,00	35.227,34
631B00	Política Financiera	1.288,50	118,00	0,00	28.260,00	0,00	29.666,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.666,50
612F00	Gastos Diversos	14.000,00	16.600,00	40,00	731.902,70	9.000,00	771.542,70	120,00	45.938,18	46.058,18	16.478,26	0,00	16.478,26	834.079,14

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 6 - Regulación Económica de Carácter General

Subprograma	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6	84.675,68	63.686,56	626,67	1.064.629,14	9.000,00	1.222.618,05	21.184,82	85.670,52	106.855,34	16.478,26	0,00	16.478,26	1.345.951,65

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS POR GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL: 7 - Regulación Económica de Sectores Productivos

Subprograma		Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c. y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
721A00	Dirección y Servicios Generales	9.398,77	6.913,00	60,00	12.684,59	0,00	29.056,36	3.006,17	4.658,23	7.664,40	2.900,00	0,00	2.900,00	39.620,76
722A00	Política Industrial	7.398,66	415,00	0,00	21.962,00	0,00	29.775,66	0,00	335.970,28	335.970,28	300,00	0,00	300,00	366.045,94
731A00	Energía y Minas	5.549,14	2.959,03	0,00	1.502,00	0,00	10.010,17	0,00	14.870,00	14.870,00	0,00	0,00	0,00	24.880,17
751A00	Ordenación y Promoción del Turismo	5.845,52	4.225,00	0,00	70.761,00	0,00	80.831,52	0,00	10.280,00	10.280,00	0,00	0,00	0,00	91.111,52
761A00	Ordenación y Promoción Comercial y Artesana	4.216,47	341,25	0,00	16.502,50	0,00	21.060,22	0,00	29.585,00	29.585,00	0,00	0,00	0,00	50.645,22
762A00	Internacionalización	652,53	36,75	0,00	34.794,50	0,00	35.483,78	0,00	2.123,80	2.123,80	0,00	0,00	0,00	37.607,58
714F00	Industria y Cadena Agroalimentaria, I+D+i	6.569,39	2.800,00	0,00	10.615,00	0,00	19.984,39	3.299,89	15.350,00	18.649,89	0,00	0,00	0,00	38.634,28
711A00	Dirección y Servicios Generales	31.019,44	5.015,28	500,00	910,00	0,00	37.444,72	1.445,00	27,00	1.472,00	0,00	0,00	0,00	38.916,72
714A00	Ordenación y Mejora de la Producción Pesquera	4.197,11	1.704,00	0,00	10.352,00	0,00	16.253,11	1.108,00	11.700,00	12.808,00	0,00	0,00	0,00	29.061,11
714B00	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria	4.665,86	290,00	200,00	39.583,26	0,00	44.739,12	0,00	33.475,38	33.475,38	0,00	0,00	0,00	78.214,50
714C00	Política Agraria Común	5.631,52	2.846,00	0,00	13.709,95	0,00	22.187,47	85,00	250,00	335,00	0,00	0,00	0,00	22.522,47
714D00	Agricultura y Ganadería	12.716,56	34.915,79	0,00	4.785,00	0,00	52.417,35	939,85	11.100,00	12.039,85	0,00	0,00	0,00	64.457,20
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 7		97.860,97	62.461,10	760,00	238.161,80	0,00	399.243,87	9.883,91	469.389,69	479.273,60	3.200,00	0,00	3.200,00	881.717,47

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT

(En miles de euros)

ENTIDADES	FINANCIACIÓN PROPIA	RECURSO AL CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN CAPITAL Y OTRAS APORT GENERALITAT	TOTAL PRESUPUESTO	% sobre total
Valenciana d'Estrategies i Recursos per a la Sostenibilitat Ambiental, S.A.	92.338,09	0,00	0,00	0,00	92.338,09	2,12
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.	100.361,89	0,00	241.198,36	15.216,67	356.776,92	8,20
Fundación de la C.V. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo	1.117,94	0,00	2.620,40	0,00	3.738,34	0,09
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.	33.872,89	0,00	0,00	0,00	33.872,89	0,78
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas residuales de la C.V.	344.660,22	0,00	630,00	0,00	345.290,22	7,93
Instituto Valenciano de Finanzas	75.660,91	0,00	39.117,34	0,00	114.778,25	2,64
Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral	0,00	0,00	515,60	0,00	515,60	0,01
Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.	9.858,53	0,00	50,00	16.500,00	26.408,53	0,61
Circuito del Motor y Promoción deportiva, S.A.	15.187,97	0,00	9.349,00	0,00	24.536,97	0,56
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	8.575,00	0,00	271.807,50	0,00	280.382,50	6,44
Fundación de la C.V. Investigación Biomédica Doc. Coop. Int. D. Hosp. Clínico U.	16.564,15	0,00	460,85	0,00	17.025,00	0,39
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A.	133,30	0,00	2.237,33	0,00	2.370,63	0,05
Espacios Económicos Empresariales, S.L.	28.439,63	0,00	40.888,18	0,00	69.327,81	1,59
Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la C.V.	43.313,25	0,00	1.116,15	0,00	44.429,40	1,02
Aeropuerto de Castellón, S.L	10.794,94	0,00	90,00	4.200,00	15.084,94	0,35
Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea	155,50	0,00	576,00	0,00	731,50	0,02
Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo	28.892,13	0,00	74.433,41	0,00	103.325,54	2,37
Fundación de la C.V. Palau de les Arts Reina Sofía	12.588,84	0,00	19.289,58	0,00	31.878,42	0,73
Fundación de la C.V. de Investigación de Excelencia	1.636,31	0,00	95,00	0,00	1.731,31	0,04
Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V.	24.573,29	0,00	2.969,72	0,00	27.543,01	0,63

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT

(En miles de euros)

ENTIDADES	FINANCIACIÓN PROPIA	RECURSO AL CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN CAPITAL Y OTRAS APORT GENERALITAT	TOTAL PRESUPUESTO	% sobre total
Corporación Valenciana de Medios de Comunicación	394,13	0,00	18.658,53	0,00	19.052,66	0,44
S.A. de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana	20.361,81	0,00	0,00	0,00	20.361,81	0,47
Centro Especial de Empleo del IVAS, SAU	1.900,00	0,00	2.469,15	0,00	4.369,15	0,10
Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias	0,00	0,00	74.886,88	0,00	74.886,88	1,72
Fundación ISABIAL	9.895,58	0,00	400,00	0,00	10.295,58	0,24
Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.	20.435,90	0,00	850,21	0,00	21.286,11	0,49
Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, S.A.	68.373,73	0,00	0,00	0,00	68.373,73	1,57
Societat Valenciana Fira València, S.A.	22.969,19	0,00	3.117,08	2.900,00	28.986,27	0,67
Societat Valenciana Fira Alacant, S.A.	3.031,83	0,00	1.230,00	0,00	4.261,83	0,10
Fundación de Oftalmología Médica de la C.V.	8.644,19	0,00	0,00	0,00	8.644,19	0,20
Corporació Audiovisual de la Comunitat Valenciana, S.A.	20.527,90	0,00	64.808,56	0,00	85.336,46	1,96
Instituto Valenciano de Arte Moderno	1.002,00	0,00	11.062,95	0,00	12.064,95	0,28
Instituto Valenciano de Cultura	1.210,00	0,00	46.008,49	0,00	47.218,49	1,09
Consorcio Gestión Centro Artesanía de la Comunitat Valenciana	10,00	0,00	652,50	0,00	662,50	0,02
Instituto Valenciano de la Juventud	4.254,69	0,00	23.302,83	0,00	27.557,52	0,63
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	2.107,20	0,00	18.376,53	0,00	20.483,73	0,47
Turisme Comunitat Valenciana	500,00	0,00	81.041,00	0,00	81.541,00	1,87
Consorcio Museos de la Comunitat Valenciana	454,00	0,00	6.205,79	0,00	6.659,79	0,15
Instituto Cartográfico Valenciano	48,00	0,00	4.215,41	0,00	4.263,41	0,10
Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación	296.732,92	0,00	228.996,25	0,00	525.729,17	12,08
Instituto Valenciano de Servicios Sociales	50,00	0,00	65.775,37	0,00	65.825,37	1,51
Consorcio Hospital General Universitario de Valencia	143.456,70	0,00	286.018,36	0,00	429.475,06	9,87
Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	30.846,00	0,00	95.132,08	0,00	125.978,08	2,89
Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo	0,00	0,00	14.887,81	0,00	14.887,81	0,34
Patronato Misterio de Elche	420,50	0,00	90,00	0,00	510,50	0,01

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT

(En miles de euros)

ENTIDADES	FINANCIACIÓN PROPIA	RECURSO AL CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN CAPITAL Y OTRAS APORT GENERALITAT	TOTAL PRESUPUESTO	% sobre total
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria	257.321,95	0,00	65.834,09	0,00	323.156,04	7,42
Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva	100,00	0,00	2.500,00	0,00	2.600,00	0,06
Consorcio Espacial Valenciano	791,00	0,00	200,00	0,00	991,00	0,02
Agencia Tributaria Valenciana (ATV)	0,00	0,00	54.779,44	0,00	54.779,44	1,26
Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia	124.972,43	0,00	119.620,75	0,00	244.593,18	5,62
Agencia Valenciana de la Innovación	0,00	0,00	56.029,45	0,00	56.029,45	1,29
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	0,00	0,00	353.877,68	0,00	353.877,68	8,13
Instituto Valenciano de Conservación, Restauración e Investigación	5,00	0,00	4.762,83	0,00	4.767,83	0,11
Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana	0,00	0,00	2.554,27	0,00	2.554,27	0,06
Consell de l'Horta de València	291,92	0,00	882,00	0,00	1.173,92	0,03
Agencia Valenciana de Protección del Territorio	0,00	0,00	2.629,26	0,00	2.629,26	0,06
Agencia Valenciana de Seguridad Ferroviaria	0,00	0,00	1.605,27	0,00	1.605,27	0,04
Instituto Valenciano de Estadística	0,00	0,00	3.158,29	0,00	3.158,29	0,07
TOTAL	**1.889.833,35**	**0,00**	**2.424.063,53**	**38.816,67**	**4.352.713,55**	**100,00**

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

ENTIDADES	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Instituto Valenciano de la Juventud	8.346,12	7.868,20	5,00	10.698,20	604,00	36,00	0,00	27.557,52
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	9.959,72	2.338,54	13,00	0,00	8.172,47	0,00	0,00	20.483,73
Instituto Cartográfico Valenciano	2.524,98	89,93	1,50	128,00	1.519,00	0,00	0,00	4.263,41
Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación	111.085,37	26.013,66	300,00	369.651,84	18.518,30	160,00	0,00	525.729,17
Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo	12.122,26	2.268,91	10,00	36,00	450,64	0,00	0,00	14.887,81
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria	5.686,70	4.716,48	0,00	145.020,89	31.558,19	135.704,04	469,74	323.156,04
Agencia Tributaria Valenciana (ATV)	23.243,79	26.595,65	60,00	30,00	4.850,00	0,00	0,00	54.779,44
Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia	1.986,31	127.675,90	60,00	113.758,75	1.112,22	0,00	0,00	244.593,18
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	12.836,44	124.721,31	280,00	203.022,93	12.161,50	855,50	0,00	353.877,68
Agencia Valenciana de Protección del Territorio	2.159,93	377,83	1,50	0,00	90,00	0,00	0,00	2.629,26
Agencia Valenciana de Seguridad Ferroviaria	1.138,91	394,06	1,30	0,00	71,00	0,00	0,00	1.605,27
Instituto Valenciano de Estadística	2.712,51	376,78	9,00	30,00	30,00	0,00	0,00	3.158,29
TOTAL	**193.803,04**	**323.437,25**	**741,30**	**842.376,61**	**79.137,32**	**136.755,54**	**469,74**	**1.576.720,80**

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

ENTIDADES	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Valenciana d'Estrategies i Recursos per a la Sostenibilitat Ambiental, S.A.	56.668,73	31.653,77	74,56	0,00	3.941,03	0,00	0,00	92.338,09
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.	122.958,58	111.997,57	1.300,00	0,00	105.304,10	0,00	15.216,67	356.776,92
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.	8.419,39	15.394,68	117,86	0,00	9.644,86	0,00	296,10	33.872,89
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas residuales de la C.V.	4.540,59	236.222,34	0,00	0,00	104.427,29	100,00	0,00	345.290,22
Instituto Valenciano de Finanzas	4.587,93	3.001,81	0,00	0,00	2.100,00	33.103,34	71.985,17	114.778,25
Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.	1.038,82	15.748,23	1.080,48	0,00	5.041,00	0,00	3.500,00	26.408,53
Circuito del Motor y Promoción deportiva, S.A.	2.126,98	10.648,17	1,65	0,00	11.666,00	0,00	94,17	24.536,97
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	11.967,63	5.808,03	0,00	8.074,50	3.155,00	246.377,34	5.000,00	280.382,50
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A.	1.020,33	270,00	10,00	0,00	1.070,30	0,00	0,00	2.370,63
Espacios Económicos Empresariales, S.L.	633,15	66.981,14	1.334,22	0,00	0,00	0,00	379,30	69.327,81
Aeropuerto de Castellón, S.L	1.547,81	9.020,72	300,35	0,00	2.145,00	0,00	2.071,06	15.084,94
Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo	11.451,25	26.209,00	1.137,50	0,00	61.077,09	0,00	3.450,70	103.325,54
Corporación Valenciana de Medios de Comunicación	628,10	10.008,32	0,00	0,00	248,19	0,00	8.168,05	19.052,66
S.A. de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana	5.686,39	14.675,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.361,81
Centro Especial de Empleo del IVAS, SAU	3.333,50	351,65	0,00	0,00	684,00	0,00	0,00	4.369,15
Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias	56.402,94	10.121,08	0,00	0,00	8.362,86	0,00	0,00	74.886,88
Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.	4.155,29	15.728,72	0,00	0,00	728,26	0,00	673,84	21.286,11
Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, S.A.	57.235,78	11.017,96	0,00	0,00	119,99	0,00	0,00	68.373,73
Societat Valenciana Fira València, S.A.	6.373,00	20.348,01	67,03	0,00	2.198,23	0,00	0,00	28.986,27
Societat Valenciana Fira Alacant, S.A.	1.267,42	1.794,11	0,30	0,00	1.200,00	0,00	0,00	4.261,83
Corporació Audiovisual de la Comunitat Valenciana, S.A.	20.473,28	63.581,09	60,00	0,00	1.222,09	0,00	0,00	85.336,46
Instituto Valenciano de Arte Moderno	3.902,10	5.797,20	6,00	0,00	2.359,65	0,00	0,00	12.064,95
Instituto Valenciano de Cultura	13.200,00	11.454,49	20,00	14.269,00	1.050,00	7.225,00	0,00	47.218,49
Turisme Comunitat Valenciana	10.713,00	25.719,00	40,00	34.789,00	5.730,00	4.550,00	0,00	81.541,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

ENTIDADES	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Instituto Valenciano de Servicios Sociales	49.010,20	10.137,89	0,00	69,60	6.607,68	0,00	0,00	65.825,37
Patronato Misterio de Elche	334,95	169,55	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	510,50
Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva	1.652,00	938,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	2.600,00
Agencia Valenciana de la Innovación	4.500,00	1.284,77	32,53	955,01	1.409,16	47.847,98	0,00	56.029,45
Instituto Valenciano de Conservación, Restauración e Investigación	2.227,51	1.927,22	6,00	42,00	565,10	0,00	0,00	4.767,83
Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana	1.527,35	434,42	1,50	341,00	250,00	0,00	0,00	2.554,27
TOTAL	**469.584,00**	**738.444,36**	**5.589,98**	**58.540,11**	**342.322,88**	**339.203,66**	**110.835,06**	**2.064.520,05**

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR FUNDACIONES Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

FUNDACIONES	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Fundación de la C.V. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo	2.766,67	663,67	1,50	0,00	300,40	0,00	6,10	3.738,34
Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral	190,00	317,60	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	515,60
Fundación de la C.V. Investigación Biomédica Doc. Coop. Int. D. Hosp. Clínico U.	11.881,00	3.879,00	15,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	17.025,00
Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la C.V.	23.260,01	19.254,21	430,00	0,00	736,90	0,00	748,28	44.429,40
Fundació de la Comunitat Valenciana-Regió Europea	608,00	105,53	0,00	0,00	0,00	0,00	17,97	731,50
Fundación de la C.V. Palau de les Arts Reina Sofía	17.263,89	12.289,44	8,80	0,00	2.316,29	0,00	0,00	31.878,42
Fundación de la C.V. de Investigación de Excelencia	500,34	427,75	0,00	33,22	20,00	750,00	0,00	1.731,31
Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V.	17.708,02	5.244,56	10,14	24,00	4.420,68	0,00	135,61	27.543,01
Fundación ISABIAL	9.363,00	827,00	3,00	0,00	102,58	0,00	0,00	10.295,58
Fundación de Oftalmología Médica de la C.V.	4.392,90	3.963,73	3,06	0,00	275,00	0,00	9,50	8.644,19
TOTAL	**87.933,83**	**46.972,49**	**471,50**	**57,22**	**9.429,85**	**750,00**	**917,46**	**146.532,35**

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CONSORCIOS Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

CONSORCIOS	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Consorcio Gestión Centro Artesanía de la Comunitat Valenciana	279,04	321,46	2,00	0,00	60,00	0,00	0,00	662,50
Consorcio Museos de la Comunitat Valenciana	1.182,55	5.432,24	3,00	0,00	42,00	0,00	0,00	6.659,79
Consorcio Hospital General Universitario de Valencia	184.206,00	216.595,00	1.008,00	5.799,00	21.867,06	0,00	0,00	429.475,06
Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	67.405,00	52.495,53	370,00	1.000,00	4.707,55	0,00	0,00	125.978,08
Consorcio Espacial Valenciano	555,00	36,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	991,00
Consell de l'Horta de València	626,00	543,92	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	1.173,92
TOTAL	**254.253,59**	**275.424,15**	**1.383,00**	**6.799,00**	**27.080,61**	**0,00**	**0,00**	**564.940,35**

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT

(En miles de euros)

ENTIDADES	FINANCIACIÓN PROPIA	RECURSO AL CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN CAPITAL Y OTRAS APORT GENERALITAT	TOTAL PRESUPUESTO	% sobre total
Agencia Prevención y Lucha contra Fraude y Corrupción de la Comunitat Valenciana	0,00	0,00	5.093,30	0,00	5.093,30	100,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**5.093,30**	**0,00**	**5.093,30**	**100,00**

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR ENTIDADES DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT

(En miles de euros)

ENTIDADES	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Agencia Prevención y Lucha contra Fraude y Corrupción de la Comunitat Valenciana	4.412,26	597,00	0,00	36,50	47,54	0,00	0,00	5.093,30
TOTAL	**4.412,26**	**597,00**	**0,00**	**36,50**	**47,54**	**0,00**	**0,00**	**5.093,30**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(En miles de euros)

FONDOS	FINANCIACIÓN PROPIA	RECURSO AL CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN CAPITAL Y OTRAS APORT GENERALITAT	TOTAL PRESUPUESTO	% sobre total
Fondo para la Gestión de Los Instrumentos Financieros del Prog. Operativo FSE	9,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,04
Fondo para La Gestión de Los Instrumentos Financieros del Prog. Operativo FEDER	21.432,00	0,00	0,00	0,00	21.432,00	99,96
TOTAL	**21.441,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**21.441,00**	**100,00**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

RESUMEN GENERAL DE FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPÍTULOS

(En miles de euros)

FONDOS	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	CAP. II COMPRA DE BIENES C. Y GTOS. DE FUNC.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. VI INVERSIONS REALS	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
Fondo para la Gestión de Los Instrumentos Financieros del Prog. Operativo FSE	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00
Fondo para La Gestión de Los Instrumentos Financieros del Prog. Operativo FEDER	0,00	6.628,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.804,00	21.432,00
TOTAL	**0,00**	**6.637,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**14.804,00**	**21.441,00**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

(En miles de euros)

SECCIONES	ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTIDADES D.PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES	OTRAS ENTIDADES D. PÚBLICO	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	FUNDACIONES	CONSORCIOS	TOTAL A CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES INTERNAS ENTRE ENTIDADES	TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES INTERNAS GENERALITAT	TOTAL CONSOLIDADO
G0101 - Les Corts Valencianes	40.734,72	0,00	0,00	5.093,30	0,00	0,00	0,00	45.828,02	0,00	5.093,30	40.734,72
G0102 - Sindicatura de Comptes	10.531,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.531,71	0,00	0,00	10.531,71
G0103 - Consell Valencià de Cultura	1.509,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.509,36	0,00	0,00	1.509,36
G0104 - Consell Jurídic Consultiu	3.236,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.236,50	0,00	0,00	3.236,50
G0105 - Presidencia de la Generalitat	221.103,05	0,00	60.964,13	0,00	0,00	731,50	0,00	282.798,68	0,00	10.660,00	272.138,68
G0106 - Hacienda y Economía	771.809,30	57.937,73	205.392,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.139,20	0,00	94.015,28	941.123,92
G0107 - Justicia y Administración Pública	602.642,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	602.642,63	0,00	500,00	602.142,63
G0108 - Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio	1.144.507,27	253.091,12	809.490,17	0,00	0,00	3.738,34	0,00	2.210.826,90	99.300,61	289.940,26	1.821.586,03
G0109 - Educación, Cultura, Universidades y Empleo	7.599.153,47	540.616,98	69.532,40	0,00	0,00	34.125,33	7.650,79	8.251.078,97	0,00	337.701,63	7.913.377,34
G0110 - Sanidad	9.186.974,15	0,00	0,00	0,00	0,00	107.937,18	555.453,14	9.850.364,47	0,00	384.484,95	9.465.879,52
G0111 - Innovación, Industria, Comercio y Turismo	733.962,85	0,00	545.983,31	0,00	0,00	0,00	662,50	1.280.608,66	585,00	433.110,21	846.913,45
G0112 - Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca	457.052,44	343.639,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.173,92	801.866,13	0,00	75.171,20	726.694,93
G0116 - Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios S	3.006.422,67	27.557,52	173.520,06	0,00	0,00	0,00	0,00	3.207.500,25	0,00	167.385,29	3.040.114,96
G0117 - Acadèmia Valenciana de la Llengua	2.979,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.979,08	0,00	0,00	2.979,08
G0119 - Servicio de la Deuda	7.139.735,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.139.735,55	0,00	15.216,67	7.124.518,88
G0120 - Gastos Diversos	908.573,18	0,00	124.750,93	0,00	21.441,00	0,00	0,00	1.054.765,11	8.168,05	117.876,49	928.720,57
G0124 - Comité Econòmic i Social	1.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.612,00	0,00	0,00	1.612,00
G0125 - Síndic de Greuges	4.349,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.349,68	0,00	0,00	4.349,68
G0126 - Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recupe	14.069,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.069,24	0,00	0,00	14.069,24
G0128 - Emergencias e Interior	440.473,62	353.877,68	74.886,88	0,00	0,00	0,00	0,00	869.238,18	0,00	428.764,56	440.473,62
TOTAL GASTOS	**32.291.432,47**	**1.576.720,80**	**2.064.520,05**	**5.093,30**	**21.441,00**	**146.532,35**	**564.940,35**	**36.670.680,32**	**108.053,66**	**2.359.919,84**	**34.202.706,82**

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CVE: DOGV-C-2025-19608

https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS DE GASTO

(En miles de euros)

CAPÍTULO DE GASTO	ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTIDADES D.PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES	OTRAS ENTIDADES D. PÚBLICO	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	FUNDACIONES	CONSORCIOS	TOTAL A CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES INTERNAS		TOTAL CONSOLIDADO
									ENTRE ENTIDADES	GENERALITAT	
1 - Gastos de personal	9.400.997,40	193.803,04	469.584,00	4.412,26	0,00	87.933,83	254.253,59	10.410.984,12	0,00	0,00	10.410.984,12
2 - Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamient	4.454.627,18	323.437,25	738.444,36	597,00	6.637,00	46.972,49	275.424,15	5.846.139,43	0,00	371.548,36	5.474.591,07
3 - Gastos financieros	1.184.003,89	741,30	5.589,98	0,00	0,00	471,50	1.383,00	1.192.189,67	0,00	0,00	1.192.189,67
4 - Transferencias corrientes	8.240.271,79	842.376,61	58.540,11	36,50	0,00	57,22	6.799,00	9.148.081,23	99.885,61	1.264.067,12	7.784.128,50
5 - Fondo de contingencia	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
Total operaciones corrientes Total	**23.288.900,26**	**1.360.358,20**	**1.272.158,45**	**5.045,76**	**6.637,00**	**135.435,04**	**537.859,74**	**26.606.394,45**	**99.885,61**	**1.635.615,48**	**24.870.893,36**
6 - Inversiones reales	1.483.515,24	79.137,32	342.322,88	47,54	0,00	9.429,85	27.080,61	1.941.533,44	0,00	0,00	1.941.533,44
7 - Transferencias de capital	1.478.983,20	136.755,54	339.203,66	0,00	0,00	750,00	0,00	1.955.692,40	0,00	685.487,69	1.270.204,71
Total operaciones de capital Total	**2.962.498,44**	**215.892,86**	**681.526,54**	**47,54**	**0,00**	**10.179,85**	**27.080,61**	**3.897.225,84**	**0,00**	**685.487,69**	**3.211.738,15**
8 - Activos financieros	58.422,49	469,74	89.294,75	0,00	14.804,00	0,00	0,00	162.990,98	8.168,05	38.816,67	116.006,26
9 - Pasivos financieros	5.981.611,28	0,00	21.540,31	0,00	0,00	917,46	0,00	6.004.069,05	0,00	0,00	6.004.069,05
Total operaciones financieras Total	**6.040.033,77**	**469,74**	**110.835,06**	**0,00**	**14.804,00**	**917,46**	**0,00**	**6.167.060,03**	**8.168,05**	**38.816,67**	**6.120.075,31**
TOTAL GASTOS	**32.291.432,47**	**1.576.720,80**	**2.064.520,05**	**5.093,30**	**21.441,00**	**146.532,35**	**564.940,35**	**36.670.680,32**	**108.053,66**	**2.359.919,84**	**34.202.706,82**

CVE: DOGV-C-2025-19608
https://dogv.gva.es/

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

CONSOLIDADOS DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(En miles de euros)

CAPÍTULO DE INGRESOS	ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTIDADES D. PÚBLICO SOCIEDADES MERCANTILES	OTRAS ENTIDADES D. PÚBLICO	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	FUNDACIONES	CONSORCIOS	TOTAL A CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES INTERNAS		TOTAL CONSOLIDADO
									ENTRE ENTIDADES	GENERALITAT	
1 - Impuestos directos	7.309.454,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.309.454,68	0,00	0,00	7.309.454,68
2 - Impuestos indirectos	9.522.317,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.522.317,24	0,00	0,00	9.522.317,24
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.957.790,54	89.097,12	850.748,22	0,00	5.590,00	100.578,50	374.653,76	3.378.458,14	0,00	371.548,36	3.006.909,78
4 - Transferencias corrientes	2.863.215,43	1.271.043,48	523.304,91	5.045,76	0,00	29.767,77	179.826,94	4.872.204,29	99.885,61	1.264.067,12	3.508.251,56
5 - Ingresos patrimoniales	2.910,19	258,00	7.097,99	0,00	373,00	5.237,05	570,10	16.446,33	0,00	0,00	16.446,33
Total operaciones corrientes Total	**21.655.688,08**	**1.360.398,60**	**1.381.151,12**	**5.045,76**	**5.963,00**	**135.583,32**	**555.050,80**	**25.098.880,68**	**99.885,61**	**1.635.615,48**	**23.363.379,59**
6 - Enajenación de inversiones reales	58.576,03	0,00	4.715,99	0,00	0,00	15,72	0,00	63.307,74	0,00	0,00	63.307,74
7 - Transferencias de capital	325.366,60	216.322,20	599.458,41	47,54	0,00	10.913,31	9.889,55	1.161.997,61	0,00	685.487,69	476.509,92
Total operaciones de capital Total	**383.942,63**	**216.322,20**	**604.174,40**	**47,54**	**0,00**	**10.929,03**	**9.889,55**	**1.225.305,35**	**0,00**	**685.487,69**	**539.817,66**
8 - Activos financieros	0,00	0,00	70.398,00	0,00	15.478,00	0,00	0,00	85.876,00	0,00	38.816,67	47.059,33
9 - Pasivos financieros	10.251.801,76	0,00	8.796,53	0,00	0,00	20,00	0,00	10.260.618,29	8.168,05	0,00	10.252.450,24
Total operaciones financieras Total	**10.251.801,76**	**0,00**	**79.194,53**	**0,00**	**15.478,00**	**20,00**	**0,00**	**10.346.494,29**	**8.168,05**	**38.816,67**	**10.299.509,57**
TOTAL INGRESSOS	**32.291.432,47**	**1.576.720,80**	**2.064.520,05**	**5.093,30**	**21.441,00**	**146.532,35**	**564.940,35**	**36.670.680,32**	**108.053,66**	**2.359.919,84**	**34.202.706,82**

RELACIÓN DE ENMIENDAS APROBADAS POR LES CORTS VALENCIANES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2025

De la sección 05. Presidencia de la Generalitat

Enmienda número 404 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 Secretaría Autonómica de Presidencia
Centro gestor G01050403 Dirección General de Administración Local
Programa 125A00 Administración local y organización territorial del Consell
Capítulo II Gastos corrientes
Línea/proyecto
Importe: 303.510,00
Baja: -85.190,00
Total: 218.320,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 Secretaría Autonómica de Presidencia
Centro gestor: G01050403 Dirección General de Administración Local
Programa 125A00 Administración local y organización territorial del Consell
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1099 Fomento y mantenimiento del asociacionismo local de ámbito comarcal
Importe
Alta: 85.190,00
Total: 85.190,00
Total altas: 85.190,00
Total bajas: -85.190,00
Total: 0,00

Enmienda número 405 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 Secretaría Autonómica de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 Dirección General de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1502
Donde dice:
Denominación línea: Ayudas para las representantes de los CEVEX para su asistencia y participación a las fallas y actividades falleras del 2024,
Debe decir:
Denominación línea: Ayudas para las representantes de los CEVEX para su asistencia y participación a las actividades de las fiestas de Fallas de Valencia, Hogueras de San Juan de Alicante, fiestas de la Magdalena de Castellón y Moros y Cristianos del 2025.

Donde dice:
Descripción y finalidad: Participación de las Falleras Mayores de los CEVEX en los actos institucionales de la fiesta de las Fallas en 2024,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Participación de las representantes de los CEVEX en los actos institucionales de las fiestas en 2025.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.308 a las enmiendas 406 y la 421
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1715 Premios vinculados a la generación de cultura participativa entre la población escolar y universitaria
Importe: 3.000,00
Baja: -3.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1716 Relaciones institucionales Cevex
Importe: 8.000,00
Baja: -8.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1714 Ayudas a proyectos de participación ciudadana promovidas por el Consell Valencià de la Joventut
Importe: 30.000,00
Baja: -30.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación

Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1504 Casas nacionales de otros países en la Comunitat Valenciana
Importe: 15.000,00
Alta: 8.000,00
Total: 23.000,00
Alta nueva
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva
Denominación: Ayudas a proyectos de participación ciudadana promovidas por el Consell Valencià de la Joventut
Descripción y finalidad: Ayuda al Consell Valencià de la Joventut para promover proyectos de participación ciudadana
Beneficiarios: Consell Valencià de la Joventut
Modo de concesión: 168.1.*a*
Importe
Baja: 33.000,00
Total: 33.000,00
Total altas: 41.000,00
Total bajas: -41.000,00

Enmienda número 407 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0721 Formación deportiva
Donde dice:
Concesión directa, artículo 168,1.*a* convenio
Debe decir:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*

Enmienda número 408 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor 601050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0729 Programas de tecnificación en cetros de alto rendimiento y en centros de tecnificación deportiva

Donde dice:
Concesión directa, art, 168.1.*a* convenio
Debe decir:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*

Enmienda número 409 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0791 Cátedra de pilota valenciana
Donde dice:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*convenio
Debe decir:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*

Enmienda número 410 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0803 Asociación de federaciones deportivas
Donde dice:
Concesión directa, artículo 168.1.*a* convenio
Debe decir:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*

Enmienda número 411 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0865 Cátedra de estudios deportivos en la UPV Observatorio del deporte
Donde dice:
Concesión directa, artículo 168.1.*a* convenio
Debe decir:
Concesión directa, artículo 168.1.*a*

Enmienda número 412 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat

Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Donde dice:
Programa presupuestario 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Debe decir:
Programa presupuestario 125B00 Lucha contra el despoblamiento y cohesión territorial

Enmienda número 413 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050203 DG de Organización, Coordinación y Relaciones Institucionales
Programa 112C00 Organización y coordinación institucional
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0664
Donde dice:
Denominación línea: Financiación gasto corriente Fundación Premios Rey Jaume I
Beneficiarios previstos: Fundación Premios Rey Jaume I
Descripción y finalidad: Realización de los gastos de personal y funcionamiento de la Fundación Premios Rey Jaume I
Debe decir:
Denominación línea: Financiación gasto corriente Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana
Beneficiarios previstos: Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana Descripción y finalidad: Realización de los gastos de personal y funcionamiento de la Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana

Enmienda número 414 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050203 DG de Organización, coordinación y Relaciones Institucionales
Programa 112C00 Organización y coordinación institucional
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0671
Donde dice:
Denominación línea: Subvención Fundación Premios Rey Jaume I
Beneficiarios previstos: Fundación Premios Rey Jaume I
Descripción y finalidad: Realización del programa anual de asistencia prestada por la Fundación Premios Rey Jaume I
Debe decir:
Denominación línea: Subvención Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana
Beneficiarios previstos: Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana Descripción y finalidad: Realización del programa anual de asistencia prestada por la Fundación Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana

Enmienda número 415 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010503 SA del Gabinete del President y Comunicación
Centro gestor G01050301 DG de la Secretaría del Gabinete del President
Programa 111G00 Gabinete de organización
Capítulo IV transferencias corrientes
Línea/proyecto S0619 El Nadal és valencià
Modificación
Donde dice:

Relación de beneficiarios	Importe
Asoc de productores y comercializadores	17.500,00

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
Consejo regulador de la denominación de origen protegida granada mollar de elche	17.500,00

Enmienda número 416 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV
Línea/proyecto S1730
Donde dice:
Denominación: Ayuda para sufragar los costes que comporta el IVA en la ejecución del componente 19 Competencias Digitales Transversales
Debe decir:
Denominación: Coadyuvar a sufragar los costes en la ejecución del componente 19 Competencias Digitales Transversales

Enmienda número 417 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EM08000000
Importe: 3.207.700,00
Baja: -986.390,00
Total: 2.221.310,00
Alta

Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto FM008000000
Importe: 1.441.000,00
Alta: 986.390,00
Total: 2.427.390,00
Total altas: 986.390,00
Total bajas: -986.390,00
Total: 0,00

Enmienda número 418 De modificación
GP Popular
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo VII
Línea/proyecto S1731
Donde dice:
Denominación: Ayuda para sufragar los costes que comporta el IVA en la ejecución del componente 19 Competencias Digitales Transversales
Debe decir:
Denominación: Coadyuvar a sufragar los costes en la ejecución del componente 19 Competencias Digitales Transversales

Enmienda número 419 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia Generalitat
Servicio G010503 SA del Gabinete del President y Comunicación
Centro gestor G01050303 DG de Proyectos Estratégicos
Programa 111L00 Proyectos estratégicos
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1706 Convocatoria de ayudas para actividades y acontecimientos de interés público, sociocultural o económico
Importe: 4.000.000,00
Baja: -150.000,00
Total: 3.850.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010503 SA del Gabinete del President y Comunicación
Centro gestor G01050303 DG de Proyectos Estratégicos
Programa 111L00 Proyectos estratégicos
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto S1882 Subvención a la entidad Las Naves, para la financiación del Centro de Excelencia de Deporte, Entretenimiento y Media
Importe: 355.000,00
Alta: 50.000,00
Total: 405.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010503 SA del Gabinete del President y Comunicación
Centro gestor G01050303 DG de Proyectos Estratégicos
Programa 111L00 proyectos estratégicos
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto línea nueva
Denominación de la línea: Convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de la Energía
Beneficiario: Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)
Modo concesión: Concesión directa artículo 168.1 *a*, convenio
Descripción y finalidad: Impulsar el análisis y mejorar el conocimiento para un diseño adecuado de las políticas energéticas estratégicas en la Comunitat Valenciana
Importe
Alta: 100.000,00
Total: 100.000,00
Total altas: 150.000,00
Total bajas: -150.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 420 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1954 Dana 2024. Ayuda entidades deportivas afectadas por la dana
Importe: 1.761.000,00
Baja: -1.000.000,00
Total: 761.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto X0174 Dana 2024. Inversiones recuperación dana en Circuito del motor
Importe: 6.000.000,00
Alta: 1.000.000,00
Total: 7.000.000,00
Total altas: 1.000.000,00

Total bajas: -1.000.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda
Entidad 0049 Circuit del Motor i Promoció Esportiva, SA
Alta gastos
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Entidad 0049 Circuit del Motor i Promoció Esportiva, SA
Capitulo VI Inversiones reales
Cuenta de balance 21105 Construcciones dana
Importe: 10.666.000,00
Alta: 1.000.000,00
Total: 11.666.000,00
Alta ingresos
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Entidad 0049 Circuit del Motor i Promoció Esportiva, SA
Capitulo VII Transferencias de capital
Cuenta de balance 13015 Subvenciones de capital de la Generalitat en el ejercicio corriente. Dana
Importe: 6.000.000,00
Alta: 1.000.000,00
Total: 7.000.000,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 1.000.000,00
Total: 1.000.000,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 1.000.000,00
Total: 1.000.000,00

Enmienda número 432 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1877 Campeonato mundo absoluto pádel parejas
Importe: 1.100.000,00
Baja: -1.100.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo 4 IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0170 Ayudas a centros valencianos en el exterior
Importe: 100.000,00

Alta: 50.000,00
Total: 150.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0176 Ayudas a casas regionales y a federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana
Importe: 100.000,00
Alta: 30.000,00
Total: 130.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0417 Ayudas a proyectos de participación desarrollados por entidades ciudadanas
Importe: 1.000.000,00
Alta: 550.000,00
Total: 1.550.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050202 DG de Transparencia y Participación
Programa 112H00 Participación ciudadana
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0274 Ayuda a centros valencianos en el exterior
Importe: 50.000,00
Alta: 50.000,00
Total: 100.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto nueva X
Denominación de la línea: Campaña de actividades náuticas A la mar
Beneficiario: Instituto Valenciano de la Juventud
Modo concesión
Descripción y finalidad: Coadyuvar en la financiación de los contratos necesarios para la gestión de la campaña de Actividades náuticas de la Generalitat A la mar
Importe: 0,00
Alta: 420.000,00

Total: 420.000,00
Total altas: 1.100.000,00
Total bajas: -1.100.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda
Entidad 020 Instituto Valenciano de Juventud
Alta gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
Centro gestor 020000000JUNA401 Actividades náuticas
Programa 311B00 Instituto Valenciano de la Juventud
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Importe: 73.700,00
Alta: 420.000,00
Total: 493.700,00
Alta ingresos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Instituto Valenciano de la Juventud
Programa 311B00 Instituto Valenciano de la Juventud
Capítulo 4 Ingresos transferencias corrientes
Subconcepto 43000 Transferencias de la Conselleria
Importe
Alta: 0,00
Total: 420.000,00
Importe: 0,00
Alta: 420.000,00
Total: 420.000,00
Total altas gastos: 420.000,00
Total altas ingresos: 420.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 433 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV Transferencias corrientes
T0114 Línea específica del Fondo de
Línea/proyecto Cooperación Municipal para la cohesión territorial de los municipios de la CV
Importe: 5.000.000,00
Baja: -5.000.000,00
Total: 0,00
Baja

Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0077 Rehabilitación integral del edificio centro de estudios para usos administrativos
Importe: 1.500.000,00
Baja: -505.000,00
Total: 995.000,00
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0078 Finalización del Centro polivalente cultural en Riba-roja de Túria
Importe: 2.200.000,00
Baja: -972,000,00
Total: 1.228.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia.
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto T0030 Fondo de Cooperación Municipal
Importe: 40.000.000,00
Alta: 5.000.000,00
Total: 45.000.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1377 Dotación de cajeros automáticos en determinados municipios y núcleos de población
Importe: 100,000,00
Alta: 161.000,00
Total: 261.000,00.
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto T0013 Fondo de cooperación municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana
Importe: 4.725.000,00
Alta: 713.940,00
Total: 5.438.940,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1187 Financiación operaciones corrientes Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Importe: 800.000,00
Alta: 150.000,00
Total: 950.000,00
Alta
Sección GO105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0079 Proyecto museográfico de la Casa Parc de Crevillent
Importe: 100.000,00
Alta: 52.060,00
Total: 152.060,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010504 SA de Presidencia
Centro gestor G01050403 DG de Administración Local
Programa 125B00 Lucha contra el despoblamiento
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0181 Ayudas inversiones en municipios de montaña
Importe: 550.000,00
Alta: 400.000,00
Total: 950.000,00
Total altas: 6.477.000,00
Total bajas: -6.477.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda debe modificarse el anexo de beneficiarios de la línea S1377
Donde dice:

Beneficiarios	Importe
Ayuntamiento de Alfafara	14.290,00 euros
Ayuntamiento de Azuébar	14.290,00 euros
Ayuntamiento de Caudiel	14.290,00 euros
Ayuntamiento de Gaibiel	14.290,00 euros

Ayuntamiento de Matet	14.280,00 euros
Ayuntamiento de Sacañet	14.280,00 euros
Ayuntamiento de Ráfol de Salem	14.280,00 euros
Total	100.000,00 euros

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
Ayuntamiento de Alfafara	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Azuébar	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Gaibiel	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Ráfol de Salem	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Sacañet	14.500,00 euros
Ayuntamiento de La Pobla Tornesa	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Macastre	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Alborache	14.500,00 euros
Ayuntamiento de La Salzadella	14.500,00 euros
Ayuntamiento de La Pobla de Benifassà	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Benifallim	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Sierra Engarceran	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Vallanca	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Bèlgida	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Montesa	14.500,00 euros
Ayuntamiento de Villahermosa del Río	14.500,00 euros
Ayuntamiento de La Torre d'en Doménec	14.500,00 euros
Total	261.000,00 euros

Enmienda número 434 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0804 Fomento de la actividad deportiva
Importe: 3.295.000,00
Baja: -245.000,00
Total: 3.050.000,00
Beneficiarios
Donde dice:

Relación de beneficiarios de la línea nominativa	Importe
ASIM Sport-Meeting Internacional David Casinos	10.000,00
Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana GTH Comunitat Valenciana	50.000,00

Club Deportivo Podium-Gran Fondo La Nucia	35.000,00
Asociación Prociclismo-Vuelta Ciclista Comunitat Valenciana	140.000,00
Fed de Frontenis y Pelota de la Comunidad Valenciana-Internacional Frontball Championship	10.000,00
Fed de Frontenis y Pelota de la Comunidad Valenciana-Gran Premio Internacional Comunitat Valenciana	20.000,00
Federación Valenciana de Judo y DA-Olympic Training Copa España	50.000,00
Federación Valenciana de Judo y DA-Olympic Training Cadet – Copa de España	25.000,00
Federación de Padel de la Comunidad Valenciana-Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales de Menores	100.000,00
Real Club Nautico de Valencia Prueba Test Cto. Mundo Vela Clases Olímpicas 2026	165.000,00
Club Atlético Montemar Torneo Internacional de Tenis Atp Alicante	20.000,00

Debe decir:

Relación de beneficiarios de la línea nominativa	Importe
Asim Sport-Meeting Internacional Ciudad de Valencia Asim	10.000,00
Federación de Balonmano de la Comunidad ValencianaTorneo Internacional de Balonmano Comunitat Valenciana	50.000,00
Asociación Prociclismo-Vuelta Ciclista Comunitat Valenciana	160.000,00
Valencia Club de Judo-Olympic Training Copa España	35.000,00
Valencia Club de Judo-Olympic Training Cadet – Copa De España	15.000,00
Club Atlético Montemar Torneo Internacional de Tenis Atp Alicante	50.000,00
Club Atlético Montemar Media Maratón Alicante	20.000,00
Federación de Tenis de la Comunitat Valenciana Circuito Internacional de Tenis	40.000,00

Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat

Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0157 Retransmisiones deportivas clubes CV
Importe: 200.000,00
Alta: 65.000,00
Total: 265.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la Actividad Deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
S0803 Asociación de Federaciones
Línea/proyecto Deportivas de la Comunitat Valenciana
Importe: 350.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 390.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1765 Ayudas al desarrollo del deporte federado
Importe: 6.651.000,00
Alta: 35.000,00
Total: 6.686.000,00
Beneficiarios:
Donde dice:

Relación de beneficiarios de la línea nominativa	Importe
Federación de esgrima de la comunidad valenciana	100.550,00

Debe decir:

Relación de beneficiarios de la línea nominativa	Importe
Federación de esgrima de la comunidad valenciana	135.550,00

Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia

Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S…
Denominación de la línea: Apoyo a la organización Valencia Boat Show
Beneficiario: Unión de Empresas Náuticas
Modo concesión: Concesión directa artículo 168.1.*c*
Descripción y finalidad Apoyar a la organización del evento náutico anual que se celebra en la Marina de Valencia, denominado Valencia Boat Show
Importe: 0,00
Alta: 50.000,00
Total: 50.000,00
Alta
Sección G0105 Presidencia de la Generalitat
Servicio G010502 SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Centro gestor G01050208 DG de Deporte
Programa 457A00 Fomento de la actividad deportiva
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto nueva S…
Denominación de la línea: Ayuda club deportivo que participa en liga profesional de máxima categoría nacional.
Beneficiario: Club Balonmano Benidorm Foietes
Modo concesión: Concesión directa artículo 168.1.*c*
Descripción y finalidad: Apoyar los gastos generales del equipo deportivo no profesional perteneciente que participa en una liga profesional de máxima categoría nacional
Importe: 0,00
Alta: 55.000,00
Total: 55.000,00
Total altas: 245.000,00
Total bajas: -245.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda
Entidad 0136 Corporació Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Alta gastos
Sección 0120 gastos diversos
Entidad 0136 corporación audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Capítulo II compra de biene ctes. y gastos de funcionamiento
Cuenta de pérdidas y ganancias: A operaciones continuadas 7. Otros gastos de explotación. A servicios exteriores.
Código de cuenta: 6290 otros servicios
Importe: 63.516.090,00
Alta: 65.000,00
Total: 63.581.090,00
Alta ingresos
Sección 0120 gastos diversos
Entidad Corporació audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Capítulo 4 ingresos por transferencias corrientes

Cuenta de pérdidas y ganancias A operaciones continuadas 5. Otros ingresos explotación b.1) subvenciones de explotación de la Generalitat
Código de cuenta 7401 subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat
Importe: 55.472.810,00 euros
Alta: 65.000,00 euros
Total: 55.537.810,00 euros
Total bajas gastos
Total altas gastos: 65.000,00 euros
Total bajas ingresos
Total altas ingresos: 65.000,00 euros

De la sección 16. Vicepresidencia Primera y Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Enmienda número 422 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Programa 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S1742 Fomento del movimiento asociativo de mujeres
Importe: 500.000,00
Baja: -500.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Programa 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Línea/proyecto S1748 Fomento de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Importe: 250.000,00
Baja: -250.000,00
Subconcepto: 47001 T. a empresas privadas
Importe: 250.000,00
Baja: -250.000,00
Importe: 500.000,00
Baja: -500 000,00
Total: 0,00
Alta nueva
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Programa 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1176 Fomento del movimiento asociativo de mujeres y para la promoción de la igualdad
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Importe: 500.000,00
Subconcepto 47001 T. a empresas privadas
Importe: 500.000,00
Beneficiario: Entidades sin ánimo de lucro, organizaciones y empresas.
Modo concesión: Concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Programas que fomenten el asociacionismo, la promoción de la igualdad, la inclusión social, y aquellos otros que tengan como finalidad paliar toda discriminación.
Importe: 0,00
Alta: 1.000.000,00
Total: 1.000.000,00
Total altas: 1.000.000,00
Total bajas: -1.000.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 423 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los SS.SS
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto T0019 Atención primaria de carácter especifico competencia de la Generalitat Valenciana
Importe: 55.096.630,00
Baja: -1.450,000,00
Total: 53.646.630,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los SS.SS
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0733 Consorcio comarcal de servicios sociales de l'Horta Nord-Mantenimiento centros personas con discapacidad
Importe: 2.432.460,00
Alta: 505.000,00
Total: 2.937.460,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario

Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los SS.SS
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto T0017 Atención primaria de carácter básico
Importe: 179.192.050,00
Alta: 945.000,00
Total: 180.137.050,00
Total altas: 1.450.000,00
Total bajas: -1.450.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 424 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Capítulo VII. Transferencias de capital
Línea/proyecto S1591 Subvenciones promoción consorcios cooperación internacional al desarrollo
Importe: 2.000.000,00
Baja: -300.000,00
Total: 1.700.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1592 Conv. con Ilustre Colegio Oficial de Abogados de VIc para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y acceso justicia
Importe: 140.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 40.000,00
Alta nueva
Sección G0116. Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 313E00 Inclusión social
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ET000 Elementos de transporte
Importe: 0,00
Alta: 400.000,00
Total: 400.000,00
Total altas: 400.000,00
Total bajas: -400.000,00

Total: 0,00

Enmienda número 425 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0378 Subvenciones ONGD acciones de desarrollo
Importe: 33.550.000,00
Baja: -410 000,00
Total: 33.140.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1592 Conv. con Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Vic para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y acceso justicia
Importe: 140.000,00
Baja: -40.000,00
Total: 100.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1590 Subv, promoción consorcios coop. al desarrollo para el impulso de sect. estratégicos val. en el exterior.
Importe: 6.675.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 6.575.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 313E00 Inclusión social
Capítulo I Gastos de personal
Importe: 5.601.850,00
Alta: 550.000,00
6.151.850,00
Total altas: 550.000,00
Total bajas: -550.000,00

Total: 0,00

Enmienda número 426 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160203 Comisionado o Comisionada para la Lucha contra la Violencia sobre la mujer
Programa 323B00 Lucha contra la violencia sobre la mujer
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Importe: 530.000,00
Baja: -15.000,00
Total: 515.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160304 DG de las Personas con Discapacidad
Programa 313D00 Personas con discapacidad
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22602 Gastos div.: Publicidad y propaganda
Importe: 90.000,00
Baja: -15.000,00
Total: 75.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Programa 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo VII Transferencias corrientes
Línea/proyecto SNUEVA
Denominación de la línea: Mujer y discapacidad
Beneficiario: CERMI CV
Modo concesión: Concesión directa artículo 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Fomento de la igualdad y no discriminación en las mujeres con discapacidad
Importe: 0,00
Alta: 30.000,00
Total: 30.000,00
Total altas: 30.000,00
Total bajas: -30.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 427 De modificación
GP Popular

Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los SS.SS
Programa 313K00 Instituto valenciano de formación, investigación y calidad de los servicios sociales
Línea/proyecto S0066 Formación especializada a personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de servicios sociales (SPVSS)
Donde dice:
Denominación línea: Formación especializada a personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de servicios sociales (SPVSS)
Descripción y finalidad: Formar a las personas profesionales técnicas del SPVSS.
Debe decir:
Denominación línea: Formación especializada a personas profesionales de los servicios sociales valencianos.
Descripción y finalidad: Formar a las personas profesionales de los servicios sociales valencianos.
Donde dice:
Relación de beneficiarios de la línea nominativa S0066 Formación especializada a personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de servicios sociales (SPVSS)

Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía	10.000,00
Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana	40.000,00
Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunitat Valenciana	10.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón	10.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de València	20.000,00
Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana	40.000,00
Colegio Oficial de Logopedas de la Comunitat Valenciana	10.000,00
Cecova Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana	15.000,00
Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana	10.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante	15.000,00
Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunitat Valenciana	10.000,00
Total	190.000,00

Debe decir:

Colegio Oficial de Educadoras y Educadore Sociales de la Comunitat Valenciana	40.000,00
Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunitat Valenciana	13.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón	10.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de València	20.000,00
Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana	40.000,00
Colegio Oficial de Logopedas de la Comunitat Valenciana	13.000,00
Cecova Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana	13.000,00

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana	13.000,00
Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante	15.000,00
Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunitat Valenciana	13.000,00
Total	190.000,00

Enmienda número 428 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160203 Comisionado o Comisionada para la Lucha contra la Violencia sobre la mujer
Programa 323B00 Lucha contra la violencia sobre la mujer
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0379 Fondo de emergencias contra la violencia sobre las mujeres contemplado en el
artículo 55 de la Ley 7/2012
Importe: 1.000.000,00
Baja: -1.000.000,00
Total: 0,00
Alta nueva centros gestores
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Cento gestor G01160203 Comisionado o Comisionada para la Lucha contra la Violencia sobre la mujer
Programa 323B00 Lucha contra la violencia sobre la mujer
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0379 Fondo de emergencias contra la violencia sobre las mujeres contemplado en el artículo 55 de la Ley 7/2012
Importe centro gestor G01160203GEA0000: 0,00
Alta nueva centro gestor: 300.000,00
Importe centro gestor G01160203GEC0000: 0,00
Alta nueva centro gestor: 300.000,00
Importe centro gestor G01160203GEV0000: 0,00
Alta nueva centro gestor: 400.000,00
Total altas: 1.000.000,00
Total altas: 1.000.000,00
Total bajas: -1.000.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 429 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción

Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0247 Plan Conviure
Importe: 33,400.000,00
Baja: -500.000,00
Total: 32.900.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor 601160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto SNUEVA
Denominación línea: Actuaciones de regeneración urbana en el Barrio de San Antón de Elche
Beneficiario: Ayuntamiento de Elx
Modo concesión: Concesión directa, artículo 168. 1.*a* Convenio
Descripción y finalidad: Actuaciones de regeneración urbana en el Barrio de San Antón
Importe: 0,00
Alta: 500.000,00
Total: 500.000,00
Total altas: 500.000,00
Total bajas: -500.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 430 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EA250 Adquisición de edificios viviendas públicas
Importe: 4.250.000,00
Baja: -50.000,00
Total: 4.200.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto ER250 Reforma de edificios viviendas públicas
Importe: 0,00
Alta: 50.000,00
Total: 50.000,00
Total altas: 50.000,00

Total bajas: -50.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 431 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER22000105 DANA24 RPMD L'Horta Sud Aldaia
Fondo DN24000000
Importe: 2.300.000,00
Baja: -700.000,00
Total: 1.600.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011601 Subsecretaría
Centro gestor G01160100.Subsecretaría
Programa 311A00 Dirección y servicios generales
Capítulo I. Gastos de personal
Fondo DN24000000
Importe: 0,00
Alta: 700.000,00
Total: 700.000,00
Total altas: 700.000,00
Total bajas: -700.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 804 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP4
Hay que suprimir:
3. Se establecerán relaciones de colaboración para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con las entidades locales de la Comunitat Valenciana y la colaboración con la administración general del Estado y con otras administraciones, organismos e instituciones nacionales o supranacionales para la realización de programas orientados a sensibilizar a la sociedad valenciana sobre la importancia del cumplimiento de los ODS.

Enmienda número 805 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Ficha FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice:
2.3.1. Priorizar en los programas de ayudas al alquiler a las mujeres víctimas de violencia de género,
Debe decir:
2.3.1. Priorizar en los programas de ayudas al alquiler a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

Enmienda número 806 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP4
Hay que suprimir:
Objetivo básico
1.9. Promover, junto con las entidades locales, universidades y otros institutos de estudios e investigación, programas específicos de implementación y sensibilización, proyectos de formación e investigación en relación con los ODS 1, 2, 5 y 10, en especial los vinculados al ámbito de la inclusión, pobreza y mujer, así como la realización de congresos, jornadas, encuentros y seminarios en el ámbito del desarrollo sostenible.
1.9.1. Tramitar y gestionar las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva para contribuir a fomentar las acciones de desarrollo sostenible en las entidades locales de la Comunitat Valenciana.
1.9.2. Tramitar y gestionar las líneas nominativas para la realización de proyectos de formación e investigación con relación a los objetivos de desarrollo sostenible, en colaboración con el sistema universitario valenciano.
1.9.3. Implementar la realización de becas de prácticas profesionales en el ámbito de los programas y proyectos relacionados con el desarrollo sostenible.

Enmienda número 807 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP4
Hay que suprimir:
Objetivo básico
1.10. Impulsar la territorialización de los ODS en el marco de la Alianza de Ciudades Sostenibles para el Desarrollo, facilitando la formación de los agentes locales y la promoción de programas específicos de sensibilización en el ámbito local.

1.10.1. Tramitar y gestionar la línea nominativa para la realización de convenios de colaboración en materia de desarrollo sostenible, ODS 1, 2, 5 y 10, en especial los vinculados al ámbito de la inclusión, pobreza y mujer, con entidades y organismos especializados.

Enmienda número 808 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP4
Hay que suprimir:
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
1.9.2. Tramitar y gestionar las líneas nominativas para la realización de proyectos de formación e investigación con relación a los objetivos de desarrollo sostenible, en colaboración con el sistema universitario valenciano.

Enmienda número 809 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Programa 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP4
Hay que suprimir:
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
1.10.1. Tramitar y gestionar la línea nominativa para la realización de convenios de colaboración en materia de desarrollo sostenible, ODS 1, 2, 5 y 10, en especial los vinculados al ámbito de la inclusión, pobreza y mujer, con entidades y organismos especializados.

Enmienda número 811 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Ficha FP4
Problemática inicial
Donde dice:
13. Necesidad de adecuar el parque edificado a criterios de sostenibilidad para hacer frente al cambio climática y las emergencias sanitarias,
Debe decir:
13. Fomentar la sostenibilidad en el parque edificado.

Enmienda de aproximación RE núm. RE 52.286 a la enmienda núm. 812 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas

Sección G0116 Vicesecretaría Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Ficha FP4
Objetivos básicos
Donde dice:
14.1. Mejorar las áreas degradadas de los municipios con actuaciones urbanas para promover espacios públicos de calidad, inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,
Debe decir:
14.1. Mejorar las áreas degradadas de los municipios con actuaciones urbanas para promover espacios públicos de calidad, accesibles para todos, seguros, resilientes y sostenibles.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.287 a la enmienda núm. 813 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicesecretaría Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Ficha FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice:
14.1.1. Marco de ayudas para la rehabilitación de espacios urbanos y edificaciones singulares con criterios sostenibles e inclusivos.
14.2.1. Fomentar la redacción de proyectos públicos de actuaciones en espacios urbanos sustentados en criterios de calidad, inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,
Debe decir:
14.1.1. Marco de ayudas para la rehabilitación de espacios urbanos y edificaciones singulares con criterios sostenibles.
14.2.1. Fomentar la redacción de proyectos públicos de actuaciones en espacios urbanos sustentados en criterios de calidad, accesibles para todos, seguros, resilientes y sostenibles.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.288 a la enmienda núm. 814 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Objetivo básico
Donde dice:
16.1. Impulsar la sostenibilidad y la innovación aplicada como eje fundamental para la recuperación del bienestar de la sociedad en el entorno construido, como impulso de los objetivos de desarrollo sostenible en sus ámbitos competenciales,

Debe decir:
16.1. Impulsar la sostenibilidad y la innovación aplicada como eje fundamental para la recuperación del bienestar de la sociedad en el entorno construido.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.289 a la enmienda núm. 815 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Problemáticas sobre las que se actúa
Donde dice:
18. Parque edificado ineficiente energéticamente y espacios públicos diseñados sin considerar la imprescindible mitigación del cambio climático,
Debe decir:
18. Parque edificado ineficiente energéticamente.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.290 a la enmienda número 816 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Objetivos básicos
Donde dice:
18.1. Promover la adaptación del entorno construido a criterios de sostenibilidad, en el escenario de emergencia climática,
Debe decir:
18.1. Promover la adaptación del entorno construido a criterios de sostenibilidad.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.291 a la enmienda número 817 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Objetivos básicos
Donde dice:
20.1. Promover la formación profesional específica en materia de sostenibilidad que requiere la transformación del sector, incluyendo la perspectiva de género, creando nuevos puestos de

trabajo a que llevan asociados ese estímulo, tan importante en este momento de crisis multiescala,
Debe decir:
20.1. Promover la formación profesional específica en materia de sostenibilidad que requiere la transformación del sector.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.292 a la enmienda número 818 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice:
20.1.2. Promover la recalificación de las personas trabajadoras por medio de acciones formativas, con perspectiva de género,
Debe decir:
20.1.2. Promover la recalificación de las personas trabajadoras por medio de acciones formativas.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.293 a la enmienda número 819 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Vivienda y calidad e innovación de la construcción
Ficha FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice:
22.1.1. Promover, difundir y divulgar las implicaciones de la adaptación de la arquitectura a criterios sostenibles e innovadores para mitigar los efectos del cambio climático, dando impulso a los objetivos de desarrollo sostenible en sus ámbitos competenciales,
Debe decir:
22.1.1. Promover, difundir y divulgar las implicaciones de la adaptación de la arquitectura a criterios sostenibles e innovadores.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.294 a la enmienda número 820 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Subprograma 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales

Ficha FP7
Código línea S1194
Denominación: Formación especializada en servicios sociales dirigida a personas profesionales o futuras profesionales del SPVSS
Se debe disminuir en 36,00 miles de euros.
El anexo debe quedar de la siguiente forma:
CSI-CSIF Comunitat Valenciana: 21.000,00
Confederación Sindical CCOO País Valenciano: 21.000,00
UGT del País valenciano: 21.000,00
Unión Sindical Obrera de la Comunitat Valenciana: 21.000,00
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160304 DG de las Personas con Discapacidad
Subprograma 313D00 Personas con discapacidad
Ficha FP7
Código línea S0138
Denominación: Mejora condiciones accesibilidad al medio físico
Se debe aumentar en 36,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.295 a las enmiendas núm. 821 y 839
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160202 DG de Diversidad
Subprograma Diversidad
Ficha FP7
Código línea S1753
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Programa de fomento de la integración ciudadana en el municipalismo.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.296 a la enmienda número 822 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Ficha FP7
Código línea: nueva línea
Denominación: Ayudas para víctimas de la ocupación
Descripción y finalidad: Ayudas para víctimas de la ocupación
Beneficiarios: personas físicas
Se aumenta en 250,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda

Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y Calidad e Innovación en la construcción
Ficha FP7
Código línea S0247
Denominación: Plan Conviure
Se debe disminuir en 250,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.297 a la enmienda número 823 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
(corregida con enmienda técnica RE número 52.723)

Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0461
Denominación: Atención inmediata de necesidades Humanitarias de emergencia a través del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria
Se debe disminuir en 1.900,00 miles de euros.
Servicio G011603 SA de familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario 313C 00 Familia, Infancia y Adolescencia.
Código línea S0377
Modo de concesión: concurrencia competitiva
Denominación programas de familia
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Dar soporte a los programas de escuela de familia para la formación específica a las familias, así como programas para la información y apoyo a las situaciones familiares específicas que se reconozcan
Se debe aumentar en 300,00 miles euros.
Servicio G011603 SA de familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación Internacional y Desarrollo sostenible
Ficha FP7
Denominación: Subvenciones para la intervención en materia de pobreza estructural
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Financiación de programas y proyectos para mitigar la pobreza estructural y sobrevenida
Se debe aumentar en 1.600,00 miles de euros.

Enmienda número 824 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo

Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0271
Denominación: Subv. a ONGD de educación y sensibilización en valores
Se debe cambiar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Cofinanciación de acciones educativas en la Comunitat Valenciana, en especial en municipios afectados por la riada.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.298 a las enmiendas núm. 825 y 838
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
(corregida con enmiendas técnicas RE número 52.723, 52.724 y 52.725)
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G1160302 DG Inclusión y Cooperación al desarrollo
Subprograma presupuestario 134 A00 Cooperación y Desarrollo Sostenible
Ficha FP7
S0378 Subv. Subvenciones ONGD acciones de desarrollo
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue:
Cofinanciación de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, entre las que se encuentran:
1) la prevención y análisis de flujos migratorios y tránsito de personas.
2) La generación de oportunidades laborales y vitales para jóvenes en sus continentes de origen, fomentando su regreso, y la colaboración con terceros países mediante esquemas de cooperación triangular y financiación reembolsable para el desarrollo.
Se debe disminuir en 14.725,00 miles de euros.
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario 313E00 Inclusión social
Código nueva línea
Denominación: Programa de ayuda a maternidad y pobreza sobrevenida
Descripción y finalidad: Programas integrales de apoyo a la maternidad de mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social durante el embarazo y los primeros años de vida del menor, así como ayudas a la pobreza sobrevenida
Se debe aumentar en 2.000,00 miles de euros.
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160304 DG de Personas con Discapacidad
Subprograma presupuestario 313D Personas con discapacidad
Código nueva línea
Denominación: Ayudas sociales a los enfermos de ELA
Línea nominativa:
Beneficiario: Fundación Adela
Descripción y finalidad: Acompañamiento social a los enfermos y familiares de la ELA
Se debe aumentar en 300,00 miles de euros.
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario 134A00 Cooperación Internacional y Desarrollo sostenible
Denominación: Subv. para la intervención en materia de pobreza estructural
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Financiación de programas y proyectos para mitigar la pobreza estructural y sobrevenida.
Se debe aumentar en 4.925,00 miles de euros.
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario 313 E00 Inclusión social
Denominación: Subv. para la intervención en materia de sinhogarismo
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Financiación de actuaciones para la intervención social de las personas en situación de sinhogarismo y la prevención de las adiciones, como el fentanilo, entre otros, en los municipios valencianos.
Se debe aumentar en 2.000,00 miles de euros.
G116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G11603 SA Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario: 134A00 Cooperación Internacional y Desarrollo sostenible.
Código nueva línea
Denominación: Programa de reactivación en origen
Descripción y finalidad:
1) Integrar a los jóvenes mediante nuevas oportunidades sociolaborales en países de origen, mediante la generación de entornos adecuados que faciliten nuevas oportunidades.
2) Cumplimiento del artículo 35.2 LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
Se debe aumentar en 5.500,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.300 a la enmienda núm. 826 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0508
Denominación: Subvenciones a ONGD para acciones de sensibilización sobre personas defensoras de derechos humanos
Se debe disminuir en 150,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160304 DG de Personas con Discapacidad
Subprograma presupuestario 313D00 Personas con discapacidad

Ficha FP7
Código línea: nueva línea
Denominación: enfermedades raras
Beneficiarios: concurrencia competitiva. Entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Acompañamiento social a familiares y pacientes con enfermedades raras
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302 DG Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Código línea: nueva línea
Importe: 50,00 miles de euros
Subprograma presupuestario 313E00 Inclusión social
Línea nominativa: Plataforma del Voluntariado Comunitat Valenciana
Beneficiario: Plataforma del Voluntariado Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: Promoción y desarrollo nueva Ley de voluntariado.

Enmienda número 827 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0730
Denominación: Convenios específicos de ayuda humanitaria a ONGD
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Proporcionar ayuda humanitaria para garantizar las condiciones mínimas vitales así como la prevención y análisis de flujos migratorios y tránsito de personas como consecuencia de crisis humanitarias, a través del fortalecimiento de las capacidades locales, la estabilización de comunidades afectadas y la mejora de las condiciones de vida en contextos de origen.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.299 a la enmienda número 828 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0731
Denominación: Convenios en cooperación universitaria al desarrollo
Se debe disminuir en 800,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7

Código línea: nueva línea
Denominación: Subvenciones en cooperación universitaria
Beneficiarios: personas físicas en concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Apoyo al fomento del voluntariado atendiendo a la nueva ley valenciana de voluntariado, así como otras actuaciones de formación
Se debe aumentar en 800,00 miles de euros.

Enmienda número 829 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S1145
Denominación: Becas para prácticas profesionales universitarias en desarrollo local
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Desempeño de actividades para la formación de jóvenes licenciados o graduados en materia de desarrollo local a los municipios afectados por la riada.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.301 a la enmienda número 830 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible
Ficha FP7
Código línea S1590
Denominación: Subv. promoción consorcios coop. al desarrollo para el impulso de sect. estratégicos val. en exterior
Se debe cambiar la denominación, que queda como sigue: Impulso exterior. Promoción Consorcios para el impulso de sect. estratégicos val. en exterior
Se deben cambiar los beneficiarios, que quedan como sigue: Agentes económicos, sociales y de cooperación. Empresas.
Se debe cambiar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Internacionalización de agentes económicos y sociales a través de los consorcios. Impulsar el desarrollo exterior a través de alianzas entre agentes económicos y sociales para el desarrollo en los siguientes ámbitos: industria agropecuaria, turismo, manufacturera, sector energético y tecnológico, agua, salud y saneamiento, patrimonio y cultura.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.302 a la enmienda número 831 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo

Subprograma 134A00 Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible
Ficha FP7
Código línea S1591
Denominación: Subv. promoción consorcios coop. al desarrollo para el impulso de sect. estratégicos val. en exterior
Se debe cambiar la denominación, que queda como sigue: Impulso exterior. Promoción Consorcios para el impulso de sect. estratégicos val. en exterior
Se deben cambiar los beneficiarios, que quedan como sigue: Agentes económicos, sociales y de cooperación. Empresas.
Se debe cambiar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Internacionalización de agentes económicos y sociales a través de los consorcios. Impulsar el desarrollo exterior a través de alianzas entre agentes económicos y sociales para el desarrollo en los siguientes ámbitos: industria agropecuaria, turismo, manufacturera, sector energético y tecnológico, agua, salud y saneamiento, patrimonio y cultura.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.303 a la enmienda número 832 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S1786
Denominación: Convenio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Se debe cambiar la denominación: Programa cooperación técnica
Se debe modificar el nombre del beneficiario: UNDP
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Actuaciones con enfoque territorial y de derechos humanos en cooperación internacional y cooperación técnica para la generación de oportunidades profesionales y vitales para los jóvenes en Mauritania y Senegal, impulsando la inclusión en el continente de origen e incluyendo a residentes en la Comunitat Valenciana.

Enmienda número 833 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0730
Denominación: Convenios específicos de ayuda humanitaria a ONGD
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Proporcionar ayuda humanitaria para garantizar las condiciones mínimas vitales, así como la prevención y análisis de flujos migratorios y tránsito de personas como consecuencia de crisis humanitarias, a través del fortalecimiento de las capacidades locales, la estabilización de comunidades afectadas y la mejora de las condiciones de vida en contextos de origen.

Enmienda número 834 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0507
Denominación: Subvenciones destinadas a financiar proyectos de desastres, conflictos humanos y promoción y defensa de los derechos humanos
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Subvención de proyectos post emergencia humanitaria dirigidas a bienes y servicios básicos y salud, así como la prevención y análisis de flujos migratorios y tránsito de personas como consecuencia de crisis humanitarias, así como financiación de campos de desplazados.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.304 a la enmienda número 835 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
(corregida con enmienda técnica RE número 52.723)
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160302 DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código línea S0272
Denominación: Subv. ONGD para inversión en programas y proyectos de impacto en cooperación internacional al desarrollo
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Subvención de proyectos para la prevención y análisis de flujos migratorios y tránsito de personas como consecuencia de crisis humanitarias, así como financiación de campos de desplazados
Se debe disminuir en 800,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro Gestor G01160302: DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
Subprograma presupuestario 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible
Ficha FP7
Código nueva línea
Denominación: Subv. para intervenciones en materia de pobreza estructural
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Financiación de programas y proyectos para mitigar la pobreza estructural y sobrevenida
Se debe aumentar en 800,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.305 a la enmienda número 836 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas

Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160202 DG de Diversidad
Subprograma Diversidad
Ficha FP7
Código línea S0217
Denominación: Programa para el fomento de la inclusión social migratoria
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Fomento de la integración ciudadana.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.306 a la enmienda número 837 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Subprograma 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Código línea S1756
Denominación: Programa de formación para la elaboración y la implantación de medidas de los planes de igualdad
Beneficiarios: Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV)
Se debe disminuir en 25,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160201 DG de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
Subprograma 323A00 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Código línea S1747
Denominación: Programa para la elaboración e implementación de los planes de igualdad de oportunidades (PIO)
Se debe aumentar en 25,00 miles de euros.
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160202 DG de Diversidad
Subprograma Diversidad
Ficha FP7
Código línea S1753
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Programa de fomento de la integración ciudadana en el municipalismo.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.307 a la enmienda número 840 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011602 SA de Igualdad y Diversidad
Centro gestor G01160203 Comisionado o Comisionada para la Lucha contra la Violencia sobre la mujer
Subprograma 323B00 Lucha contra la violencia sobre la mujer
Ficha FP7

Código de línea S0703
Denominación línea: Programa de intervención con hombres agresores.
Se debe cambiar la denominación, que queda como sigue: Programa de Intervención con agresores.
Se debe cambiar la descripción y finalidad: Realizar programas de intervención social con agresores para su reeducación, así como estudios sobre la materia.

Enmienda número 841 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0330 Ayudas para proyectos de inversión
Importe: 15.000.000,00
Baja: -2.000.000,00
Total: 13.000.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto T0021 Financiación delegaciones de competencias infraestructuras sociosanitarias
Importe: 6.753.020,00
Alta: 2.000.000,00
Total: 8.753.020,00
Total altas: 2.000.000,00
Total bajas: -2.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 842 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto S0630 Red de cátedras universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales
Donde dice:
Descripción y finalidad: Formar, innovar y difundir, contenidos relacionados con el modelo de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, así como fomentar la investigación a través de los laboratorios de servicios sociales,

Debe decir:
Descripción y finalidad: Fomentar la investigación, la innovación, la formación y la divulgación y transferencia de conocimiento, relacionados con el modelo de servicios sociales de la Comunitat Valenciana y su mejora continua.

Enmienda número 843 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto: S0700 Investigación e innovación en materia de servicios sociales
Donde dice:
Beneficiarios previstos: universidades con sede en la Comunitat Valenciana (según anexo),
Debe decir:
Beneficiarios previstos: universidades y centros de formación universitaria con sede en la Comunitat Valenciana (según anexo).

Enmienda número 844 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto S1128 Premios a la innovación en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana
Donde dice:
Denominación línea: Premios a la innovación en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana
Beneficiarios: administraciones públicas locales y entidades del tercer sector de acción social
Descripción y finalidad: Reconocer y valorar buenas prácticas en servicios sociales desarrolladas en centros, servicios y programas por parte de las administraciones públicas locales y las entidades del tercer sector de acción social,
Debe decir:
Denominación línea: Premios a la innovación en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana
Beneficiarios: administraciones públicas locales, administración autonómica y su sector público instrumental y las entidades de iniciativa social o mercantil en el ámbito de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: Reconocer y valorar buenas prácticas en servicios sociales desarrolladas en centros, servicios y programas por parte de las administraciones públicas locales, administración autonómica y su sector público instrumental y las entidades de iniciativa social o mercantil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Enmienda número 845 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto S1194 Formación especializada en servicios sociales dirigida a personas profesionales o futuras profesionales del SPVSS
Donde dice:
Denominación línea: Formación especializada en servicios sociales dirigida a personas profesionales o futuras profesionales del SPVSS
Beneficiarios: agentes sociales (según anexo)
Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada dirigida a las personas profesionales que trabajan o desean trabajar en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS),
Debe decir:
Denominación línea: Formación especializada dirigida a personas profesionales o futuras profesionales de los servicios sociales valencianos
Beneficiarios: agentes sociales: organizaciones sindicales (según anexo)
Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada dirigida a las personas profesionales que trabajan o desean trabajar en los servicios sociales valencianos.

Enmienda número 846 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto S1195 Formación especializada en servicio sociales dirigida a personas profesionales del SPVSS
Donde dice:
Denominación línea: Formación especializada en servicio sociales dirigida a personas profesionales del SPVSS
Beneficiarios: entidades y agrupaciones empresariales especializadas en centros gestionados por entidades colaboradoras del SPVSS (según anexo)
Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada dirigida a las personas profesionales que trabajan en centros gestionados por entidades colaboradoras del SPVSS,
Debe decir:
Denominación línea: Formación, especializada en servicios sociales dirigida a profesionales de la atención primaria especifica y secundaria
Beneficiarios: Agentes sociales: entidades y agrupaciones empresariales especializadas en centros y servicios gestionados por entidades colaboradoras de los servicios sociales valencianos (según anexo)

Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada dirigida a las profesionales que trabajan en centros y servicios gestionados por entidades colaboradoras de los servicios sociales valencianos.

Enmienda número 847 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Línea/proyecto S1196 Formación especializada para personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS)
Donde dice:
Denominación línea: Formación especializada en servicio sociales dirigida a personas profesionales del SPVSS
Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada dirigida a las personas profesionales que trabajan en centros gestionados por entidades colaboradoras del SPVSS,
Debe decir:
Denominación línea: Formación especializada para personas de los servicios sociales valencianos
Descripción y finalidad: Ofrecer formación especializada en materia de servicios sociales dirigida a las personas profesionales que trabajan en centros y servicios gestionados por entidades sociales colaboradoras de servicios sociales valencianos.

Enmienda número 848 De modificación
GP Popular
Sección G0116, Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Problemática 1 Consolidación normativa del modelo de servicios sociales de la Comunitat Valenciana y del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, a través del desarrollo reglamentario de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Actuaciones en materia de planificación y tramitación.
Donde dice:
Objetivo básico 1.1. Elaborar el desarrollo normativo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana
Indicador 1.-Valor 2,
Debe decir:
Objetivo básico 1.1. Elaborar el desarrollo normativo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana
Indicador 1.-Valor 4.

Enmienda número 849 De modificación

GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Línea/proyecto ER22000067 DANA24.RSMCL La Foia Bunyol
Donde dice:
Denominación: subproyecto: ER22000067 DANA24.RSMCL La Foia Bunyol
Denominación: subproyecto: ER22000125 DANA24 Rehabilit. R. Menores Alborache,
Debe decir:
Denominación: subproyecto: ER22000067 DANA24 RAGNNA La Foia Bunyol
Denominación: subproyecto: ER22000125 RRNNA La Torre Alborache.

Enmienda número 850 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431H00 Vivienda y calidad e innovación en la construcción
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1953: Dana 2024. Ayudas a la demolición total de viviendas afectadas por la dana
Donde dice:
Modo de concesión: Concurrencia competitiva,
Debe decir:
Modo de concesión: Concesión directa artículo 168.1.*c*.

Enmienda número 851 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1375 Actuaciones enmarcadas en la Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano
Donde dice:
Descripción y finalidad: Suscripción de convenio para el apoyo y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano 2018-2022,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Suscripción de convenio para el apoyo y desarrollo de las actividades relacionadas con el pueblo gitano en el marco de la Ley por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana y del Decreto ley 3/2023.

Enmienda número 852 De modificación
GP Popular
Baja

Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 350.000,00
Baja: -299.350,00
Total: 50.650,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 2.900.000,00
Baja: -2.679.600,00
Total: 220.400,00
Alta nueva
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Denominación de la línea: SNUEVA. Colaboración entre la Generalitat y entidades locales para el desarrollo de oficinas integradas en la Red XALOC
Beneficiario: Ayuntamientos según anexo
Modo concesión: Concesión directa, artículo 168.1*a*) Convenio
Descripción y finalidad: Colaborar en el desarrollo de las líneas estratégicas del decreto 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de creación de la Red de Oficinas Locales de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana (Xarxa Xaloc)
Importe: 0,00
Alta: 2.978.950,00
Total: 2.978.950,00
Anexo relación de beneficiarios línea nueva:

Beneficiarios	Importe
Ayuntamiento de Ademuz	65.910,00
Ayuntamiento de Castellón de La Plana	158.900,00
Ayuntamiento de Dénia	65.910,00

Ayuntamiento de Elche	158.900,00
Ayuntamiento de Elda	119.180,00
Ayuntamiento de Gandia	119.180,00
Ayuntamiento de Llíria	65.910,00
Mancomunidad Alto Palancia	166.180,00
Mancomunidad de L'Alcoià i El Comtat	197.760,00
Mancomunidad de La Costera-Canal	227.740,00
Mancomunidad de La Canal de Navarrés	175.860,00
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	160.620,00
Mancomunidad de La Ribera Alta	306.430,00
Mancomunidad de La Safor	237.470,00
Ayuntamiento de Morella	65.910,00
Ayuntamiento de Onteniente	65.910,00
Ayuntamiento de Orihuela	119.180,00
Ayuntamiento de Picanya	65.910,00
Ayuntamiento de Pilar de la Horadada	65.910,00
Ayuntamiento de Sagunto	119.180,00
Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant	65.910,00
Ayuntamiento de Torrent	119.180,00

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó	65.910,00
Total	2.978.950,00

Total altas: 2.978.950,00
Total bajas: -2.978.950,00
Total: 0,00.

Enmienda número 853 De modificación
GP Popular
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313K00 Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Donde dice:
Objetivo básico: 2.2. Fomentar la divulgación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS) y del modelo de servicios sociales para la Comunitat Valenciana, así como impulsar y difundir buenas prácticas en servicios sociales, a través de la Red de Cátedras Universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
Objetivo básico: 2.4. Impulsar la investigación, la innovación y calidad en servicios sociales, a través de los Laboratorios de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y de las universidades con sede en la Comunitat Valenciana,
Debe decir:
Objetivo básico: 2.2. Fomentar la investigación, innovación y calidad en servicios sociales, y la divulgación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y del modelo de servicios sociales para la Comunitat Valenciana, así como impulsar y difundir buenas prácticas en servicios sociales, todo ello a través de la Red de Cátedras Universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
Objetivo básico: 2.4. Impulsar la investigación, la innovación y la calidad en servicios sociales, a través de las universidades y centros de formación universitaria con sede en la Comunitat Valenciana.
Donde dice:
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
2.1.1. Elaborar la estrategia de formación continua para la formación específica del personal empleado público que trabajan en servicios sociales y para las y los profesionales del SPVSS, a partir de las necesidades formativas detectadas.
2.1.2. Establecer itinerarios y un calendario formativo específico […] profesionales que trabajan en el SPVSS.
2.1.3. Diseñar la planificación formativa […] entidades del tercer sector de acción social.
2.1.4. Diseñar la formación sobre sistemas de calidad […] SPVSS y al Decreto 18/2023.
2.2.3. Introducir la variable de género en la divulgación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
2.4.1. Promover y realizar proyectos […] de las universidades con sede en la Comunitat Valenciana.

2.6.1. Convocar los Premios Amparo Moreno Vañó […] sea la Comunitat Valenciana.
2.7.1. Mejorar la calidad de los servicios sociales valencianos […] el cumplimiento de los planes de calidad.
2.7.2. Establecer los contenidos de las actuaciones en materia de control y certificación de las auditorías de calidad en el SPVSS a llevar a cabo,
Debe decir:
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
2.1.1. Elaborar la estrategia de formación continua para la formación específica del personal empleado público que trabajan en servicios sociales y para todo profesional de los servicios sociales valencianos, a partir de las necesidades formativas detectadas.
2.1.2. Establecer itinerarios y un calendario formativo específico, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la atención secundaria, para todas las personas profesionales que trabajan en los servicios sociales valencianos.
2.1.3. Diseñar la planificación formativa, a partir de las necesidades detectadas, y financiar la impartición de cursos de formación para profesionales de los servicios sociales de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como de los centros y servicios de los servicios sociales valencianos, a través de agentes sociales (organizaciones sindicales, entidades y agrupaciones empresariales), colegios profesionales y entidades del tercer sector de acción social.
2.1.4. Diseñar la formación sobre sistemas de calidad en la atención primaria, básica y específica, y en la atención secundaria, adaptada a las necesidades actuales de los servicios sociales valencianos y al Decreto 18/2023.
2.2.3. Introducir la variable de género en la divulgación de los servicios sociales valencianos.
2.4.1. Promover y realizar proyectos de investigación aplicada, innovación y calidad, a través de las universidades y centros de formación universitaria con sede en la Comunitat Valenciana.
2.6.1. Convocar los Premios Amparo Moreno Vañó a la innovación en materia de servicios sociales, para reconocer y valorar buenas prácticas de administraciones públicas locales, administración autonómica y su sector público instrumental, y las entidades de iniciativa social o mercantil, por sí solas o agrupadas, cuyo ámbito de actuación sea la Comunitat Valenciana.
2.7.1. Mejorar la calidad de los servicios sociales valencianos, a través del desarrollo del Decreto 18/2023, aplicando la formación, la acreditación, la investigación, la evaluación y la innovación como instrumentos básicos para su implementación a través de actividades de coordinación y colaboración con servicios, centros y programas, e impulsando la mejora de la calidad de los servicios sociales valencianos estableciendo directrices para la evaluación y el cumplimiento de los planes de calidad.
2.7.2. Establecer los contenidos de las actuaciones en materia de control y certificación de las auditorías de calidad en los servicios sociales valencianos.

Enmienda número 854 De modificación
GP Popular
(Con corrección de errores RE número 52.035 y 52.315)
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011601 Subsecretaría
Centro gestor G01160100 Subsecretaria
Programa 311A00 Dirección y servicios generales
Capítulo VII Transferencias de capital

Línea/proyecto X0032 Financiación operaciones del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Importe: 840.000,00
Baja: -200.000,00
Total: 640,000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011601 Subsecretaria
Centro gestor G01160100 Subsecretaría
Programa 311A00 Dirección y servicios generales
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0032 Financiación operaciones del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Importe: 22.042.830,00
Alta: 200.000,00
Total: 22.242.830,00
Total altas: 200.000,00
Total bajas: -200.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda:
Baja gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 63302 Reposición: administrativos
Línea/proyecto ER31000003 Obras de reformas en instalaciones juveniles
Importe: 604.000,00
Baja: -150.000,00
Total: 454.000,00
Alta gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 915.720,00
Alta: 150.000,00
Total: 1.065.720,00
Baja gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor: 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 63202 Reposición: administrativos
Línea/proyecto QR31000001 Equipamiento de instalaciones juveniles

Importe: 150.000,00
Baja: -50.000,00
Total: 100.000,00
Alta gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22101 Energía eléctrica
Importe: 45.610,00
Alta: 50.000
Total: 95.610
Baja ingresos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 73000 De la conselleria que está adscrito
Importe: 840.000,00
Baja: -200.000,00
Total: 640.000,00
Baja ingresos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo IV
Subconcepto 43000 De la conselleria que está adscrito
Importe: 22.042.830,00
Alta: 200,000,00
Total: 22.242.830,00
Total alta gastos: 200.000,00
Total baja gastos: -200.000,00
Total alta ingresos: 200.000,00
Total baja ingresos: -200.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 855 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Capítulo IV Transferencias corrientes

Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Línea/proyecto S0281 Actuaciones enfermedades neurodegenerativas
Importe: 2.025.000,00
Baja: -450.000,00
Total: 1.575.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Sección: Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Importe: 12.000.000,00
Alta: 450.000,00
Total: 12.450.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Sección: Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Fondo #
Importe: 2.000.000,00
Baja: -450.000,00
Total: 1.550.000,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0281 Actuaciones enfermedades neurodegenerativas
Fondo #
Importe: 0,00
Alta: 450.000,00
Total: 450.000,00
Total altas enmienda: 900.000,00
Total bajas enmienda: -900.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo TE22000018: 450.000,00
Total bajas fondo TE2200018: -450.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo propio: 450.000,00
Total bajas fondo propio: -450.000,00
Total: 0,00

Consecuencia de la enmienda cambia la FP3

Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
42001	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	6.000.000	12.000.000
	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	IV	S0281	1.012.500	2.025.000

.

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
42001	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	6.225.000	12.450.000
	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	IV	S0281	787.500	1.575.000

Enmienda número 856 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Fondos #
Importe: 54.800.710,00
Baja: -846.600,0

Total: 53.954.110,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0018 IVASS Financiación operaciones de la entidad
Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Importe: 54.000.000,00
Baja: -846.600,00
Total: 53.153.400,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0018 IVASS Financiación operaciones de la entidad
Fondo #
Importe: 1.081.460,00
Alta: 846.600,00
Total: 1.928.060,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160401 DG de Infraestructuras Sociosanitarias
Programa 313J00 Planificación y coordinación de infraestructuras sociosanitarias
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 217.673.660,00
Alta: 846.600,00
Total: 218.520.260,00
Total altas enmienda: 1.693.200,00
Total bajas enmienda: -1.693.200,00
Total: 0,00
Total altas fondo TE22000018: 846.600,00
Total bajas fondo TE22000018: -846.600,00
Total: 0,00
Total altas fondo propio: 846.600,00
Total bajas fondo propio: -846.600,00
Total: 0,00

Consecuencia de la enmienda cambia la FP3
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Ingreso	Gasto afecto
42001	TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	IV	X0018	27.000.000,00	54.000.000,00
42001	TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	115.100.000,00	230.200.000,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo		Línea	Ingreso	Gasto afecto
42001	TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	IV	X0018	26.576.700,00	53.153.400,00
42001	TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	115.523.300,00	231.046.600,00

Enmienda número 857 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S119200010 Bono alquiler joven
Fondo #
Importe: 3.200.000,00
Baja: -2,800.000,00
Total: 400.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto S1209 Prestaciones de urgencia previstas en la Ley de función social de la vivienda
Importe: 700.000,00
Baja: -400,000,00
Total: 300.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función. social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S119200010 Bono alquiler joven convocatoria 2025
Fondo TA25000000 Impuesto viviendas vacías
Importe: 4.800.000,00
Baja: -3.800.000,00
Total: 1.000.000,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S117800009 PEAV 2022-2025 Ayudas alquiler vivienda conv. 2025
Fondo TA25000000 Impuesto viviendas vacías
Importe: 3.200.000,00
Baja: -3.200.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S117800008 PEAV 2022-2025 Ayudas alquiler vivienda conv. 2024
Fondo #
Importe: 1.250.000,00
Alta: 3.200.000,00
Total: 4.450.000,00

Alta sublínea
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011605 SA de Vivienda
Centro gestor G01160501 DG de Vivienda
Programa 431I00 Función social de la vivienda
Capítulo IV Transferencias corrientes
Fondo TA25000000 Impuesto viviendas vacías
Denominación línea: S189700001 Ayudas bono alquiler joven
Beneficiario: Personas físicas

Modo concesión: Concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Ayudas para alquiler de vivienda para personas jóvenes con escasos recursos
Importe: 0,00
Alta: 7.000.000,00
Total: 7.000.000,00
Total altas enmienda: 10.200.000,00
Total bajas enmienda: -10.200.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo TA25000000: 7.000.000,00
Total bajas fondo TA25000000: -7.000.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo propio: 3.200.000,00
Total bajas fondo propio: -3.200.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de la enmienda, modificación FP3
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Línea	Ingreso	Gasto afecto
11300	TA25000000 Impuesto sobre viviendas vacías	S1178	3.200.000,00	3.200.000,00
		S1192	4.800.000,00	4.800.000,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Línea	Ingreso	Gasto afecto
11300	TA25000000 Impuesto sobre viviendas vacías	S1178	0,00	0,00
		S1192	1.000.000,00	1.000.000,00
		S1897	7.000.000,00	7.000.000,00

Enmienda número 858 De modificación
GP Popular
Baja (sin fondo)
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160304 DG de las Personas con Discapacidad
Programa 313D00 Personas con discapacidad
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento

Fondo #
Importe: 5.864.520,00
Baja: -2.500.000,00
Total: 3.364.520,00
Alta nueva
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Fondo #
Centro gestor G01160301GEA0000
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 0,00
Alta: 1.250.000,00
Total: 1.250.000,00
Centro gestor G01160301GEV0000
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 0,00
Alta: 1.250.000,00
Total: 1.250.000,00
Baja (con fondo)
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores
Fondo TE22000018
Centro gestor G01160301GEA0000
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 2.650.000,00
Baja-1.250.000,00
Total: 1.400.000,00
Centro gestor G01160301GEV0000
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 3.050.000,00
Baja: -1.250.000,00
Total: 1.800.000,00
Alta nueva
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160304 DG de las Personas con Discapacidad
Programa 313D00 Personas con discapacidad
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22603 Gastos diversos jurídicos, contenciosos
Fondo TE22000018
Donde dice:
Centro gestor:
G01160304GE00000 0,00

G01160304GEA0000 0,00
G01160304GEC0000 0,00
G01160304GEV0000 0,00,
Debe decir:
Centro gestor:
G01160304GE00000 1.920.000,00
G01160304GEA0000 180.000,00
G01160304GEC0000 100.000,00
G01160304GEV0000 300.000,00
Total: 2.500.000,00
Total altas enmienda: 5.000,000,00
Total bajas enmienda: -5.000.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo TE22000018: 2.500.000,00
Total bajas fondo TE22000018: -2.500.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo propio: 2.500.000,00
Total bajas fondo propio: -2.500.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de la enmienda, modificación FP3
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160304 DG de las Personas con Discapacidad
Programa 313D00 Persones con discapacidad

Económico ingreso	Código fondo	origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
42001	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	1.250.000	2.500.000

Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011603 SA de Familia y Servicios Sociales
Centro gestor G01160301 DG de Dependencia y de las Personas Mayores
Programa 313F00 Personas mayores

Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto

42001	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	6.000.000	12.000.000

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
42001	TE22000018	Plan acción a favor de personas en situación de dependencia	II	NA	4.750.000	9.500.000

Enmienda número 859 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0227 Servicios sociales especializados tercera edad
Fondo TA23000000 Tasa por la prestación de servicios de atención social
Importe: 16.220.400,00
Baja: -4.170.120,00
Total: 12.050.280,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0227 Servicios sociales especializados tercera edad
Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Importe: 54.431.740,00
Alta: 4.170.120,00
Total: 58.601.860,00
Baja
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0385 Conciertos de plazas en centros de atención social a personas con discapacidad y salud mental
Fondo TE22000018 Plan acción a favor de personas en situación de dependencia
Importe: 182.264.800,00
Baja: -4.170.120,00
Total: 178.094.680,00
Alta
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Servicio G011604 SA del Sistema Sociosanitario
Centro gestor G01160402 DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales
Programa 313I00 Gestión y organización del sistema
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0385 Conciertos de plazas en centros de atención social a personas con discapacidad y salud mental
Fondo TA23000000 Tasa por la prestación de servicios de atención social
Importe: 3.627.310,00
Alta: 4.170.120,00
Total: 7.797.430,00
Total altas enmienda: 8.340.240,00
Total bajas enmienda: -8.340.240,00
Total: 0,00
Total altas fondo TE22000018: 4.170.120,00
Total bajas fondo TE22000018: -4.170.120,00
Total: 0,00
Total altas fondo TA23000000: 4.170.120,00
Total bajas fondo TA23000000: -4.170.120,00
Total: 0,00
Consecuencia de la enmienda cambia la FP3
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Línea	Ingreso	Gasto afecto
30113	TA23000000	S0227	16.220.400,00	16.220.400,00
30113	TA23000000	S0385	3.627.310,00	3.627.310,00
42001	TE22000018	S0227	27.215.870,00	54.431.740,00
42001	TE22000018	S0385	91.132.400,00	182.264.800,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Línea	Ingreso	Gasto afecto
30113	TA23000000	S0227	12.050.280,00	12.050.280,00
30113	TA23000000	S0385	7.797.430,00	7.797.430,00
42001	TE22000018	S0227	29.300.930,00	58.601.860,00
42001	TE22000018	S0385	89.047.340,00	178.094.680,00

Del Institut Valencià de la Joventut (Ivaj)

Enmienda número 1.121 De modificación
GP Popular
Baja gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 Transferencias a instit. y organ. sin fin lucro
Línea/proyecto S0989 Orientación para jóvenes vulnerables
Importe: 30.000,00
Baja: -30.000,00
Total: 0,00.
Alta gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 21299 Reparac. de otros edificios
Importe: 133.200,00
Alta: 30.000,00
Total: 163.200,00
Total altas: 30.000,00
Total bajas: -30.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 1.122 De modificación
GP Popular
Baja gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut

Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 Transferencias a instit. y organ. sin fin lucro
Línea/proyecto S0990 Informe sectorial de juventud
Importe: 20.000,00
Baja -20.000,00
Total: 0,00.
Alta gastos
Sección G0116 Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
Entidad 0020 Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
Centro gestor 020000000GE00000 Institut Valencià de la Joventut
Programa 311B00 Institut Valencià de la Joventut
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 21302 Reparac. instalaciones
Importe: 74.830,00
Alta: 20.000,00
Total: 94.830,00
Total altas gastos: 20.000,00
Total bajas gastos: -20.000,00
Total: 0,00.

De la sección 06. Hacienda y Economía

Enmienda número 1.338 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060301 DG de Patrimonio
Programa 612C00 Patrimonio de la Generalitat
Capítulo II Gastos corrientes
Línea/proyecto 22503 Tributos locales
Importe: 16.750.000
Baja: -161.850
Total:16.588.150
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060301 DG de Patrimonio
Programa 612C00 Patrimonio de la Generalitat
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER31000000: Reforma de otros centros
Importe: 120.000.000
Alta: 161.850
Total: 120.161.850
Total altas: 161.850

Total bajas:-161.850
Total: 0.

Enmienda número 1.339 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Entidad 101 Agencia Tributaria Valenciana
Subprograma 613C00 Agencia Tributaria Valenciana
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.09 Trabajos realiz.: Servic. recaudación
Línea/proyecto
Importe: 22.083.440,00
Baja: -50.000,00
Total: 22.033.440,00
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Entidad 101 Agencia Tributaria Valenciana
Subprograma 613C00 Agencia Tributaria Valenciana
Capítulo III Gastos financieros
Subconcepto 350.01 Recargo de demora de la Seguridad Social
Línea/proyecto
Alta: 50.000,00
Total: 50.000,00
Total altas: 50.000,00
Total bajas:-50.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 1.340 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060304 DG de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Programa 121F00 Sistemas de información
Subconcepto VI Inversiones reales
Línea/proyecto DI38000000 Sistemas de información
Importe: 27.972.330,00
Baja: -4.000.000,00
Total: 23.972.330,00
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060304 DG de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Programa 121G00 Telecomunicaciones
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto T0071 Aportación de la Generalitat Valenciana a los gastos corrientes de la Agencia para la Digitalización y la Ciberseguridad (ADiC)
Importe: 905.000,00
Baja: -25.200,00
Total: 879.800,00
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060304 DG de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Programa 121G00 Telecomunicaciones
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto T0072 Aportación de la Generalitat Valenciana a los gastos de capital de la Agencia para la Digitalización y la Ciberseguridad (ADiC)
Importe: 95.000,00
Baja: -95.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060304 DG de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Programa 121F00 Sistemas de información
Subconcepto 21601 Reparac. equipos p. de información
Línea/proyecto
Importe: 59.289.260,00
Alta: 4.120.200,00
Total: 63.409.460,00
Total altas: 4.120.200,00
Total bajas:-4.120.200,00
Total: 0,00.

Enmienda número 1.341 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060302 DG de Fondos Europeos y Sector Público
Programa 612A00 Fondos europeos
Subconcepto 22602 Gastos div. Publicidad y propaganda
Fondo: OF22000000 Iniciativa Comunitaria Interact IV
Importe: 243.000,00
Baja: -60.000,00
Total:183.000,00
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060302 DG de Fondos Europeos y Sector Público
Programa 612A00 Fondos europeos

Subconcepto 22606 Gastos div. Reuniones, conferenc. celebr.
Fondo OF22000000 - Iniciativa Comunitaria Interact IV
Importe: 330.000,00
Baja: -40.000,00
Total: 290.000,00
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Servicio G010603 SA de Economía
Centro gestor G01060302 DG de Fondos Europeos y Sector Público
Programa 612A00 Fondos europeos
Subconcepto 19001 Dotación financiera
Fondo OF22000000 - Iniciativa Comunitaria Interact IV
Importe: 108.150,00
Alta: 100.000,00
Total: 208.150,00
Total altas: 100.000,00
Total bajas: -100.000,00
Total:
Como consecuencia de le enmienda, hay que modificar en la ficha FP3 lo siguiente:

Donde dice:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49900	OF22000000	Iniciativa Comunitaria Interact IV	1	NA	1.037,87	1.037,87
49900	OF22000000	Iniciativa Comunitaria Interact IV	2	NA	779,00	779,00

Debe decir:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49900	OF22000000	Iniciativa Comunitaria Interact IV	1	NA	1.137,87	1.137,87
49900	OF22000000	Iniciativa Comunitaria Interact IV	2	NA	679,00	679,00

Del Instituto Valenciano de Estadística

Enmienda número 1.376 De modificación

GP Popular
Baja
Sección G0106 Hacienda y economía
Centro gestor 121000000GE00000 Instituto Valenciano de Estadística
Subprograma 551B00 Instituto Valenciano de Estadística
Subconcepto 190.01 Dotación financiera
Importe 925.650
Baja -170.000
Total: 755.650
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Centro gestor 121000000GE00000 Instituto Valenciano de Estadística
Subprograma 551B00 Instituto Valenciano de Estadística
Subconcepto 202.01 Arrendamientos edificios y otras const.
Importe 99.430
Alta: 52.000
Total: 151.430
Alta
Sección G0106 Hacienda y economía
Centro gestor 121000000GE00000 Instituto Valenciano de Estadística
Subprograma 551800 Instituto Valenciano de Estadística
Subconcepto 227.99 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Importe 42.350
Alta: 118.000
Total: 160.350
Total altas: 170.000
Total bajas: -170.000
Total: 0.

De la sección 07. Justicia y Administración Pública

Enmienda número 1.613 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea S0446
Denominación: Actuaciones de apertura de fosas y exhumaciones
Hay que modificar los beneficiarios, que quedarían de la siguiente manera:
Ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.352 a la enmienda número 1.614
De modificación
GP Popular

(corregida con enmienda técnica RE número 52.727)
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea S0447
Denominación: Promoción y difusión de actuaciones de reparación de la violencia social y política
Se deben modificar los beneficiarios, que quedarían: concesión directa, artículo 168.1.a.
Beneficiarios según anexo (CEU, UCV, UMH).
Anexo
Universidad CEU-Cardenal Herrera. 34.000 euros
Universidad Católica de València. 33.000 euros
Universidad Miguel Hernández. 33.000 euros.

Enmienda número 1.615 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
(Corregida con enmienda técnica RE número 52.732)
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
FP7
Código línea F0021
Denominación: FISABIO - Investigación y estudio en materia de identificación de víctimas de la guerra civil y el franquismo.
Hay que modificar la denominación de la línea, que quedaría de la siguiente manera:
Investigación y estudio en materia de identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia.
Hay que modificar la descripción y finalidad, que quedaría de la siguiente manera:
Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en la identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia, con la finalidad de mejorar las tasas de identificación.

Enmienda número 1.616 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centró gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
FP7
Código línea S0818
Denominación: Acciones promoción, investig. y estudio con la Univers. Valencia en materia identificac. víctimas g.civil y franquismo
Hay que modificar la denominación de la línea, que quedaría de la siguiente manera:

Investigación y estudio en materia de identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia.
Hay que modificar la descripción y finalidad, que quedaría de la siguiente manera:
Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en la identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia, con la finalidad de mejorar las tasas de identificación.

Enmienda número 1.617 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
FP7
Código línea S0811
Denominación: Subvención a la Asociación de Juristas Valencianos en materia de fomento del autogobierno
Se disminuyen: 30,00 miles de euros
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Promoción de la concordia
Beneficiarios: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro
Descripción y finalidad: Acciones en promoción de la concordia
Se aumentan: 30,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.353 a la enmienda número 1.618
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea S0749
Denominación: Subvención Cátedra de Derecho Foral Valenciano y Desarrollo Estatutario Se disminuyen 30,00 miles de euros.
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea: nueva línea

Denominación: Promoción de la concordia
Beneficiarios: Arzobispado Orihuela-Alicante
Descripción y finalidad: Promoción de elementos conmemorativos al amparo de la Ley de concordia
Se aumentan 30,00 miles de euros.

Enmienda número 1.619 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010701 Subsecretaría
Centro gestor G01070100 Subsecretaría
Programa 141B00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Gastos de funcionamiento
Línea/proyecto
Importe: 1.985.300,00
Baja: -100.000,00
Total: 1.885.300,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010701 Subsecretaría
Centro gestor G01070100 Subsecretaría
Programa 141B00 Dirección y servicios generales
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto OM00000000 Otro inmovilizado material
Importe: 116.000,00
Alta: 100.000,00
Total: 216.000,00
Total altas 100.000,00
Total bajas -100.000,00
Total 0,00

Enmienda número 1.620 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV
Línea/proyecto S0520 Servicio de orientación jurídica de proximidad
Beneficiarios previstos: Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía
Donde dice:
Descripción y finalidad: Indemnización de las actuaciones realizadas por abogados derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad.
Beneficiarios previstos: Profesionales de la abogacía que prestan el servicio de orientación jurídica de proximidad
Debe decir:

Descripción y finalidad: Indemnización, a través del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía (como entidad colaboradora), de las actuaciones realizadas por abogados derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad.

Enmienda número 1.621 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática: 4 y 5
Donde dice:
Objetivo básico: Tanto en la problemática 4 como en los objetivos básicos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1 y 5.2, se utiliza la palabra despliegue, por traducción de la valenciana desplegament
Debe decir:
Objetivo básico: Tanto en la problemática 4 como en los objetivos básicos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1 y 5.2, debe reemplazarse la palabra despliegue por desarrollo

Enmienda número 1.622 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 4 y 5
Donde dice:
Línea actuación: En las líneas de actuación 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1, 5.1.1, 5.2.2, y 5.2.3, se utiliza la palabra despliegue, por traducción de la valenciana desplegament
Debe decir:
Línea actuación: En las líneas de actuación 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1, 5,1,1, 5.2.2, y 5.2.3, debe reemplazarse la palabra despliegue por desarrollo

Enmienda número 1.623 De modificación
GP Popular
Sección: G0107
Servicio: G010702
Centro gestor: G01070201
Programa: 126D00
Problemática: 5
Donde dice
Línea actuación: En la línea 5.1.1, donde dice [...] actuaciones encaminadas tanto en el estudio y la investigación como en la recuperación [...]
Debe decir:
Línea actuación: En la línea 5.1.1 debe decir [...] actuaciones encaminadas tanto al estudio y a la investigación como a la recuperación [...]

Enmienda número 1.624 De modificación

GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 5
Donde dice:
Línea actuación: En la línea 5.3.2, donde dice [...] Tribunal del Comunero del Rollet de Gracia de la Huerta de Aldaia [...]
Debe decir:
Línea actuación: En la línea 5.3.2, debe decir [...] Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia [...]

Enmienda número 1.625 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 4
Donde dice:
Indicador: En la descripción de los indicadores 4.2.1 y 4.3.2 se utiliza la expresión [...] despliegue estatutario[...] por traducción de la valenciana [...] desplegament estatutari
Debe decir:
Indicador: En la descripción de los indicadores 4.2.1 y 4.3.2 debe reemplazarse la expresión [...] despliegue estatutario [...] por [...] desarrollo estatutario [...]

Enmienda número 1.626 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 5
Donde dice:
Indicador: En la descripción del indicador 5.3.2 se utiliza la expresión Subvenciones por concesión directa en la Comunitat de regantes del Rollet de Gracia de la Huerta de Aldaia y al Juzgado privativo de aguas de Orihuela
Debe decir
Indicador: En la descripción del indicador 5.3.2 debe reemplazarse la expresión "Subvenciones por concesión directa en la Comunitat de regantes del Rollet de Gracia de la Huerta de Aldaia y al Juzgado privativo de aguas de Orihuela" por "Subvenciones por concesión directa a la Comunitat de regantes del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia y al Juzgado privativo de aguas de Orihuela".

Enmienda número 1.627 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública

Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 4
Indicador 4.2.2
Donde dice:
Valor 20,00
Debe decir:
Valor 10,00

Enmienda número 1.628 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 4
Indicador 4.4.1
Donde dice;
Valor 40,00
Debe decir:
Valor 10,00

Enmienda número 1.629 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno.
Problemática 4
Indicador 4.4.3
Donde dice:
Valor 10,00
Debe decir:
Valor 5,00

Enmienda número 1.630 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Problemática 5
Donde dice:
Línea de actuación
En la línea de actuación 5.2.3, donde dice «así como a incentivar su edición por parte otras instituciones»,

Debe decir:
Línea de actuación
En la línea de actuación 5.2.3, debe decir «así como a incentivar su edición por parte de otras instituciones».

Enmienda número 1.631 De modificación
GP Popular
(Corregida con enmienda técnica RE número 52.732)
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio 010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G010/0201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Capítulo IV
Línea/proyecto F0021
Donde dice:
Denominación línea: FISABIO - Investigación y estudio [...]
Beneficiarios previstos: Fundación para el fomento de la investigación sanitaria [...]
Descripción y finalidad: Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación,
Debe decir:
Denominación línea: Fisabio - Investigación y estudio [...]
Beneficiarios previstos: Fundación para el fomento de la investigación sanitaria [...]
Descripción y finalidad: Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación.

Enmienda número 1.632 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Donde dice:
Línea actuación: 5.1.3. Publicar a través de una revista científica investigaciones sobre las materias competencia de la Conselleria de Justicia e Interior
Debe decir:
Línea actuación: 5.1.3. Publicar a través de una revista científica investigaciones sobre las materias competencia de la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

Enmienda número 1.633 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Capítulo IV
Línea/proyecte S0446 Actuaciones de apertura de fosas y exhumaciones
Donde dice:
Descripción y finalidad: Actuaciones de localización, verificación, delimitación fosas,
Debe decir:

Descripción y finalidad: Actuaciones de localización, verificación, delimitación fosas.

Enmienda número 1.634 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010701 Subsecretaría
Centro gestor G01070100 Subsecretaría
Programa 141B00 Dirección y servicios generales
Ficha FP4
Donde dice:
Objetivo básico: 1.2. Tramitación de iniciativas de control e impulso parlamentario. Coordinación con los centros directivos de la Conselleria de Justicia e Interior [...]
Debe decir:
Objetivo básico: 1.2. Tramitación de iniciativas de control e impulso parlamentario. Coordinación con los centros directivos de la Conselleria de Justicia y Administración Pública [...]
Donde dice:
Objetivo básico: 1.3. Coordinación con los centros directivos de la Conselleria de Justicia e Interior en actuaciones de carácter transversal para elaboración de fichas técnicas informativas
Debe decir:
Objetivo básico: 1.3. Coordinación con los centros directivos de la Conselleria de Justicia y Administración Pública en actuaciones de carácter transversal para elaboración de fichas técnicas informativas

Enmienda número 1.635 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Ficha FP4
Donde dice:
1.1.4. Actualización de los planes de autoprotección y emergencias para línea actuación todos los edificios dependientes de la Conselleria de Justicia e Interior.
Debe decir:
1.1.4. Actualización de los planes de autoprotección y emergencias para línea actuación todos los edificios dependientes de la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

Enmienda número 1.636 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC29000001 Construcción de la sede judicial de Llíria
Importe: 13.469.300,00

Baja -5.223.580,00
Total: 8.245.720,00
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de Justicia
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto QN290000000 Equipamiento por puesta en marcha edificios judiciales Comunitat Valenciana
Importe: 3.188.000,00
Baja: -983.520,00
Total: 2.204.480,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de Justicia
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC290NUEVO Construcción sedes juzgados Segorbe
Importe: 0,00
Alta: 17.000,00
Total: 17.000,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de Justicia
Capitulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER29000000 Reforma edificios de la administración de justicia Comunitat Valenciana
Importe: 5.509.340,00
Alta: 5.206.580,00
Total: 10.715.920,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de Justicia
Capitulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto: DIDI29000001 Investigación, desarrollo e innovación en edificios administración de justicia
Importe: 5.856.000,00
Alta: 983.520,00
Total: 6.839.520,00
Total altas: 6.207.100,00
Total bajas: -6.207.100,00

Total: 0,00

Enmienda número 1.637 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010705 SA de Administración Pública
Centro gestor G01070501 DG de Función Pública
Programa 121C00 Formación y estudios
Capítulo II Gastos de funciomiento
Fondo TE22000016 Promoción planes de formación en las administraciones públicas (INAP)
Importe: 250.000,00
Baja: -69.560,00
Total: 180.440,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010705 SA de Administración Pública
Centro gestor G01070501 DG de Función Pública
Programa 121C00 Formación y estudios
Capítulo IV Transferencias corrientes
Fondo TE22000016 Promoción planes de formación en las administraciones públicas (INAP)
Línea/proyecto S0419 Formación para el empleo en las administraciones públicas de las entidades locales
Importe: 1.404.950,00
Alta: 69.560,00
Total: 1.474.510,00
Total altas: 69.560,00
Total bajas: -69.560,00
Total: 0,00
Como consecuencia de la enmienda, hay que modificar en la ficha FP3 lo siguiente;
Donde dice:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
40299	TE22000016	Promoción planes de formación en las administraciones públicas (INAP)	II	NA	250.000,00	250.000,00
40299	TE22000016	Promoción planes de formación en las administraciones públicas (INAP)	IV	S0419	1.404.950,00	1.404.950,00

Debe decir:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
40299	TE22000016	Promoción planes de formación en las Administraciones Públicas (INAP)	II	NA	180.440,00	180.440,00
40299	TE22000016	Promoción planes de formación en las Administraciones Públicas (INAP)	IV	S0419	1.474.510,00	1.474.510,00

Enmienda número 1.638 De modificación
GP Popular
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Donde dice: (Eliminar el punto 9 de la problemática)
Centro gestor G01070201 - DG de Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Problemática:
9. Potenciación de métodos alternativos de resolución de conflictos, mediación judicial y extrajudicial.
Objetivo básico:
9.1. Diseñar, ejecutar e impulsar políticas públicas para el fomento de la mediación.
9.2. Coordinar y realizar el seguimiento del centro de mediación de la Comunitat Valenciana.
9.3. Fomentar y dar a conocer la mediación a la ciudadanía y a los profesionales, así como a jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia y personal al servicio de la administración de justicia.
9.4. Hacer accesible la mediación a la ciudadanía e incrementar la calidad de la oferta de servicios de mediación.
9.5. Favorecer el desarrollo de instrumentos y procesos destinados a promover y hacer posible la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos (MASC).
9.6. Convocar y gestionar las subvenciones en materia de mediación.
Línea actuación:
9.1.1. Continuar la tramitación del desarrollo normativo del reglamento y de la Ley de mediación de la Comunitat Valenciana.
9.2.1. Gestionar la dotación de recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento de las dependencias del SOM (Servicio de orientación de mediación,) Espai Mediem y Espai Trobem y de los elementos identificativos de los mismos.
9.2.2. Impulsar la puesta en funcionamiento del registro de personas y entidades mediadoras de la Comunitat Valenciana.
9.3.1. Realizar acciones de difusión a través de web y redes sociales, así como promover el intercambio de experiencias entre los profesionales de mediación mediante cursos, jornadas o seminarios.

9.3.2. Realizar actuaciones conjuntas con jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia para dar a conocer el centro de mediación de la Comunitat Valenciana y los servicios de mediación.
9.3.3. Recopilar datos sobre mediación intrajudicial y extrajudicial a efectos estadísticos y publicar los resultados.
9.4.1. Impulsar la colaboración con las administraciones locales y las entidades públicas y privadas en el desarrollo de la mediación.
9.4.2. Prestar apoyo a los órganos judiciales para la designación de personas mediadoras a través de los sistemas de turnos.
9.4.3. Realizar los reconocimientos del derecho a la mediación gratuita intrajudicial.
9.5.1. Diseñar y elaborar protocolos necesarios para la práctica de la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos (MASC).
9.5.2. Impulso de la mediación telemática intrajudicial.
9.6.1. Elaborar la resolución de convocatoria de subvenciones en materia de mediación y tramitar los expedientes de dichas subvenciones.
9.6.2. Realizar el seguimiento de los servicios de mediación de proximidad en la Comunitat Valenciana.
Indicador: 9.1.1 Desarrollo normativo reglamento y Ley de mediación de la Comunitat Valenciana
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 1
Indicador: 9.2.1 Funcionamiento dependencias SOM, Espai Mediem y Espai Trobem
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 3
Indicador: 9.2.2 Puesta en funcionamiento del registro de personas y entidades mediadoras de la Comunitat Valenciana
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 1
Indicador: 9.3.1 Difusión en web y redes sociales
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 3
Indicador: 9.3.2 Jornadas y seminarios
Unidad de medida: Jornadas
Valor: 2
Indicador: 9.3.3 Reuniones
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 4
Indicador: 9.3.4 Recopilación de datos
Unidad de medida: Datos estadísticos semestrales
Valor: 2
Indicador: 9.4.1 Reuniones con representantes administraciones públicas, otras entidades públicas y/o privadas.
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 4
Indicador: 9.4.2 Apoyo a los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana en las derivaciones a mediación.
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 500

Indicador: 9.4.3 Reconocimiento del derecho a la mediación gratuita intrajudicial.
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 60
Indicador: 9.5.1 Protocolos para la práctica de la mediación y otros MASC.
Unidad de medida: Protocolos
Valor: 1
Indicador: 9.5.2 Mediaciones telemáticas
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 8
Indicador: 9.6.1 Tramitación expedientes mediación intrajudicial
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 25
Indicador: 9.6.2 Tramitación expedientes mediación proximidad
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 40
Indicador: 9.6.3 Servicios de mediación proximidad
Unidad de medida: Número servicios implantados
Valor: 40
Indicador: 9.6.4 Estadísticas de los servicios de mediación proximidad
Unidad de medida: Datos estadísticas anual
Valor: 1
Debe decir: (Insertar punto 6 en la problemática)
Centro gestor: G01070202 DG de Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Programa: 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Problemática: 6. Potenciación de métodos alternativos de resolución de conflictos, mediación judicial y extrajudicial.
Objetivo básico
6.1. Diseñar, ejecutar e impulsar políticas públicas para el fomento de la mediación.
6.2. Coordinar y realizar el seguimiento del centro de mediación de la Comunitat Valenciana.
6.3. Fomentar y dar a conocer la mediación a la ciudadanía y a los profesionales, así como a jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia y personal al servicio de la administración de justicia.
6.4. Hacer accesible la mediación a la ciudadanía e incrementar la calidad de la oferta de servicios de mediación.
6.5. Favorecer el desarrollo de instrumentos y procesos destinados a promover y hacer posible la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos (MASC).
6.6. Convocar y gestionar las subvenciones en materia de mediación.
Línea actuación:
6.1.1. Continuar la tramitación del desarrollo normativo del reglamento y de la Ley de mediación de la Comunitat Valenciana.
6.2.1. Gestionar la dotación de recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento de las dependencias del SOM (Servicio de Orientación de Mediación,) Espai Mediem y Espai Trobem y de los elementos identificativos de los mismos.
6.2.2. Impulsar la puesta en funcionamiento del Registro de Personas y Entidades Mediadoras de la Comunitat Valenciana.

6.3.1. Realizar acciones de difusión a través de Web y redes sociales, así como promover el intercambio de experiencias entre los profesionales de mediación mediante cursos, jornadas o seminarios.
6.3.2. Realizar actuaciones conjuntas con jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia para dar a conocer el Centro de Mediación de la Comunitat Valenciana y los servicios de mediación.
6.3.3. Recopilar datos sobre mediación intrajudicial y extrajudicial a efectos estadísticos y publicar los resultados.
6.4.1. Impulsar la colaboración con las administraciones locales y las entidades públicas y privadas en el desarrollo de la mediación.
6.4.2. Prestar apoyo a los órganos judiciales para la designación de personas mediadoras a través de los sistemas de turnos.
6.4.3. Realizar los reconocimientos del derecho a la mediación gratuita intrajudicial.
6.5.1. Diseñar y elaborar protocolos necesarios para la práctica de la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos (MASC).
6.5.2. Impulso de la mediación telemática intrajudicial.
6.6.1. Elaborar la resolución de convocatoria de subvenciones en materia de mediación y tramitar los expedientes de dichas subvenciones.
6.6.2. Realizar el seguimiento de los servicios de mediación de proximidad en la Comunitat Valenciana.
Indicador: 6.1.1 Desarrollo normativo reglamento y Ley de mediación de la Comunitat Valenciana
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 1
Indicador: 6.2.1 Funcionamiento dependencias SOM, Espai Mediem y Espai Trobem
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 3
Indicador: 6.2.2 Puesta en funcionamiento del registro de personas y entidades mediadoras de la Comunitat Valenciana
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 1
Indicador: 6.3.1 Difusión en web y redes sociales
Unidad de medida: Actuaciones
Valor: 3
Indicador: 6.3.2 Jornadas y seminarios
Unidad de medida: Jornadas
Valor: 2
Indicador: 6.3.3 Reuniones
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 4
Indicador: 6.3.4 Recopilación de datos
Unidad de medida: Datos estadísticos semestrales
Valor: 2
Indicador: 6.4.1 Reuniones con representantes administraciones públicas, otras entidades públicas y/o privadas.
Unidad de medida: Reuniones
Valor: 4

Indicador: 6.4.2 Apoyo a los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana en las derivaciones a mediación.
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 500
Indicador: 6.4.3 Reconocimiento del derecho a la mediación gratuita intrajudicial.
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 60
Indicador: 6.5.1 Protocolos para la práctica de la mediación y otros MASC.
Unidad de medida: Protocolos
Valor: 1
Indicador: 6.5.2 Mediaciones telemáticas
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 8
Indicador: 6.6.1 Tramitación expedientes mediación intrajudicial
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 25
Indicador: 6.6.2 Tramitación expedientes mediación proximidad
Unidad de medida: Expedientes
Valor: 40
Indicador: 6.6.3 Servicios de mediación proximidad
Unidad de medida: Número servicios implantados
Valor: 40
Indicador: 6.6.4 Estadísticas de los servicios de mediación proximidad
Unidad de medida: Datos estadísticas anual
Valor: 1

Enmienda número 1.639 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de Justicia
Subconcepto IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0094 Subvención a ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana por los servicios de mediación de proximidad
Importe: 799.980,00
Baja: -799.980,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1055 Cátedra institucional para la cultura de la mediación
Importe: 30.000,00

Baja: -30.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1708 Subvención al ilustre Colegio oficial de criminología de la Comunitat Valenciana
Importe. 10.000,00
Baja: -10.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: S1709 Subvención consejo autonómico Colegios oficiales gestores administrativos Comunitat Valenciana
Importe: 10.000,00
Baja:-10.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG Justicia y Autogobierno
Programa 141A00 Administración de justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1710 Subvención consejo valenciano Colegios oficiales graduados sociales Comunitat Valenciana
Importe: 10.000,00
Baja: -10.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0094 Subvención a ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana por los servicios de mediación de proximidad
Importe: 0,00
Alta: 799.980,00
Total: 799.980,00
Alta

Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1055 Cátedra institucional para la cultura de la mediación
Importe: 0,00
Alta: 30.000,00
Total: 30.000,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1708 Subvención al ilustre Colegio oficial de criminología de la Comunitat Valenciana
Importe: 0,00
Alta: 10.000,00
Total: 10.000,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1709 Subvención consejo autonómico Colegios oficiales gestores administrativos Comunitat Valenciana
Importe: 0,00
Alta: 10.000,00
Total: 10.000,00
Alta
Sección G0107 Justicia y Administración Pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070202 DG de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia
Programa 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1710 Subvención consejo valenciano Colegios oficiales graduados sociales Comunitat Valenciana
Importe: 0,00
Alta: 10.000,00
Total: 10.000,00
Total altas: 859.980,00
Total bajas: -859.980,00
Total: 0,00

De la sección 08. Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Enmienda de aproximación RE núm. 52.354 a la enmienda número 2.079
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Ficha FP7
Código línea S1476
Denominación: Colaboración con el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana sobre ODS 13
Se deben modificar la denominación, que quedaría: Colaboración con el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana para el impulso a la mejora ambiental de las pymes en la Comunitat Valenciana.
Se debe modificar la descripción, que quedaría: Impulsar la autosuficiencia energética en las pymes del tejido empresarial valenciano y su resiliencia.

Enmienda número 2.080 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
FP7
Código línea S1547
Denominación: Colaboración con diputaciones en el marco del Pacto de las Alcaldías por el Clima
Hay que modificar la denominación, que quedaría: Colaboración con diputaciones para mejorar la resiliencia del territorio
Se debe modificar la descripción, que quedaría: Colaboración con las diputaciones provinciales para impulsar y facilitar la implementación de políticas que mejoren la resiliencia del territorio.

Enmienda número 2.081 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
FP7
Código línea S1310
Denominación: Ayudas a actuaciones contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES)
Hay que modificar la denominación, que quedaría: Ayudas a actuaciones para la soberanía energética de los municipios y la resiliencia del territorio

Hay que modificar la descripción, que quedaría: Ayudas a actuaciones para la soberanía energética de los municipios y la resiliencia del territorio.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.355 a la enmienda número 2.082
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa: 442D00 Transición ecológica
Ficha FP7
Código línea S1701
Denominación: Beca para la realización de prácticas profesionales en materia de cambio climático
Se deben modificar la denominación, que quedaría: Beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Calidad Ambiental y Educación Ambiental.
Se debe modificar la descripción, que quedaría: Completar y desarrollar la formación académica en materia de resiliencia del territorio y soberanía energética.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.356 a la enmienda número 2.083
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Ficha FP7
Código S0794
Denominación: Cátedra de Cambio Climático GVA-UPV
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Cátedra de Ingeniería Ambiental frente a los Cambios Climáticos y Meteorológicos.
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Fomentar la investigación de los cambios meteorológicos y climáticos.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.357 a la enmienda número 2.084
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Ficha FP7
Código S0005
Denominación: Cátedra de Cultura Científica para la Emergencia Climática

Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Cátedra de Cultura Científica y Educación Ambiental frente a Emergencias Relacionadas con Cambios Climáticos y Meteorológicos.
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue: Abordar problemas socioambientales existentes que exigen una actuación inmediata como oportunidad para transformar la sociedad hacia un modelo más resiliente y sostenible.

Enmienda número 2.085 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Problemática sobre la que se actúa
Donde dice:
6. Accesibilidad universal e inclusiva que incorpore la perspectiva de género,
Debe decir:
6. Accesibilidad universal e inclusiva.

Enmienda número 2.086 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Objetivo básico
Donde dice
1.1. Disponer de un plan de servicios de transporte público que resuelva las necesidades de movilidad con modelos sostenibles que preserven la cohesión social y territorial de forma transparente hacia la ciudadanía, introduciendo la perspectiva de género,
Debe decir
1.1. Disponer de un plan de servicios de transporte público que resuelva las necesidades de movilidad con modelos sostenibles que preserven la cohesión social y territorial de forma transparente hacia la ciudadanía.

Enmienda número 2.087 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Objetivo básico
Donde dice:

1.1. Disponer de un plan de servicios de transporte público que resuelva las necesidades de movilidad con modelos sostenibles que preserven la cohesión social y territorial de forma transparente hacia la ciudadanía, introduciendo la perspectiva de género,
Debe decir:
1.1. Disponer de un plan de servicios de transporte público que resuelva las necesidades de movilidad con modelos sostenibles que preserven la cohesión social y territorial de forma transparente hacia la ciudadanía.

Enmienda número 2.088 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Objetivo básico
Donde dice
5.1. Prioridad al transporte público y a los modos no motorizados, especialmente en ciudades y áreas metropolitanas, integrando la perspectiva de género,
Debe decir
5.1. Prioridad al transporte público y a los modos no motorizados, especialmente en ciudades y áreas metropolitanas.

Enmienda número 2.089 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Objetivo básico
Donde dice:
6.1. Accesibilidad universal de las infraestructuras al servicio de la movilidad, que incluya la perspectiva de género,
Debe decir:
6.1. Accesibilidad universal de las infraestructuras al servicio de la movilidad.

Enmienda número 2.090 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística,
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice

6.1.2. Incorporación de los principios de la accesibilidad universal, que incluya la perspectiva de género, en el diseño de las actuaciones sobre las infraestructuras al servicio de la movilidad,
Debe decir
6.1.2. Incorporación de los principios de la accesibilidad universal en el diseño de las actuaciones sobre las infraestructuras al servicio de la movilidad.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.358 a la enmienda número 2.091
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Ficha FP4
Objetivo básico
Donde dice:
1.6. Adaptación de las infraestructuras portuarias al cambio climático.
Debe decir:
1.6. Adaptación de las infraestructuras portuarias a los cambios meteorológicos y climáticos.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.359 a las enmiendas número 2.092 y 2.093
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 DG de Transportes y Logística
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Ficha FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice:
1.6.1. Redacción de proyectos que permitan adaptar las infraestructuras portuarias al cambio climático.
1.6.2. Ejecución de obras que permitan adaptar las infraestructuras portuarias al cambio climático,
Debe decir:
1.6.1. Redacción de proyectos que permitan adaptar las infraestructuras portuarias a los cambios meteorológicos y climáticos.
1.6.2. Ejecución de obras que permitan adaptar las infraestructuras portuarias a los cambios meteorológicos y climáticos.

Enmienda número 2.094 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas

FP4
Problemática sobre la que se actúa
Donde dice
1. Vertebración territorial desde la sostenibilidad y la perspectiva de género,
Debe decir
1. Vertebración territorial desde la sostenibilidad.

Enmienda número 2.095 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Problemática sobre la que se actúa
Donde dice
3. Seguridad en los desplazamientos, integrando la perspectiva de género,
Debe decir
3. Seguridad en los desplazamientos.

Enmienda número 2.096 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Objetivo básico
Donde dice
1.1. Dar apoyo a la logística y la economía productiva integrando la perspectiva de género,
Debe decir
1.1. Dar apoyo a la logística y la economía productiva.

Enmienda número 2.097 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Objetivo básico
Donde dice
3.1. Conseguir los mejores niveles posibles de seguridad en los desplazamientos, integrando la perspectiva de género.
3.2. Realizar acciones específicas encaminadas a la protección del viandante y al ciclista, integrando la perspectiva de género.,
Debe decir

3.1. Conseguir los mejores niveles posibles de seguridad en los desplazamientos.
3.2. Realizar acciones específicas encaminadas a la protección del viandante y al ciclista.

Enmienda número 2.098 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice
1.1.1. Desarrollo de corredores infraestructurales integrados, y a la vista del desarrollo de las diversas demandas, con consideración además de la perspectiva de género, ejecución de los tramos que resulten necesarios, en los que su viabilidad económica permita acelerar las inversiones y apoyar al tejido productivo.,
Debe decir
1.1.1. Desarrollo de corredores infraestructurales integrados, y a la vista del desarrollo de las diversas demandas, ejecución de los tramos que resulten necesarios, en los que su viabilidad económica permita acelerar las inversiones y apoyar al tejido productivo.

Enmienda número 2.099 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Donde dice
1.2.2. Adecuación de las zonas de parada de líneas regulares de transporte de viajeros, que incluya la perspectiva de género.
1.2.3. Adecuación del entorno de las estaciones ferroviarias para la creación de zonas de intercambio modal, que incluya la perspectiva de género.,
Debe decir
1.2.2. Adecuación de las zonas de parada de líneas regulares de transporte de viajeros.
1.2.3. Adecuación del entorno de las estaciones ferroviarias para la creación de zonas de intercambio modal.

Enmienda número 2.100 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores

Donde dice
3.1.2. Mejora y ejecución de nuevas zonas de descanso, que incluya la perspectiva de género.
3.2.1. Calmado de tráfico en travesías e integración en el medio urbano, considerando la perspectiva de género en su diseño.,
Debe decir
3.1.2. Mejora y ejecución de nuevas zonas de descanso.
3.2.1. Calmado de tráfico en travesías e integración en el medio urbano.

Enmienda número 2.101 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo VII
Línea/proyecto S0536 Promoción de la minimización de impacto en viviendas en SNU
Donde dice:
Impulso del procedimiento de minimización del impacto ambiental y territorial de las viviendas construidas irregularmente, s/art 228 a 231 del Trlotup,
Debe decir:
Impulso de la minimización de impacto ambiental y territorial subvencionando trabajos de redacción del borrador del Plan especial de minimización de impactos territoriales y el Documento inicial estratégico, s/art. 228 a 231 Trlotup.

Enmienda número 2.102 De modificación
GP Popular
Sección G01408 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor CE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Línea/proyecto FM71000034
Donde dice:
Construcción de oficina de gestión técnica del Parque Natural del Turia,
Debe decir:
Redacción proyecto y expropiación para oficina técnica del Parque Natural del Turia.

Enmienda número 2.103 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Línea/proyecto FM71000036
Donde dice:

Restauración de hábitats fluviales en el Parque Natural del Turia, derivados de los efectos de la dana,
Debe decir:
Restauración fluvial en el Parque Natural del Turia, derivada de los efectos de la dana.

Enmienda número 2.104 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 62401 Material de transporte automóvil
Línea/proyecto ET00000018 Adquisición vehículos dirección general
Importe: 530.000,00
Baja: -21.310,00
Total: 508.690,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto: 62304 Útiles y herramientas
Línea/proyecto MA81900000 Actuaciones vida silvestre
Importe: 18.150,00
Alta: 21.310,00
Total: 39.460,00
Total altas: 21.310,00
Total bajas: -21.310,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.105 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo IV
Línea/proyecto S0855 Convenio de Colaboración con el Instituto Valenciano de la Edificación
Donde dice:
Denominación línea: Convenio de Colaboración con el Instituto Valenciano de la Edificación
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168. 1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Denominación línea: Fomento de innovación en el ámbito del urbanismo con el Instituto Valenciano de la Edificación

Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Resolución.

Enmienda número 2.106 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo II
Subconcepto 22790 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales dana 24
Importe: 186.222.960,00
Baja: -105.000,00
Total: 186.117.960,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 61990 Otras inv. reposición bs. inmuebles, dana 24
Línea/proyecto RE00000047 dana 2024 Retribución por la ocupación temporal de parcelas (Manises)
Importe: 145.000,00
Alta: 105.000,00
Total: 250.000,00
Total altas: 105.000,00
Total bajas: -105.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.107 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo IV
Línea/proyecto S0841 Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen
Donde dice:
Descripción y finalidad: Estimular la realización de campañas de concienciación destinadas a mejorar la recogida selectiva por parte de la ciudadanía y, por tanto, potenciar la economía circular,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Estimular la realización de campañas de concienciación y sistemas de descuento económico de las tasas destinadas a mejorar la recogida selectiva por parte de la ciudadanía y, por tanto, potenciar la economía circular.

Enmienda número 2.108 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442800 Calidad y educación ambiental
Capítulo IV
Línea/proyecto S1880 Fomento de la recogida separada de biorresiduos
Donde dice:
Descripción y finalidad: Fomentar la recogida separada de biorresiduos mediante sistemas de incentivos a las entidades locales competentes en la recogida a través de las entidades competentes en la ejecución de planes zonales de residuos,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Fomentar la recogida separada de biorresiduos mediante sistemas de incentivos a las entidades locales competentes en la recogida o bien directamente a los contribuyentes de la tasa de gestión de residuos, a través de las entidades competentes en la ejecución de los planes zonales de residuos.

Enmienda número 2.109 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo VI
Línea/proyecto FN74000001 Segellament i Restauració Ambiental de l'Abocador Cláusurat de Basseta Blanca en Riba-Vermella del Túria
En la versión en valenciano:
Donde dice:
FN74000001 Segellament i Restauració Ambiental de l'Abocador Clausurat de Basseta Blanca en Riba-Vermella del Túria,
Debe decir:
FN74000001 Segellament i restauració ambiental de l'abocador clausurat de Basseta Blanca a Riba-roja de Túria.

Enmienda número 2.110 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo VI
Línea/proyecto RE00000047 dana 2024 Retribución por la ocupación temporal de parcelas (Manises)
Donde dice:
RE00000047 dana 2024 Retribución por la ocupación temporal de parcelas (Manises),

Debe decir:
RE00000047 dana 2024 Retribución por la ocupación temporal de parcelas.

Enmienda número 2.111 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080205 DG de Prevención de Incendios Forestales
Programa 442F00 Prevención de incendios forestales
Capítulo VII
Línea/proyecto X0091 Acciones de mejora y conservación del medio forestal FEADER-PDR
Importe: 5.100.000,00
Baja: -2.200.000,00
Total: 2.900.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080205 DG de Prevención de Incendios Forestales
Programa 442F00 Prevención de incendios forestales
Capítulo II
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 18.923.740,00
Baja: -250.000,00
Total: 18.673.740,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080205 DG de Prevención de Incendios Forestales
Programa 442F00 Prevención de incendios forestales
Capítulo VII
Línea/proyecto X0129 Prevención daños forestales FEADER-PEPAC
Importe: 10.000,00
Alta: 2.200.000,00
Total: 2.210.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080205 DG de Prevención de Incendios Forestales
Programa 442F00 Prevención de incendios forestales
Capítulo VI
Línea/proyecto FN660 Nuevas infraestructuras prevención de incendios. FN66000000
Importe: 0,00
Alta: 250.000,00
Total: 250.000,00
Total altas: 2.450.000,00
Total bajas: -2.450.000,00

Total: 0,00.

Enmienda número 2.112 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo II
Subconcepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 812.970,00
Baja: -110.000,00
Total: 702.970,00
Alta
Sección G0108Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo IV
Línea/proyecto X0044 Agencia Valenciana de Protección del Territorio-Financiación operaciones de la entidad
Importe: 2.429.260,00
Alta: 110.000,00
Total: 2.539.260,00
Total altas: 110.000,00
Total bajas: -110.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda:
Entidad Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 119 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Subprograma 431G00 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Capítulo II
Subconcepto 20201 Arrendamientos edificios y otras const.
Importe: 10.000,00
Alta: 60.000,00
Total: 70.000,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 119 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Subprograma 431G00 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Capítulo II
Subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 15.000,00
Alta: 50.000,00

Total: 65.000,00
Alta ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 119 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Subprograma 431G00 Agencia Valenciana de Protección del Territorio
Subconcepto I/43000
Importe: 2.429.260,00
Alta: 110.000,00
Total: 2.539.260,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 110.000,00
Total: 0,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 110.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.113 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000130 Obras de entorno urbano y plaza de Burriana
Importe: 510.000,00
Baja: -120.000,00
Total: 390.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000120 Nuevo PMoMe Valencia
Importe: 10.000,00
Baja: -10.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VII
Subconcepto 76001 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S__. Integración puerto ciudad en el entorno de Torrevieja
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrevieja

Modo concesión: concesión directa artículo 168.1.*a*) Resolución
Descripción y finalidad: Mejora de la conexión puerto ciudad
Importe: 0,00
Alta: 130.000,00
Total: 130.000,00
Total altas: 130.000,00
Total bajas: -130.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.114 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000130 Obras de entorno urbano y plaza de Burriana
Importe: 510.000,00
Baja: -390.000,00
Total: 120.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000131 Prueba de investigación de continuidad fluvial de áridos (I+D+i)
Importe: 60.000,00
Baja: -60.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Línea/proyecto FN76000037 Nuevo equipamiento para la playa natural del Prat en Torreblanca
Importe: 1.010.000,00
Baja: -120.000,00
Total: 890.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI

Línea/proyecto FN76000044 Obras de entorno urbano y plaza de Burriana
Importe: 0,00
Alta: 510.000,00
Total: 510.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Subconcepto 61901 Otras inv. reposición en bienes inmuebles
Línea/proyecto FN76000045 Prueba de investigación de continuidad fluvial de áridos (I+D+i)
Importe: 0,00
Alta: 60.000,00
Total: 60.000,00
Total altas: 570.000,00
Total bajas: -570.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.115 De modificación
GP Popular

Baja		2026	2027
Sección	G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio	G0108	G0108
Servicio	G010803 SA de Infraestructuras y Transportes	G010803	G010803
Centro gestor	G01080301 DG de Infraestructuras Viarias	G01080301	G01080301
Programa	513A00 Infraestructuras públicas	513A00	513A00
Capítulo	VI	60101	60101
Línea/proyecto	FN51000139 Tram de Castellón de la Plana. Línea 2. Estudio informativo del bulevar de La Plana y proyecto de construcción de la 1.ª fase	FN51000139	FN51000139
Importe	265.510,00	219.330,00	70.930,00
Baja	-265.510,00	-219.330,00	-70.930,00
Total	0,00	0,00	0,00
Baja			

Sección	G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio		
Servicio	G010803 SA de Infraestructuras y Transportes		
Centro gestor	G01080301 DG de Infraestructuras Viarias		
Programa	513A00 Infraestructuras públicas		
Capítulo	VI		
Línea/proyecto	FN51000206 Aparcamiento disuasorio: estación Horta Vella Línea 1 Bétera-Castelló (Bétera)		
Importe	50.000,00		
Baja	-50.000,00		
Total	0,00		
Alta		2026	2027
Sección	G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio	G0108	G0108
Servicio	G010803 SA de Infraestructuras y Transportes	G010803	G010803
Centro gestor	G01080303 DG de Transportes y Logística	G01080303	G01080303
Programa	513B00 Planificación, transportes y logística	513B00	513B00
Capítulo	VI	60101	60101
Línea/proyecto	FN51000139 Tram de Castellón de la Plana. Línea 2. Estudio informativo del bulevar de La Plana y proyecto de construcción de la 1.ª fase	FN51000139	FN51000139
Importe	0,00	0,00	0,00
Alta	265.510,00	219.330,00	70.930,00
Total	265.510,00	219.330,00	70.930,00
Alta			
Sección	G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio		

Servicio	G010803 SA de Infraestructuras y Transportes		
Centro gestor	G01080303 DG de Transportes y Logística		
Programa	513B00 Planificación, transportes y logística		
Capítulo	VI		
Línea/proyecto	FN51000206 Aparcamiento disuasorio: estación Horta Vella Línea 1 Bétera-Castelló (Bétera)		
Importe	0,00		
Alta	50.000,00		
Total	50.000,00		
Total altas	315.510,00	219.330,00	70.930,00
Total bajas	-315.510,00	-219.330,00	-70.930,00
Total	0,00	0,00	0,00

Enmienda número 2.116 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo VI
Línea/proyecto RE00000033 Inversiones para el desarrollo de proyectos estratégicos
Subconcepto 62701 Proyectos complejos
Importe: 1.200.000,00
Baja: -381.780,00
Total: 1.581.780,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 442E00 Ordenación del territorio y paisaje
Capítulo II
Subconcepto 22707 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 210.000,00
Alta: 34.400,00

Total: 244.400,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 442E00 Ordenación del territorio y paisaje
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000000 Investigación y asistencias técnicas
Subconcepto 64991 Otros gastos de inv. de carácter inmat.
Importe: 600.000,00
Alta: 347.380,00
Total: 947.380,00
Total altas: 381.780,00
Total bajas: -381.780,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.117 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
Capítulo VI
Línea/proyecto AT00000095 Redacción estudios técnicos y elaboración documentación gráfica para la dirección general
Importe: 60.000,00
Baja: -40.000,00
Total: 20.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
Capítulo VI
Línea/proyecto FN51000212 Redacción del proyecto de ampliación del Pont de la CV-191 en Ribesalbes (Castellón)
Importe: 0,00
Alta: 20.000,00
Total: 20.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
Capítulo VI

Línea/proyecto FM51000218 Redacción del proyecto de mejora de acceso a la zona industrial de Montán (Castellón)
Importe: 0,00
Alta: 20.000,00
Total: 20.000,00
Total altas: 40.000,00
Total bajas: -40.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.118 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010801 Subsecretaría
Centro gestor GE1080100 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y servicios generales
Capítulo VI
Línea/proyecto QR27000027 Renovación climatización Av. Mar, 16 Castellón de la Plana
Importe: 135.300,00
Baja: -134.000,00
Total: 1.300,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010801 Subsecretaría
Centro gestor GE1080100 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y servicios generales
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Línea/proyecto
Importe: 85.380,00
Alta: 81.000,00
Total: 166.380,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo IV
Línea/proyecto S0528 Educadores ambientales para la mejora de gestión de residuos domésticos y asimilables
Fondo:
Importe: 0,00
Alta fondo propio: 53.000,00
Total: 53.000,00
Importe línea con fondo: 500.000,00 Fondo TA22000003
Importe total línea: 553.000,00
Total altas: 134.000,00
Total bajas: -134.000,00

Total: 0,00.

Enmienda número 2.119 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 Dirección General Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
Capítulo VII
Línea/proyecto X0029 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària (AVSF) Financiación operaciones de la entidad
Importe: 141.000,00
Baja: -70.000,00
Total: 71.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 Dirección General Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
Capítulo IV
Línea/proyecto X0029 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària (AVSF) Financiación operaciones de la entidad
Importe: 1.464.270,00
Alta: 70.000,00
Total: 1.534.270,00
Total altas: 70.000,00
Total bajas: -70.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda:
Entidad Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària (AVSF)
Alta ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 120 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Subprograma 513D00 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 430.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 1.464.270,00
Alta: 70.000,00
Total: 1.534.270,00
Baja ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 120 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Subprograma 513D00 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 730.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 141.000,00

Alta: -70.000,00
Total: 71.000,00
Baja gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 120 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Centro gestor 120000000GE00000 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Programa 513D00 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 625.01 Mobiliario
Línea/proyecto QN27000001 Equip. y puesta en marcha edificios administrativos
Importe: 130.000,00
Baja: -70.000,00
Total: 60.000,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 120 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Centro gestor 120000000GE00000 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Programa 513D00 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Capítulo II - Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 126.310,00
Alta: 69.000,00
Total: 195.310,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 120 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Centro gestor 120000000GE00000 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Programa 513D00 Agencia Valenciana de Seguretat Ferroviària
Capítulo III Gastos financieros
Subconcepto 359.01 Otros gastos financieros
Importe: 300,00
Alta: 1.000,00
Total: 1.300,00
Total altas gastos: 70.000,00
Total bajas gastos: -70.000,00
Total: 0,00
Total altas ingresos: 70.000,00
Total bajas ingresos: -70.000,00
Total: 0,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.360 a la enmienda número 2.120
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio

Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo IV
Subconcepto 44002 T. a entes, emp. púb. con ppto. no cons. GV
Línea/proyecto S1700 Métodos ecológicos de control de la procesionaria del pino
Importe: 30.000,00
Baja: -30.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60001 Inv. infr. y bienes uso general. Terrenos
Línea/proyecto MA82100053 Proyectos de mejora ITGF. Castellón
Importe: 400.000,00
Baja: -70.000,00
Total: 330.000,00
Baja
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60001 Inv. infr. y bienes uso general. Terrenos
Línea/proyecto MA82100054 Proyectos de mejora ITGF. Alicante
Importe: 125.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 25.000,00
Baja
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo II
Subconcepto 22707 Trabajos realizados. Estudios y trabajos técnicos
Línea/proyecto:
Importe 5.917.470,00
Baja: -140.000,00
Total: 5.777.470,00
Alta
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo IV

Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0249 Bienestar animal, animales domésticos
Importe: 650.000,00
Alta: 250.000,00
Total: 900.000,00
Alta
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo IV
Subconcepto 44002 T. a entes, emp. púb. con ppto. no cons. GV
Línea/proyecto S0843 Métodos ecológicos de control de plagas forestales
Importe: 60.000,00
Alta: 30.000,00
Total: 90.000,00
Alta
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo IV
Subconcepto 49509 T. a org. no gubernamentales. Otras
Línea/proyecto S___
Denominación de la línea: ejecución y gestión de servicios básicos. Penyagolosa
Beneficiario: Obispado de Segorbe-Castellón
Modo concesión: concesión directa, artículo 168.1.a, resolución
Descripción y finalidad: dotación de servicios básicos para el Centro de Interpretación del Parque Natural del Penyagolosa y la caseta de control de acceso al Parque Natural del Penyagolosa
Importe: 0,00
Alta: 60.000,00
Total: 60.000,00
Total altas: 340.000,00
Total bajas: -340.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.121 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60190 Infraestruct. y b. destin. al uso g. dana 24
Línea/proyecto FM71000032 Restauración de cercados de uso público en el parque natural de la Albufera

Importe: 500.000,00
Baja: -400.000,00
Total: 100.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60190 Infraestruct. y b. destin. al uso g. dana 24
Línea/proyecto FM71000034 Construcción de oficina de gestión técnica del Parque Natural del Turia.
Importe: 500.000,00
Baja: -300.000,00
Total: 200.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor GE1080202 DG de Medio Natural y Animal
Programa 442A00 Medio natural y evaluación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60190 Infraestruct. y b. destin. al uso g. dana 24
Línea/proyecto FM71000036 Restauración de hábitats fluviales en el Parque Natural del Turia, derivados de los efectos de la dana
Importe: 3.193.570,00
Baja: -2.097.980,00
Total: 1.095.590,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor GE1080301 DG de Infraestructuras Viarias
Programa 513A00 Infraestructuras públicas
Capítulo VI
Subconcepto 61990 Otras inv. reposición bs. inmuebles. dana 24
Línea/proyecto FM51000215 dana 24.Obras emerg. reconstr. pontón camino Panal bco. Chiva y puente sobre bco. Chiva. TM Pedralba
Importe: 1.512.000,00
Alta: 1.188.000,00
Total: 2.700.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor GE1080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Subconcepto 63390 Reposición: maquinaria, ins. y util. dana 24

Línea/proyecto FM65000047 Construcción mantenimiento mejora de instalaciones eléctricas puertos
Importe: 178.350,00
Alta: 37.450,00
Total: 215.800,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor GE1080302 DG de Costas, Puertos y Aeropuertos
Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo VI
Subconcepto 61990 Otras inv. reposición bs. inmuebles. dana 24
Línea/proyecto FM65000100 Obras Emergencia Reparación Instalaciones Portuarias afectadas y Restitución Calados en el Puerto de Cullera
Importe: 5.107.520,00
Alta: 1.072.580,00
Total: 6.180.100,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010801 Subsecretaría
Centro gestor GE1080100 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II
Subconcepto 22790 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales dana 24
Importe: 2.062.410,00
Alta: 499.950,00
Total: 2.562.360,00
Total altas: 2.797.980,00
Total bajas: -2.797.980,00
Total: 0,00.

Enmienda número 2.122 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Problemática 1. Urbanismo
Objetivo básico 1.3. Gestionar y tramitar los expedientes que son competencia de la Dirección General.
Línea actuación 1.3.1. Seguimiento de la tramitación de los procedimientos urbanísticos
Indicador 1. Expedientes gestionados de declaraciones de interés comunitario en las comisiones territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
Donde dice:
Unidad de medida: % Expts. Finalizados,
Debe decir:
Unidad de medida: % expt. final/inicial

Problemática 1. Urbanismo
Objetivo básico 1.3. Gestionar y tramitar los expedientes que son competencia de la Dirección General
Línea actuación 1.3.2. Tramitación de los asuntos que han de someterse a la Comisión Territorial de Urbanismo.
Indicador 2. Agilidad en la tramitación de expedientes gestionados de Declaración de interés comunitario en los SSTT.
Donde dice:
Unidad de medida: Tiempo medio meses,
Debe decir:
Unidad de medida: Tiempo medio tramitación meses
Problemática 1. Urbanismo
Objetivo básico 1.3. Gestionar y tramitar los expedientes que son competencia de la dirección general.
Línea actuación 1.3.2. Tramitación de los asuntos que han de someterse a la Comisión Territorial de Urbanismo.
Indicador 3. Expedientes gestionados de planeamiento urbanístico en las Comisiones Territoriales, en la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
Donde dice:
Unidad de medida: % Expts. Finalizados,
Debe decir:
Unidad de medida: % expt. final/inicial
Problemática 1. Urbanismo.
Objetivo básico 1.3. Gestionar y tramitar los expedientes que son competencia de la dirección general.
Línea actuación 1.3.4. Asesorar a los ayuntamientos en la aplicación de la normativa urbanística.
Indicador 4. Contestación de las consultas no vinculantes formuladas por los ayuntamientos.
Donde dice:
Unidad de medida: % Cons. Contestadas,
Debe decir:
Unidad de medida: % cons. contest/solic.
Problemática 2. Información urbanística
Objetivo básico 2.1. Actualizar, mantener y mejorar la Plataforma Urbanística Digital.
Proporcionar, con carácter general, información sobre los principales parámetros y características urbanísticas y territoriales de la Comunitat Valenciana: Sistema de Información Urbanística.
Línea actuación 2.1.1. Gestión del Registro Autonómico de Instrumentos de Planificación Urbanística.
Indicador 1. Expedientes inscritos en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planificación Urbanística.
Donde dice:
Unidad de medida: % Expts. Inscritos,
Debe decir:
Unidad de medida: % Expt. inscrito/solic
Problemática 2. Información urbanística.
Objetivo básico 2.1. Actualizar, mantener y mejorar la Plataforma Urbanística Digital.
Proporcionar, con carácter general, información sobre los principales parámetros y características urbanísticas y territoriales de la Comunitat Valenciana: Sistema de Información Urbanística.

Línea actuación 2.1.2. Georreferenciación de los documentos urbanísticos aprobados por las Comisiones Territoriales de Urbanismo, en particular, y los instrumentos.
Indicador 2. Documentos urbanísticos georreferenciados, aprobados por las Comisiones Territoriales de Urbanismo.
Donde dice:
Unidad de medida: % Expts. Georrefer,
Debe decir:
Unidad de medida: % expt. Georref/aprob.
Problemática 4. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística.
Objetivo básico 4.2. Minimizar el impacto territorial, ambiental y paisajístico de las viviendas en suelo no urbanizable.
Línea actuación 4.2.2. Avanzar en la regularización de actividades económicas ya implantadas en suelo no urbanizable, para obtener autorización urbanística, adoptando medidas paisajísticas, medioambientales y colaborativas con las administraciones.
Indicador 3. Expedientes gestionados de declaraciones de interés comunitario de regularización, terciarias e industriales, en las comisiones territoriales, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
Donde dice:
Unidad de medida: % Expts. finalizados,
Debe decir:
Unidad de medida: % expt. final/inicial.

Enmienda número 2.123 De modificación
GP Popular
Baja ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 ATMV
Subconcepto 40106 Transferencia de la Administración del Estado de infraestructuras públicas y transporte
Fondo TE24000002 Financiación del transporte público regular de viajeros
Importe: 40.000.000,00
Baja: -40.000.000,00
Total: 0,00
Alta ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 ATMV
Subconcepto 40106 Transferencia de la Administración del Estado de Infraestructuras Públicas y Transporte
Fondo
Importe: 0,00
Baja: 40.000.000,00
Total: 40.000.000,00
Total altas: 40.000.000,00
Total bajas: -40.000.000,00
Total: 0,00

Como consecuencia de esta enmienda: en gastos tras desafectar el ingreso (no procede FP3):
Baja gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 ATMV
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Línea/proyecto
Fondo TE24000002 Financiación del transporte público regular de viajeros
Importe: 6.541.860,00
Baja: -6.541.860,00
Total: 0,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 ATMV
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Línea/proyecto
Fondo
Importe: 114.498.850,00
Alta: 6.541.860,00
Total: 121.040.710,00
Baja gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 ATMV
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 44001 T. a entes y empr. púb. con ppto. cons. GV
Línea/proyecto W0000 Financiación al Transporte Ferroviario de FGV en el Ámbito Metropolitano de València
Fondo: TE24000002 Financiación del transporte público regular de viajeros
Importe: 19.000.000,00
Baja: -19.000.000,00
Total: 0,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio
Centro gestor 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 44001 T. a entes y empr. púb. con ppto. cons. GV
Línea/proyecto W0000 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
Fondo
Importe: 80.300.610,00
Alta: 19.000.000,00
Total: 99.300.610,00
Baja gastos

Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio
Centro gestor 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 46001 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S0852 Corporaciones locales adheridas a la ATMV, según anexo
Fondo: TE24000002 Financiación del transporte público regular de viajeros
Importe: 14.458.140,00
Baja: -14.458.140,00
Total: 0,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio
Centro gestor 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Programa 513C00 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Subconcepto 46001 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S0852 Corporaciones locales adheridas a la ATMV, según anexo
Fondo
Importe: 0,00
Alta: 14.458.140,00
Total: 14.458.140,00
Total bajas gastos: -40.000.000,00
Total altas gastos: 40.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.361 a la enmienda número 2.124
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 Dirección General de Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
Capítulo VII
Línea/proyecto T0081 Soterramiento del canal de acceso a València. Acuerdo parque Central
Importe: 33.794.110,00
Baja: -5.373.860,00
Total: 28.420.250,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080201 Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
Programa 432A00 Urbanismo
Capítulo II
Subconcepto 22703 Trabajos realizados: valorac. y peritajes
Importe: 180.000,00

Alta: 250.000,00
Total: 430.000,00
Alta
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G0100801 Subsecretaría
Centro gestor: G01080100 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y servicios generales
Capítulo III
Subconcepto 35202 Intereses de demora derivados de deuda comercial
Importe: 100.000,00
Alta: 450.000,00
Total: 550.000,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G01080100 Subsecretaría
Centro gestor G0100801 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y Servicios Generales
Capítulo II
Subconcepto 22701 Trabajos realizados: limpieza y aseo
Importe: 4.680,00
Alta: 245.000,00
Total: 249.680,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G01080100 Subsecretaría
Centro gestor G0100801 Subsecretaría
Programa 511A00 Dirección y servicios generales
Capítulo VI
Subconcepto 62501 Mobiliario
Línea/proyecto: OM00000023
Importe: 35.000,00
Alta: 55.000,00
Total: 90.000,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 Dirección General Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
Capítulo II
Subconcepto 22707 Trabajos realizados: estudios y trab. técnicos
Importe: 1.504.870,00
Alta: 1.928.520,00
Total: 3.433.390,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080302 Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos

Programa 514A00 Puertos, aeropuertos y costas
Capítulo II
Subconcepto 22707 Trabajos realizados: estudios y trab. técnicos
Importe: 40.000,00
Alta: 500.000,00
Total: 540.000,00
Alta
Sección G108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Servicio G010803 SA de Infraestructuras y Transportes
Centro gestor G01080303 Dirección General Transportes y Logística
Programa 513B00 Planificación, transportes y logística
Capítulo VII
Línea/proyecto X0031 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
Importe: 21.510.000,00
Alta: 1.945.340,00
Total: 23.455.340,00
Total altas: 5.373.860,00
Total bajas: - 5.373.860,00
Total: 0,00
Esta enmienda tiene consecuencias en el SPI
Entidad 0014 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
Alta gastos
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Entidad 0014 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
Capítulo VI Inversiones reales
Cuenta balance: 2120 Instalaciones técnicas
Importe: 2.827.734.200,00
Alta: 1.945.340,00
Total: 2.829.679.540,00
Alta ingresos
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Entidad 0014 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
Capítulo VII Transferencias de capital
Cuenta balance 1301 Subvenciones de capital de la Generalitat en el ejercicio corriente
Importe: 34.107.280,00
Alta: 1.945.340,00
Total: 36.052.620,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 1.945.340,00
Total: 1.945.340,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 1.945.340,00
Total: 1.945.340,00.

Enmienda número 2.125 De modificación
GP Popular
Baja

Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 60901 Otras invers. nuevas en bienes inmuebles
Línea/proyecto FN74000006 Sellado y restauración ambiental vertedero clausurado Benicarló
Importe: 3.200.000,00
Alta -2.000.000,00
Total: 1.200.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo 62302
Subconcepto VI
Línea/proyecto FN90000001 Inversiones Asociadas a la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica
Importe: fondo propio 600.000,00
Baja: -90.000,00
Total: 510.000,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Capítulo VI
Subconcepto 62599 Otros. Mobiliario y enseres
Línea/proyecto OM00000041 Reposición de otro inmovilizado material asociado al funcionamiento operativo del CEACV
Importe: 307.530,00
Baja: -212.000,00
Total: 95.530,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Capítulo VI
Subconcepto 60101
Línea/proyecto EM35000000 Ampliación y adecuación centro de educación ambiental y entorno
Importe: 150.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 50.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio

Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Capítulo II
Subconcepto 22707 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 422.540,00
Alta: 60.000,00
Total: 482.540,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442C00 Cambio climático
Capítulo II
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 710.770,00
Alta: 340.000,00
Total: 1.050.770,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442D00 Transición ecológica
Capítulo II
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe:
Alta: 100.000,00
Total: 100.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo II
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 2.547.290,00
Baja: 1.319.700,00
Total: 3.866.990,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo IV
Subconcepto 44101 T. a fundaciones de la Generalitat
Línea/proyecto F0001 Cofinanciación de los gastos del CEAM
Importe: 1.788.000,00

Alta: 412.000,00
Total: 2.200.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Capítulo VI
Subconcepto 63401 Reposición: transporte automóvil
Línea/proyecto ET000 elementos de transporte
Importe: 0,00
Alta: 170.300,00
Total: 170.300,00
Total altas: 2.402.000,00
Total bajas: -2.402.000,00
Total: 0,00
Esta enmienda tiene consecuencias en el SPI (fundaciones).
Entidad 0024 Fundación de la CV Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 0024 Fundación de la CV Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Capítulo I Gastos de personal
Cuenta de pérdidas y ganancias: Cuenta de resultados. A) Excedente del ejercicio.8. Gastos de personal.
a) Sueldos, salarios y asimilados
Código de cuenta: 6403 Sueldos y salarios personal laboral
Importe: 987.380,00
Alta: 272.726,00
Total: 1.260.106,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 0024 Fundación de la CV Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Capítulo I Gastos de personal
Cuenta de pérdidas y ganancias: Cuenta de resultados. A) Excedente del ejercicio.8. Gastos de personal.
b) Cargas sociales
Código de cuenta: 6420. Seguridad Social a cargo de la empresa
Importe: 422.760,00
Alta: 87.274,00
Total: 510.034,00
Alta gastos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 0024 Fundación de la CV Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos funcionamiento
Cuenta de pérdidas y ganancias: Cuenta de resultados. A) Excedente del ejercicio. 9. Otros gastos de la actividad. *d*) Otros gastos de gestión corriente.
Código de cuenta: 6290. Otros servicios

Importe: 181.790,00
Alta: 52.000,00
Total: 233.790,00
Alta ingresos
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Entidad 0024 Fundación de la CV Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Cuenta de pérdidas y ganancias: Cuenta de resultados. A) Excedente del ejercicio.1. Ingresos de la actividad propia. *d*) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio
Código de cuenta: 43000. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat
Importe: 1.908.000,00
Alta: 412.000,00
Total: 2.320.000,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas gastos: 412.000,00
Total: 412.000,00
Total bajas ingresos
Total altas ingresos: 412.000,00
Total: 412.000,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.362 a la enmienda número 2.126
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo
Capítulo VII
Subconcepto 46901 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S1880 Fomentar la recogida separada de biorresiduos
Importe: 3.000.000,00
Baja: -3.000.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo TA22000003
Capítulo VI
Subconcepto FN74000001 Sellado y restauración ambiental del vertedero clausurado de Basseta Blanca en Riba-Roja del Túria
Importe: 6.900.000,00
Baja: -3.600.000,00

Total: 3.300.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo TA22000003
Capítulo IV
Subconcepto 46901 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S1880 Fomentar la recogida separada de biorresiduos
Importe: 0,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 3.000.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo
Capítulo VI
Subconcepto: 60901 Otras inv. nuevas en infr. y b. uso g.
Línea proyecto: FN74000001 Sellado y restauración ambiental del vertedero clausurado de Basseta Blanca en Riba-Roja del Túria
Importe: 0,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 3.000.000,00
Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo TA22000003
Capítulo IV
Subconcepto: 46901 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S0841 Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen
Importe: 2.835.000,00
Alta: 225.000,00
Total: 3.060.000,00
Como consecuencia de esta enmienda, debe modificarse el anexo de beneficiarios:
Donde dice:

Beneficiarios	Importe
…	…
Consorcio ejecución Plan residuos zona I	402.000,00
Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 2. Área de gestión C2	228.000,00

Entidad Metropolit. Tratamientos Residuos	400.000,00
Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 5. Área de gestión V4	360.000,00
Consorcio plan zonal 5 V5	250.000,00
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 6. Área de gestión A1	140.000,00
Consorcio plan zonal residuos zonas III y VIII. Área de gestión 2	350.000,00
…	…

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
…	…
Consorcio ejecución Plan residuos zona I	500.000,00
Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 2. Área de gestión C2	50.000,00
Entidad Metropolit. Tratamientos Residuos	480.000,00
Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 5. Área de gestión V4	360.000,00
Consorcio plan zonal 5 V5	300.000,00
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 6. Área de gestión A1	215.000,00
Consorcio Plan zonal residuos zonas III y VIII. Área de gestión 2	400.000,00
…	…
Total	3.060.000,00

Alta
Sección G0108 Medio ambiente, infraestructuras y territorio
Servicio G010802 SA de Medio Ambiente y Territorio
Centro gestor G01080203 DG de Calidad y Educación Ambiental
Programa 442B00 Calidad y educación ambiental
Fondo TA22000003
Capítulo VII
Subconcepto: 76901 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S0796 Participación entidades competentes ejec. planes zonales residuos para inversiones mejora instalaciones gestión residuos
Importe: 1.576.000,00
Alta: 375.000,00
Total: 1.951.000,00
Como consecuencia de esta enmienda, debe modificarse el anexo de beneficiarios
Donde dice:

Beneficiarios	Importe
…	…
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 7. Área de gestión A2	180.000,00
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 6. Área de gestión A1	155.000,00
Consorcio valencia interior v-3	60.000,00
…	…
Total	1.576.000,00

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
…	…
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 7. Área de gestión A2	330.000,00
Consorcio para la ejecución del Plan zonal de residuos 6. Área de gestión A1	230.000,00
Consorcio valencia interior v-3	210.000,00
…	…
Total	1.951.000,00

Total altas enmienda: 6.600.000,00
Total bajas enmienda: -6.600.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo ta 2200000: 3.600.000,00
Total bajas fondo ta 22000003: -3.600.000,00
Total: 0,00
Total altas fondo propio: 3.000.000,00
Total bajas fondo propio: -3.000.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de la enmienda, hay que modificar la FP3 del subprograma 442B00 Calidad y educación ambiental:

Donde dice:

Código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso
…	…	…	…	…
Ta22000003	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	VI	FN74000001	6.900.000,00

	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	IV	S0841	2.835.000,00
	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	VII	S0796	1.576.000,00
…	…	…	…	…

Debe decir:

Código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso
…	…	…	…	…
Ta22000003	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	VI	FN74000001	3.300.000,00
	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	IV	S1880	3.000.000,00
	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	IV	S0841	3.060.000,00
	Planificación, control, gestión y eliminación de residuos	VII	S0796	1.951.000,00
…	…	…	…	…

De la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV)

Enmienda número 2.257 De modificación
GP Popular
Sección G0108 Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
Entidad 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Centro gestor 105000000 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Programa 105 Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
Capítulo 4
Línea/proyecto S0852 Subvención al transporte colectivo urbano
Donde dice:
Beneficiarios previstos: corporaciones locales adheridas a la ATMV, según anexo.
Descripción y finalidad: financiación a corporaciones locales adheridas a la ATMV para cofinanciar sus servicios de transporte colectivo urbano, según anexo,
Debe decir:

Beneficiarios previstos: Ayuntamiento de València y municipios adheridos a la ATMV, según anexo.
Descripción y finalidad: financiación al Ayuntamiento de València y municipios adheridos a la ATMV para cofinanciar sus servicios de transporte colectivo urbano, según anexo.

De la sección 09. Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Enmienda número 2.439 De adición
GP Socialista
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Subprograma 542000 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
FP4
Principales líneas de actuación para conseguir los objetivos e indicadores
Hay que añadir una nueva línea en objetivos básicos con el siguiente texto:
6.1.3. Establecer un calendario estable de publicación y resolución de ayudas y subvenciones a la investigación y la transferencia.

Enmienda número 2.454 De adición
GP Socialista
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Subprograma 442E00 Universidad y estudios superiores
FP4
Objetivos básicos
Hay que añadir una nueva línea con el siguiente texto:
3.3. Establecer un calendario estable de publicación y resolución de becas y ayudas.

Enmienda número 2.532 De adición
GP Socialista
Sección G01109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor: G01090204 Administración General de la Enseñanza
Subprograma 421F00 Formación del profesorado
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir una línea:
4.4.4. Formación del profesorado sobre el papel de la escuela como herramienta de transformación social.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.365 a las enmiendas número 3.069 y 3.505
De modificación

GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090501 DG de Cultura
Subprograma 452A00 Libro, Archivos y Bibliotecas
Ficha FP7
Código de línea S0789
Denominación línea: subvención nominativa a la Fundación Full
Se debe disminuir en 100,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090501 DG de Cultura
Subprograma 452A00 Libro, Archivos y Bibliotecas
Ficha FP7
Código de línea: S0052
Denominación línea: subvención nominativa a la Fundació Bromera
Se debe disminuir en 30,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090501 DG de Cultura
Subprograma 453A00 Promoción y Actividad Cultural y Escénica
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Denominación línea: fomento de la lectura en edades tempranas
Beneficiarios: entidades locales y asociaciones culturales en concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: fomento al desarrollo de la lectura y la compresión lectora, en ambas lenguas oficiales, en niños de hasta 13 años, con la coparticipación de los padres
Se debe aumentar en 130,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.366 a la enmienda número 3.070
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código S0115
Denominación: UGT PV-Implantación planes de igualdad
Se debe disminuir en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7

Código S0569
Denominación: Unión General de Trabajadores del País Valenciano
Se debe disminuir en 150,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Subprograma 422I00 Infraestructuras educativas
Ficha FP6
Código EC02000028
Denominación: IES Ramón Cid. Benicarló
Se debe aumentar en 200,00 miles de euros.

Enmienda número 3.071 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Programa 422H00 Inclusión educativa
Ficha FP4
Hay que suprimir:
2.2. Impulsar el desarrollo de investigaciones y estudios para la inclusión, en el marco del desarrollo medioambiental de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.
Y los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 de las principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores.

Enmienda número 3.072 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Programa 422H00 Inclusión educativa
Ficha FP4
Hay que suprimir:
6. Promoción de la coeducación, la educación sexual integral y el respeto a la diversidad sexual, familiar y de género.
6.1. Promover la educación sexual integral en todas las etapas de las enseñanzas no universitarias.
6.1.1. Elaboración, diseño y publicación de recursos para el desarrollo de la educación sexual integral.
6.1.2. Elaboración, diseño y publicación de recursos específicos para la prevención de la violencia sobre la mujer.

Enmienda número 3.073 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa

Programa 422H00 Inclusión educativa
Ficha FP4
Hay que suprimir:
8.1. Promover acuerdos de colaboración con entidades sectoriales o especializadas y/o universidades en diversidad sexual, familiar y de género, feminismo, diversidad funcional y minorías sociales.
Y los puntos 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4 de las principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores.

Enmienda número 3.074 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090205 DG de Formación Profesional
Programa 422C00 Formación profesional
Ficha FP4
Hay que suprimir:
4. Adecuación de la oferta de formación profesional a las necesidades de las empresas de la Comunitat Valenciana, mediante medidas que favorezcan la calidad, la innovación, la flexibilización, la integración de los ODS 17 UE 2030 y de la Brújula digital 2030.
4.10. Impulsar la introducción de metodologías activas en el desarrollo académico de la formación profesional del sistema educativo.
4.11. Implementar contenidos transversales en el ámbito de los ODS 17 UE 2030 vinculados a educación.
4.10.1. Implementación de contenidos transversales relacionados con los ODS 17 UE 20230 vinculados a la FP.

Enmienda número 3.075 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Educación
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Programa 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP4
Donde dice:
1. Consecución en la Comunitat Valenciana de las metas de los objetivos 5, 8 y 9 del desarrollo sostenible de Naciones Unidas. Los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas apuntan a avanzar hacia un nuevo modelo productivo sostenible económico, social y medioambientalmente, que permita mejorar la productividad, promover la innovación técnica y organizativa, conseguir y garantizar el pleno empleo, un trabajo decente y el bienestar laboral para todas las valencianas y valencianos en 2030.
1.1.7. Elaboración y seguimiento de las acciones específicas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prácticas discriminatorias en las relaciones laborales, en materia de igualdad por razón de género, de control de medidas y planes de igualdad, así como relativas a la verificación del cumplimiento por parte de las empresas de la obligación de arbitrar un procedimiento específico para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, y la tramitación de denuncias,

Debe decir:
1. Avanzar hacia un modelo productivo sostenible económico, social y medioambientalmente, que permita mejorar la productividad, promover la innovación técnica y organizativa, conseguir y garantizar el pleno empleo, un trabajo decente y el bienestar laboral para todos los valencianos.
1.1.7. Elaboración y seguimiento de las acciones específicas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prácticas discriminatorias en las relaciones laborales.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.367 a la enmienda número 3.076
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090205 DG de Formación Profesional
Programa 422C00 Formación profesional
Ficha FP4
Se debe modificar el objetivo básico 1.4, que queda como sigue:
1.4. Implementar políticas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación en los estudios de formación profesional del sistema educativo.
Se debe suprimir, dentro de principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores, el siguiente punto:
1.4.1. Realizar y promover la convocatoria de ayudas a mujeres que cursan ciclos formativos en formación profesional del sistema educativo de escasa presencia de las mismas.
Se debe modificar, dentro de principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores, el punto 1.4.2, que queda como sigue:
1.4.2. Planificación y puesta en marcha de ayudas y campañas de sensibilización en contra de cualquier tipo de discriminación en la formación profesional que lleguen a las familias y hasta el alumnado de los colegios de educación primaria, donde se cuente con referentes de ambos sexos en las distintas profesiones.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.368 a las enmiendas número 3.077 y 3.080
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090202 DG de Ordenación Educativa y Política Lingüística
Subprograma 422D00 Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo
Ficha FP7
Código línea: S0293
Denominación: fomento del multilingüismo autocentrado en el sector privado
Beneficiarios previstos: empresas, comercios e industrias
Se debe disminuir en 200,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090202 DG de Ordenación Educativa y Política Lingüística
Subprograma: 422D00 Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo

Ficha FP7
Código línea: S0122
Denominación: ayudas a la promoción del valenciano en el ámbito social
Se debe disminuir en 500,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Subprograma 421E00 Evaluación, innovación y calidad educativa
Ficha FP7
Código línea: S0118
Denominación: fomento, participación y asociación de familias de alumnado
Beneficiarios previstos: AMPA y sus federaciones y confederaciones
Se debe aumentar en 94,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Subprograma 422H00 Innovación Educativa
Ficha FP7
Denominación: adquisición productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales de c. educat sostenidos con fondos públicos
Código línea: S1562
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Subprograma 422H00 Innovación educativa
Ficha FP7
Denominación: subvenciones actividades integración del alumnado de centros de educación especial
Código línea: S0290
Se debe aumentar en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090206 DG de Innovación e Inclusión Educativa
Subprograma 421EH00 Evaluación, innovación y calidad educativa
Ficha FP7
Denominación: actuaciones para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar
Código línea: S0437
Se debe aumentar en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090202 DG de Ordenación Educativa y Política Lingüística
Subprograma 422D00 Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo
Ficha FP7
Nueva línea
Beneficiarios previstos: empresas, comercios e industrias
Denominación: ayudas a la promoción multilingüe en el ámbito social y laboral

Descripción y finalidad: subvencionar la promoción plurilingüe por parte de las empresas, comercios e industrias del sector privado
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G0090204 Administración General de la Enseñanza
Programa 421G00 Administración General de Enseñanza y Relaciones Sindicales
Capítulo 1 Gastos de personal
Se debe aumentar 306,00 miles de euros.

Enmienda número 3.078 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Donde dice:
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090202 DG de Ordenación Educativa y Política Lingüística
Subprograma 422D00 Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo
Ficha FP7
Código línea X0007
Denominación: Creación contenidos en valenciano
Hay que modificar la denominación, que quedaría como sigue:
Creación contenidos en valenciano y en inglés.
Hay que modificar la descripción y finalidad, que quedaría como sigue:
Creación de contenidos digitales en valenciano y en inglés dirigidos a los segmentos de población infantil y juvenil.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.369 a la enmienda número 3.079
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código: S0001
Denominación: CEV-Implantación planes de igualdad
Se debe disminuir en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código S0116
Denominación: CCOO PV-Implantación planes de igualdad
Se debe disminuir en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código: S0570
Denominación: Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano
Se debe disminuir en 150,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código S0571
Denominación: Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana
Se debe disminuir en 50,00 miles de euros
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090401 DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral
Subprograma 315A00 Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
Ficha FP7
Código nueva línea
Denominación: programa de impulso para los autónomos y pymes de los municipios afectados las riadas del 29-O
Beneficiarios: autónomos y pymes de municipios afectados por las riadas del 29-O
Descripción y finalidad: impulso de la actividad de autónomos y pymes de municipios afectados por las riadas del 29-O
Se debe aumentar en 300,00 miles de euros.

Enmienda número 3.081 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421D00 Administración educativa
Donde dice: Programa presupuestario: 421D00 Administración educativa,
Debe decir: Programa presupuestario: 421D00 Administración educativa, cultural, de universidades y empleo.

Enmienda número 3.082 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Problemática sobre la que se actúa
Donde dice: 1. Dirección, coordinación y asesoramiento técnico de la conselleria y organismos dependientes de la misma en materia de educación, universidades y empleo,

Debe decir: 1. Dirección, coordinación y asesoramiento técnico de la conselleria y organismos dependientes de la misma en materia de educación, cultura, universidades y empleo.

Enmienda número 3.083 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Problemática sobre la que se actúa
Donde dice:
3. Promover el principio de igualdad de trato en la dirección, coordinación y asesoramiento técnico de la conselleria y organismos dependientes en materia de educación, universidades y empleo. Servicios técnicos administrativos horizontales para el desarrollo de las actuaciones de la resta de departamentos de la conselleria,
Debe decir:
3. Promover el principio de igualdad de trato en la dirección, coordinación y asesoramiento técnico de la conselleria y organismos dependientes en materia de educación, cultura, universidades y empleo. Servicios técnicos administrativos horizontales para el desarrollo de las actuaciones del resto de departamentos de la conselleria.

Enmienda número 3.084 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010902 SA de Educación
Centro gestor G01090202 DG de Ordenación Educativa y Política Lingüística
Programa 421C00 Ordenación educativa
Línea/proyecto S0496 Subvenciones para auxiliares de conversación extranjeros en centros titularidad de la Generalitat
Donde dice:
Denominación línea: Subvenciones para auxiliares de conversación extranjeros en centros titularidad de la Generalitat
Beneficiarios previstos: auxiliares de conversación extranjeros seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional destinados en centros de titularidad de la Generalitat,
Debe decir:
Denominación línea: Subvenciones para auxiliares de conversación extranjeros.
Beneficiarios previstos: auxiliares de conversación extranjeros seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes destinados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

Enmienda número 3.085 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto S1396
Donde dice:
Denominación: Apoyo a la implantación del Center foro Digital Technology and Management (CDTM) a Valencia.
Descripción y finalidad: Implantación y puesta en marcha del Center foro Digital Technology and Management a Valencia según el modelo del CDTM Múnich, para formar a estudiantes de grado y máster oficiales de la UV y UPV en habilidades de innovación y emprenedoria,
Debe decir:
Denominación: Apoyo a la consolidación del Center for Digital Technology and Management (CDTM) en Valencia
Descripción y finalidad: Consolidación del Center for Digital Technology and Management (CDTM) en Valencia según el modelo del CDTM Múnich, para formar a estudiantes de grado y máster oficiales de la UV y la UPV en habilidades de innovación y emprendimiento.

Enmienda número 3.086 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0668 Fomento actividades universitarias para mayores
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*.

Enmienda número 3.087 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaria
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422100 Infraestructuras educativas
Línea/proyecto ECO1000057 CEE. Valencia
Donde dice: Denominación: CEE. Valencia,
Debe decir: Denominación: CEE Número 5 Carrer del Riu Segre. València.

Enmienda número 3.088 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090501 DG de Cultura
Programa 452A Libro, archivos y bibliotecas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0790 Subvención nominativa a la Asociación de Archiveros de la Comunitat Valenciana
Donde dice:

Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*.

Enmienda número 3.089 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Donde dice:
Beneficiarios previstos: entidades empleadoras,
Debe decir:
Beneficiarios previstos: entidades empleadoras y personas físicas.

Enmienda número 3.090 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0269 Inversión para fomento del empleo de personas con discapacidad
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*,
Debe decir:
Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Enmienda número 3.091 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1814 Empleo estratégico
Donde dice:
Descripción y finalidad: Incentivar la participación de personal de sectores estratégicos en acciones de políticas activas de empleo.
Modo de concesión: concurrencia competitiva,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Ayudas a trabajadores de sectores estratégicos.
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*.

Enmienda número 3.092 De modificación

GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0456 Empleo de personas con discapacidad
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*,
Debe decir:
Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Enmienda número 3.093 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422G00 Instituto superior de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EE05100003 Instalación fotovoltaica EASDV Velluters
Importe 129.040,00
Baja -124.690,00
Total 4.350,00
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422G00 Instituto superior de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER05100000 Conservatorio sup. música València
Importe:38.210,00
Baja: -38.210,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422G00 Instituto Superior de enseñanzas de la Comunitat Valenciana
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22699 Otros gastos diversos
Importe: 2.247.410,00
Alta: 162.900,00
Total: 2.410.310,00
Total altas: 162.900,00
Total bajas: -162.900,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.094 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090502 DG de Patrimonio Cultural
Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1844 Realización actividades culturales vinculadas al MACA
Importe: 200.000,00
Baja: -30.000,00
Total: 170.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090502 DG de Patrimonio Cultural
Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: Fundación Pública de Apoyo a la Santa Faz
Beneficiario: Fundación de la Santa Faz
Modo concesión: directa 168.1*a*
Descripción y finalidad: Aportación a la constitución de la Fundación Pública de Apoyo a la Santa Faz.
Importe: 0,00
Alta: 30.000,00
Total: 30.000,00
Total altas: 30.000,00
Total bajas: -30.000,00
Total : 0,00.

Enmienda número 3.095 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090502 DG de Patrimonio Cultural
Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto económico 60201 Bienes del patrimonio histórico-artístico y cultural
Línea/proyecto EC31000000 Construcción de otros centros
Importe: 1.103.000,00
Baja: -400.000,00
Total: 703.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090502 DG de Patrimonio Cultural

Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto económico 64901 Otros gastos de inv. de carácter inmat.
Línea/proyecto ER33000000 Reforma edificios histórico-artísticos
Importe: 4.478.750,00
Baja: -1.600.000,00
Total: 2.878.750,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010905 SA de Cultura
Centro gestor G01090502 DG de Patrimonio Cultural
Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas
Capítulo VII Transferencias corrientes
Subconcepto económico: 76001 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S037500000 Ayudas para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.
Importe: 7.000.000,00
Alta: 2.000.000,00
Total: 9.000.000,00
Total altas: 2.000.000,00
Total bajas: -2.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.096 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto ER270000 Reforma edificios administrativos. serv. centrales
Importe: 703.800,00
Baja: -467.520,00
Total: 236.280,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G22003 Material informático no inventariable
Importe: 0,00
Alta: 15.000,00
Total: 15.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G22602 Gastos div.: publicidad y propaganda
Importe: 0,00
Alta: 377.520,00
Total: 377.520,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Capítulo: II. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G22606 Gastos div.: reuniones, conferenc. celebr.
Importe: 0,00
Alta: 10.000,00
Total: 10.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y Servicios Generales
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G22707 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 13.000,00
Alta: 20.000,00
Total: 33.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 298.210,00
Alta: 40.000,00
Total: 338.210,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090100 Subsecretaría
Programa 421A00 Dirección y Servicios Generales
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto G23002 Dietas del personal
Importe: 32.000,00
Alta: 5.000,00

Total: 37.000,00
Total altas: 467.520,00
Total bajas: -467.520,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.097 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1162 Construcción y actualización de edificios e infraestructuras de I+D+i de las universidades públicas valencianas
Fondo: FD21000001
Importe: 4.600.000,00
Baja: -1.375.000,00
Total: 3.225.000,00
Donde dice:
Anexo. Relación de beneficiarios de la línea nominativa S1162

Beneficiarios	Importe
Universitat de València	920.000,00
Universidad de Alicante	920.000,00
Universitat Politécnica de València	920.000,00
Universidad Miguel Hernández	920.000,00
Universitat Jaume I	920.000,00
Total	4.600.000,00

Debe decir:
Anexo. Relación de beneficiarios de la línea nominativa S1162

Beneficiarios	Importe
Universitat de València	790.441,63
Universitat Politécnica de València	903.889,94
Universidad Miguel Hernández	1.212.168,14
Universitat Jaume I	318.500,29
Total	3.225.000,00

Alta

Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+i)
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1682 Financiación de infraestructuras y equipamiento científico
Fondo FD21000001
Importe: 4.000.000,00
Alta: 1.375.000,00
Total: 5.375.000,00
Total altas: 1.375.000,00
Total bajas: -1.375.000,00
Total: 0,00
Modificación de la FP3
Donde dice:

		Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79021 / FD21000001	FEDER. Programa operativo 2021-2027	7	S1162	2.760.000,00	4.600.000,00
	OE 1A1. Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y asimilación de tecnologías avanzadas.		S1682	2.400.000,00	4.000.000,00

Debe decir:

		Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79021 / FD21000001	FEDER. Programa operativo 2021-2027	7	S1162	1.935.000,00	3.225.000,00
	OE 1A1. Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y asimilación de tecnologías avanzadas.		S1682	3.225.000,00	5.375.000,00

Enmienda número 3.098 De modificación
GP Popular
Baja

Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0498 Soporte a la contratación y estabilización de las personas investigadoras con talento, Plan GENT, Plan GENT2 y ESGENT
Importe: 20.651,000,00
Baja: -1.490.000,00
Total: 19.161.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación y
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (1+D+i)
Capítulo VI Inversiones reales
Nuevo subproyecto DI__ Portal científico de la GVA
Importe: 0,00
Alta: 350.000,00
Total: 350.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S__ Càtedra Arxiu Valencià del Disseny (CAVD)
Beneficiario: Universitat de València
Modo concesión: Concesión directa
Descripción y finalidad: Fomento de la investigación, desarrollo, conservación y difusión del patrimonio del diseño valenciano a través del Arxiu Valencià del Disseny (AVD), como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana.
Importe: 0,00
Alta: 15.000,00
Total: 15.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S__ Apoyo al Instituto de Física Corpuscular (IFIC) para el desarrollo de una instalación de hadronterapia en la Comunitat Valenciana para el tratamiento del cáncer
Beneficiario: Universitat de València
Modo concesión: Concesión directa

Descripción y finalidad: Apoyo a la implementación del acelerador lineal de iones de carbono para hadronterapia, mediante la mejora de la instalación de iones C6+ del IFIC (CSIC-UV), herramienta esencial en la lucha contra el cáncer.
Importe: 0,00
Alta: 900.000,00
Total: 900.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación
Programa 542C00 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S__ Apoyo a la implantación de sistemas de drones en los puertos de interés general de la Comunitat Valenciana
Beneficiario: Universitat Politècnica de València
Modo concesión: Concesión directa
Descripción y finalidad: Desarrollo de la infraestructura y gemelos digitales para la implantación de sistemas de drones en puertos de interés general de la Comunitat Valenciana.
Importe: 0,00
Alta: 225.000,00
Total: 225.000,00
Total altas: 1.490.000,00
Total bajas: -1.490.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.099 De modificación
GP Popular
(Con corrección de errores RE número 52.374)
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Importe: 287.700,00
Baja -69.000,00
Total: 218.700,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0294 Ayudas programa movilidad estudiantado
Importe: 950.000,00
Baja: -100.000,00

Total: 850.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0226 Transporte del alumnado universitario y de estudios superiores de enseñanzas artísticas
Importe: 100.000,00
Alta: 100.000,00
Total: 200.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S__ Fomento de congresos y encuentros de estudiantado universitario
Beneficiario: Universidades públicas de la Comunitat valenciana (según anexo)
Modo concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a)* Resolución
Descripción y finalidad: Colaborar en la financiación de la celebración y organización de encuentros y congresos de ámbito nacional de estudiantado universitario de las universidades de la Comunitat Valenciana.
Importe: 0,00
Alta: 25.000,00
Total: 25.000,00
Anexo. Relación de beneficiarios de la línea nominativa

Beneficiarios	Importe
Universitat de València	5.000,00
Universitat Politècnica de València	5.000,00
Universidad de Alicante	5.000,00
Universitat Jaume I	5.000,00
Universidad Miguel Hernández	5.000,00
Total	25.000,00

Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010903 SA de Universidades
Centro gestor G01090301 DG de Universidades
Programa 422E00 Universidad y estudios superiores
Capítulo IV Transferencias corrientes

Línea/proyecto S__ Observatorio Valenciano de Estudios Universitarios
Beneficiario: Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas
Modo concesión: Transferencia
Descripción y finalidad: Implementación del Observatorio Valenciano de Estudios Universitarios (Observeu).
Importe: 0,00
Alta: 44.000,00
Total: 44.000,00
Total altas: 169.000,00
Total bajas: -169.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.100 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C06 Estrategia y modernización
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit, y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S1763 Ayudas al desarrollo territorial y el empleo
Fondo: GVA no condicionada
Importe: 555.000,00
Baja: -555.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C06 Estrategia y modernización
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit, y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0620 Colaboración en el fomento de empleo a personas en situación de dificultad social
Beneficiario: Fundación Secretariado General Gitano
Modo concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a)* Convenio
Descripción y finalidad: Fomentar la ocupación laboral en personas con dificultad social.
Importe: 0,00
Alta:130.000,00
Total:130.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C06 Estrategia y modernización
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit, y organ. sin fin. Lucro
Línea/proyecto S1051 Colaboración en la realización de itinerarios integrales de empleo dirigido a personas en situación de dificultad social
Beneficiario: Cruz Roja Española
Modo de concesión: concesión directa, art. 168.1.*a)* Convenio
Descripción y finalidad: Fomentar el empleo laboral de personas con dificultad social.
Importe: 0,00
Alta:130.000,00
Total:130.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C06 Estrategia y modernización
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.07 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 434.000,00
Alta: 24.700,00
Total: 458.700,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.07 Trabajos realizados: estudios y trabajos técnicos
Importe: 80.000,00
Alta: 270.300,00
Total: 350.300,00
Total altas: 555.000,00
Total bajas: 555.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.101 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Donde dice:
Problemática
Objetivo básico

6.1. Atenuar los efectos de la situación económica y financiera sobre las personas trabajadoras excedentes de determinadas empresas o sectores productivos.
Línea actuación
6.1.2. Ayudas para incentivar la participación de personal de sectores estratégicos en acciones de políticas activas de empleo.
Indicador
6.1.4 Ayudas para incentivar la participación de personal de sectores estratégicos en acciones de políticas activas de ocupación.
Unidad de medida
Obj. 6.1. Ind. 1.
Obj. 6.1. Ind. 2.
Obj. 6.1. Ind. 3.
Obj. 6.1. Ind. 4.
Obj. 6.1. Ind. 5.
Obj. 6.1. Ind. 6.
Valor
Obj. 1.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 1.222
Obj. 1.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 496
Obj. 1.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 726
Obj 2.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 1.822
Obj. 2.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 729
Obj. 2.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 1.093
Obj. 4.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 8.364
Obj. 4.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 3.800
Obj. 4.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 4.564
Obj 4.1. Ind. 4. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 43.
Obj. 5.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 0
Obj. 5.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 0
Obj. 5.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 0
Obj. 5.1. Ind. 4. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 28,
Debe decir:
Problemática
Objetivo básico
6.1. Atenuar los efectos de la situación económica y financiera sobre las personas trabajadoras excedentes de determinadas empresas o sectores productivos y/o estratégicos.
Línea de actuación
6.1.2. Ayudas a los trabajadores de sectores estratégicos.
Indicador
6,1.4. Número de trabajadores beneficiarios de las ayudas
Unidad de medida
Obj. 6.1. Ind. 1. Número total
Obj. 6.1. Ind. 2. Mujeres
Obj. 6.1. Ind. 3. Hombres
Obj. 6.1. Ind. 4. Número total
Obj. 6.1. Ind. 5. Mujeres
Obj. 6.1. Ind. 6. Hombres
Valor

Obj. 1.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 1.072
Obj 1.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 429
Obj. 1.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 643
Obj. 2.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 1.227
Obj. 2.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 491
Obj. 2.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 736
Obj 4.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 4.667
Obj 4.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 1.867
Obj. 4.1. Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 2.800
Obj. 4.1. Ind. 4. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 0
Obj. 5.1. Ind. 1. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 254
Obj. 5.1. Ind. 2. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Mujeres. 190
Obj. 5.1, Ind. 3. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Hombres. 63
Obj 5.1, Ind. 4. Número de contratos indefinidos subvencionados iniciales. Número total: 29.

Enmienda número 3.102 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422100 Infraestructuras educativas
Capítulo VI. Inversiones reales
Subproyecto ECO1000059 CEE Número 5 Carrer del Riu Segre. València
Importe: 250.000,00
Baja: -250.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422100 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC02000013 EOI Número 2 Patraix de València
Importe: 360.000,00
Baja: -360.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422100 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC01000000 Construcción de centros de educación infantil y primaria
Importe: 500.000,00
Baja: -250.000,00
Total: 250,000,00

Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC02000000 Construcción de centros de educación secundaria
Importe: 500.000,00
Baja: -250.000,00
Total: 250.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 421H00 Innovación tecnológica educativa
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto QI00000000 Adquisición material informático
Importe: 12.573.000,00
Baja: -1.300.000,00
Total: 11.273.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 20801 Arrendamientos de otro movilizado mat.
Importe: 22.335.660,00
Baja: -1.300.000,00
Total: 21.035.660,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC02000039 IES Villa de Aspe
Importe: 0,00
Alta: 250.000,00
Total: 250.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC01000066 CEIP Joan Fuster de Manises

Importe: 0,00
Alta: 250.000,00
Total: 250.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC02000038 IES Número 6 de Torrevieja
Importe: 0,00
Alta: 250.000,00
Total: 250.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422I00 Infraestructuras educativas
Capítulo VI Inversiones reales
Subproyecto EC02000067 CEIP Virgen de la Puerta de Orihuela
Importe: 0,00
Alta: 250.000,00
Total: 250.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010901 Subsecretaría
Centro gestor G01090101 DG de Infraestructuras Educativas
Programa 422H00 Innovación tecnológica educativa
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subproyecto 21601 Reparac. equipos p. de información
Importe: 14.824.720,00
Alta: 2.710.000,00
Total: 17.534.720,00
Total altas: 3.710.000,00
Total bajas: -3.710.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.103 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 440.01 T. a entes y empr. púb. con ppto. cons. GV

Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 976.500,00
Baja: -976.500,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 440.02 T. a entes, emp. púb. con ppto. no cons. GV
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo fondo TE22000042
Importe: 178.500,00
Baja: -178.500,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 441.01 T. a fundaciones de la Generalitat
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo fondo TE22000042
Importe: 1.060.500,00
Baja: -1.060.500,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 460.01 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo fondo TE22000042
Importe: 9.763.000,00
Baja: -9.763.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo

Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 469.01 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo fondo TE22000042
Importe: 70.000,00
Baja: -70.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 1.197.250,00
Baja: -1.127.500,00
Total: 70.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 770.01 T. a empresas privadas
Sublínea S166900000 Inversión para fomento de empleo de colectivos vulnerables
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 60.000,00
Baja: -10.000,00
Total: 50.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 781.01 T. a instituc. y org. sin fines de lucro
Sublínea S166900000 Inversión para fomento de empleo de colectivos vulnerables
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 15.000,00

Baja: -5.000,00
Total: 10.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Tipo fondo TE22000042
Importe: 7.614.250,00
Alta: 2.315.750,00
Total: 9.930.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Tipo fondo TE22000042
Importe: 0,00
Alta: 6.932.920,00
Total: 6.932.920,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit, y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 0,00
Alta: 127.080,00
Total: 127.080,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo

Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 460.01 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S0282 Empleo público y desarrollo local
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 21.700.000,00
Alta: 1.340.000,00
Total: 23.040.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 469.01 T. a otras entidades locales
Línea/proyecto S0282 Empleo público y desarrollo local
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 6.900.000,00
Alta: 2.400.000,00
Total: 9.300.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 770.01 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S0269 Inversión para fomento del empleo de personas con discapacidad
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 20.000,00
Alta: 65.000,00
Total: 85.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 781.01 T. a instituc. y org. sin fines de lucro
Línea/proyecto S0269 Inversión para fomento del empleo de personas con discapacidad
Tipo de fondo TE22000042
Importe: 5.000,00
Alta: 10.000,00
Total: 15.000,00
Total altas: 13.190.750,00

Total bajas: -13.190.750,00
Total: 0,00

Consecuencia de la enmienda, cambia la FP3:
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
40204	TE22000042 Oportunidades de empleo y ayudas a la contratación	IV	S0450	20.860.000	20.860.000
	TE22000042 Oportunidades de empleo y ayudas a la contratación	IV	S0282	29.600.000	29.600.000
70204	TE22000042 Oportunidades de empleo y ayudas a la contratación	VII	S0269	25.000	25.000
		VII	S1669	75.000	75.000

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
40204	TE22000042 Oportunidades de empleo y ayudas a la contratación	IV	S0450	10.000.000	10.000.000
		IV	S0453	7.060.000	7.060.000
		IV	S0282	33.340.000	33.340.000
70204	TE22000042 Oportunidades de empleo y ayudas a la contratación	VII	S0269	100.000	100.000
		VII	S1669	60.000	60.000

De Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación

Enmienda número 3.431 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1760 Programas de formación en sectores estratégicos
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Fondo GVA no condicionada
Importe: 1.000.000,00
Baja: -900.000,00
Total: 100.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
Fondo GVA no condicionada
Importe: 25.000,00
Alta: 900.000,00
Total: 925.000,00
Total altas: 900.000,00
Total bajas: -900.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.432 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER201
Subproyecto ER20100004 Ampliación centro integral de Catarroja
Ejercicio 2025
Subconcepto económico 632.01 Reposición industriales
Fondo GVA no condicionada

Importe: 300.000,00
Baja -150.000,00
Total: 150.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto AT 345
Subproyecto AT34500015 Reconstrucción CIPFP Catarroja dana
Ejercicio 2025
Subconcepto económico 63202 Reposición: edificios administrativos
Alta: 150.000,00
Total: 150.000,00
Total altas: 150.000,00
Total bajas: -150.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.433 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 470.90 T. a empresas privadas dana 24
Línea/proyecto S1896 dana 2024. Apoyo a actividad autónoma tras dana
Tipo fondo DN24000002 Actuaciones dana 2024 Labora
Importe: 52.000.000,00
Baja: -13.200.000,00
Total: 38.800.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 480.90 T. a familias dana 24
Línea/proyecto S1814 Empleo estratégico
Tipo fondo DN24000002 Actuaciones dana 2024 Labora
Importe: 0,00
Alta: 13.200.000,00
Total: 13.200.000,00

Total altas: 13.200.000,00
Total bajas: -13.200.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.434 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1355 Aportación a los planes del Programa integral de cualificación para el empleo de las cámaras de la Comunitat Valenciana
Donde dice:
Denominación línea: Aportación a los planes del Programa integral de cualificación para el empleo de las cámaras de la Comunitat Valenciana,
Debe decir:
Denominación línea: Aportación a los planes del Prog. integral cualif. para el empleo talento joven de las cámaras de la Comunitat Valenciana
Donde dice:
Descripción y finalidad: Desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), dirigido a las personas jóvenes en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Podrá delegar la ejecución en las cámaras integradas en el Consejo de Cámaras de Comercio,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo denominado Talento Joven, dirigido a las personas jóvenes en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Podrá delegar la ejecución en las cámaras integradas en el Consejo de Cámaras de Comercio.

Enmienda número 3.435 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0591 Coordinación de acciones de desarrollo local
Donde dice:
Descripción y finalidad: Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la coordinación y promoción de acciones de orientación, emprendimiento y desarrollo local,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Coordinación y promoción de acciones de orientación, emprendimiento y desarrollo local.
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.436 De modificación
GP Popular
Sección G0409 Educación, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1761 Capacitación para el emprendimiento
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.437 De modificación
GP Popular
Sección G0109 Educación, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1357 Colaboración con los servicios locales de empleo de las grandes ciudades
Donde dice:
Anexo a la FP7. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alicante,
Debe decir:
Anexo a la FP7. Beneficiarios: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social. Ayuntamiento de Alicante.

Enmienda número 3.438 De modificación
GP Popular
(Con corrección de errores RE número 52.375)
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE0000
Programa 322C06 Estrategia y modernización
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1764 Foros de empleo en economía verde
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*)

Enmienda número 3.439 De adición
GP Popular
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo

Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C03 Planes especiales de apoyo al empleo en sectores productivos
Problemática:
1. Dificultades de adaptación de las personas trabajadoras excedentes de determinadas empresas o sectores productivos afectados por los cambios estructurales derivados del comercio mundial o de la crisis financiera internacional.
Objetivo básico:
1.1. Atenuar los efectos de la situación económica y financiera sobre las personas trabajadoras excedentes de determinadas empresas o sectores productivos.
Línea actuación:
1.1.1. Ayudas especiales y adicionales para los/las trabajadores/as afectados/as por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Indicador: 1. Número de personas subvencionadas
Unidad de medida: Número
Valor: 2.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.363 a la enmienda número 3.440
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto ER20000004 Rehabilitación centro formación Almàssera
Subconcepto 632.02 Reposición administrativos
Fondo GVA no condicionada
Importe: 500.000,00
Baja: -500.000,00
Total: 0,00
Baja gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto ER20000005 Rehabilitación antiguo centro formación oficios COEPA
Subconcepto económico 632.02 Reposición administrativos
Fondo GVA no condicionada
Importe: 1.100.000,00
Baja: -103,000,00

Total: 997.000,00
Baja gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto QR20000015 Equipamiento y reposición CLF Almàssera
Subconcepto económico 632.02 Reposición administrativos
Fondo GVA no condicionada
Importe: 150.000,00
Baja -100.000,00
Total: 50.000,00
Alta gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto económico 227.99 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Fondo GVA no condicionada
Alta: 700.000,00
Total: 700.000,00
Alta gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE0000O DG de Empleo y Formación
Programa 322C02 Formación y cualificación profesional
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto QR20000011 GNC-EQU. Y REP. CLF ORIHUELA
Fondo GVA no condicionada
Subconcepto económico 623.01 Maquinaria
Alta: 3.000,00
Total: 3.000,00
Total altas: 703.000,00
Total bajas: -703.000,00
Total: 0,00
Ingresos de la entidad:
Baja ingresos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa: 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 7
Subconcepto 730.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe 13.364.710,00

Baja: -700.000,00
Total: 12.664.710,00
Alta ingresos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 4
Subconcepto 430.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 186.289.460,00
Alta: 700.000,00
Total: 186:989.460,00
Total altas ingresos 700.000,00
Total bajas ingresos -700.000,00
Total 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en la conselleria:
Baja gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 7
Subconcepto
Línea/proyecto X001900000
Fondo GVA no condicionado
Importe: 6.984.500,00
Baja -700.000,00
Total: 6.284.500,00
Alta gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 4
Subconcepto
Línea/proyecto X001900000
Fondo GVA no condicionado
Importe: 160.172.930,00
Alta: 700.000,00
Total: 160.872.930,00
Total altas gastos: 700.000,00
Total bajas gastos: -700.000,00
Total: 0,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.364 a la enmienda número 3.441
De modificación
GP Popular

GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG de Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo 6 Inversiones reales
Proyecto EA345
Subproyecto EA34500000 Adquisición de edificios Espai Labora
Subconcepto 622.02 Edificios administrativos
Fondo GVA no condicionada
Importe: 700.000,00
Baja: -400.000,00
Total: 300.000,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG de Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo 6 Inversiones reales
Proyecto QIO00
Subproyecto QI00000038 Adquisición de software
Subconcepto 626.01 Equipos para procesos de información
Fondo GVA no condicionada
Importe: 700.000,00
Baja: -400.000,00
Total: 300.000,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000001GE00000 DG Planificación y Servicios
Programa 322C04 Inserción laboral
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.07 Trabajos realiz.: Estudios y trab. técnic.
Fondo GVA no condicionada
Importe: 80.000,00
Alta: 800.000,00
Total: 880.000,00
Total altas: 800.000,00
Total bajas: -800.000,00
Total: 0,00
Ingresos de la entidad:
Baja ingresos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Capítulo 7
Subconcepto 730.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 13.364.710,00
Baja: -800.000,00
Total: 12.564.710,00
Alta ingresos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 4
Subconcepto 430.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 186.289.460,00
Alta: 800.000,00
Total: 187.089.460,00
Total altas ingresos: 800.000,00
Total bajas ingresos: -800.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en la conselleria:
Baja gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 7
Subconcepto
Línea/proyecto X001900000
Fondo GVA no condicionado
Importe: 6.984.500,00
Baja: -800.000,00
Total: 6.184.500,00
Alta gastos
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de empleo
Centro gestor G01090400 SA de Empleo
Programa 322A00 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Capítulo 4
Subconcepto
Línea/proyecto X001900000
Fondo GVA no condicionado
Importe: 160.172.930,00
Alta: 800.000,00
Total: 160.972.930,00
Total altas gastos: 800.000,00
Total bajas gastos: -800.000,00
Total: 1.600.000,00.

Enmienda número 3.442 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 480.01 T. a familias
Línea/proyecto S1757 Ayudas esp. y compl. RD 1010/09, destinadas trab. desemp. afect. ERE 76/2000 y 25/2001, modif. por RD 1783/2011, de 16 de dic.
Tipo de fondo: GVA no condicionada
Importe: 11.500,00
Baja: -3.000,00
Total: 8.500,00
Alta nueva
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C03 Planes especiales de apoyo al empleo en sectores productivos
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto: 480.01 T. a familias
Línea/proyecto S0427 Ayudas especiales a trabajadores de Sintel afectados por expedientes de regulación de empleo
Denominación de la línea: Ayudas especiales a trabajadores de Sintel afectados por expedientes de regulación de empleo
Beneficiarios: trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, mayores de 52 años en situación de desempleo que cumplan los requisitos del RD 196/2010 modificado por RD 1783/2011, de 16 de diciembre
Modo concesión: concesión directa, artículo 168.1.*c*
Descripción y finalidad: Ayudas especiales y adicionales dirigidas a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, correspondiente a los meses pendientes de 2024.
Tipo de fondo: GVA no condicionada
Importe: 0,00
Alta: 3.000,00
Total: 3.000,00
Total altas: 3.000,00
Total bajas: -3.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.443 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Tipo fondo : GVA no condicionada
Importe: 5.010.220,00
Baja: -3.653.020,00
Total: 1.357.200,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 480.01 T. a familias
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Tipo fondo : GVA no condicionada
Importe: 1.009.890,00
Baja: -900.000,00
Total: 109.890,00
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0453 Empleo privado
Tipo fondo : GVA no condicionada
Importe: 682.910,00
Baja: -600.000,00
Total: 82.910,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Servicio G010904 SA de Empleo
Entidad 053 Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Centro gestor 053000002GE00000 DG de Empleo y Formación
Programa 322C01 Fomento de empleo
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0450 Empleo joven
Subconcepto 470.01 T. a Empresas privadas
Tipo fondo : GVA no condicionada

Importe: 6.020.620,00
Alta: 5.153.020,00
Total: 11.173.640,00
Total altas: 5.153.020,00
Total bajas: -5.153.020,00
Total: 0,00.

Del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat)

Enmienda número 3.503 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 072 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
Centro gestor 72000000
Programa 315B00 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo 19001 Dotación financiera
Importe: 2.847.850,00
Baja: -3.350,00
Total: 2.844,500,00
Alta
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 072 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
Centro gestor 72000000
Programa 315B00 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo 15201 Nocturnidad
Importe: 1.650,00
Alta: 3.350,00
Total: 5.000,00
Total altas: 3.350,00
Total bajas:-3.350,00
Total: 0,00

Del Institut Valencià de Cultura (IVC)

Enmienda número 3.504 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea S1014
Denominación: Fomento y promoción del audiovisual valenciano
Se debe disminuir 300,00 miles de euros.
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Fomento y promoción del audiovisual valenciano
Beneficiarios: Empresas audiovisuales y personas físicas con sede en la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: Fomento del audiovisual valenciano a través de incentivos para documentales sobre tradiciones vivas y sectores artesanales tradicionales de la Comunitat Valenciana
Se debe aumentar 300,00 miles de euros.

Enmienda número 3.506 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
(corregida con enmienda técnica RE número 52.729)
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea S1026
Denominación: Ayudas Federación de Muixerangues
Se debe disminuir 15,00 euros.
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea S1019
Denominación: Ayudas Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters
Se debe disminuir 15,00 euros.
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Museo de la Naranja
Beneficiarios: Museo de la Naranja
Descripción y finalidad: Gastos de mantenimiento del Museo de la Naranja
Se debe aumentar 30,00 euros.

Enmienda número 3.507 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0109 Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Entidad 016 Instituto Valenciano de Cultura
Subprograma 451A00 Instituto Valenciano de Cultura
Ficha FP7
Código línea S0993
Denominación: Fomento de las artes escénicas
Se debe modificar la descripción y finalidad, que queda como sigue:

Ayudas a las artes escénicas a través de las modalidades de teatro, danza, en particular, danza española, lírica y circo.

De la sección 10. Sanidad

Enmienda número 3.637 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
FP4
Objetivos básicos
Hay que añadir una línea nueva con el texto siguiente:
10.4. Desarrollar las diferentes herramientas que deben incorporarse a los sistemas de información asistencial en relación con la estrategia de cronicidad.

Enmienda número 3.638 De adición
GP Socialista
(con corrección de errores RE número 52.121)
Alta
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir una línea nueva con el texto siguiente:
10.4.1. Continuar y hacer evolucionar el sistema de información corporativo Alumbra para seguimiento de pacientes con cronicidad.

Enmienda número 3.646 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
FP4
Objetivos básicos
Hay que añadir una línea nueva con el texto siguiente:
21.3. Promoción de la lactancia materna durante el embarazo, el puerperio y el periodo de lactancia.

Enmienda número 3.649 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Conselleria de Sanidad

Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
FP4
Problemática sobre la que se actúa
Hay que añadir una línea nueva con el texto siguiente:
25. Necesidad de normalización e interoperabilidad de catálogos clínicos, bases de datos e indicadores.

Enmienda número 3.789 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir una nueva línea con el siguiente texto:
2.3.2. Aumentar el cribado de cáncer de colon de los 70 hasta los 74 años.

Enmienda número 3.790 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir una nueva línea con el siguiente texto:
2.3.3. Ampliar el número de enfermedades detectables en la prueba del talón del neonato.

Enmienda número 3.807 De adición
GP Socialista
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
FP4
Objetivo básico
Hay que añadir una nueva línea con el siguiente texto:
10.2. Desarrollar las diferentes herramientas que deben incorporarse a los sistemas de información asistencial en relación con la estrategia de cronicidad.

Enmienda número 3.808 De adición
GP Socialista
(Con corrección de errores RE número 52.132)
Alta

Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
FP4
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir una nueva línea con el siguiente texto:
10.2.1. Continuar y evolucionar el sistema de información corporativo Alumbra para seguimiento de pacientes con cronicidad.

Enmienda número 3.940 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1815 Planta viaria de movilidad Hospital Clínico, avenida Blasco Ibáñez
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.941 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG Atención Hospitalaria
Programa 412B28 Atención sanitaria de media y larga estancia
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1816 Adecuación del Complejo Socioasistencial Doctor Esquerdo para asistencia sanitaria de media y larga estancia
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.942 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1817 Nuevos centros de atención primaria
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,

Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.943 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1818 Adecuación del Complejo Socioasistencial Doctor Esquerdo para asistencia sanitaria de salud mental
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.944 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0559 Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.945 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1693 Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina
Donde dice:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*) Convenio,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*.

Enmienda número 3.946 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad

Centro gestor G01100203 DG de Salud Pública
Programa 413A00 Salud pública
Problemática
Donde dice:
Objetivo básico
Línea de actuación
Indicador: 4.7.1. Cobertura del programa de fomento de prácticas sostenibles en la cadena alimentaria
Unidad de medida: porcentaje
Valor: 80,
Debe decir:
Objetivo básico
Línea de actuación
Indicador: 4.7.1 Cobertura de los programas y campañas conjuntas de control de fraude y de cumplimiento de los requisitos de la legislación alimentaria
Unidad de medida: porcentaje
Valor: 90.

Enmienda número 3.947 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100203 DG de Salud Pública
Programa 412A00 Centros de Salud Pública
Problemática
Donde dice:
Objetivo básico
Línea actuación
Indicador: 6.2.2. Inspección y control de establecimientos y servicios biocidas y sus actividades (porcentaje centros cubiertos sobre total inscritos en el ROESB)
Unidad de medida: porcentaje
Valor: 80,
Debe decir:
Objetivo básico
Línea actuación
Indicador
Unidad de medida: Se elimina el indicador 6.2.2.
Valor.

Enmienda número 3.948 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VII Transferencias de capital

Línea/proyecto S0151 Plan de intervención arquitectónica en locales destinados a prestación asistencial sanitaria
Donde dice:
Descripción y finalidad: Financiación a ayuntamientos: obras reforma, ampliación locales, intervención arquitectónica, primer establecimiento, tanto en terrenos como en locales municipales destinados a prestación asistencia sanitaria por la conselleria en materia de sanidad,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Financiación a ayuntamientos: obras reforma, ampliación locales, intervención arquitectónica, tanto en terrenos como en locales municipales destinados a prestación asistencia sanitaria por la conselleria en materia de sanidad.

Enmienda número 3.949 De modificación
GP Popular
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011001 Subsecretaría
Centro gestor G01100101 DG de Personal
Programa 411C00 Administración de recursos humanos
Problemática
Donde dice:
Objetivo básico 3.1. Gestión de la representación, participación y negociación colectiva con las organizaciones sindicales en cumplimiento del Estatuto básico de empleado público
Indicador: 1. Reuniones con las organizaciones sindicales en cumplimiento del Estatuto básico de empleado público
Unidad de medida: porcentaje
Valor: 100,
Debe decir:
Objetivo básico 3.1. Gestión de la representación, participación y negociación colectiva con las organizaciones sindicales en cumplimiento del Estatuto básico de empleado público
Indicador: 1. Reuniones con las organizaciones sindicales en indicador cumplimiento del Estatuto básico de empleado público
Unidad de medida: actuaciones
Valor: 12.

Enmienda número 3.950 De adición
GP Popular
Sección G0110 Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir:
1.2.4. Priorizar la atención y la prevención en los municipios afectados por la dana.

Enmienda número 3.951 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad

Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000029 CS Orihuela Costa (ampliación)
Importe: 150.000,00
Baja: -150.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1817 Nuevos centros de atención primaria
Importe: 1.500.000,00
Baja: -1.250.000,00
Total: 250.000,00
Modificación relación de beneficiarios de la línea nominativa S1817 Nuevos de centros de atención primaria
Donde dice:
Ayuntamiento de Santa Pola: 400.000,00
Ayuntamiento de Burriana: 400.000,00
Ayuntamiento de Mislata: 400.000,00
Ayuntamiento de Torrent: 300.000,00
Total: 1.500.000,00,
Debe decir:
Ayuntamiento de Santa Pola: 50.000,00
Ayuntamiento de Burriana: 50.000,00
Ayuntamiento de Mislata: 50.000,00
Ayuntamiento de Torrent: 50.000,00
Ayuntamiento de Orihuela: 50.000,00
Total: 250.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1815 Planta viaria de movilidad Hospital Clínico avenida Blasco Ibáñez
Importe: 470.000,00
Baja: -420.000,00
Total: 50.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria

Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000000 Reforma de centros de salud y otros centros primaria
Importe: 260.450,00
Alta: 1.400.000,00
Total: 1.660.450,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER14000000 Reforma de centros hospitalarios
Importe: 2.295.000,00
Alta: 420.000,00
Total: 2.715.000,00
Total altas: 1.820.000,00
Total bajas: -1.820.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.952 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
Capítulo I Gastos de personal
Línea/proyecto
Importe: 2.786.257.530,00
Baja: -2.600.000,00
Total: 2.783.657,530,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011901 Subsecretaría
Centro gestor G01100101 DG de Personal
Programa 411C00 Administración de recursos humanos
Capítulo IV Transferencia corrientes
Línea/proyecto T0009 Universidad Miguel Hernández de Elche
Importe: 1.100.000,00
Alta: 1.250.000,00
Total: 2.350.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011001 Subsecretaría
Centro gestor G01100101 DG de Personal
Programa 411C00 Administración de recursos humanos

Capítulo IV Transferencia corrientes
Línea/proyecto T0010 Universitat de València-Estudi General
Importe: 3.750.000,00
Alta: 1.350.000,00
Total: 5.100.000,00
Total altas: 2.600.000,00
Total bajas: -2.600.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.953 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1569 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Valencia
Importe: 800.000,00
Baja: -800.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1564 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Alicante
Importe: 500.000,00
Baja: -500.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1565 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Castellón
Importe: 200.000,00
Baja: -200.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad

Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo II Gastos corrientes
Subconcepto 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 22.500.000,00
Baja: -1.075.000,00
Total: 21.425.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0262 Prevención de las drogodependencias y otras adicciones
Importe: 2.920.000,00
Alta: 980.000,00
Total: 3.900.000,00
Alta
Sección: G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio: G011002 SA de Sanidad
Centro gestor: G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa: 313B00 Salud Mental y Adicciones
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER14000099 Reformas unidades hospitalización. Plan de salud mental y adicciones
Importe: 198.200,00
Alta: 400.000,00
Total: 598.200,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto QR15000006 Equipamiento unidades ambulatorias. Plan de salud mental y adicciones
Importe: 1.327.730,00
Alta: 875.000,00
Total: 2.202.730,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto QR14000040 Equipamiento unidades hospitalización. Plan de salud mental y adicciones
Importe: 704.240,00

Alta: 200.000,00
Total: 904.240,00
Alta nueva
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100205 DG de Salud Mental y Adicciones
Programa 313B00 Salud mental y adicciones
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 48101
Línea/proyecto S___(nueva)
Denominación de la línea: Intervención comunitaria en municipios afectados por la dana.
Beneficiario: Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana (COPCV)
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Colaborar con el COPCV en la intervención psicológica, de ámbito comunitario, en los municipios afectados por la dana.
Importe: 0,00
Alta: 120.000,00
Total: 120.000,00
Total altas: 2.575.000,00
Total bajas: -2.575.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 3.954 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo II Gastos corrientes
Línea/proyecto
Importe: 300.000,00
Baja: -40.000,00
Total: 260.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0152 Plan Generació Talent Sanidad
Importe: 700.000,00
Baja: -95.000,00
Total: 605.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital

Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto DI40000023 Plataformas de traslación clínica
Importe: 2.355.270,00
Baja: -249.900,00
Total: 2.105.370,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto F0003 Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina y servicios sanitarios Hospital Clínico de València
Importe: 360.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 400.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en ciencias de la salud
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto F0004. Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina y servicios sanitarios Hospital La Fe de València
Importe: 360.000,00
Alta: .40.000,00
Total: 400.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011003 SA de Planificación, Información y Transformación Digital
Centro gestor G01100301 DG de Investigación e Innovación
Programa 411E00 Investigación en Ciencias de la Salud
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: F0018 Fisabio Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en salud pública
Importe: 457.100,00
Alta: 304.900,00
Total: 762.000,00
Total altas: 384.900,00
Total bajas: -384.900,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda
Entidad Fundación de la CV Investigación Biomédica Doc. Coop. Int. D. Hos. Clínico U. (Incliva)
Alta gastos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad

Entidad 0054 Fundación de la CV Investigación Biomédica Doc. Coop. Int. D. Hosp. Clínico Universitario
Capítulo de gastos 1 Gastos de personal
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A8a. Gastos de persona. Sueldos, salarios y asimilados.
Cuenta de pérdidas y ganancias: 6403 Sueldos, salarios y asimilados
Importe: 8.837.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 8.877.000,00
Alta ingresos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Entidad 0054 Fundación de la C.V. Investigación Biomédica Doc. Coop. Int. D. Hosp. Clínico Universitario
Capítulo de ingresos IV Transferencias corrientes
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A1d. Ingresos de la actividad propia. Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio
Cuenta de pérdidas y ganancias: 7401 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat
Importe: 360.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 400.000,00
Tota bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 40.000,00
Total: 40.000,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 40.000,00
Total: 40.000,00
Entidad Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de La Fe de la CV
Alta gastos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Entidad 0064 Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de La Fe de la CV
Capítulo de gastos I Gastos de personal
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A8a. Gastos de personal. Sueldos, salarios y asimilados
Cuenta de pérdidas y ganancias: 6403 Sueldos, salarios y asimilados
Importe: 17.528.280,00
Alta: 40.000,00
Total: 17.568.280,00
Alta ingresos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Entidad 0064 Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de La Fe de la CV
Capítulo de ingresos IV Transferencias corrientes
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A1d. Ingresos de la actividad propia. Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio
Cuentas de pérdidas y ganancias: 7401 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat
Importe: 360.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 400.000,00

Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 40.000,00
Total: 40.000,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 40.000,00
Total: 40.000,00
Entidad Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la CV (Fisabio)
Alta gastos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Entidad 0093Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la CV (Fisabio)
Capítulo de gastos I Gastos de personal
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A8a. Gastos de personal. Sueldos, salarios y asimilados
Cuenta de pérdidas y ganancias: 6403 Sueldos, salarios y asimilados
Importe: 13.071.590,00
Alta: 304.900,00
Total: 13.376.490,00
Alta ingresos
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Entidad 0093 Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la CV (Fisabio)
Capítulo de ingresos IV Transferencias corrientes
Código de cuenta de pérdidas y ganancias: A1d. Ingresos de la actividad propia. Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio
Cuenta de pérdidas y ganancias: 7401 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat
Importe: 2.054.140,00
Alta: 304.900,00
Total: 2.359.040,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 304.900,00
Total: 304.900,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 304.900,00
Total: 304.900,00.

Enmienda número 3.955 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000010 Centro de salud Elche-Travalón
Importe: 2.465.000,00
Baja: -2.465.000,00

Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Cetro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000010 Centro de salud Elche-Travalón
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 2.465.000,00
Total: 2.465.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000015 CS Alicante-Condomina
Importe: 100.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000015 CS Alicante-Condomina
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 100.000,00
Total: 100.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000027 CS Xàtiva II
Importe: 255.000,00
Baja: -255.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Cetro gestor G01100204 DG de Atención Primaria

Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000027 CS Xàtiva II
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 255.000,00
Total: 255.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Cetro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000044 CSI Vinaròs II
Importe: 1.500.000,00
Baja: -1.500.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Cetro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000044 CSI Vinaròs II
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 1.500.000,00
Total: 1.500.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000026 CE Buñol (ampliación CSI)
Importe: 200.000,00
Baja: -200.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000026 CE Buñol (ampliación CSI)
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00

Alta: 200,000,00
Total: 200.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto: ER12000048 CS Rafelbunyol (ampliación)
Importe: 2.300.000,00
Baja: -2.300.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto: ER12000048 CS Rafelbunyol (ampliación)
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 2.300.000,00
Total: 2.300.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000050 CSI Alaquàs (ampliación)
Código fondo
Importe: 2.485.000,00
Baja: -2.485.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000050 CSI Alaquàs (ampliación)
Código fondo FD21000020
Importe: 0,00
Alta: 3.035.880,00
Total: 3.035.880,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad

Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000013 CS Alicante-PAU 2
Código fondo FD21000020
Importe: 9.045.000,00
Baja: -4.320.000,00
Total: 4.725.000,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000017 CS València-Antonio Suárez
Código fondo FD21000020
Importe: 3.071.000,00
Baja: -1.181.880,00
Total: 1.889.120,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000027 CS Alcoy-La Bassa (ampliación)
Código fondo FD21000020
Importe: 3.675.160,00
Baja: -2.500.000,00
Total: 1.175.160,00
Baja
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100201 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B22 Atención hospitalaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC14000004 Construcción y ampliación Hosp. Clínico Univ. en València
Código fondo FD21000020
Importe: 34.000,000,00
Baja: -1.854.000,00
Total: 32.146.000,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria

Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto EC12000000 Construcción centros de salud
Importe: 200.000,00
Alta: 5.501.880,00
Total: 5.701.880,00
Alta
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ER12000000 Reforma de centros de salud y otros centros primaria
Importe: 2.144.550,00
Alta: 3.803.120,00
Total: 5.947.670,00
Total altas: 19.160.880,00
Total bajas: -19.160.880,00
Total: 0,00
Como consecuencia de le enmienda, hay que modificar en la ficha FP3 lo siguiente:
Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Primaria
Programa 412B21 Atención primaria
Donde dice:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000013	5.427.000,00	9.045.000,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000017	1.842.600,00	3.071.000,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	ER12000027	2.205.100,00	3.675.160,00

Debe decir:

Económico ingreso	código fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto

79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000013	2.835.000,00	4.725.000,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000017	1.133.470,00	1.889.120,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	ER12000027	705.100,00	1.175.160,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000010	1.479.000,00	2.465.000,00
79021	fd21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000015	60.000,00	100.000,00
79021	FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000027	153.000,00	255.000,00
79021	FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC12000044	900.000,00	1.500.000,00
79021	FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	ER12000026	120.000,00	200.000,00
79021	FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	ER12000048	1.380.000,00	2.300.000,00
79021	FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	ER12000050	1.821.530,00	3.035.880,00

Sección G0110 Conselleria de Sanidad
Servicio G011002 SA de Sanidad
Centro gestor G01100204 DG de Atención Hospitalaria
Programa 412B21 Atención hospitalaria

Donde dice:

Económico código	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto

ingreso fondo					
79021 FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC14000004	20.400.000,00	34.000.000,00

Debe decir:

Económico código ingreso fondo	Denominación/naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79021 FD21000020	OE 4A5. Garantía de la Igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios	VI	EC14000004	19.287.600,00	32.146.000,00

De la sección 11. Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Enmienda de aproximación RE núm. 52.371 a la enmienda número 4.148
De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.726)
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea S1980
Denominación: colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio
Se debe cambiar la denominación: colaboración con cámaras de comercio
Beneficiarios: Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: apoyo en la elaboración de informes, supervisión de documentación o tareas similares dirigidos a la implantación de las instalaciones de energía renovables en la Comunitat Valenciana
Se disminuye en 200,00 miles de euros
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7

Código de línea: nueva línea
Denominación: colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio.
Beneficiarios: Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana
Descripción y finalidad: apoyo en la elaboración de informes, estudios, supervisión de documentación o tareas similares en defensa de la energía nuclear y de la necesidad de prorrogar la vida útil de la central nuclear de Cofrentes
Se debe aumentar en 50,00 miles de euros.
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea S1378
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: coordinación Estrategia del hidrógeno renovable CV 2030 y colaboración al impulso del Plan director energético
Se debe modificar la descripción que queda como sigue: dar soporte a la coordinación Estrategia del hidrógeno renovable CV 2030 y colaboración al impulso del Plan director energético con la finalidad que estos instrumentos puedan conseguir los objetivos que se proponen para que la Comunitat Valenciana pueda alcanzar la soberanía energética contando con una combinación energética sólida entre la que se encuentre la energía nuclear
Se debe aumentar en 20,00 miles de euros
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Denominación: ayudas para estudios
Beneficiarios: empresas y asociaciones de empresas
Descripción y finalidad: estudios sobre las posibles soluciones a la falta de inercia en los nuevos modelos de energía, sobre infraestructura eléctrica de la CV y sobre la necesidad de la nuclear en la combinación energética
Se debe aumentar en 30,00 miles de euros
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731A00 Energía y minas
Código de línea 227
Denominación de la línea: trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 1.540,00 miles de euros
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.

Enmienda número 4.149 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energías y Minas

Programa 731A00 Energía y minas
Ficha FP4
Objetivo básico
Donde dice:
3. Necesidad de impulsar las energías renovables, con especial atención al fomento del autoconsumo individual y colectivo, todo de acuerdo con las directrices comunitarias estatales y autonómicas de la transición energética como instrumento de lucha contra el cambio climático,
Debe decir:
3. Necesidad de impulsar las energías renovables, con especial atención al fomento del autoconsumo individual y colectivo.

Enmienda número 4.150 De modificación
GP Popular
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731A00 Energía y minas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1378
Donde dice:
Denominación línea: coordinación de la Alianza Valenciana de Baterías y de la Estrategia de hidrógeno renovable de la Comunitat Valenciana 2030.
Descripción y finalidad: dar apoyo a la coordinación de la Alianza Valenciana de Baterías y de la Estrategia del hidrógeno renovable de la Comunitat Valenciana 2030 con la finalidad de que estos instrumentos puedan conseguir los objetivos que se proponen,
Debe decir:
Denominación línea: coordinación de la Estrategia de hidrógeno renovable Comunitat Valenciana 2030 y colaboración al impulso del Plan director energético.
Descripción y finalidad: apoyar la coordinación de la Estrategia del hidrógeno renovable de la Comunitat Valenciana 2030 con la finalidad de conseguir los objetivos propuestos e impulsar el desarrollo del Plan director energético a través de análisis, estudios e informes.

Enmienda número 4.151 De modificación
GP Popular
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII Transferencias capital
Línea/proyecto S1707 Subvención Stadler Rail Valencia, SA
Donde dice:
Denominación línea: subvención Stadler Rail Valencia, SA
Beneficiarios previstos: Stadler Rail Valencia, SA
Descripción y finalidad: subvención directa a Stadler Rail Valencia, SA, para la realización de las inversiones asociadas a la fabricación de nuevos vehículos Citylink en las plantas de la Comunitat Valenciana, durante el periodo 2024 a 2033,
Debe decir:

Denominación línea: subvención Stadler Rail Valencia, SAU
Beneficiarios previstos: Stadler Rail Valencia, SAU
Descripción y finalidad: apoyo para la realización de las inversiones, desarrollos y formación asociados a la fabricación de los nuevos vehículos Citylink y otros vehículos ferroviarios en las plantas de Stadler de la Comunitat Valenciana durante el periodo 2024 a 2033.

Enmienda número 4.152 De modificación
GP Popular
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1680 Potenciación industria territorial y sectores estratégicos
Donde dice:
Denominación línea: potenciación industria territorial y sectores estratégicos
Beneficiarios previstos: Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: desarrollo de estudios, actuaciones, proyectos, informes o similares dirigidos a territorios y sectores estratégicos industriales de la Comunitat Valenciana,
Debe decir:
Denominación línea: impulso sector de los semiconductores en la Comunitat Valenciana
Beneficiarios previstos: Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval)
Descripción y finalidad: diseño y redacción de la propuesta para el desarrollo del campus internacional en semiconductores en la Comunitat Valenciana a través del PERTE Chip.

Enmienda número 4.153 De modificación
GP Popular
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII Transferencias capital
Línea/proyecto S1874 Apoyo a las inversiones estratégicas en la Comunitat Valenciana
Donde dice:
Modo de concesión: concurrencia competitiva,
Debe decir:
Modo de concesión: concesión directa (artículo 168.1.*c*).

Enmienda número 4.154 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII

Línea/proyecto S0166 Atracción de proyectos estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana
Importe: 13.538.210,00
Baja: -2.238.210,00
Total: 11.300.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII Transferencias capital
Línea/proyecto S1874 Apoyo a las inversiones estratégicas en la Comunitat Valenciana
Importe: 878.530,00
Alta: 2.238.210,00
Total: 3.116.740,00
Total altas: 2.238.210,00
Total bajas: -2,238.210,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.155 De modificación
GP Popular
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo VII Transferencias capital
Línea/proyecto S1220 Apoyo al proyecto Citcom.ai de Smartcities
Anexo de beneficiarios S1220
Donde dice:

Beneficiarios	Importe
Universitat Politècnica de València	99.660,00
Universitat de València	198.860,00
Total	298.520,00

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
Universitat Politècnica de València	198.860,00
Universitat de València	99.660,00
Total	298.520,00

Enmienda número 4.156 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 542D00 Desarrollo tecnológico e innovación
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1972 Dana 2024. Soporte a empresas afectadas por la dana con criterio de sostenibilidad
Importe: 2.000.000,00
Baja: -2.000.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 542D00 Desarrollo tecnológico e innovación
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva línea dana
Denominación de la línea: Dana 2024. Apoyo a empresas afectadas por la dana con criterio de sostenibilidad y gestión energética renovable
Beneficiario: empresas y entidades afectadas por la dana
Modo concesión: concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: financiación de la contratación de servicios de apoyo, asesoramiento, captación de subvenciones en materia de sostenibilidad y eficiencia energética renovable para aplicar en el proceso de reconstrucción
Importe: 0,00
Alta: 2.000.000,00
Total: 2.000.000,00
Total altas: 2.000.000,00
Total bajas: -2.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.157 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 542D00 Desarrollo tecnológico e innovación
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: S1973 Dana 2024. Red de agentes de innovación para empresas y zonas industriales afectadas por la dana
Importe: 3.000.000,00
Baja: -3.000.000,00

Total: 0,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 542D00 Desarrollo tecnológico e innovación
Capítulo: IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva línea dana
Denominación de la línea: Dana 2024. Asesoramiento en innovación para empresas y zonas industriales afectados por la dana
Beneficiario: empresas públicas, asociaciones empresariales, universidades, centros de investigación y centros tecnológicos
Modo concesión: concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: apoyo a la identificación y creación de oportunidades de innovación para afrontar la reactivación de la actividad de las empresas y las zonas industriales afectadas por la dana a través de productos y servicios innovadores
Importe: 0,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 3.000.000,00
Total altas: 3.000.000,00
Total bajas: -3.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.158 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo II Gastos de funcionamiento
Línea/proyecto 22790 Trab. realiz. otras empresas y prof. dana 24
Importe: 1.000.000,00
Baja: -1.000.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva línea dana
Denominación de la línea: Dana 24. Formación en competencias digitales
Beneficiario: entidades y centros de formación en tecnologías habilitadoras digitales
Modo concesión: concurrencia competitiva

Descripción y finalidad: apoyo a acciones formativas de trabajadores afectados por la dana para mejorar la cualificación profesional en tecnologías habilitadoras digitales en la propia área de trabajo (*upskilling*) o en nuevas competencias profesionales (*reskilling*)
Importe: 0,00
Alta: 1.000.000,00
Total: 1.000.000,00
Total altas: 1.000.000,00
Total bajas: -1.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.159 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1894 Dana 2024. Ayudas para facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas afectadas dana
Importe: 40.000.000,00
Baja: -23.000.000,00
Total: 17.000.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VI Transferencias capital
Línea/proyecto: línea nueva
Denominación de la línea: apoyo a grandes empresas afectadas o ubicadas en zona dana
Beneficiario: grandes empresas
Modo concesión: concesión directa (artículo 168.1.*c*)
Descripción y finalidad: apoyo a la retención, reinversión o reubicación de grandes empresas afectadas por la dana y apoyo a la inversión de grandes empresas en zonas afectadas por la dana
Importe: 0,00
Alta: 23,000.000,00
Total: 23.000.000,00
Total altas: 23.000.000,00
Total bajas: -23.000.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.160 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación

Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo VII Transferencias capital
Línea/proyecto S1667 Por talento digital Comunitat Valenciana
Importe: 400.000,00
Baja: -275.000,00
Total: 125.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo II Gastos de funcionamiento
Línea/proyecto
Importe: 3.860.000,00
Alta: 100.000,00
Total: 3.960.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva línea
Denominación de la línea: Cátedra Archivo Valenciano del Diseño (CAVD)
Beneficiario: Universitat de València
Modo concesión: concesión directa (artículo 168.1.*a*)
Descripción y finalidad: promoción de la innovación y la aplicación de tecnologías emergentes en el ámbito del diseño valenciano, a través del Archivo Valenciano del Diseño, para poner en valor el patrimonio creativo, preservar su legado y favorecer su proyección
Importe: 0,00
Alta: 15.000,00
Total: 15.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011102 SA de Innovación
Centro gestor G01110201 DG de Innovación
Programa 121H00 Avance de la sociedad digital
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: nueva línea
Denominación de la línea: apoyo al funcionamiento y gasto corriente por talento digital Comunitat Valenciana
Beneficiario: Fundación ONCE
Modo de concesión: concesión directa (artículo 168.1.*a*)
Descripción y finalidad: financiar el funcionamiento y gasto corriente por talento digital Comunitat Valenciana, nodo de formación en tecnologías habilitadoras digitales para personas con discapacidad

Importe: 0,00
Alta: 160.000,00
Total: 160.000,00
Total altas: 275.000,00
Total bajas: -275.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.161 De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.726)
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731A00 Energía y minas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1807 Colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio
Importe: 300.000,00
Baja: -200.000,00
Total: 100.000,00
Donde dice:
Denominación línea: colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio
Beneficiarios previstos: colegios profesionales y cámaras de comercio (según anexo),
Debe decir:
Denominación línea: colaboración con las cámaras de comercio
Beneficiarios previstos: Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.
Donde dice:
Relación de beneficiarios de la línea S1807 Colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio

Beneficiarios	Importe
Consejo Valenciano de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de la Comunitat Valenciana	100.000,00
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana	100.000.00
Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana	100.000,00
Total	300.000,00

Debe decir:
Relación de beneficiarios de la línea S1807 Colaboración con las cámaras de comercio

Beneficiarios	Importe
Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana	100.000,00
Total	100.000,00

Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731A00 Energía y minas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1378 Coordinación de la Alianza Valencia de Baterías y de la Estrategia de hidrógeno renovable de la Comunitat Valenciana 2030
Importe: 80.000,00
Alta: 20.000,00
Total: 100.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731400 Energía y minas
Capítulo II Gastos de funcionamiento
Línea/proyecto
Importe: 2.859.030,00
Alta: 180.000,00
Total: 3.039.030,00
Total altas: 200.000,00
Total bajas: -200.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.162 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0030 Ivace-Industria-Financiación operaciones de la entidad
Importe: 1.762.000,00
Baja: -300.000,00
Total: 1.462.000,00
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1461 Estrategia para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana (2024-2028)
Importe: 46.400.000,00
Alta: 300.000,00

Total: 46.700.000,00
Total altas: 300.000,00
Total bajas: -300.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en el presupuesto de la entidad:
Entidad: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Baja gastos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1790 Creación y promoción de entidades de gestión y modernización de áreas industriales (EGM)
Importe: 300.000,00
Baja: -300.000,00
Total: 0,00
Baja ingresos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto I43000 De la conselleria a que está adscrito
Línea/proyecto
Importe: 18.161.970,00
Baja: -300.000,00
Total: 17.861.970,00
Total bajas gastos: -300.000,00
Total altas gastos: 0,00
Total: -300.000,00
Total bajas ingresos: -300.000,00
Total altas ingresos: 0,00
Total: -300.000,00.

Enmienda número 4.164 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110301 DG de Industria
Programa 722A00 Política industrial
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 740.01 T. a entes, emp. púb. ppto. cons. GV
Línea/proyecto X0030 Ivace-Industria-Financiación operaciones de la entidad
Importe: 66.290.000,00
Baja: -3.000.000,00

Total: 63.290.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio G011101 Subsecretaría
Centro gestor G01110100 Subsecretaría
Programa 721A00 Dirección y servicios generales
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 440.01 T. a entes y empr. púb. Con ppto. cons. GV
Línea/proyecto X0149 Ivace-Financiación operaciones de la entidad
Importe: 8.189.610,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 11.189.610,00
Total altas: 3.000.000,00
Total bajas: -3.000.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en el presupuesto de la entidad:
Entidad: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Alta gastos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Capítulo II Gastos de funcionamiento
Subconcepto 227.07 Trabajos realiz: estudios y trab. técnic.
Importe: 448.030,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 3.448.030,00
Alta ingresos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Ivace
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 1430.00 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 18.161.970,00
Alta: 3.000.000,00
Total: 21.161.970,00
Baja gastos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 760.01 T. a ayuntamientos
Línea/proyecto S0908 Industrialización de las diferentes comarcas de la Comunitat Valenciana
Importe: 22.000.000,00
Baja: -3.000.000,00
Total: 19.000.000,00
Baja ingresos
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto I73000 De la conselleria a que está adscrito
Línea/proyecto
Importe: 219.815.340,00
Baja: -3.000.000,00
Total: 216.815.340,00
Total bajas gastos: -3.000.000,00
Total altas gastos: 3.000.000,00
Total: 0,00
Total bajas ingresos: -3.000.000,00
Total altas ingresos: 3.000.000,00
Total: 0,00.

Del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace)

Enmienda de aproximación RE núm. 52.370 a la enmienda número 4.231
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja: Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio (G0111--) G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor (G0111----) G01110304 DG de Emprendimiento e Internacionalización
Programa 322B00 Impulso del ecosistema emprendedor
Subconcepto 74001
Línea proyecto X0148
Importe: 1.500.000,00
Baja: -1.500.000,00
Total: 0,00
La enmienda implica la supresión de la línea
Alta - Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Servicio (G0111--) G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor (G0111----) G01110304 DG de Emprendimiento e Internacionalización
Programa 322B00 Impulso del ecosistema emprendedor
Subconcepto 44001
Línea-Proyecto X0148
Importe: 120.920,00
Alta: 1.500.000,00
Total: 1.620.920,00
Total altas: 1.500.000,00
Total bajas: -1.500.000,00
Total: 0,00.
Como consecuencia de esta enmienda, en presupuesto entidad:

Entidad: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Alta gastos - Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Ivace
Subconcepto 48101 Transferencias corrientes a instituciones y organismos sin fines de lucro
Línea proyecto: nueva (FP7 en parte inferior). Entidades de apoyo al emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana
Importe: 0,00
Alta: 1.500.000,00
Total: 1.500.000,00
Alta ingresos - Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Ivace
Subconcepto I43000
Línea - Proyecto:
Importe: 18.161.970,00
Alta: 1.500.000,00
Total: 19.661.970,00
Baja gastos - Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Ivace
Subconcepto 78101 Transferencias de capital a instituciones y organismos sin fines de lucro
Línea proyecto S1031 Entidades de apoyo al emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana
Importe: 1.500.000,00
Baja: -1.500.000,00
Total: 0,00
La enmienda implica la supresión de la línea
Baja ingresos - Denominaciones
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Subprograma 722B00 Ivace
Subconcepto I73000
Línea - Proyecto:
Importe: 219.815.340,00
Baja: -1.500.000,00
Total: 218.315.340,00
Total bajas gastos: -1.500.000,00
Total altas gastos: 1.500.000,00
Total: 0,00
Total bajas ingresos: -1.500.000,00
Total altas ingresos: 1.500.000,00
Total: 0,00.
Se adjunta ficha FP7 y anexo de beneficiarios:

G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
005 Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
722B00 Ivace
Datos línea nueva - Importe en euros
Capítulo IV
Código: nueva denominación: entidades de apoyo al emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana
Importe: 1.500.000
Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro (según anexo).
Modo concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*
Descripción y finalidad: apoyar coordinación emprendimiento valenciano hacia ecosistema innovador, diversificado y eficiente. Apoyar creación y crecimiento de nuevas empresas a través acciones de apoyo y promoción, cooperación empresarial y dinamización del ecosistema de emprendimiento
Publicar datos: sí
Aportación Generalitat no condicionada: 1.500.000
Aportación externa:
Origen:
Aportación condicionada GV:
Total financiación afectada:
Relación de beneficiarios de la línea nominativa:
S___ Entidades de apoyo al emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana (euros)

Beneficiario	Importe
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche	425.000,00
Asociación CEEI-Castellón	400.000,00
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Valencia	675.000,00
Total	1.500.000,00

De Turisme Comunitat Valenciana

Enmienda de aproximación RE núm. 52.373 a la enmienda número 4.295
De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.728)
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 025 Turisme Comunitat Valenciana
Subprograma 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
G1 - Gastos de personal
Se debe disminuir en 50,00 miles de euros
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 025 Turisme Comunitat Valenciana
Subprograma 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Código línea S0920

Modo de concesión: concesión directa
Denominación: fomento de actividades de turismo familiar en la Comunitat Valenciana
Beneficiarios: Asociación para la Promoción del Turismo Familiar de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: apoyo de la actividad de turismo familiar en la Comunitat Valenciana
Se debe aumentar en 50,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.372 a la enmienda número 4.296
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Centro gestor 025 Turismo Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turismo Comunitat Valenciana
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S1535 Apoyo al modelo festivales inteligentes en la Comunitat Valenciana
Denominación línea: apoyo al modelo de festivales inteligentes en la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: apoyo al modelo de festival inteligente para la mejora de la competitividad mediante tecnologías de la información y gestión innovadoras. Mejorar la calidad, sostenibilidad y accesibilidad
Beneficiarios previstos: según anexo.

Enmienda número 4.297 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0111 Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea proyecto S1535 Apoyo al modelo festivales inteligentes en la Comunitat Valenciana
Importe 300.000,00
Baja -300.000,00
Total 0,00
Alta nueva
Sección G0111 Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea proyecto: S. nueva
Denominación de la línea: Impulso del producto turístico festivales CV
Beneficiarios previstos: Asoc. para la promoción y divulgación de conciertos, ciclos, eventos y festivales musicales de la CV
Modo de concesión: Concesión directa art. 168.*a* Resolución
Descripción y finalidad: Acciones destinadas al fomento del producto turístico de la CV
Publicar datos: Sí
Importe 0,00

Alta 300.000,00
Total 300.000,00
Total altas 300.000,00
Total bajas -300.000,00
Total 0,00.

Enmienda número 4.298 De modificación
GP Popular
(Con corrección de errores RE número 52.376)
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea proyecto S0921 Marketing colaborativo acciones de promoción
Importe: 200.000,00
Baja: -25.000,00
Total: 175.000,00
Baja
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a familias
Línea proyecto S0958 Programa bono viaje Comunitat Valenciana
Importe: 5.714.000,00
Baja: -2.714.000,00
Total: 3.000.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 48101 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea proyecto S1527 Apoyo a la promoción del producto turístico
Importe: 350.000,00
Alta: 25.000,00
Total: 375.000,00
Alta
Sección G0111 Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Entidad 25 Turisme Comunitat Valenciana
Programa 751B00 Turisme Comunitat Valenciana
Capítulo 2 Gastos corrientes
Subconcepto 22701 Trabajos realiz.: Limpieza y aseo
Importe: 10.740.000,00
Alta: 2.714.000,00

Total: 13.454.000,00
Total altas: 2.739.000,00
Total bajas: -2.739.000,00
Total: 0,00.

De la sección 12. Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Enmienda número 4.312 De adición
GP Socialista
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP4
Objetivo básico
Hay que añadir una nueva línea con el texto siguiente:
16.1. Aumentar la resiliencia del sistema hídrico valenciano ante fenómenos climáticos extremos.

Enmienda número 4.318 De adición
GP Socialista
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP4
Objetivo básico
Hay que añadir una nueva línea con el texto siguiente:
18.1. Garantizar un reparto equitativo del agua entre sectores productivos y el consumo humano, sin comprometer los ecosistemas.

Enmienda número 4.327 De adición
GP Socialista
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Debe añadirse un nuevo código de línea:
Denominación: Soneja y Sot de Ferrer. Realizar por parte de la Generalitat los estudios y acciones que permitan establecer el sistema adecuado para que ambas localidades puedan asegurar un suministro adecuado de agua para consumo humano.
Importe: 20,00
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural

Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Importe: 2.439,98
Baja: 20,00
Total: 2.419,98.

Enmienda número 4.329 De adición
GP Socialista
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Debe añadirse un código de línea nuevo:
Denominación: Vall de Almonacid. Realizar sondeo que permita aflorar nuevo pozo de agua potable
Importe: 10,00
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.439,98
Baja: 10,00
Total: 2.429,98.

Enmienda número 4.345 De adición
GP Socialista
Alta
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Hay que añadir un código de línea nuevo:
Denominación: conexión pozo La Canonja con depósito en Santa Magdalena de Pulpis
Importe: 20,00
Baja
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Importe: 2.439,98
Baja: 20,00
Total: 2.419,98.

Enmienda número 4.347 De adición
GP Socialista
Alta
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Hay que añadir un código de línea nuevo:
Denominación: renovación abastecimiento agua potable desde depósito Bicuerca a redes urbanas. Camporrobles.
Importe: 20,00
Baja
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.439,98
Baja: 20,00
Total: 2.419,98.

Enmienda número 4.350 De adición
GP Socialista
Alta
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo-Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Hay que añadir un código de línea nuevo:
Denominación: sondeo agua potable. Gátova.
Importe: 30,00
Baja
Sección G0112 Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.439,98
Baja: 30,00

Total: 2.409,98.

Enmienda número 4.365 De adición
GP Socialista
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP6
Debe añadirse un código de línea nuevo:
Denominación: Vallada. Redacción proyecto interceptor pluviales
Importe: 10,00
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
FP2
Aplicación económica 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.439,98
Baja: 10,00
Total: 2.429,98.

Enmienda número 4.441 De modificación
GP Socialista
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Código de línea S0798 Mejora de las estructuras de gestión y control del CAE
FP7
Importe: 80
Alta: 20
Total: 100
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Subprograma 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Aplicación económica 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
FP2
Importe: 90
Baja: 20
Total: 70.

Enmienda número 4.479 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714D00 Agricultura y ganadería
Ficha FP7
Nueva línea
Denominación: Ayudas para los ganaderos de vacuno bravo de la Comunitat Valenciana
Beneficiarios previstos: titulares explotaciones ganaderas
Modo de concesión: concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Ayudas para paliar los sobrecostes de los ganaderos de vacuno bravo por su situación coyuntural
Se debe aumentar en 300,00 miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714 Ordenación, restauración y mejora
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Ficha FP2
Capítulo G2
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 300,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.430 a las enmiendas número 4.480 y 4.489
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714D00 Agricultura y ganadería
Ficha FP7
Código Línea S1538
Denominación: Ayudas al sector cunícola
Beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas del sector cunícola
Descripción y finalidad: Ayudas para paliar la coyuntura económica del sector cunícola
Se debe aumentar en 150,00 miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714 Ordenación, restauración y mejora
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Ficha FP2
Capítulo G2
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 54,60 miles de euros.

Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Ficha FP7
Código línea S1497
Denominación línea: Programa de mejora de las condiciones de los trabajadores agrarios temporeros
Beneficiarios previstos: Organizaciones profesionales agrarias, según anexo
Se debe disminuir en 95,40 miles de euros.
Quedando el anexo como sigue:
Asoc. Agraria-Jóvenes Agricultores-Asaja Alicante 28.000 euros
La Unió Llauradora i Ramadera del País Valencià 75.600 euros
Asoc. Valenciana de Agricultores de València 91.000 euros
Asoc. Upa País Valenciano 14.000 euros
Coordinadora Campesina del País Valencià-COAG 14.000 euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.431 a la enmienda número 4.481
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Ficha FP2
Partida 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 300,00 miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Subprograma 714 Ordenación, restauración y mejora
Ficha FP7
Nueva línea: Reestructuración del sector de la almendra en secano
Ficha FP7
Beneficiarios previstos: Personas productoras de almendra en secano
Descripción y finalidad: Adaptar las explotaciones de almendra en zonas de secano a las necesidades del mercado, tanto en estructuras como en variedades.
Se debe aumentar en 300,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.432 a la enmienda número 4.482
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma: 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Ficha FP7
Código de línea: S0238. Protección de la renta de los agricultores ante daños no cubiertos por el seguro agrario
Se debe disminuir en 1.800,00 en miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Subfunción 714 Ordenación, restauración y mejora
Nueva línea: Ayudas para agricultores afectados por el trips sudafricano
FP7
Beneficiarios previstos: Titulares de explotaciones agrarias
Descripción y finalidad: Ayudas para compensar las pérdidas causadas por la competencia desleal en el ejercicio 2025 y recuperar la capacidad productiva de explotaciones a causa del trips sudafricano.
Se debe aumentar en 1.800,00 miles de euros.

Enmienda número 4.483 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG Agua y desarrollo rural
Programa 542B00 Desarrollo rural calidad, producción ecológica I+D+i
Nueva línea
Ficha FP7
Denominación línea: Reparación caminos rurales término municipal de Náquera
Beneficiarios previstos: Ayuntamiento de Náquera
Descripción y finalidad: Reparación de caminos rurales para facilitar el acceso a las explotaciones agrarias
Se debe aumentar en 180,00 miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 531A00 Estructuras agrarias
Ficha FP6
Código línea FN60000030
Denominación línea: Obras reparación caminos rurales para el ejercicio 2025
Se debe disminuir en 180,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.433 a la enmienda número 4.484
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011201 Subsecretaría

Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A Dirección y servicios generales
Subprograma 711A00 Dirección y servicios generales
Ficha FP2
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 60,00 en miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 Dirección General de Desarrollo Rural
Programa 542B Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Subfunción 542 Investigación técnica y aplicada
Subprograma: 542B00
Ficha: FP7
Nueva línea: Ferias de tomates
Beneficiarios previstos: Según anexo
Descripción y finalidad: Impulsar la promoción del tomate
Se debe aumentar en 60,00 miles de euros.
Anexo
Ayuntamiento de Alcalà de Xivert: 20.000 euros
Ayuntamiento de El Perelló: 20.000 euros
Ayuntamiento de Mutxamel: 20.000 euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.434 a las enmiendas número 4.485 y 4.487
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
FP2
Partida 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 300,00 en miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D Agricultura y ganadería
Subfunción 714 Ordenación, restauración y mejora
Ficha FP7
Nueva línea: Reestructuración del sector citrícola valenciano
Beneficiarios previstos: Citricultores
Descripción y finalidad: Subvencionar el cambio varietal para adaptarlo a las demandas del mercado y rejuvenecer las plantas con más de treinta años.
Se debe aumentar en 300,00 miles de euros.

Enmienda número 4.486 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas

Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B Ordenación y mejora de la producción agraria
Subfunción 714 Ordenación, restauración y mejora programa
Ficha FP7
Nueva línea: Ayudas para instalación de mallas de protección de cítricos
Beneficiarios previstos: titulares de explotaciones agrarias
Descripción y finalidad: Ayudas para instalación de mallas de protección de cítricos contra la *pinyolada*, con el fin de mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias
Se debe aumentar en 500,00 miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa: 711A Dirección y servicios generales
Subprograma 711A00 Dirección y servicios generales
Ficha FP2
Denominación de la línea: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 500,00 en miles de euros.

Enmienda número 4.488 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D Agricultura y ganadería
Subfunción 714 Ordenación, restauración y mejora
Ficha FP7
Código línea S0286
Denominación línea: Ayudas generales ganadería-Magrama
Beneficiarios previstos: ganaderos de todas las especias y sus asociaciones
Descripción y finalidad: Mejora de explotaciones ganaderas y sus asociaciones mediante programas de calidad sanitaria y productiva: y mejora de la renta de los ganaderos
Se debe aumentar en 115,00 en miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Subprograma 714 Ordenación, restauración y mejora
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Ficha FP2
Capítulo G2
221 Suministros
Se debe disminuir en 115,00 en miles de euros.

Enmienda número 4.490 De supresión
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Ficha FP4
Se debe suprimir:
3.1. Incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas de la conselleria.
3.3. Fomentar la comunicación no sexista e inclusiva en el ámbito interno y hacia la ciudadanía.
3.1.1. Introducir la perspectiva de género en las normas, planes, programas de actuación, subvenciones y convenios que proyecte, ejecute e impulse el departamento.
3.3.1. Uso de lenguaje no sexista e inclusivo en la comunicación del departamento.

Enmienda número 4.491 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B00
Ficha FP4
Donde dice:
3.2.1. Priorizar a las mujeres en el acceso a las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores,
Debe decir:
3.2.1. Facilitar a las mujeres en el acceso a las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

Enmienda número 4.492 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Ficha FP4
Donde dice:
3.1.1. Ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores. Priorizar a las mujeres jóvenes en el acceso a estas ayudas,
Debe decir:
3.1.1. Ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.435 a la enmienda número 4.493
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112
Servicio G011202 SA de Agricultura, agua, ganadería y pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714C00 Política agraria común
Ficha FP4
Donde dice:

2.1. Se exige que la política agraria tenga una contribución medioambiental positiva, y además, debe conseguir que la actividad agraria se muestra ante la sociedad como una estrategia eficaz de mitigación y lucha contra el cambio climático,
Debe decir:
2.1. Se exige que la política agraria tenga una contribución medioambiental positiva, y, además, debe conseguir que la actividad agraria se muestre ante la sociedad como una estrategia eficaz de mitigación de las inclemencias climáticas y respetuosa con el medio ambiente.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.436 a la enmienda número 4.494
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG de Política Agraria Común
Programa 714C00 Política agraria común
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Importe: 3.508.000,00
Baja: -600.000,00
Total: 2.908.000,00
Baja
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Importe: 8.878.750,00
Baja: -1.040.470,00
Total: 7.838.280,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG de Política Agraria Común
Programa 542E00 Transferencia de tecnología, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X0033 I+D+i:IVIA
Importe: 10.626.060,00
Alta: 1.109.200,00
Total: 11.735.260,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG de Política Agraria Común
Programa 542E00 Transferencia de tecnología, I+D+i
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto X0033 I+D+i: IVIA

Importe: 5.050.000,00
Alta: 531.270,00
Total: 5.581.270,00
Total altas: 1.640.470,00
Total bajas: -1.640.470,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda el IVIA se ve afectado de la siguiente forma:
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Importe: 1.229.340,00
Alta: 1.109.200,00
Total: 2.338.540,00
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 6401 Gastos investigación científica y téc.
Línea/proyecto DI000 Investigación, desarrollo e innovación
Importe: 6.695.950,00
Alta: 428.500,00
Total: 7.124.450,00
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 63301 Reposición maquinaria
Línea/proyecto ER060 Reforma edificios centros y campos investigación, experimentación, innov. transf. tecnológica
Importe: 158.250,00
Alta: 68.000,00
Total: 226.250,00
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 62301 Maquinaria
Línea/proyecto ET000 Elementos de transporte
Importe: 50.000,00
Alta: 5.500,00
Total: 55.500,00
Alta gastos

Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 62801 Otro inmovilizado material
Línea/proyecto OB000 Fondos bibliográficos y documentales
Importe: 37.000,00
Alta: 3.770,00
Total: 40.770,00
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 33301 Reposición maquinaria
Línea/proyecto QR060 Equipamiento reposición: centros y campos investigación, experimentación, innovación/transferencia tecnológica
Importe: 40.000,00
Alta: 25.500,00
Total: 65.500,00
Alta ingresos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 43000 de la conselleria a la que está adscrito
Importe: 10.032.060,00
Alta: 1.109.200,00
Total: 11.141.260,00
Alta ingresos
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 73000 de la conselleria a la que está adscrito
Importe: 2.820.000,00
Alta: 531.270,00
Total: 3.351.270,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 1.640.470,00
Total: 1.640.470,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 1.640.470,00
Total: 1.640.470,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.437 a la enmienda número 4.495
De modificación

GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Ficha FP2
Partida 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en: 300,00 en miles de euros.
Sección G0112 Agricultura, agua, ganadería y pesca
Servicio G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Subfunción 714 Ordenación, Restauración y Mejora
Programa 714B Ordenación y mejora de la producción agraria
Ficha FP7
Nueva línea: Ayudas para recuperar la capacidad productiva de explotaciones afectadas por incendios
Beneficiarios previstos: Titulares de explotaciones agrarias
Descripción y finalidad: Ayudas para compensar los daños causados por incendios y recuperar la capacidad productiva de explotaciones agrarias afectadas por incendios.
Se debe aumentar en: 300,00 miles de euros.

Enmienda número 4.496 De modificación
GP Popular
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120204 DG Industria y Cadena Alimentaria
Programa 714F00 Industria y cadena agroalimentaria, I+D+i
Capítulo IV. Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0008 Realización de estudio nutrigenómico de las propiedades nutricionales de algunas frutas
Donde dice:
Beneficiarios previstos: Fundación Valenciana de Agricultura y Medio Ambiente (Fuvama),
Debe decir:
Beneficiarios previstos: Fundación Agricultura y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana (Fuvama).

Enmienda número 4.497 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714800 Ordenación y mejora de la producción agraria
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios
Importe: 33.430.000,00

Baja -200.000,00
Total: 33.230.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 601120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0482 Apoyo a certificación producción ecológica
Importe: 1.000.000,00
Alta: 200.000,00
Total: 1.200.000,00
Total altas: 200.000,00
Total bajas: -200.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.498 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios
Importe: 33.430.000,00
Baja: -50.000,00
Total: 33.380.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio 011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 531A00 Estructuras agrarias
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0839 Plan formación cooperativas agroalimentarias
Importe: 0,00
Alta: 50.000,00
Total: 50.000,00
Total altas: 50.000,00
Total bajas: -50.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.499 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría

Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Subconcepto 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.100.000,00
Baja: -20.000,00
Total: 2.080.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 a Instituciones y organismos sin fines de lucro
Línea/proyecto S__
Denominación de la línea: Apoyo a la Mesa de Cítricos de la Lonja de Mercaderes
Beneficiarios previstos: Consulado de la Lonja de Valencia
Modo de concesión: concesión directa, artículo 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Apoyo a las actividades vinculadas a la transparencia de precios del mercado de cítricos, lo que proporciona información a los numerosos citricultores de la Comunitat Valenciana
Publicar datos: sí
Importe: 0,00
Alta: 20.000,00
Total: 20.000,00
Total altas: 20.000,00
Total bajas: -20.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.500 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Subconcepto: 22101 Energía eléctrica
Importe: 2.500.000,00
Baja: -760.000,00
Total: 1.740.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento

Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda
Importe: 660.000,00
Alta: 760.000,00
Total: 1.420.000,00
Total altas: 760.000,00
Total bajas: -760.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.501 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto ET00000033 Dana 24 elementos de transporte
Importe: 97.540,00
Baja: -97.540,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 63290 Reposición: Edificios y ot. constr. dana 24
Línea/proyecto EM28000000 Ampliación y reforma de oficinas comarcales
Importe: 102.460,00
Alta: 97.540,00
Total: 200.000,00
Total altas: 97.540,00
Total bajas: -97.540,00
Total: 0,00

Enmienda número 4.502 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Subconcepto 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.100.000,00
Baja: -100.000,00
Total: 2.000.000,00

Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120204 DG Industria y Cadena Alimentaria
Programa 714F00 Industria y cadena agroalimentaria, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0008 Realización de estudio nutrigenómico de las propiedades nutricionales de algunas frutas
Importe: 0,00
Alta: 100.000,00
Total: 100.000,00
Total altas: 100.000,00
Total bajas: -100.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 4.503 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 601120203 DG PAC
Programa 714C00 Política agraria común
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Importe: 3.508.000,00
Baja: -50.000,00
Total: 3.458.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG PAC
Programa 542E00 Transferencia de tecnología, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 440.02 T. a entes, emp. púb. con ppto. no cons. GV
Línea/proyecto S Nueva
Denominación de la línea: Investigación y experimentación en agrocompostaje
Beneficiarios previstos: Universidad Miguel Hernández
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Experimentar tipos de compostaje, descubrir mezclas y métodos para elaborar compost con rapidez y calidad y su divulgación en el campo valenciano, a fin de contribuir a la economía circular en las explotaciones agrarias
Publicar datos: Sí
Importe: 0,00
Alta: 50.000,00
Total: 50.000,00
Total altas: 50.000,00
Total bajas: -50.000,00

Total: 0,00

Enmienda número 4.504 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG de Política Agraria Común
Programa 714C00 Política agraria común
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Importe: 3.508.000,00
Baja: -12.000,00
Total: 3.496.000,00
Alta nueva
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120203 DG de Política Agraria Común
Programa 542E00 Transferencia de tecnología, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 470.01 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S Nueva
Denominación de la línea: Asesoramiento en explotaciones agrarias
Beneficiarios previstos M V PHYTOMA España, SL
Modo de concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Apoyar la celebración del II encuentro nacional de asesores agrarios que se celebrará durante el año 2025 en València para dar apoyo, tutelaje y asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias más afectados por la dana.
Publicar datos: Sí
Importe: 0,00
Alta: 12.000,00
Total: 12.000,00
Total altas: 12.000,00
Total bajas: -12.000,00
Total: 0,00

Enmienda de aproximación RE núm. 52.438 a la enmienda número 4.506
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 531A00 Estructuras agrarias
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto FN600 Nuevas infraestructuras agrarias
Subproyecto FN60000030 Obras reparación caminos rurales

Importe: 2.708.340,00
Baja: -2.528.340,00
Total: 180.000,00
Alta nueva
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 531A00 Estructuras agrarias
Capítulo 6 Inversiones reales
Subconcepto 601.01 Infraestructuras y bienes destinadas al uso general
Línea/proyecto FN600 Nuevas infraestructuras agrarias
Subproyecto FN60000140 DANA24 Reparación infraestructuras agrarias en provincia Castellón
Importe: 0,00
Alta: 2.528.340,00
Total: 2.528.340,00
Total altas: 2.528.340,00
Total bajas: -2.528.340,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.507 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Línea/proyecto 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.100.000,00
Baja -50.000,00
Total: 2.050.000,00
Alta nueva
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S nueva
Denominación de la línea: Buenas prácticas del uso del agua y defensa de los intereses del regadío valenciano
Beneficiarios previstos: Asociación de Pozos de Riego de la Comunitat Valenciana
Modo de concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Difundir buenas prácticas del uso del agua y defensa de los intereses del regadío valenciano
Publicar datos: Sí
Importe: 0,00

Alta: 50,000,00
Total: 50.000,00
Total altas: 50.000,00
Total bajas: -50.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 4.509 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714B00 Ordenación y mejora de la producción agraria
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios
Importe: 33.430.000,00
Baja: -40,000,00
Total: 33.390.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0726 Programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la calidad agroalimentaria
Importe: 215.000,00
Alta: 40.000,00
Total: 255.000,00
Total altas: 40.000,00
Total bajas: -40.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia en la enmienda, hay que modificar en el anexo de beneficiarios de la línea lo siguiente:
Anexo de beneficiarios de la línea S0726 Programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la calidad agroalimentaria
Donde dice:

Beneficiarios	Importe
Asoc. Profesional de Flores, Plantas y Tecnología Hortícola de la Comunitat Valenciana	35.000,00
Federación Empresarial de Agroalimentación de la CV	65.000,00
Proava	65.000,00
Asoc. de Elaboradores de Cava de Requena	20.000,00

Asoc. de Productores de Aguacates (Asoproa)	30.000,00
Total	215.000,00

Debe decir:

Beneficiarios	Importe
Asoc. Profesional de Flores, Plantas y Tecnología Hortícola de la Comunitat Valenciana	35.000,00
Federación Empresarial de Agroalimentación de la CV	65.000,00
Proava	65.000,00
Asoc. de Elaboradores de Cava de Requena	60.000,00
Asoc. de Productores de Aguacates (Asoproa)	30.000,00
Total	255.000,00

Enmienda número 4.510 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1247 Estudio de la gestión del nitrógeno de las deyecciones ganaderas a través de la tecnología de digestión anaerobia en CV
Importe: 120.000,00
Baja: -70,000,00
Total: 50.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 440.02 T. a entes, emp. púb. con ppto. no cons. GV
Línea/proyecto S nueva
Denominación de la línea: Mejora y control de la leche en la CV
Beneficiarios previstos: Universitat Politècnica de València
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Asesoramiento y estudio para mejora y control de calidad de la leche producida en la CV
Publicar: Sí

Importe: 0,00
Alta: 35.000,00
Total: 35.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S nueva
Denominación de la línea: Promoción del toro de lidia
Beneficiarios previstos: Unión de Criadores de Toros de Lidia
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Dar a conocer el valor socioambiental y económico de las ganaderías de bravo
Publicar datos: Sí
Importe: 0,00
Alta: 10.000,00
Total: 10.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 481.01 T. a instit. y organ. sin fin. lucro
Línea/proyecto S0847 Divulgación y promoción del Programa de Viles en flor en la Comunitat Valenciana
Importe: 0,00
Alta: 25.000,00
Total: 25.000,00
Total altas: 70.000,00
Total bajas: -70.000,00
Total: 0,00

Enmienda de aproximación RE núm. 52.439 a la enmienda número 4.511
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo 2 Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Subconcepto 22199 Otros suministros

Importe 5.658.760,00
Baja: -15.000,00
Total: 5.643.760,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera
Programa 714D00 Agricultura y ganadería
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1217 Colaboración con el Foro de Bioprotección
Importe: 0,00
Alta: 15.000,00
Total: 15.000,00
Total altas: 15.000,00
Total bajas: -15.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.512 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011201 Subsecretaría
Centro gestor G01120100 Subsecretaría
Programa 711A00 Dirección y servicios generales
Capítulo II Compra bienes corrientes y gastos funcionamiento
Subconcepto 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 2.100.000,00
Baja: -433.000,00
Total: 1.667.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
Capítulo VI Inversiones reales
Línea/proyecto RE000 Expropiaciones
Importe: 50.000,00
Alta: 80.000,00
Total: 130.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 512A00 Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 76001 Transferencias a ayuntamientos
Línea/proyecto S nueva

Denominación de la línea: Obras urgentes para abastecimiento de agua a la población
Beneficiarios previstos: Ayuntamiento Puebla de Arenoso
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Equipamiento electromecánico del sondeo Los Calpes en Puebla de Arenoso, para su puesta en servicio, con el fin de abastecer de agua a la población en cantidad y calidad adecuadas
Publicar datos: Sí
Importe: 0,00
Alta: 353.000,00
Total: 353.000,00
Total altas: 433.000,00
Total bajas: -433.000,00
Total: 0,00

Enmienda de aproximación RE núm. 52.440 la enmienda número 4.513
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120205 DG de Pesca
Programa 714A00 Ordenación y mejora de la producción pesquera
Capítulo 6 Inversiones reales
Línea/proyecto FN590 Nuevas infraestructuras de pesca, marisqueo y acuicultura
Fondo FM21000000 Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura FEMPA 2021-2027
Importe: 1.200.000,00
Baja: -600.000,00
Total: 600.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120205 DG de Pesca
Programa 714A00 Ordenación y mejora de la producción pesquera
Capítulo 7 Transferencias de capital
Línea/proyecto S0433 Inversiones Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
Fondo FM21000000 Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-202
Importe: 9.100.000,00
Alta: 600.000,00
Total: 9.700.000,00
Total altas: 600.000,00
Total bajas: -600.000,00
Total: 0,00.
Como consecuencia de la enmienda, hay que modificar en la ficha FP3 lo siguiente:
Donde dice:

Económico ingres	Código fondo	Denominación/ naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79603	FM21000000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-2027	6	FN590	840.000,00	1.200.000,00
79603	FM21000000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-2027	7	S0433	6.370.000,00	9.100.000,00

Debe decir:

Económico ingres	Código fondo	Denominación/ naturaleza origen de la financiación	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79603	FM21000000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-2027	6	FN590	560.000,00	800.000,00
79603	FM21000000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-2027	7	S0433	6.650.000,00	9.500.000,00

Enmienda número 4.514 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120204 DG Industria y Cadena Agroalimentaria
Programa 714F00 Industria y cadena agroalimentaria, I+D+i
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto X0047 Ayudas para la financiación de proyectos empresariales
Importe: 2.500.000,00
Baja: -260.000,00
Total: 2.240.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor G01120204 DG Industria y Cadena Agroalimentaria
Programa 714F00 Industria y cadena agroalimentaria, I+D+i
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto X0092 Monitorización de superficies y usos agrarios de la CV
Importe: 100.000,00
Alta: 260.000,00
Total: 360.000,00

Total altas: 260.000,00
Total bajas: -260.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, el IVIA se ve afectado de la siguiente forma:
Alta gastos
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 64001 Gastos investigación científica y téc.
Línea/proyecto DI00000001 Proyectos investigación genérico
Denominación de la línea: Proyectos investigación genérico
Importe: 1.101.750,00
Alta: 260.000,00
Total: 1.361.750,00
Alta ingresos
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 023 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Subprograma 542G00 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 73000 de la conselleria a la que está adscrito
Importe: 2.820.000,00
Alta: 260.000,00
Total: 3.080. 000,00
Total bajas gastos: 0,00
Total altas gastos: 260.000,00
Total: 260.000,00
Total bajas ingresos: 0,00
Total altas ingresos: 260.000,00
Total: 260.000,00
Como consecuencia de esta enmienda, el IVF se ve afectado de la siguiente forma:
Baja gastos
Sección G0106 Conselleria de Hacienda y Economía
Entidad 028 Instituto Valenciano de Finanzas
Capítulo de gastos VII Transferencias de capital
Cuenta de pérdidas y ganancias: *A*) Operaciones continuadas. 7. Otros gastos de explotación. *f*) Subvenciones de capital al exterior
Código de cuenta 6531 Subvenciones de capital al exterior
Importe: 33.363.340,00
Baja: -260.000,00
Total: 33.103.340,00
Baja ingresos
Sección G0106 Conselleria de Hacienda y Economía
Entidad 028 Instituto Valenciano de Finanzas
Capítulo de ingresos VII Transferencias de capital
Cuenta de balance: *A*) Patrimonio neto. *A*-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos. I. Subvenciones de capital de la Generalitat en el ejercicio corriente

Código de cuenta 1301 Subvenciones de capital de la Generalitat en el ejercicio corriente
Importe: 38.558.340,00
Baja: -260.000,00
Total: 38.298.340,00
Total bajas gastos: -260.000,00
Total altas gastos: 0,00
Total: -260.000,00
Total bajas ingresos: -260.000,00
Total altas ingresos: 0,00
Total: -260.000,00

Enmienda número 4.518 De adición
GP Compromís
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Servicio G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Ficha FP4
Centro gestor G01120202 DG del Agua y Desarrollo Rural
Programa 542B00 Desarrollo rural, calidad, producción ecológica, I+D+i
Principales líneas de actuación para alcanzar el objetivo e indicadores
Hay que añadir la siguiente redacción como nuevo punto:
15.1.3.*c.* Que apoye el mantenimiento de las actividades de agricultura y ganadería.

De la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA)

Enmienda número 4.554 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo FG14000000 FEAGA 14-22 para aplicación a la Comunitat Valenciana de la política agraria común conforme a la normativa comunitaria
Importe: 1.800.000,00
Baja: -1.800.000,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo FG23000000 FEAGA PEPAC 2023-2027
Importe: 0,00
Alta: 1.800.000,00

Total: 1.800.000,00
Total altas: 1.800.000,00
Total bajas: -1.800.000,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.

Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49101	FG14000000 FEAGA 14-22 para aplicación a la CV de la Política Agraria Común conforme a la normativa comunitaria	2	NA	1.800.000,00	1.800.000,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49101	FG23000000 FEAGA PEPAC 2023-2027	2	NA	1.800.000,00	1.800.000,00

Enmienda número 4.555 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo FR14000000 FEADER 14-22 para aplicación a la Comunitat Valenciana de la política agraria común conforme a la normativa comunitaria
Importe: 106.000,00
Baja: -90.000,00
Total: 16.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo FR23000000 FEADER PEPAC 2023-2027
Importe: 0,00

Alta: 71.000,00
Total: 71.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Fondo FR23000000 FEADER PEPAC 2023-2027
Importe: 0,00
Alta: 19.000,00
Total: 19.000,00
Total altas: 90.000,00
Total bajas: -90.000,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49500	FR14000000 FEADER 14-22 para aplicación a la CV de la Política Agraria Común conforme a la normativa comunitaria	II	NA	159.000,00	159.000,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
49500	FR14000000 FEADER 14-22 para aplicación a la CV de la Política Agraria Común conforme a la normativa comunitaria	II	NA	69.000,00	69.000,00
	FR23000000 FEADER PEPAC 2023-2027	II	NA	90.000,00	90.000,00

Enmienda número 4.556 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo GV21000001 Aportación condicionada Generalitat Valenciana FEAGA PAC
Importe: 76.280,00
Baja -61.880,00
Total: 14.400,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa: 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo GV23000001 Aportación condicionada Generalitat Valenciana FEADER PEPAC
Importe: 0,00
Alta: 54.000,00
Total: 54.000,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Entidad 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Fondo GV23000001 Aportación condicionada Generalitat Valenciana FEADER PEPAC
Importe: 0,00
Alta: 7.880,00
Total: 7.880,00
Total altas: 61.880,00
Total bajas: -61.880,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
43000	GV21000001 Aportación condicionada GVA FEAGA PAC	II	NA	115.280,00	115.280,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
43000	GV21000001 Aportación condicionada GVA FEAGA PAC	II	NA	53.400,00	53.400,00

	GV23000001 Aportación condicionada GVA FEADER PEPAC	II	NA	61.880,00	61.880,00

Enmienda número 4.557 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo TE14000001 Medidas acompañamiento de la PAC FEADER 2014-2022
Importe: 17.720,00
Baja: -14.320,00
Total: 3.400,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22707 Trabajos realiz. estudios y trab. técnic.
Fondo TE23000001 Cofinanciación nacional FEADER PEPAC
Importe: 0,00
Alta: 9.440,00
Total: 9.440,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo II Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Subconcepto 22799 Otros trabajos realiz. empres. y profes.
Fondo TE23000001 Cofinanciación nacional FEADER PEPAC
Importe: 0,00
Alta: 4.880,00
Total: 4.880,00
Total altas: 14.320,00
Total bajas: -14,320,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.

Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto

40113	TE14000001 Medidas acompañamiento de la PAC FEADER 2014-2022	II	NA	26.720,00	26.720,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
40113	TE14000001 Medidas acompañamiento de la PAC FEADER 2014-2022	II	NA	12.400,00	12.400,00
	TE23000001 Cofinanciación nacional FEADER PEPAC	II	NA	14.320,00	14.320,00

Enmienda número 4.558 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Subconcepto 47001 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S141900000 Aplic. a la Comunitat Valenciana de la PAC
Importe: 1.301.170,00
Fondo: Aportación Generalitat Valenciana no condicionado
Baja: -200.000,00
Total: 1.101.170,00
Alta nueva
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Subconcepto 47001 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S1810
Denominación de la línea: Ayuda extraord. en respuesta al agravam. de las condiciones de s. primario, derivadas del conflicto de Ucrania y la sequía
Beneficiario: Personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto ley 10/2024, del Consell
Modo concesión: Adjudicación directa, artículo 168.1.*b* de la Ley 1/2015, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones

Descripción y finalidad: Establecer, con carácter extraordinario, medidas de apoyo a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que han visto perjudicada su situación por el grave impacto generado por la guerra de Ucrania, empeorado por el contexto climatológico
Importe: 0,00
Fondo: Aportación Generalitat Valenciana no condicionado
Alta: 200.000,00
Total: 200.000,00
Total altas: 200.000,00
Total bajas: -200.000,00
Total: 0,00

Enmienda número 4.559 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 60101 Infraestructuras y b. destinad. al uso g.
Línea/proyecto MA71000001 PDR 2014/2020 Actuaciones medioambientales y de prevención de incendios
Fondo GV21000001 Aportación condicionada Generalitat Valenciana FEADER PAC
Importe: 6.980.840,00
Baja: -2.200.000,00
Total: 4.780.840,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo VI Inversiones reales
Subconcepto 60101 Infraestructuras y b. destinad. al uso g.
Línea/proyecto MA71000001 PDR 2014/2020 Actuaciones medioambientales y de prevención de incendios
Fondo GV23000001 Aportación condicionada Generalitat Valenciana FEADER PEPAC
Importe: 506.450,00
Alta: 2.200.000,00
Total: 2.706.450,00
Total altas: 2.200.000,00
Total bajas: -2.200.000,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.

Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto

79301	GV21000001 Aportación condicionada GVA FEADER PAC	VI	MA71000001	6.980.840,00	6.980.840,00
79301	GV230000001 Aportación condicionada GVA FEADER PEPAC Agraria Común conforme a la normativa comunitaria	VI	MA71000001	506.450,00	506.450,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79301	GV21000001 Aportación condicionada GVA FEADER PAC	VI	MA71000001	4.780.840,00	4.780.840,00
79301	GV230000001 Aportación condicionada GVA FEADER PEPAC	VI	MA7100001	2.706.450,00	2.706.450,00

Enmienda número 4.560 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 77001 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S136200000 FEAGA Aplicación a la Comunitat Valenciana del Plan estratégico de la PAC (PEPAC)
Fondo FG23000000 FEAGA PEPAC 2023-2027
Importe: 48.151.600,00
Baja: -23.110.000,00
Total: 25.041.600,00
Alta
Sección G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
Centro gestor 082 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Programa 714E00 Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 77001 T. a empresas privadas
Línea/proyecto S142000000 Aplic. a la Comunitat Valenciana de la PAC
Fondo FG14000000 FEAGA 14-22 para aplicación a la Comunitat Valenciana de la política agraria común conforme a la normativa comunitaria
Importe: 187.800,00

Alta: 23.110.000,00
Total: 23.297.800,00
Total altas: 23.110.000,00
Total bajas: -23.110.000,00
Total: 0,00
A consecuencia de la enmienda, cambia la FP3.
Donde dice:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79301	FG23000000 FEAGA PEPAC 2023-2027 FEADER	VII	S1362	48.151.600,00	48.151.600,00
79301	FG14000000 FEAGA 14-22 para aplicación a la CV de la Política Agraria Común conforme a la normativa comunitaria	VII	S1420	187.800,00	187.800,00

Debe decir:

Económico ingreso	Código fondo	Cap.	Línea	Importe ingreso	Importe gasto afecto
79301	FG23000000 FEAGA PEPAC 2023-2027 FEADER	VII	S1361	25.041.600,00	25.041.600,00
79301	FG14000000 FEAGA 14-22 para aplicación a la CV de la política agraria común conforme a la normativa europea	VII	S1420	23.297.800,00	23.297.800,00

De la sección 28. Emergencias e Interior

Enmienda número 4.568 De modificación
GP Popular
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221800 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0522 Ayudas elaboración de planes de emergencia en los municipios de la Comunitat Valenciana
Donde dice:
Denominación línea: Ayudas elaboración de planes de emergencia en los municipios de la Comunitat Valenciana,
Debe decir:

Denominación línea: Ayudas implantación y mantenimiento de la operatividad de planes de emergencia de los municipios de la Comunitat Valenciana.
Donde dice:
Descripción y finalidad: Ayudas elaboración planes emergencia,
Debe decir:
Descripción y finalidad: Ayudas implantación y mantenimiento de la operatividad de planes de emergencia de los municipios de la Comunitat Valenciana.

Enmienda número 4.569 De modificación
GP Popular
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio
Centro gestor 107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 222A00 Seguridad pública: Policía de seguridad y policía local
Problemática
Se ha de suprimir el punto 4 de la problemática sobre la que se actúa en esta subdirección general.
Donde dice:
Objetivo básico: 4.1.*a* […] desplegar las actuaciones necesarias para restaurar las condiciones sociales, económicas y ambientales de la población y el territorio, afectados por la dana,
Línea actuación: 4.1.1. Las actuaciones se desarrollarán siguiendo la priorización y bajo las premisas establecidas por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana, en el marco de las directrices estratégicas que inspiran el Plan de recuperación económica y social de la Comunitat Valenciana en todas sus fases (Decreto 3/2025, de 8 de enero, del Consell)
Indicador
Unidad de medida
Valor
Debe decir:
Hay que suprimir la problemática 4. No existe en esta subdirección esta problemática.
Objetivo básico
Hay que suprimir el objetivo básico 4.1. No existe en esta subdirección esta problemática.
Línea de actuación
Hay que suprimir la línea actuación 4.1.1. No existe en esta subdirección esta problemática.
Indicador
Unidad de medida
Valor

Enmienda número 4.570 De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.730)
Baja
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor 601280201 Dirección General de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo IV

Línea/proyecto X016000000 Dana 2024 transferencia ayudas Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Importe: 235.017.580,00
Baja: -1.900.000,00
Total: 233.117.580,00
Alta
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 Dirección General de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo I
Subconcepto 19001 Dotación financiera
Línea/proyecto
Importe: 1.997.770,00
Alta: 1.900.000,00
Total: 3.897.770,00
Total altas: 1.900.000,00
Total bajas: -1.900.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, se modifican las siguientes líneas de la AVSRE:
Baja gastos
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo I Gastos de personal
Subconcepto 190.01 Dotación financiera
Importe: 2.926.810,00
Baja: -1.900.000,00
Total: 1.026.810,00
Baja ingresos
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Subconcepto 43000 de la conselleria a la que está adscrito
Importe: 235.017.580,00
Baja: -1.900.000,00
Total: 233.117.580,00
Total bajas gastos: -1.900.000,00
Total altas gastos: 0,00
Total: -1.900.000,00
Total bajas ingresos: -1.900.000,00
Total altas ingresos: 0,00
Total: -1.900.000,00

Enmienda de aproximación RE núm. 52.445 a las enmiendas núm. 4.571, 4.617 y 4.619
De modificación
GP Popular

GP Vox Cortes Valencianas
Baja
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 Dirección General de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto X002600000 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias - Financiación operaciones de la entidad
Importe: 108.243.100,00
Baja: -500.000,00
Total: 107.743.100,00
Alta
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 Dirección General de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto X002600000 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias - Financiación operaciones de la entidad
Importe: 10.121.970,00
Alta: 500.000,00
Total: 10.621.970,00
Total altas: 500.000,00
Total bajas: -500.000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en el presupuesto de la entidad:
Baja gastos
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0445 Equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana
Importe: 1.000.000,00
Baja: -500.000,00
Total: 500.000,00
Baja ingresos
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Capítulo IV Transferencias corrientes
Subconcepto 43000 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 343.260.680,00
Baja: -500.000,00
Total: 342.760.680,00
Alta gastos
Sección G0128 Emergencias e Interior

Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 222A00 Seguridad pública: policía de seguridad y policía local
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto S0410 Subvención a ayuntamientos con medios policiales
Importe: 355.500,00
Alta: 500.000,00
Total: 855.500,00
Alta ingresos
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Capítulo VII Transferencias de capital
Subconcepto 73000 De la conselleria a que está adscrito
Importe: 12.517.000,00
Alta: 500.000,00
Total: 13.017.000,00
Total bajas gastos: -500.000,00
Total altas gastos: 500.000,00
Total: 0,00
Total bajas ingresos: -500.000,00
Total altas ingresos: 500.000,00
Total: 0,00
Baja
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Línea/proyecto S0522 Ayudas elaboración de planes de emergencia en los municipios de la Comunitat Valenciana
Importe: 2.340.000,00
Baja: -1.840.000,00
Total: 500.000,00
Baja
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1059 Subvención Universitat de València
Importe: 12.600,00
Baja: -12.600,00
Total: 0,00
Alta
Sección G0128 Emergencias e Interior
Centro gestor 0107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Programa 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento
Importe: 115.155.040,00
Alta: 1.852.600,00

Total: 117.007.640,00
Total altas: 1.852.600,00
Total bajas: -1.852.600,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.572 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 DG de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea proyecto X0013 Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias – Financiación operaciones de la entidad
Importe: 7.950.600,00
Baja: -2.400.000,00
Total: 5.550.600,00
Alta
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 DG de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea proyecto X0013 Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias – Financiación operaciones de la entidad
Importe: 63.047.030,00
Alta: 2.400.000,00
Total: 65.447.030,00
Total altas: 2.400.000,00
Total bajas: -2,400,000,00
Total: 0,00
Como consecuencia de esta enmienda, en el presupuesto de la entidad:
Alta gastos
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Entidad 0114 Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias
Capítulo I
Cuenta pérdidas y ganancias 6403 Sueldos y salarios
Importe: 54.002.940,00
Alta: 2.400.000,00
Total: 56.402.940,00
Alta ingresos
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Entidad 0114 Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias
Capítulo IV
Cuenta pérdidas y ganancias 7401 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación de la Generalitat

Importe: 63.047.030,00
Alta: 2.400.000,00
Total: 65.447.030,00
Baja gastos
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Entidad 0114 Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias
Capítulo 6 Inversiones reales
Cuenta de balance 2180 Elementos de transporte
Importe: 10.762.860,00
Baja: -2.400.000,00
Total: 8.362.860,00
Baja ingresos
Sección G0128 Conselleria de Emergencias e Interior
Entidad 0114 Sdad. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias
Capítulo VII
Cuenta de balance 1301 Subvenciones oficiales de capital
Importe: 10.762.860,00
Baja: -2.400.000,00
Total: 8.362.860,00
Total bajas gastos: -2.400.000,00
Total altas gastos: 2.400.000,00
Total: 0,00
Total bajas ingresos: -2.400.000,00
Total altas ingresos: 2.400.000,00
Total: 0,00

De la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Enmienda número 4.582 De modificación
GP Socialista
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Subprograma 222B00 Formación Ivaspe
FP4
Indicadores por objetivos
Debe modificarse el indicador 1 del objetivo 2.1, que queda como sigue:
Indicador 1. Desarrollo de las pruebas físicas de acceso a la policía local.

Enmienda número 4.583 De modificación
GP Socialista
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta. a las Emergencias
Subprograma: 222B00 Formación Ivaspe
FP4
Indicadores por objetivos
Debe modificarse el indicador 1 del objetivo 2.3, que queda como sigue:

Indicador 1. Desarrollo de las pruebas psicotécnicas de acceso a la policía local.

Enmienda número 4.613 De adición
GP Socialista
Alta
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Subprograma 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
FP7
Hay que añadir un nuevo código de línea
Denominación: Subvención Universitat de València. Elaboración con la UV a través de su laboratorio de radioactividad ambiental para el desarrollo de la función encomendada por el CSN referente a la vigilancia radiológica ambiental en emergencias en el entorno de la central nuclear de Cofrentes
Importe: 10,00
Baja
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 107 Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
Subprograma 221B00 Emergencias, protección civil y extinción de incendios
FP2
Aplicación económica 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 103.379,79
Baja: 10,00
Total: 103.369,79.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.444 a la enmienda núm. 4.618 De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 DG de Interior
Subprograma 221A00 Seguridad y protección civil
Ficha FP2
Código de línea 227
Denominación línea: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se debe disminuir en 100,00 miles de euros
Sección G0128 Emergencias e Interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 DG de Interior
Subprograma 221A00 Seguridad y protección civil
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Denominación línea: subvención a ayuntamientos con medios policiales
Beneficiarios: ayuntamientos de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: ayudas a los ayuntamientos para la adquisición de dispositivos de electrochoque
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.

De la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias (SGISE)

Enmienda número 4.620 De modificación
GP Popular
Sección G0128 Emergencias e Interior
Entidad 0114 Sociedad Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias
Problemática
Donde dice:
Objetivo estratégico 2
Descripción: Brigadas de bomberos forestales terrestres gestionadas
Indicador 1
Unidad de medida: Número
Valor 40,
Debe decir:
Objetivo estratégico 2
Descripción: Brigadas de bomberos forestales terrestres gestionadas
Indicador 1
Unidad de medida: Número
Valor 56.

De la sección 17. Academia Valenciana de la Lengua

Enmienda número 4.628 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0362
Denominación: Campaña de animación a la lectura en valenciano
Se disminuyen: 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0401
Denominación: Apoyo a actividades de fomento del valenciano
Se disminuyen: 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00

Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Promoción de la cultura valenciana
Beneficiarios: Federación de corales de la CV
Descripción y finalidad: Promoción de la música valenciana
Se aumentan: 6,00 miles de euros.

Enmienda número 4.629 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0399
Denominación: Fomento de la música profesional en valenciano
Se disminuyen 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio 6011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0362
Denominación: Campaña de animación a la lectura en valenciano
Se disminuyen 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Fomento de la música en valenciano
Beneficiarios: Asociación de Estudios del Canto Valenciano
Descripción y finalidad: Fomento de la música en valenciano
Se aumentan: 6,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.442 a la enmienda número 4.630
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
215. Mobiliario y enseres
Se disminuyen 8,00 miles de euros

Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma Valenciano
Ficha FP2
220. Material de oficina
Se disminuyen 20,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
222. Comunicaciones
Se disminuyen 12,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
226. Gastos diversos
Se disminuyen 120,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
240. De edición y distribución de publicaciones institucionales
Se disminuyen 40,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00
Ficha FP7
Código línea: nueva línea
Denominación: rehabilitación edificio
Beneficiarios: Lo Rat Penat
Descripción y finalidad: rehabilitación de la sede
Se aumentan 200,00 miles de euros.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.441 a las enmiendas número 4.631 y 4.633
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano

Ficha FP2
Código línea 233
Denominación: otras indemnizaciones
Se disminuyen 50,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
Código línea 227
Denominación: trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Se disminuyen 160,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP2
Código línea: 231
Denominación: locomoción
Se disminuyen 40,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP6
Código línea DI00000000
Denominación: investigación aplicada e innovación en arquitectura y fomento de la transferencia tecnológica y CPI
Se disminuyen 50,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP6
Código línea QI00000000
Denominación: adquisición material informático y CPI
Se disminuyen 36,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP6
Código línea QR00000000
Denominación: adquisición de mobiliario y enseres
Se disminuyen 9,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua

Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP6
Código línea OB00000000
Denominación: fondos bibliográficos y documentales
Se disminuyen 4,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP6
Código línea ER00000000
Denominación: conservación de edificios
Se disminuyen 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0342
Denominación: convenios y acuerdos de colaboración para facilitar la dedicación de los académicos
Se disminuyen 36,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S1871
Denominación: premios Carme Miquel
Se disminuyen 12,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S404
Denominación: apoyo a actividades de fomento del valenciano
Se disminuyen 6,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S398
Denominación: promoción del uso del valenciano en el comercio
Se disminuyen 6,00 miles de euros

Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0403
Denominación: apoyo a actividades de fomento del valenciano
Se disminuyen 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0397
Denominación: difusión de los estudios de onomástica
Se disminuyen 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano
Ficha FP7
Código línea S0396
Denominación: apoyo a actividades culturales universitarias de fomento del valenciano
Se disminuyen 7,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0395
Denominación: apoyo al teatro no profesional en valenciano
Se disminuyen 5,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0360
Denominación: fomento del uso del valenciano en los medios de comunicación
Se disminuyen 50,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea: nueva línea
Denominación: cultura valenciana en municipios

Descripción y finalidad: realización de jornadas sobre el Reino de Valencia y la cultura valenciana
Beneficiarios: municipios según anexo
Se aumentan 480,00 miles de euros
- Ayuntamiento de Oropesa del Mar: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de Xirivella: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de Elche: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de Albal: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de Orihuela: 68,50 miles de euros
- Ayuntamiento de Burriana: 69,00 miles de euros.

Enmienda número 4.632 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S1580
Denominación: Promoción de actividades culturales y académicas relacionades con la lengua, la literatura y la cultura valencianas
Se disminuyen: 5,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S1870
Denominación: Apoyo a la Fundación Carles Salvador de la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 5,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541 A 00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S1578
Denominación: Apoyo a la investigación sociolingüística
Se disminuyen: 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0394
Denominación: Apoyo al teatro no profesional en valenciano
Se disminuyen: 3,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua

Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0393
Denominación: Apoyo a los ayuntamientos con convenios de colaboración singular con la AVL para realizar actuaciones de promoción y fomento del valenciano
Se disminuyen: 45,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea S0343
Denominación: Promoción del libro en valenciano
Se disminuyen: 6,00 miles de euros
Sección G0117 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Servicio G011700 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Centro gestor G01170000 Acadèmia Valenciana de la Llengua
Subprograma 541A00 Investigación y normalización lingüística del idioma valenciano
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Cultura valenciana
Descripción y finalidad: Realización de jornadas sobre la historia del Reino de Valencia y la cultura valenciana
Beneficiarios: Fundación Universitaria San Pablo CEU
Se aumentan: 67,00 miles de euros.

De la sección 20. Gastos diversos

Enmienda número 4.641 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 95,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos

Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Organización de eventos de estética y peluquería en la Comunitat Valenciana
Beneficiarios: Empresas y asociaciones en concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Realización eventos relacionados con la estética y peluquería en la CV
Se aumentan: 95,00 miles de euros.

Enmienda número 4.642 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 500,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Ficha FP7
Nueva línea
Denominación línea: Fondo de maniobra para compensar los efectos de las políticas europeas
Beneficiarios: Trabajadores del sector primario en concurrencia competitiva
Descripción: Ayudas que hagan más competitivo al sector primario
Se debe aumentar en: 500,00 miles de euros.

Enmienda número 4.643 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea

Denominación: Desarrollo e implementación de murales cerámicos en las ciudades de Onda, Manises y Castellón de la Plana
Beneficiarios: Ayuntamiento de Onda, Ayuntamiento de Manises y Ayuntamiento de Castellón de la Plana, según anexo
Descripción y finalidad: Desarrollar e implementar murales cerámicos en las ciudades de Onda, Manises y Castellón de la Plana, para ornamentar y adornar estas ciudades, con el fin de crear verdaderos museos al aire libre de arte urbano cerámico, para la promoción turística de estos municipios
Se debe aumentar: 340,00 miles de euros
Anexo:
– Ayuntamiento de Castellón de la Plana: 160,00 miles de euros.
– Ayuntamiento de Onda: 90,00 miles de euros.
– Ayuntamiento de Manises: 90,00 miles de euros.
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 340,00 miles de euros.

Enmienda número 4.644 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Modo de concesión: Concesión directa.
Denominación: Análisis y valoración de recursos arqueológicos y patrimoniales romanos del territorio saguntino para la explotación turística
Beneficiarios: Universitat Jaume I de Castellón
Descripción y finalidad: Analizar y valorar los recursos arqueológicos y patrimoniales romanos del territorio saguntino para la explotación turística
Se debe aumentar: 35,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica

Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma: 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 35,00 miles de euros.

Enmienda número 4.645 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Modo de concesión: Concesión directa
Denominación: Promoción turística del patrimonio arqueológico de la Comunitat Valenciana
Beneficiarios: Universidades públicas de la Comunitat Valenciana según anexo
Descripción y finalidad: Promoción e impulso turístico del patrimonio arqueológico de la Comunitat Valenciana
Se debe aumentar: 50,00 miles de euros
Anexo
– Universitat de València: 10,00 miles de euros
– Universitat Jaume I de Castellón: 10,00 miles de euros
– Universitat Politècnica de València: 10,00 miles de euros
– Universidad de Alicante: 10,00 miles de euros
– Universidad Miguel Hernández: 10,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 50,00 miles de euros.

Enmienda número 4.646 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos

Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 100,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Impulso del turismo religioso: Ruta del Santo Cáliz
Beneficiarios: Asociaciones y entidades locales en concurrencia competitiva
Descripción y finalidad: Impulso del turismo religioso: Ruta del Santo Cáliz
Se aumentan: 100,00 miles de euros.

Enmienda número 4.647 De modificación
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen: 1.500,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Ayuntamiento de Náquera
Beneficiarios: Ayuntamiento de Náquera
Descripción y finalidad: Mejoras e inversiones del municipio de Náquera
Se aumentan: 1.500,00 miles de euros.

Enmienda número 4.648 De modificación
GP Popular
Baja
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Programa 612F00 Gastos diversos
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Importe: 63.566.270,00
Baja: -2.300.000,00
Total: 61.266.270,00
Alta nueva
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Programa 612F00 Gastos diversos
Capítulo VII Transferencias de capital
Línea/proyecto: S1581 Apoyo al modelo festivales inteligentes de la Comunitat Valenciana
Beneficiario: Asociación de Promotores de Festivales
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Apoyo al modelo festival inteligente para la mejora de la competitividad mediante tecnologías de la información y gestión innovadora. Mejorar la calidad, sostenibilidad y accesibilidad
Importe: 0,00
Alta: 2.300.000,00
Total: 2.300.000,00
Total altas: 2.300.000,00
Total bajas: -2.300.000,00
Total: 0,00.

Enmienda número 4.649 De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.731)
Baja
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Programa 612F00 Gastos diversos
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Importe: 63.566.270,00
Baja: -150.000,00
Total: 63.416.270,00

Alta nueva
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Programa 612F00 Gastos diversos
Capítulo IV Transferencias corrientes
Línea/proyecto: S. nueva
Denominación de la línea: Campeonato de España Rallys de Tierra
Beneficiario: Real Federación Española de Automovilismo
Modo concesión: Concesión directa art. 168.1.*a*
Descripción y finalidad: Apoyo a la organización de una prueba del campeonato de España de Rallys de Tierra
Importe: 0,00
Alta: 150.000,00
Total: 150.000,00
Total altas: 150.000,00
Total bajas: -150.000,00
Total: 0,00.

Enmienda de aproximación RE núm. 52.500 a la enmienda número 4.650
De modificación
GP Popular
GP Vox Cortes Valencianas
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612f Gastos diversos
Subprograma: 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 - Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Se disminuyen 2.920,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612f Gastos diversos
Subprograma 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Denominación: ayudas ELA

Descripción y finalidad: ayudas para la adquisición de material o contratación de personal de ayuda a personas enfermas de ELA
Beneficiarios: personas físicas
Se aumentan 700,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612f Gastos diversos
Subprograma 612f00 Gastos diversos
Ficha FP6
Código de línea: nueva línea
Denominación: adquisición de útiles y herramientas para los agentes medioambientales (chalecos antibalas, pistolas de bala cautiva, luces prioritarias señas V1 para vehículos y cajas de herramientas)
Se aumentan 120,00 miles de euros
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612f Gastos diversos
Subprograma 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Modo de concesión: concesión directa art. 168.1.b
Denominación: realización de pruebas periciales médicas a los menores extranjeros no acompañados bajo tutela de la Generalitat Valenciana.
Beneficiarios: hospitales públicos de la Comunitat Valenciana según anexo.
Descripción y finalidad: realización de pruebas periciales médicas a los menores extranjeros no acompañados bajo tutela de la Generalitat Valenciana para determinar fielmente su edad y comprobar si realmente son menores de edad o no.
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.
Anexo:
Hospital La Fe de Valencia: 40,00 miles de euros.
Hospital General Universitario de Castellón de la Plana: 20,00 miles de euros.
Hospital General Universitario Doctor Balmis de Alicante: 40,00 miles de euros.
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612f Gastos diversos

Subprograma 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
Código de línea: nueva línea
Beneficiarios: instituciones, organismos y entidades públicas, y entidades sin ánimo de lucro
Denominación: acuerdos de colaboración con países de origen de menores no acompañados para reagrupaciones familiares
Descripción y finalidad: establecimiento de acuerdos de colaboración con los países de origen de los menores no acompañados, con el objetivo de colaborar en el reagrupamiento familiar en sus países de origen con sus padres y favorecer su educación y atención en sus entornos de procedencia. Estos acuerdos deberán prever mecanismos efectivos que permitan realizar un seguimiento adecuado y continuado de su situación, tal y como se establece en el punto 2 del artículo 35 de la Ley de extranjería
Se debe aumentar en 2.000,00 miles de euros.

Enmienda número 4.651 De modificación
GP Popular
(corregida con enmienda técnica RE número 52.731)
Baja
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Grupo 6 Regulación económica de carácter general
Función 61 Regulación económica
Subfunción 612 Política presupuestaria y fiscal
Programa 612F Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
G4 Transferencias corrientes
S1573 Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana
Importe: 5.134,120,86
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612f00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Obras para la personalización de la calle Pintor Picasso y reordenación de accesos al centro histórico de San Vicente del Raspeig
Beneficiarios: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Modo de concesión: directa
Importe: 745.017,26
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos

Ficha FP7
Nueva línea: Obras para la ampliación puente de acceso al polígono industrial el Cuadrón en Montán
Beneficiarios: Ayuntamiento de Montán
Modo de concesión: directa
Importe: 589.103,60
Alta
Sección: G0120 Gastos diversos
Servicio: G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma: 612f00 Gastos diversos
Ficha: FP7
Nueva línea: Proyecto remodelación avda. Mediterraneo, Teulada, Moraira
Beneficiarios: Ayuntamiento de Teulada, Moraira
Modo de concesión: directa
Importe: 200.000,00.
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Parque Montaner (ubicación en la zona casco urbano del pueblo de Jávea)
Beneficiarios: Ayuntamiento de Jávea
Modo de concesión: directa
Importe: 1.000.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: proyecto residencia de estudiantes en Utiel
Beneficiarios: Ayuntamiento de Utiel
Modo de concesión: directa
Importe: 500.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Federación Española de Automovilismo Prueba Campeonato Rallys de Tierra en Utiel
Beneficiarios: Federación Española de Automovilismo
Modo de concesión: directa
Importe: 300.000,00
Alta

Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Ampliación ayuntamiento de La Llosa (Castellón)
Beneficiarios: Ayuntamiento de La Llosa
Modo de concesión: directa
Importe: 300.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Rehabilitación de casa para crear el Centro Interpretación Aljubs en La Barona (Vall d'Alba)
Beneficiarios: Ayuntamiento de Vall d'Alba
Modo de concesión: directa
Importe: 300.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Rehabilitación puente de Ribesalbes
Beneficiarios: Ayuntamiento de Ribesalbes
Modo de concesión: directa
Importe: 200.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma: 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Pista de atletismo de Carcaixent
Beneficiarios: Ayuntamiento de Carcaixent
Modo de concesión: directa
Importe: 500.000,00
Alta
Sección G0120 Gastos diversos
Servicio G012000 Gastos diversos
Centro gestor G01200000 Gastos diversos
Subprograma 612F00 Gastos diversos
Ficha FP7
Nueva línea: Renovación, mejora y adecuación del parque Ingeniero Juan García y aledaños

Beneficiarios: Ayuntamiento de Orihuela
Modo de concesión: directa
Importe: 500.000,00.

De la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

Enmienda número 4.666 De modificación
GP Popular
Entidad: Corporación Valenciana de Medios de Comunicación
Alta gastos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 102 Corporación Valenciana de Medios de Comunicación
Subprograma:
Subconcepto 1 Gastos de personal
Importe: 440.000,00
Alta: 188.100,00
Total: 628.100,00
Baja gastos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 102 Corporación Valenciana de Medios de Comunicación
Subprograma:
Subconcepto 8 Activos financieros
Importe: 8.356.150,00
Baja -188.100,00
Total: 8.168.050,00
Total bajas gastos: -188.100,00
Total altas gastos: 188.100,00
Total
Como consecuencia de esta enmienda se afecta a la entidad CACVSA
Entidad: Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Baja gastos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 136 Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Subprograma:
Subconcepto 1 Gastos de personal
Importe: 2.839.350,00
Baja: -188.100,00
Total: 2.651.250,00
Baja ingresos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 136 Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Subprograma:
Subconcepto 9 Pasivos financieros (emisión)
Importe: 8.356.150,00
Baja: -188.100,00
Total: 8.168.050,00

Total bajas ingresos: -188.100,00
Total bajas gastos: -188.100,00
Total.

De la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana

Enmienda número 4.678 De modificación
GP Popular
Entidad Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Alta gastos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 136 Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Subprograma:
Subconcepto 1 Gastos de personal
Importe: 2.839.350,00
Alta: 17.822.030,00
Total: 20.661.380,00
Alta ingresos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 136 Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA
Subprograma:
Subconcepto 3 Tasas y otros ingresos
Importe: 2.705.870,00
Alta: 17.822.030,00
Total: 20.527.900,00
Entidad: SA de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana
Baja gastos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 108 SA de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana
Subprograma:
Subconcepto 1 Gastos de personal
Importe: 23.508.420,00
Baja -17.822.030,00
Total: 5.686.390,00
Baja ingresos
Sección G0120 Gastos diversos
Entidad 108 SA de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana
Subprograma:
Subconcepto 3 Tasas y otros ingresos
Importe: 38.183.840,00
Baja -17.822.030,00
Total: 20.361.810,00
Total bajas gastos: -17.822.030,00
Total altas gastos: 17.822.030,00
Total:
Total bajas ingresos: -17.822.030,00

Total altas ingresos: 17.822.030,00
Total:

Enmiendas técnicas aprobadas

Enmienda técnica RE número 52.723

La enmienda de aproximación con número de registro 52.304 por la cual se crea una nueva línea, Subv. para la intervención en materia de pobreza estructural; la enmienda de aproximación con número de registro 52.297 por la cual se crea una nueva línea, Subv. para la intervención en materia de pobreza estructural, y la enmienda de aproximación con número de registro 52.298 por la cual se crea una nueva línea, Subv. para la intervención en materia de pobreza estructural, han de agruparse en una sola línea y el capítulo de gasto correspondiente es el capítulo 4.
Esta enmienda técnica complementa las enmiendas de aproximación citadas anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.724

En la enmienda de aproximación con número de registro 52.298, por la que se crea el Programa de reactivación en origen, ha de indicarse que el capítulo de gasto correspondiente es el capítulo 4; que los beneficiarios son instituciones, organismos y entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, y que el modo de concesión es la concurrencia competitiva.
Esta enmienda técnica complementa la enmienda de aproximación citada anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.725

En la enmienda de aproximación con número de registro 52.298, por la que se crea una nueva línea para la fundación Adela, ha de indicarse que el nombre del beneficiario es la Asociación Adela Comunitat Valenciana, cuyo CIF es G96074190; que el capítulo de gasto correspondiente es el capítulo 4, y el modo de concesión es la concesión directa, artículo 168.1.*a*.
Esta enmienda técnica complementa las enmiendas de aproximación citadas anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.726

Tras la aprobación de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular 4.161 y la aprobación de la enmienda de aproximación 52.371, se produce una baja en la línea S1807 superior al importe del que realmente dispone, por lo que la enmienda 4.161 y la enmienda de aproximación 52.371 deben quedar de la siguiente forma:
Sección G0111 Innovación, industria, comercio y turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7

Código de línea S1807
Denominación: Colaboración con colegios profesionales y cámaras de comercio
Se debe cambiar la denominación: Colaboración con cámaras de comercio
Beneficiarios: Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: Apoyo en la elaboración de informes, supervisión de documentación o tareas similares dirigidos a la implantación de las instalaciones de energía renovables en la Comunitat Valenciana
Se disminuye en 200,00 miles de euros.
Sección G0111 Innovación, industria, comercio y turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor 801110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea: Nueva línea
Denominación: Colaboración con el Consejo de Cámaras
Beneficiarios: Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana
Descripción y finalidad: Apoyo en la elaboración de informes, estudios, supervisión de documentación o tareas similares en defensa de la energía nuclear y de la necesidad de prorrogar la vida útil de la central nuclear de Cofrentes
Se debe aumentar en 50,00 miles de euros.
Sección G0111 Innovación, industria, comercio y turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea S1378
Se debe modificar la denominación, que queda como sigue: Coordinación estrategia del hidrógeno renovable CV 2030 y colaboración al impulso del Plan director energético.
Se debe modificar la descripción, que queda como sigue: Dar soporte a la Coordinación estrategia del hidrógeno renovable CV 2030 y colaboración al impulso del Plan director energético, con la finalidad que estos instrumentos puedan conseguir los objetivos que se proponen para que la Comunitat Valenciana pueda alcanzar la soberanía energética, contando con un mix energético sólido entre el cual se encuentre la energía nuclear.
Se debe aumentar en 20,00 miles de euros.
Sección G0111 Innovación, industria, comercio y turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Subprograma 731A00 Energía y minas
Ficha FP7
Código de línea: Nueva línea
Denominación: Ayudas para estudios
Beneficiarios: Empresas y asociaciones de empresas
Descripción y finalidad: Estudios de modificación del código de red para dotar al nuevo sistema eléctrico de mejor respuesta a oscilaciones, especialmente subsíncronas, y de mayor inercia sintética. También sobre el papel fundamental de la energía nuclear en el mix energético desde el punto de vista técnico (fiabilidad, predictibilidad, inercia) y económico.
Se debe aumentar en 30,00 miles de euros.

Sección G0111 Innovación, industria, comercio y turismo
Servicio G011103 SA de Industria, Comercio y Consumo
Centro gestor G01110303 DG de Energía y Minas
Programa 731A00 Energía y minas
Código de línea 227
Denominación de la línea: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Importe: 1.540,00 miles de euros
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.
Esta enmienda técnica sustituye a las enmiendas citadas anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.727

La enmienda 1.614, aproximada con la enmienda RE 52.352, no se puede introducir en el sistema en los términos propuestos dado que supone modificar el modo de concesión de la línea, de concurrencia competitiva a concesión directa (168.1.*a*).
El sistema no permite este cambio manteniendo el mismo código de línea, con lo que es necesario crear una línea nueva con los datos descriptivos que se pretenden.
Por tanto, para que se pueda implementar en el sistema, resulta necesario replantear esta enmienda, dando de baja la línea S0447 y de alta una nueva línea; quedando de la siguiente forma:
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea S0447
Denominación: Promoción y difusión de actuaciones de reparación de la violencia social y política
Se debe disminuir en 100,00 miles de euros.
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea: Nueva línea
Denominación: Promoción y difusión de actuaciones de reparación de la violencia social y política
Beneficiarios: Universidades según anexo
Descripción y finalidad: Concesión de ayudas para la realización de actuaciones de conmemoración o de homenaje relacionadas con víctimas de la violencia social y política, así como acciones que promuevan la difusión en la materia
Capítulo 4
Se debe aumentar en 100,00 miles de euros.
Anexo:
Universidad Cardenal Herrera-CEU. 34.000 euros
Universidad Católica de Valencia. 33.000 euros
Universidad Miguel Hernández. 33.000 euros
Esta enmienda técnica sustituye la enmienda citada anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.728

En la enmienda de aproximación con número de registro 52.373
Donde dice:
G1 Gastos de personal,
Debe decir:
131. Retribuciones complementarias.
Esta enmienda técnica complementa la enmienda citada anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.729

En la enmienda 3.506
Donde dice:
15,00 euros,
Debe decir:
15,00 miles de euros.
Donde dice:
30,00 euros,
Debe decir:
30,00 miles euros.
Esta enmienda técnica complementa la enmienda citada anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.730

Atendiendo al escrito enviado por la directora general de Presupuestos RE 52.571, en la enmienda 4.570
Donde dice:
Alta
Sección G0128 Emergencias e interior
Servicio G012802 SA de Emergencias e Interior
Centro gestor G01280201 Dirección General de Interior
Programa 221A00 Seguridad y protección civil
Capítulo de gasto 1
Subconcepto 19001 Dotación financiera
Línea/proyecto
Importe: 1.997.770,00
Alta: 1.900.000,00
Total: 3.897.770,00
Debe decir:
Alta
Sección G0128 Emergencias e interior
Servicio G012801 Subsecretaría
Centro gestor G01280100 Subsecretaría

Programa 221D00 Dirección y servicios generales
Capítulo de gasto 1
Subconcepto 19001 Dotación financiera
Fondo DN24000000
Línea/proyecto
Importe: 0,00
Alta: 1.900.000,00
Total: 1.900.000,00
Esta enmienda técnica sustituye la enmienda citada anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.731

Atendiendo al escrito enviado por 1a directora general de Presupuestos RE 52.571, respecto a las enmiendas 4.649 y 4.651, ha de entenderse respecto a las nuevas líneas creadas cuyos beneficiarios son: Real Federación Española de Automovilismo y Federación Española de Automovilismo, que la línea creada es la misma. Y se debe quedar con un importe total de 450,00 miles de euros.
Capítulo de gasto IV
Modo de concesión: Concesión directa artículo168.1.*a*
Beneficiario: Real Federación Española de Automovilismo
Denominación de la línea: Campeonato de España de *Rallys* de Tierra
Descripción y finalidad: Apoyo a la organización de una prueba del campeonato de España de *rallys* de tierra en Utiel
Esta enmienda técnica complementa las enmiendas citadas anteriormente.

Enmienda técnica RE número 52.732

Las enmiendas 1.615 y 1.631 afectan los datos descriptivos de la línea F0021. La enmienda 1.615 modifica su denominación, su descripción y finalidad, y la enmienda 1.631 modifica la descripción y finalidad en un sentido diferente. Por tanto, son incompatibles entre ambas. Han de quedar como sigue:
Sección G0107 Justicia y administración pública
Servicio G010702 SA de Justicia y Autogobierno
Centro gestor G01070201 DG de Justicia y Autogobierno
Subprograma 126D00 Concordia y fomento del autogobierno
Ficha FP7
Código línea F0021
Denominación: Fisabio - Investigación y estudio en materia de identificación de víctimas de la guerra civil y el franquismo
Se deben modificar la denominación de la línea, que quedaría de la siguiente manera: Investigación y estudio en materia de identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia.
Se debe modificar la descripción y finalidad, que quedaría de la siguiente manera: Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en la identificación de víctimas según la consideración de la Ley de concordia, con la finalidad de mejorar las tasas de identificación.
Esta enmienda técnica sustituye las enmiendas citadas anteriormente.